ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN EL MANEJO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA: EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA Y LA INTERVENCIÓN CON LA PERSONA AGRESORA

JUNIO 2005

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

PRIMER CAPÍTULO: INVESTIGACIÓN/EVALUACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL 11

I. INFORME GENERAL

A. La metodología 12
1. El propósito y el ámbito de la evaluación 12

B. El diseño 13
1. La construcción del diseño 13
2. El equipo de evaluación 13
3. El estudio de necesidades 14
4. Los estudios estadísticamente significativos 16
5. La preparación y procesamiento de datos de todas las fuentes de información 21

II. LAS CIFRAS DE INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 23

A. Los incidentes reportados 23
1. Año 2002: 23

B. Los casos radicados 24
1. Año Fiscal 2001-2002: 24

C. Los casos resueltos 25
1. Año Fiscal 2001-2002: 25

D. Patrón general de las cifras 26
1. La violencia doméstica silente 26
2. La violencia doméstica no reportada por la policía 26
3. La violencia doméstica no procesada por fiscalía 26
4. La violencia doméstica radicada y resuelta 27
5. La rehabilitación del convicto de violencia doméstica 27

E. La estadística policíaca sobre incidentes de violencia doméstica y la orden de protección 27

III. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 32

A. Introducción 32

B. La Ley 54 32
1. El maltrato 33
2. La intimidación 36
3. La agresión sexual conyugal 37
4. El desvío 37
5. La orden de protección 40
6. El efecto legal de la falta de interés de la víctima en proseguir con el caso 42

C. Las obligaciones de los distintos componentes del Sistema de Justicia a tenor con la Ley 54 45
1. La Policía de Puerto Rico 45
2. La Rama Judicial 49
3. El Departamento de Justicia 52
4. El Departamento de Corrección y la Junta de Libertad Bajo Palabra 55
5. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres 56

IV. LA POLICÍA Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA 58

A. Datos generales 58
1. La edad 58
2. El sexo 58
3. El rango 58
4. Los años de servicio 59

B. La violencia doméstica 60
1. La percepción sobre las causas de violencia doméstica 60
2. Los actos considerados violentos 63
3. La explicación del ciclo de violencia doméstica 66
4. La percepción de los efectos de la violencia doméstica 67

C. La acción policíaca 70
1. Las llamadas recibidas 70
2. El Formulario 581 72
3. En la escena 74
4. La acción en la escena 77
5. La acción tomada 83

V. LA FISCALÍA Y LA VIOLENCIA DOMESTICA 87

A. Los (Las) fiscales y los recursos 87
1. Datos generales 87
2. Las condiciones de trabajo 87

B. La labor del (la) fiscal y la violencia doméstica 88
1. El tiempo dedicado a los casos de violencia doméstica 88
2. La valoración de los (las) fiscales sobre las víctimas 90

C. La investigación criminal 91
1. Las valoraciones de los (las) fiscales sobre los (las) policías 91
2. Valoraciones sobre el (la) fiscal en la investigación criminal 95

D. Primeros pasos en la Fiscalía 99
1. Consultas, consultas telefónicas y consultas no radicadas 99
2. Control administrativo, expedientes y estadísticas 103

E. La cita en fiscalía 106
1. De inmediato o citación 106
2. La espera 111
3. Quién acude 113
4. El relato de hechos 114

F. El procesamiento 115
1. Posición de los (las) fiscales 115
2. Posición de jueces (juezas) y otros (as) funcionarios (as) 118
3. Posición de las víctimas y confirmación de los agresores 119
4. Unidades especializadas 122

G. Ubicación de los (las) fiscales ante la violencia doméstica 125
1. Su experiencia con las víctimas 125
2. El miedo, la radicación de casos y la alzada 128
3. La difícil misión 129

H. Los (Las) jueces (juezas) 130
1. Conseguir al (la) juez (a) 130
2. Sensibilidad y entendimiento 131

I. Adiestramiento 132

J. Servicios 133
1. Oficina de Asistente a Víctimas y Testigos 134
2. El formulario, el (la) fiscal y la víctima 135
3. La rapidez de la intervención 135
4. Oficina de Compensación a Víctimas de Delito 135

K. Cambios 136
1. Cambios en el Sistema de Justicia 136
2. Cambios en la Ley 54 139

VI. LA RAMA JUDICIAL Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA 141

A. Los recursos 141
1. La insuficiencia/sobrecarga 141
2. La accesibilidad de jueces (juezas) en horas no laborables: una cadena de imputaciones 141
3. Las necesidades en campo de conducta humana 142
4. La necesidad de adiestrar jueces (juezas) 143

B. Las percepciones y las actitudes sobre la violencia doméstica y sus modalidades 147
1. El carácter determinante de las actitudes y los valores de los (las) jueces (juezas) y la situación vigente 147
2. La preocupación y empatía por los casos de violencia doméstica 148
3. El desenfoque y/o los prejuicios 150
4. Compromiso y resistencia en casos de violencia doméstica 152
5. El desgaste – “burnout” 153
6. Experiencias y percepciones de las víctimas en el proceso judicial 154

C. El miedo y la “papa caliente” 163

D. El proceso judicial 164
1. Ejercicios de la función judicial 164
2. Las dilaciones 166

E. La Ley 54 170
1. Las críticas básicas son cuatro: 170

F. Recomendaciones de los (las) jueces (juezas) 173
1. Investigación criminal y evidencia suficiente 174
2. Los cambios propuestos al proceso judicial 175

G. La orden de protección 184
1. Serie histórica 184
2. Las órdenes de protección según récords de la Policía de Puerto Rico 185
3. Modos en que se originan las solicitudes de OP 186
4. Usos de las órdenes de protección 187
5. La orden de protección en las víctimas estudiadas 188
6. La comparecencia y el diligenciamiento 190
7. Protección y seguimiento de las OP, y violaciones de las mismas 194
8. La violación a la orden de protección 197

VII. EL DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y LOS PROGRAMAS DESVÍO 199

A. Datos generales sobre las víctimas 199

B. El marco normativo 199

C. Las estadísticas 199
1. Estadísticas regulares 199
2. Las estadísticas especiales 200

D. Avalúo 200
1. Los programas públicos 201
2. Los programas privados 201

E. Resumen de los hallazgos principales 202
1. Consenso entre los (las) funcionarios (as) sobre los programas de desvío 202
2. Las críticas a los programas privados de desvío 203
3. Las recomendaciones de los (las) fiscales y los (las) jueces (juezas) sobre el desvío temprano 206
4. Los agresores y los programas de desvío 209

VIII. LAS VÍCTIMAS Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA 213

A. Datos generales sobre las víctimas 213
1. ¿Quién las refiere? 213
2. El sexo 213
3. La edad 214
4. La escolaridad 214
5. El número de parejas 215
6. Número de hijos 215
7. El estado civil 216
8. La situación laboral 216
9. El ingreso 217

B. La autodescripción 218
1. ¿Qué significa ser buena esposa? 218
2. La edad de comenzar a convivir 222

C. La relación de dependencia entre las víctimas y los agresores 225
1. La dependencia de las víctimas 225
2. La dependencia de los agresores de la víctima 229
3. Los sueños y las esperanzas 232
4. La realidad de la relación 234

D. Descripción de los actos de violencia 237
1. La incidencia 237
2. Los tipos de actos de violencia doméstica 241
3. Otros elementos presentes 246
4. La conducta de la víctima durante la violencia doméstica 249
5. Los aspectos emocionales de la víctima 252
6. Cambios sugeridos a la Ley 54 271
7. Sugerencia de las víctimas a otras víctimas 272

IX. LOS AGRESORES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA 274

A. Datos sobre los agresores 274
1. Quién los refiere 274
2. El sexo 274
3. La edad 275
4. La escolaridad 275
5. El estado civil 276
6. La situación laboral y la fuente de ingreso 276
7. El número de hijos 277

B. La autodescripción 278
1. El modelo de hombre 279
2. La mujer ideal 282
3. Convivencia con la pareja 283
4. La interdependencia entre las víctimas y los agresores 287
5. Las cualidades que no tenía la víctima 293
6. Las cualidades del hombre modelo que el agresor aún no ha alcanzado 294
7. La valoración del agresor sobre la mujer y sobre la relación Hombre-mujer 296

C. La percepción del agresor sobre lo que constituye la violencia doméstica 298

D. Las causas de la violencia doméstica 308
1. El primer, último, y más serio incidente de violencia doméstica 311
2. El alcohol y/o drogas en la violencia doméstica 313
3. La presencia de armas en la violencia doméstica 314
4. La violencia doméstica ¿de parte y parte? 316

E. La intervención de la policía 318

F. El agresor en la fiscalía 322

G. El agresor en el proceso judicial 324
1. La primera comparecencia 324
2. La vista preliminar 328
3. El programa de desvío 334

H. Resultado de la experiencia del agresor con el sistema de justicia 338

I. La percepción de los agresores sobre los daños sicológicos o emocionales que puede causar la violencia doméstica en la víctima 340
1. La depresión 340
2. La falta de interés de continuar con el proceso 341

J. Los cambios a la Ley 54 según el agresor 342

X. APÉNDICES 344

A. Índice de tablas incluidas en el texto 344

B. Índice de tablas adicionales 350

I. La Policía y la violencia doméstica 353
II. La Fiscalía y la violencia doméstica 357
III. Las víctimas y la violencia doméstica 362
IV. Los agresores y la violencia doméstica 388

SEGUNDO CAPÍTULO: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR QUE PERTENECESN A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A LA INVESTIGACIÓN/EVALUACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DENTRO DEL SISTEMAS DE JUSTICIA CRIMINAL 397

TERCER CAPÍTULO: PLANES DE IMPLEMENTACIÓN 441

INTRODUCCIÓN

La Ley 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica es una ley de avanzada modelada de varios estatutos norteamericanos y modelo a su vez para la región del Caribe, Centro y Suramérica. Penaliza, como sabemos, las conductas violentas (e.i. violencia física, sexual y emocional) en las relaciones de pareja. Trece años posteriores a su aprobación, sin embargo, en nuestro País cada quince días una mujer es asesinada por su esposo o ex esposo, se expiden 20,000 órdenes de protección anualmente y se registra igual número de incidentes en la Policía mientras que se logran menos de 500 convicciones al año; no suele haber arrestos por violar órdenes de protección expedidas por los tribunales y, peor aún, una parte significativa del funcionariado del sistema de justicia criminal del País muestra todavía resistencias para la plena implantación de la normativa jurídica. El resultado de esta situación es una falta de garantía de seguridad para las víctimas y un marcado sentido de impunidad entre los agresores.

Ha habido grandes adelantos en el camino desde la aprobación de la Ley 54 en el 1989. En 1997 se creó la primera de trece Unidades Especializadas de Violencia Doméstica de la Policía de Puerto Rico, que hoy se conocen como Divisiones Especializadas. En 1998 se crearon las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores en el Departamento de Justicia mediante la Orden Administrativa 98-01. En Puerto Rico se han adiestrado miles de agentes policiales, fiscales, jueces y juezas en los aspectos psico-sociales y legales de la Ley 54 y se han establecido redes de servicios para las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica mediante el apoyo a organizaciones no gubernamentales de base comunitaria por toda la isla. Las integrantes de los sistemas, tanto públicos como comunitarios, han sido fortalecidas mediante la adquisición de equipo y se han establecido proyectos dirigidos al desarrollo de bases de datos sobre este tipo de delito. Además, cada componente del sistema de justicia criminal ha desarrollado protocolos y órdenes administrativas, a los fines de impartir instrucciones y directrices adicionales para el manejo e intervención con los casos de violencia doméstica. Se han desarrollado campañas educativas y de sensibilización popular que han impactado la conciencia de nuestro pueblo.

Entidades del mundo corporativo, artístico y deportivo se han ofrecido para llevar el mensaje de paz e igualdad entre la pareja.

A pesar de todos los esfuerzos dirigidos a lograr una mejor intervención con la violencia doméstica, las estadísticas reflejan que desde el 1990 al 2004 se reportaron 277,959 casos de violencia doméstica a la Policía de Puerto Rico; de éstos el 90 por ciento (248,741) dirigidos contra mujeres. Además, 443 mujeres fueron asesinadas en disputas por violencia doméstica en ese período.

Entre las funciones de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) se destacan la de realizar y fomentar estudios e investigaciones, así como recopilar y analizar estadísticas sobre la situación de las mujeres; fiscalizar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas en la ley que creó la Oficina; mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias públicas y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las mujeres, así como impulsar acciones que contribuyan a erradicar el problema de la violencia contra las mujeres. En pleno cumplimiento con dichas funciones y ante la realidad de que la violencia doméstica continúa siendo, a pesar de los esfuerzos realizados, una de las principales expresiones de maltrato y represión contra las mujeres, la OPM se dio a la tarea de identificar fondos para efectuar una investigación sobre el procesamiento y el manejo de los casos de violencia doméstica en Puerto Rico. La atención y resolución de dichos casos está estipulado en la Ley 54 donde se establece la responsabilidad correspondiente al Departamento de Justicia, a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Corrección y Rehabilitación y a la Oficina de la Administración de Tribunales.

En octubre de 2001, el Departamento de Justicia Federal, a través del *Violence Against Women Office*, aprobó a la OPM una asignación de $905,308 del *Grants to Encourage Arrest Policies and Enforcement of Protection Orders* para llevar a cabo la investigación. Su objetivo fue identificar las dificultades y limitaciones que impedían a cada agencia cumplir a cabalidad con los estatutos establecidos en la Ley 54. Mediante esta investigación se identificaron las prácticas utilizadas por cada uno de los componentes del sistema de justicia criminal y se evaluó la

efectividad de las mismas. Como resultado de dicha investigación nos propusimos elaborar un Plan de Implantación integrado con recomendaciones concretas a corto y a largo plazo para cada agencia concernida con miras a lograr una efectiva centralización y coordinación de las funciones e intervenciones de todos los componentes del sistema de justicia criminal en los casos de violencia doméstica.

Para llevar a cabo tan importante proyecto, la OPM convocó un grupo de trabajo representativo de las agencias gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y especialistas en disciplinas relacionadas a la violencia doméstica. A esos efectos, los componentes principales del proyecto fueron los siguientes:

Primer componente

Constituido por en el grupo de trabajo de la OPM, compuesto por la Lcda. María Dolores Fernós, Procuradora de las Mujeres, la Lcda. Tania Giovannetti, Coordinadora del Proyecto, Dessy Bones Colón, Directora de la División de Desarrollo y Monitoreo, Dixon Escalante, Jefe de Presupuesto y Finanzas, Yamilis Nieves, Asistente Fiscal y una Administradora de Sistemas de Oficinas, Zuleika López.

Segundo componente

El Consejo Asesor fue el organismo encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos de la investigación, de contratar los servicios de un equipo investigador y de facilitar el acceso a la información en cada agencia. Estuvo compuesto por la Directora de la Oficina de la Administración de los Tribunales, el Secretario del Departamento de Justicia, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, la Secretaria del Departamento de la Familia, tres representantes de las organizaciones no gubernamentales, dos representantes de la comunidad en general con vasta experiencia en investigación, evaluación y manejo de casos de violencia doméstica, la Coordinadora del Proyecto y la Procuradora de las Mujeres.

Debido a la duración del proyecto y a los cambios en la dirección de las distintas agencias, la composición del Consejo Asesor también sufrió cambios. En representación del Superintendente de la Policía en distintos momentos participaron la Dra. Aída Myrna Vélez, la Tnte. II Silvia Santiago, el Capitán Héctor Nieves y el Sr. Marcelino Oyola. En representación de las Administradoras de la Oficina para la Administración de los Tribunales participaron la Lcda. Raquel Irlanda, la Lcda. Aracelia Acevedo, la Lcda. Wanda Rocha y Marisela Hernández. En representación del Departamento de Justicia participaron la Fiscal Maricarmen Ferrer y la Dra. Sonia Sierra. En representación del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación participaron la Lcda. Lenabel Alvarado, Rosita Rodríguez, Rosa Ramos y Edna Quirós. En representación de las organizaciones no gubernamentales participaron la Lcda. Maricely Blaimayar de la Oficina Legal de la Comunidad, la Lcda. Amárilis Pagán del Proyecto MATRIA e Ileana Aymat de Hogar Ruth; como representantes de la comunidad en general participaron las profesoras Sara Benítez y Luisa Seijo; y en representación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres participaron la Lcda. María Dolores Fernós, Procuradora y la Lcda. Tania Giovannetti, Ayudante Especial y Coordinadora del Proyecto.

Tercer componente

Este componente estuvo integrado por el equipo investigador dirigido por Mercedes Vargas, reconocida investigadora en Puerto Rico y presidenta de la firma M.M.O.R. Consultig Group. Entre las disciplinas y profesiones que estuvieron representadas en su equipo se encuentran: la psicología, el derecho, las estadísticas, los sistemas de información, la gerencia, el personal de apoyo y el trabajo social.

Cuarto componente

Este último componente se refiere a los enlaces gubernamentales es decir las empleadas y los empleados del Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Oficina de la Administración de los Tribunales y de la Policía de Puerto Rico que estuvieron facilitando la información al equipo investigador.

El trabajo se realizó en distintas fases para facilitar el desarrollo, la coordinación y la comunicación de los logros y dificultades.

Primera fase (noviembre 2002 a enero 2003)

Durante este período se contrató al personal de la OPM que estuvo trabajando en el proyecto, se identificaron las personas que serían integrantes del Consejo Asesor, se conceptualizaron los detalles de la evaluación, se determinó el peritaje necesario y se identificó el equipo investigador para su contratación.

Segunda fase (enero de 2003 a agosto 2004)

Originalmente pautada para doce meses, la fase investigativa se extendió por veinte meses. Al inicio de sus labores el equipo de investigación propuso, y el Consejo Asesor aceptó, la inclusión de variables adicionales fundamentales para el desarrollo exitoso del proyecto y el alcance de la meta propuesta.

Durante esta fase se llevó a cabo la evaluación de las respuestas institucionales de todos los componentes del sistema en el procesamiento de los casos de violencia doméstica. Esto conllevó la revisión de literatura, protocolos, reglamentos, órdenes administrativas, formularios e informes de incidentes, el establecimiento de una metodología de evaluación, la identificación de estadísticas y recursos de información en cada uno de los componentes del sistema, y la redacción del primer informe de la evaluación con los respectivos hallazgos iniciales.

Durante esta fase el equipo investigador se reunió periódicamente con el Consejo Asesor con el propósito de mantenerlo informado sobre el desarrollo de los trabajos, plantear dificultades y recoger sugerencias. El resultado final de esta fase consistió en el informe titulado *Investigación/Evaluación sobre el procesamiento de los casos de violencia doméstica por el sistema de justicia criminal de Puerto Rico*.

Tercera fase (septiembre 2004 a noviembre 2004)

Esta fase consistió principalmente de la revisión del informe presentado por el equipo investigador por parte del Consejo Asesor. Para facilitar el análisis y la elaboración de respuestas del Consejo a las problemáticas identificadas en el

Informe, se constituyeron dos grupos de trabajo: uno examinó los capítulos correspondientes a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, y la Oficina de la Administración de los Tribunales; y el otro examinó lo concerniente al Departamento de Corrección y Rehabilitación, las entrevistas a las víctimas y las entrevistas a los agresores. En dichas reuniones cada grupo discutió los hallazgos identificados y elaboró una serie de recomendaciones específicas para corregir las faltas en el sistema. A esos efectos, se propusieron una serie de medidas concretas encaminadas al establecimiento de acciones correctivas mediante órdenes administrativas, reglamentaciones internas, legislación, protocolos y acuerdos interagenciales, entre otras.

Tanto los hallazgos identificados en la investigación como las recomendaciones específicas del Consejo Asesor, se recogieron en cuatro Planes de Implantación correspondientes a cada una de las agencias que componen el sistema de justicia criminal. Como parte del compromiso de cumplir con las recomendaciones específicas que le hiciera el Consejo Asesor, los jefes y las jefas de las agencias firmaron los Planes de Implantación correspondientes a finales del año 2004.

Cuarta fase (diciembre 2004 a junio 2005)

Esta fase comprendió los últimos siete meses del proyecto y consistió principalmente en la organización de la información que se incluiría en la publicación. Uno de los logros más significativos de este proyecto fue la realización de los Planes de Implantación para cada una de las agencias que componen el sistema de justicia criminal. Por último, se coordinó y celebró el 29 de junio de 2005 una reunión Cumbre, en ocasión del Cuarto Congreso del Consejo Consultivo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres donde se presentó la investigación y los hallazgos fundamentales para conocimiento público. Esperamos que la misma sirva, en primera instancia, como guía de referencia para el desarrollo de nuevas iniciativas que promuevan la coordinación interagencial de los servicios para las víctimas de violencia doméstica y en segunda instancia, para monitorear el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, la Oficina de la Administración de los Tribunales y el Departamento de Corrección y Rehabilitación con sus respectivos Planes de Implantación, con el propósito de

lograr una respuesta interagencial efectiva y coordinada al problema de la violencia doméstica.

Organización de esta publicación

El primer capítulo de ***La respuesta institucional del Sistema de Justicia Criminal en el manejo de los casos de violencia doméstica: Evaluación e identificación de necesidades para promover la seguridad de la víctima y la intervención con la persona agresora*** recoge la información de la *Investigación/Evaluación sobre el procesamiento de los casos de violencia doméstica dentro del sistema de justicia criminal*. En este capítulo se incluye la metodología de la investigación, cifras de incidentes de violencia doméstica, el marco normativo aplicable a estos delitos y la evaluación del cumplimiento con la Ley 54 por parte de los integrantes del sistema de justicia criminal.

El segundo capítulo de esta publicación es un informe titulado *Comentarios y recomendaciones de las integrantes del Consejo Asesor que pertenecen a las organizaciones no gubernamentales a la Investigación/Evaluación sobre el procesamiento de los casos de violencia doméstica dentro del sistema de justicia criminal*. En el mismo las compañeras representantes de las organizaciones no gubernamentales y representantes de la comunidad analizan la investigación desde una perspectiva feminista.

Los *Planes de Implantación*, elaborados para cada agencia, constituyen el tercer capítulo de esta publicación. Cada plan incluye un calendario a corto y largo plazo donde las agencias identifican el tiempo en que cumplirán con cada una de las recomendaciones. Las recomendaciones y actividades esbozadas en estos planes tienen el fin de centralizar y coordinar las responsabilidades de los distintos componentes del sistema de justicia criminal en el procesamiento adecuado de los casos de violencia doméstica.

Luego de dos año y medio de investigación, los hallazgos apuntan a que las limitaciones en la implantación de la Ley 54 no necesariamente son el resultado de la estructura del sistema de justicia criminal sino más bien, se deben a que el

funcionariado encargado de hacer cumplir la Ley ejecuta sus funciones a partir de sus valores, creencias, actitudes y prejuicios personales. A estos efectos, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha identificado fondos para atender las limitaciones que esto implica. Comenzando a finales de 2005 se proveerá a las agencias integrantes del sistema de justicia criminal con herramientas para adiestrar al funcionariado, para medir el ofrecimiento del servicio, para fortalecer las necesidades tecnológicas y para requerir medidas correctivas y sanciones ante el incumplimiento con el estado de derecho vigente.

Por otro lado, durante el proceso de investigación se logró realizar un proceso de diálogo y autocrítica que permitió identificar estrategias y atender algunos asuntos que eran de más fácil atención. Sin duda alguna, el proceso de investigación proveyó el espacio para que en este momento estén encaminados proyectos de gran envergadura. En la Oficina de la Administración de los Tribunales se ha comenzado el desarrollo del registro electrónico de las órdenes de protección y el estudio de necesidades para la creación de un proyecto piloto: un tribunal especializado en violencia doméstica. La Policía de Puerto Rico, por su parte, se encuentra evaluando el protocolo de intervención con los caso de violencia doméstica y desarrollando las órdenes generales que formalizarán la creación de las divisiones especializadas. El Departamento de Justicia revisó el Manual del Fiscal (sic) y el Departamento de Corrección y Rehabilitación ha comenzado el proceso para constituir la Junta Evaluadora de los Programas de Desvío. La Oficina de la Procuradora ha logrado garantizar los servicios de intercesoría y representación legal, ofrecidos por las organizaciones no gubernamentales, en las trece regiones judiciales y ha apoyado el fortalecimiento de los albergues para las víctimas de violencia doméstica en el país.

Los resultados de esta investigación nos han permitido identificar nuevas estrategias para alcanzar la plena implantación de la Ley 54 y garantizar acceso a la justicia, en especial a las víctimas de violencia doméstica.

Queremos agradecer a todas las personas que directa e indirectamente colaboraron para que esta investigación pudiera desarrollarse en el tiempo establecido y pudiera, además, ser un inicio importante en nuestra búsqueda de justicia y seguridad para las mujeres.

Lcda. María Dolores Fernós
Procuradora

PRIMER CAPÍTULO

INVESTIGACIÓN/EVALUACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL

I. INFORME GENERAL

A. LA METODOLOGÍA

1. EL PROPÓSITO Y EL ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN

El propósito de esta evaluación fue establecido claramente en la solicitud de la propuesta federal "Grant Application" sometida por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a saber, "una evaluación a nivel Isla de la respuesta institucional a la violencia doméstica mediante la conducción de una auditoría de la seguridad y la verificación de la confiabilidad "Accountability" del sistema de justicia criminal de Puerto Rico."

A fines de cumplir con dicho propósito, esta evaluación identifica las prácticas que están siendo implementadas en cada uno de los componentes del sistema de justicia criminal que está actualmente encargado de lidiar con la violencia doméstica.

El alcance de la investigación incluye el estudio de:

a) Los esfuerzos de cada uno de los componentes del sistema de justicia del Estado Libre Asociado (ELA) para cumplir con la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica (Ley Núm. 54) y el examen de los reglamentos internos de las distintas agencias, los cuales establecen el nivel normativo de las respuestas en los casos de violencia doméstica y de la eficiencia y efectividad de los componentes del sistema de justicia.

b) Las lagunas en la provisión de servicios de seguridad a las víctimas y en la verificación de la ejecución de las responsabilidades "accountability" a través de todo el proceso.

c) Los procedimientos, protocolos, entrenamientos y cualquier otra acción afirmativa para llenar dichas lagunas.

d) El funcionamiento de las redes y de las necesidades de comunicación e información entre los componentes del sistema de justicia.

e) Las estructuras, los equipos y los procedimientos necesarios para establecer un sistema de exploración (rastreo) para aquellos componentes del sistema de justicia a cargo de los casos de violencia doméstica; y

f) Las nuevas leyes, o enmiendas a leyes, que regulen las actividades pertinentes a la violencia doméstica.

B. EL DISEÑO

1. LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO

El diseño fue construido utilizando el marco normativo aplicable al sistema de justicia en los casos de violencia doméstica, incluyendo las leyes, los reglamentos, los protocolos, las órdenes administrativas y otras normas, y procedimientos vigentes los cuales determinan la acción o respuesta de cada componente del sistema en los casos de violencia doméstica.

2. EL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Un equipo de profesionales – dirigido por una analista de programas gubernamentales y de política pública, un psiquiatra, dos psicólogos y una trabajadora social psiquiátrica – con experiencia extensa asistiendo a víctimas de violencia doméstica, así como abogados/as y un ingeniero entrenado en sistemas de información y bases de datos computarizados junto a la evaluadora, tres investigadores con experiencia en investigaciones de campo, y un cuerpo de

especialistas en entrevistas y codificación de datos participaron en la estructuración del diseño e implementación de esta investigación.

3. EL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES

Durante el período inicial, se llevó a cabo el estudio de las necesidades con el propósito de asegurar el diseño más efectivo de la evaluación. Las funciones esenciales de dicho estudio fueron las siguientes:

a) Identificar y analizar el nivel normativo pertinente en Puerto Rico; la casuística aplicable y los reglamentos y procedimientos que gobiernan las operaciones de cada uno de los componentes del sistema de justicia.

   Todo esto se discute en detalle bajo el título "El Marco Normativo aplicable a los Casos de la Violencia Doméstica".

b) Compilar informes estadísticos de cada uno de los componentes del sistema de justicia para proveer una medida inicial de su actividad con relación a la violencia doméstica. Estos informes estadísticos están contenidos – identificados de acuerdo al componente del sistema de justicia correspondiente – en cinco informes separados titulados "Apéndices: Compendios de Informes de Entrevistas Individuales y Mesas Redondas, y Estadísticas Acopiadas" de la Policía de Puerto Rico, la Rama Judicial, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Justicia, y Organizaciones de Base Comunitaria, Profesores y otros profesionales.

c) Identificar los modos en que fluyen la información y los informes tanto a nivel interno como entre las diferentes agencias que componen el sistema de

justicia, para evaluar las capacidades, los obstáculos, las limitaciones y el cumplimiento dentro de los parámetros temporales establecidos “timelines”, que promueven o dilatan las respuestas del sistema en los casos de violencia doméstica.

Se prepararon flujogramas detallados sobre la secuencia de las diferentes etapas del proceso y de las comunicaciones e informes en la Policía de Puerto Rico, estableciendo las diferencias en las distintas áreas policíacas y en las unidades especializadas.

d) Documentar el proceso de comunicación informes en las diferentes fiscalías de Puerto Rico.

   Así mismo, observar y documentar el proceso de comunicación y registro de información en las salas de investigaciones de los tribunales sobre las órdenes de protección. Todo esto está discutido minuciosamente en los informes detallados correspondientes a los distintos componentes del sistema de justicia, a saber: la Policía, la Fiscalía, la Rama Judicial y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

e) Llevar a cabo consultas abiertas – pero estructuradas – con oficiales del sistema de justicia y con organizaciones no gubernamentales (ONG), al igual que con personal docente y de investigación a nivel universitario y practicantes del derecho, para obtener una evaluación preliminar y cualitativa de la ejecución y de los resultados de las acciones del sistema de justicia en los casos de violencia doméstica.

Sobre 100 de estas consultas se prepararon y se llevaron a cabo; se aneja en los apéndices los informes detallados de cada una de estas entrevistas y Mesas Redondas.

Se recibieron y registraron 1,826 señalamientos de este conjunto de oficiales y especialistas en violencia doméstica.

Porque estas consultas fueron abarcadoras y también significativas cuantitativamente, se decidió revisar y cuantificar estos señalamientos. A ese fin, los señalamientos fueron listados y categorizados. La categorización preliminar fue revisada minuciosamente y, por ende, se definieron temas más amplios, de acuerdo con: (1) el componente del sistema de justicia referido; (2) los asuntos multiagenciales; (3) las referencias a la Ley 54, como es actualmente o modificaciones sugeridas a la misma; y (4) otras recomendaciones para cambios amplios al Sistema de Justicia.

El informe titulado "Visión Transversal de los Componentes" tiene dos secciones: (1) Los asuntos fundamentales analizados desde varias perspectivas; donde se discuten ampliamente y con ilustraciones de citas directas los señalamientos expresados en estas consultas y (2) 'Cuantificación detallada de planteamientos de los funcionarios', donde los señalamientos son cuantificados de manera tabular.

4. LOS ESTUDIOS ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICATIVOS

(1) Se diseñaron estudios estadísticamente significativos para las siguientes poblaciones: los (las) policías, los (las) fiscales, las víctimas y los agresores. También se hicieron vaciados detallados

de los libros de querellas de la policía; de los datos del Formulario 581 de la policía; de los informes de consultas no radicadas de la fiscalía; y de los informes sobre la orden de protección de la rama judicial.

(2) Los cuestionarios diseñados para cada uno de estos estudios se encuentran anejados bajo el título Anejos: Cuestionarios y Formularios.

(3) Las tablas estadísticas generadas a raíz de cada uno de estos estudios se encuentran anejadas bajo el título Anejos: Tablas Estadísticas. Además, los resultados de cada uno de éstos se discuten exhaustivamente en los informes detallados correspondientes a cada uno de los distintos componentes del sistema de justicia (a saber: la policía, la fiscalía y la rama judicial), así como los informes detallados correspondientes a las víctimas y a los agresores.

a) **La Policía** – Mediante coordinación extensa y sostenida con la Policía de Puerto Rico se facilitó la entrevista de 628 policías en 24 precintos a través de todas las áreas policíacas.

La entrevista a la policía consistía de 51 variables. De estas entrevistas, surgieron 31,875 señalamientos.

b) **Las víctimas** – Con el propósito de identificar y contactar víctimas se utilizó una diversidad de fuentes. Resultó ser una operación lenta y laboriosa debido al sistema complejo para coordinar enlaces con esta población. Se trabajaron exhaustivamente todas estas fuentes, y se efectuaron 298 entrevistas con las víctimas.

Dado el caso que el cuestionario de las víctimas consistía en gran medida de preguntas abiertas,

se diseñó una guía de codificación luego de listar en detalle las contestaciones de una gran submuestra de las entrevistas. Las respuestas fueron categorizadas de modo que se registrarán respuestas de baja frecuencia, las cuales pueden ser significativas dentro del espectro de incidentes de violencia doméstica.

El cuestionario de las víctimas consistía de 216 variables. De estas entrevistas, surgieron 64,368 señalamientos específicos.

c) **Los agresores** – La labor de campo para entrevistar a los agresores fue efectuada con la óptima cooperación del Departamento de Corrección, y así se logró entrevistar a los agresores confinados en instituciones penales así como aquellos supervisados en programas de comunidad, algunos de los cuales están participando actualmente en programas de reeducación como parte de su sentencia.

Se efectuaron 358 entrevistas individuales con los agresores.

El cuestionario de los agresores consistía de 133 variables. De estas entrevistas, surgieron 47,614 señalamientos.

d) **Los (as) fiscales** – Se diseñó un cuestionario para la consulta a fiscales. El mismo fue auto administrado por fiscales asistentes a la Conferencia del Ministerio Público del Departamento de Justicia, el 31 de octubre de 2003.

Un total de 119 fiscales cumplimentó el cuestionario de manera completa, el cual consistía de 31 variables. De estos cuestionarios, surgieron 3,689 señalamientos.

En cada grupo de estas entrevistas (policías, víctimas, agresores y fiscales) se diseñó una guía de codificación, se codificaron los datos, se diseñó un programa de entrada de datos y se completó el proceso de procesamiento de los datos.

e) Vaciados de los datos de los libros de querellas, de los Formularios 581, de los informes de consultas no radicadas y de las órdenes de protección

(1) **Los libros de querellas –** Se diseñó un instrumento para el vaciado de los libros de querellas en los diversos distritos, precintos y centros de mando de la policía.
Se tomó la información de 1,760 informes de los libros de querellas.

(2) **Los Formularios 581** – Se diseñó un instrumento para el vaciado de los datos del Formulario 581, los cuales se encuentran archivados en las distintas divisiones especializadas de la policía. Se tomó la información de 1,298 informes de los Formularios 581.

(3) **Los informes de las consultas no radicadas** – Se diseñó un instrumento para la recopilación de datos de estos informes de la fiscalía respecto a las razones por las cuales no se radican cargos en casos de violencia doméstica. Se tomó la información de 187 de los informes de las consultas no radicadas.

(4) **<u>La Orden de Protección</u>** – Se diseñó un instrumento para el vaciado de los datos de este informe de la rama judicial respecto a las solicitudes de las órdenes de protección. Se tomó la información de 803 informes de solicitud de la orden de protección.

Un equipo de trece (13) investigadores debidamente adiestrados realizó el vaciado de los datos de los libros de querellas y de los formularios 581.

Los instrumentos diseñados para cada uno de estos cuatro vaciados de datos se encuentran anejados bajo el título Anejos: Cuestionarios y Formularios.

Se diseñó una base de datos computarizada para procesar los datos de cada una de estas fuentes: los libros de querellas, los Formularios 581, los informes de consultas no radicadas y las órdenes de protección. Las tablas estadísticas generadas a raíz de cada uno de estos vaciados de los datos se encuentran anejadas bajo el título: Anejos: Tablas Estadísticas.

f) Tabla resumen de bases de datos de consultas estadísticas masivas

Fuente	Muestra	Variables	Observaciones
Cuest. víctimas	298	216	64,368
Cuest. agresores	358	133	47,614
Cuest. policías	628	51	31,875
Cuest. fiscales	119	31	3,689
Libro de querellas (Policía)	1,760	5	8,800
Form. 581 (Policía)	1,278	40	51,120
Consultas no radicadas (Fiscalía)	187	11	2,057
La orden de protección (Tribunales)	803	49	39,347
Total	**5,428**	**536**	**248,870**

5. LA PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE TODAS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Para todas las fuentes de información, se completó la labor de preparación y procesamiento de datos, a saber:

a) Para las consultas masivas estadísticas:

(1) La revisión y el control de calidad de todo formulario y cuestionario cumplimentado;

(2) Una lista de respuestas narrativas a toda pregunta de este tipo en todos los formularios y cuestionarios;

(3) La definición de las categorías de respuestas y la preparación de guías de codificación para cada formulario y cuestionario;

(4) Los adiestramientos a los cuerpos de codificadores sobres las guías para cada formulario y cuestionario;

(5) La codificación y el control de calidad de todos los formularios y cuestionarios cumplimentados;

(6) El diseño de los programas de entrada de datos para cada formulario y cuestionario;

(7) La entrada de datos para todo formulario y cuestionario cumplimentado;

(8) La preparación de programas para el procesamiento electrónico de cada formulario y cuestionario;

(9) El procesamiento electrónico y la producción de los informes estadísticos de cada base de datos.

b) Para las consultas individualizadas y mesas redondas:

(1) La preparación del informe narrativo detallado sobre cada consulta;

(2) La preparación del informe titulado Cuantificación Detallada de los Planteamientos de Funcionarios, donde los señalamientos hechos por los funcionarios en las consultas referidas son cuantificados de manera tabular.

II. LAS CIFRAS DE INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

A. LOS INCIDENTES REPORTADOS

1. AÑO 2002

Durante este año hubo un total de 20,048 incidentes de los cuales consta un informe escrito.

Los incidentes informados alcanzan su nivel actual luego de aprobarse la Ley Núm. 54: en 1993 cuando los incidentes informados fueron 17,873.

A partir de 1993 hubo un ascenso sostenido en los incidentes informados hasta 1997 en que alcanza un tope de 21,217 incidentes informados; luego se registra un descenso que se ha estabilizado en los años subsiguientes en alrededor de 18,000 incidentes informados.

En la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo se agregan estas estadísticas a base de los informes mensuales que envían los comandantes de área. No existe uniformidad en la forma en que las diferentes comandancias informan, como tampoco hay procedimientos uniformes para producir dichos informes. La práctica más frecuente es delegar la responsabilidad en la División Especializada (DE) de violencia doméstica.

Estas estadísticas se basan en los Formularios 581 que normativamente debe cumplimentar el policía que atiende una querella de violencia doméstica. Sin embargo, la muestra de querellas estudiada evidencia que sólo se cumple parcialmente con esta norma.

La muestra tomada del libro de querellas (Anejo B 4) demuestra que en la resolución final el 44% de las querellas terminan en “otros servicios” (24.7%) o en una contestación no específica (19.3%). Es decir, el policía que intervino tomó la decisión de que no procedía la acción en el sistema de justicia, o no se puede precisar qué determinación tomó.

Por otra parte, en las estadísticas del Formulario 581 (Anejo B5), bajo “Tipo de informe rendido” cerca de un 8% indica que la acción tomada fue “otra”; o sea, no hubo acción en el sistema de justicia.

Resulta el hecho de que la acción fuera del sistema de justicia según el libro de querellas es sobre cinco veces mayor que las estadísticas del Formulario 581.

Usando esa proyección como cálculo, se puede inferir que alrededor de casi 9,000 querellas de violencia doméstica no son informadas como tales por la policía, al no cumplimentarse el requerido Formulario 581.

El que se informen menos casos que los que llegan puede deberse, entre otras causas, al hecho de que no se le asigna un número de querella al momento de despachar una patrulla. Ese es el caso de todos los distritos policíacos que no son controlados por un centro de mando, o sea, la inmensa mayoría de los distritos. Sólo las áreas policíacas de San Juan y Carolina tienen un centro de mando que cubre todos los precintos. Las áreas policíacas de Bayamón, Caguas, Mayagüez y Ponce tienen un centro de mando que sólo controla el despacho de las querellas en el municipio sede del área policíaca.

Hasta que no se logre establecer un centro de mando en todas las áreas policíacas no hay forma de estimar el alcance de esta laguna, ni forma de evitar la discrecionalidad indebida en el ejercicio de la función policíaca.

B. LOS CASOS RADICADOS

1. AÑO FISCAL 2001- 2002

En este año fiscal se presentaron 4,671 casos, los cuales divididos por delito resultan:

a) tres grupos de magnitud similar (maltrato: 1,616; maltrato agravado: 1,512; amenaza: 1,284) y,

b) por otro lado, se presentaron sólo decenas de casos de los demás delitos incluidos bajo Ley Núm. 54 (50 por agresión sexual; 94 por restricción de la libertad; y 115 por violación de la órden de protección).

Al comparar los incidentes informados con los casos radicados, la proporción es de 4.29 a 1, es decir, sólo 1 de cada 4 incidentes informados fue procesado como delito.

No obstante, esta situación ya señalada de casos no informados de los incidentes de violencia doméstica por parte de la policía, deja claro que cuando el (la)

policía cumplimenta un Formulario 581, consulta al fiscal para recibir instrucciones. La diferencia entre incidentes reportados y casos radicados puede ser el resultado de las decisiones de los fiscales en el ejercicio de su discreción profesional.

La razón para no radicar sólo la sabe el fiscal que decidió no proseguir los aproximadamente 13,000 incidentes informados por la policía sin cargos radicados por la fiscalía. En la consulta a los fiscales, se determinó que sólo el 50% de los fiscales indica que cumplimenta el Informe de Consultas No Radicadas que normativamente deben completar.

C. LOS CASOS RESUELTOS

1. AÑO FISCAL 2001-2002

Hubo unos 6,028 casos radicados y resueltos, divididos por delito entre:

a) tres grupos de magnitud similar (maltrato: 1848; maltrato agravado: 1780; amenaza: 1510), y

b) la violación de la órden de protección: 734, y

c) sólo decenas de los demás delitos bajo la Ley Núm. 54 (60 por agresión sexual; y 96 por restricción de la libertad).

El por ciento de convicciones del total de casos radicados bajo Ley Núm. 54 fue de un 55% en el 2002, al igual que en 2001. No obstante, fue de un 60% en el 2000.

Las estadísticas de la Oficina de la Administración de los Tribunales (O.A.T.) no distinguen entre las convicciones por alegación de culpabilidad de las convicciones por el tribunal de derecho o el jurado. El

Departamento de Justicia sí en sus estadísticas a partir del año fiscal 1998-1999 y las mismas indican que algo más de la mitad de las convicciones (54%) son por alegación de culpabilidad.

D. PATRÓN GENERAL DE LAS CIFRAS

1. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA SILENTE

El alcance de esta categoría es desconocido. En la consulta a las víctimas, aún en una muestra de víctimas así identificadas, en el 30% de los casos nunca nadie ha informado la violencia doméstica a la policía.

2. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA NO REPORTADA POR LA POLICÍA

Cuando el (la) policía no cumplimenta el Formulario 581, el alcance no resulta cuantificable. La proyección mínima se ha estimado anteriormente en unas 9,000 querellas no informadas.

3. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA NO PROCESADA POR FISCALÍA

De acuerdo con las cifras sobre el movimiento de investigaciones de la fiscalía, oscila entre un 24% a un 33%, los casos en que el (la) policía consultó y el fiscal decidió no radicar. Usando otro punto de comparación, o sea, los casos sometidos al tribunal *vis à vis* las querellas reportadas por la policía, en el 50% de las querellas reportadas por ésta, la fiscalía no radica cargos.

4. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA RADICADA Y RESUELTA

En el 45% de las radicaciones hay absolución o archivo del caso; y más de la mitad de las convicciones son por alegación de culpabilidad.

Las convicciones constituyen el 17% de la violencia doméstica reportada. (Año 2002)

5. LA REHABILITACIÓN DEL CONVICTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

En el 2003, el número de agresores acogidos a programas gubernamentales de desvío sólo alcanzó 142 agresores.

E. LAS ESTADÍSTICAS POLICÍACAS SOBRE INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Formatted: Bullets and Numbering

Tabla I: Incidentes de Violencia Doméstica, por área policíaca 1990-2002

ÁREA	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	20
San juan	1723	1365	1435	1690	1645	1849	1842	2090	2329	2128	1973	1399	17
Bayamón	2072	1864	1921	2334	2369	2725	2566	2760	2888	2668	2659	2443	28
Carolina	1248	1255	1361	1584	1920	2158	1986	2182	2128	1492	654	845	9
Arecibo	1472	1461	1670	2038	2122	1822	1918	1960	1602	1550	1399	1357	18
Utuado						921	1007	1095	1077	1114	940	1032	10
Ponce	1343	1620	1881	2229	2141	1899	1774	2230	2171	2232	2139	2054	21
Guayama	1214	1388	1456	1925	1777	1804	1586	1870	1660	1474	1215	1222	13
Humacao	1089	994	1230	1461	1421	1381	1592	2142	2284	1642	1569	1647	17
Mayagüez	1005	1146	1021	1280	1381	1494	1520	1429	1544	1741	1565	1429	18
Aguadilla	709	897	976	1195	1122	1134	1137	1627	1560	1339	1345	1672	15
Caguas	1653	1420	1691	2137	2181	2224	2204	1832	1841	1945	1889	1771	19
Fajardo										875	924	925	9
Aibonito													
Total isla	13,528	13,410	14,642	17,873	18,079	19,411	19,132	21,217	21,084	20,200	18,271	17,796	20,

Tabla II: Órdenes de Protección expedidas, por área policíaca 1990-2002

ÁREA	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
San juan		318	309	455	337	408	530	792	878	244	180	30	301
Arecibo		242	250	339	274	221	232	270	241	116	76	32	126
Ponce		173	229	268	299	226	193	350	404	226	142	70	195
Humacao		133	144	179	173	166	163	251	299	141	97	36	111
Mayagüez		110	138	157	112	142	166	194	202	112	88	32	90
Caguas		158	206	231	293	271	305	306	322	163	155	70	201
Bayamón		387	350	385	333	434	588	704	787	291	172	51	317
Carolina		174	234	212	224	272	359	448	464	150	26	25	106
Guayama		125	175	209	200	210	212	241	237	141	59	62	131
Aguadilla		115	118	131	95	99	151	184	167	120	48	41	79
Utuado						104	106	139	113	81	55	26	73
Fajardo										91	66	27	55
Aibonito													
		1,935	**2,153**	**2,566**	**2,340**	**2,553**	**3,005**	**3,879**	**4,114**	**1,876**	**1,164**	**502**	**1,785**

Tabla I y II Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, años 1990 a 2002
Policía de Puerto Rico, División de Estadísticas

Tabla III: Órdenes de protección Solicitadas y Expedidas

Puerto Rico 1992-2003

	Solicitadas	*Expedidas*	*%*
1992*	21,772	N/D	-
1993**	N/D	15,826	-
1994	19,632	14,298	72.8
1995	20,834	15,998	76.8
1996	22,251	17,303	77.8
1997	23,813	18,474	77.6
1998	28,935	22,736	78.6
1999	25,905	20,105	77.6
2000	28,303	19,047	67.3
2001	26,539	18,171	68.4
2002	31,053	19,977	64.3

*1992: Órdenes de protección expedidas no disponible
**1993: Órdenes de protección solicitadas no disponible
Fuente: *Informe de Órdenes de protección solicitadas y expedidas, Puerto Rico*
Tribunal de Primera Instancia, Años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002
Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)
Directoria de Operaciones, Oficina de Estadísticas

Estadísticas sobre resolución de casos provistas por OAT

Delito	TOTAL	Convicciones	Absolución,	Por ciento
Año Fiscal 2001-2002			**Archivo, Traslado**	**Convicciones**
Art. 3.1 Maltrato	1848	1153	695	62.4%
Art. 3.2 Maltrato Agravado	1780	1077	703	60.5%
Art. 3.3 Amenaza	1510	861	649	57.0%
Art. 3.4 Restricción Libertad	96	55	41	57.3%
Art. 3.5 Agresión Sexual	60	46	14	76.7%
Art. 2.8 Violación de OP	734	128	606	17.4%
TOTAL	6028	3320	2708	55.1%
Delito	**TOTAL**	**Convicciones**	**Absolución,**	**Por ciento**
Año Fiscal 2000-2001			**Archivo, Traslado**	**Convicciones**
Art. 3.1 Maltrato	1889	1151	738	60.9%
Art. 3.2 Maltrato Agravado	1828	1166	662	63.8%
Art. 3.3 Amenaza	1525	904	621	59.3%
Art. 3.4 Restricción Libertad	91	40	51	44.0%
Art. 3.5 Agresión Sexual	49	37	12	75.5%
Art. 2.8 Violación de OP	871	182	689	20.9%
TOTAL	6253	3480	2773	55.7%
Delito	**TOTAL**	**Convicciones**	**Absolución,**	**Por ciento**
Año Fiscal 1999-2000			**Archivo, Traslado**	**Convicciones**
Art. 3.1 Maltrato	1906	1193	713	62.6%
Art. 3.2 Maltrato Agravado	1694	1222	472	72.1%
Art. 3.3 Amenaza	1609	1012	597	62.9%
Art. 3.4 Restricción Libertad	78	51	27	65.4%
Art. 3.5 Agresión Sexual	53	41	12	77.4%
Art. 2.8 Violación de OP	763	169	594	22.1%
TOTAL	6103	3688	2415	60.4

1) Estas estadísticas están disponibles desde el año 1991-1992 y sólo incluyen los casos resueltos durante el año, no incluyen casos desde el comienzo hasta el final del año fiscal.
2) Para propósitos de presentación, se agruparon los delitos imputados junto con tentativas.
3) OAT produjo un informe detallado por región judicial que tiene información individualizada para todos los casos en sistema para el año fiscal 2000-2001.

Estadísticas sobre resolución de casos provistas por Fiscalía

Delito Año Fiscal 2001-2002	Comienzo Año	Radicadas	TOTAL	Convicciones	Convicción por Alegación	Absolución, Archivo, Traslado	Total Resueltas	Pendientes
Art. 3.1 Maltrato	1152	1616	2768	482	563	385	1430	1338
Art. 3.2 Maltrato Agravado	1431	1512	2943	435	485	277	1197	1746
Art. 3.3 Amenaza	1241	1284	2525	359	448	273	1080	1445
Art. 3.4 Restricción Libertad	86	94	180	25	22	23	70	110
Art. 3.5 Agresión Sexual	38	50	88	11	16	6	33	55
Art. 2.8 Violación de OP	423	115	538	33	44	68	145	393
TOTAL	4371	4671	9042	1345	1578	1032	3955	5087

Delito Año Fiscal 2000-2001	Comienzo Año	Radicadas	TOTAL	Convicciones	Convicción por Alegación	Absolución, Archivo, Traslado	Total Resueltas	Pendientes
Art. 3.1 Maltrato	1085	1542	2627	455	702	326	1483	1144
Art. 3.2 Maltrato Agravado	1210	1414	2624	365	575	258	1198	1426
Art. 3.3 Amenaza	996	1283	2279	321	456	265	1042	1237
Art. 3.4 Restricción Libertad	75	87	162	31	24	23	78	84
Art. 3.5 Agresión Sexual	28	44	72	4	26	4	34	38
Art. 2.8 Violación de OP	376	237	613	43	62	90	195	418
TOTAL	3770	4607	8377	1219	1845	966	4030	4347

Delito Año Fiscal 1999-2000	Comienzo Año	Radicadas	TOTAL	Convicciones	Convicción por Alegación	Absolución, Archivo, Traslado	Total Resueltas	Pendientes
Art. 3.1 Maltrato	681	1584	2265	378	574	259	1211	1054
Art. 3.2 Maltrato Agravado	855	1523	2378	468	538	201	1207	1171
Art. 3.3 Amenaza	781	1260	2041	370	488	203	1061	980
Art. 3.4 Restriccion Libertad	65	68	133	24	25	12	61	72
Art. 3.5 Agresión Sexual	31	30	61	15	14	4	33	28
Art. 2.8 Violacion de OP	314	194	508	31	31	75	137	371
TOTAL	2727	4659	7386	1286	1670	754	3710	3676

Estas estadísticas están disponibles desde el año fiscal 1994-95. Sin embargo, entre el año 1994-95 y el año 1997-98 las convicciones están agrupadas por decisión del Tribunal o el jurado con las convicciones por alegación. Debe señalarse que el Fiscal General utiliza los datos provistos por OAT para todas las estadísticas relacionadas a resolución de casos.

Informes Estadísticos sobre investigaciones provistos por Fiscalía			
	julio-diciembre 2003	2002-2003	2001-2002
Movimiento de investigaciones			
Pendientes al comenzar	262	425	843
Iniciadas en el periodo	5099	4097	10643
Total	5361	4522	11486
Concluidas durante el periodo	5126	4102	10747
Casos sometidos al tribunal	3369	2742	8050
Se recomendo no radicar	1712	1285	2604
Se recomendo otra acción	45	75	93
Pendientes al final del año	235	420	739
Referidos para orden de protección	No indica	2306	5055
Cargos sometidos para vista de causa de arresto	5147	3916	12386
No hubo causa	828	623	2082
Hubo causa	4319	3293	10304
Por delito imputado	No indica	3118	9973
Por otro delito	No indica	120	70
por delito menos grave	No indica	55	261
Numero de acusados	3319	2612	7474
Masculino	3065	2365	6928
Femenino	254	247	546

III. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

A. INTRODUCCIÓN

Esta parte del informe analiza detalladamente el mandato de la Ley 54 a los distintos componentes del sistema de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el marco normativo desarrollado por los organismos que lo componen.

Este análisis incluirá una comparación del mandato legal con las normas desarrolladas por cada una de las agencias pertinentes. Cualquier posible desfase entre la ley y la norma administrativa o un mandato legal potencialmente desatendido, será señalado en la comparación presentada en una tabla. En los diferentes informes individuales, sobre la Policía, el Departamento de Justicia, la Rama Judicial y el Departamento de Corrección, respectivamente, se detallan los hallazgos sobre la ejecución y el cumplimiento con las obligaciones normativas de estos componentes del sistema de justicia en los casos de violencia doméstica.

B. LA LEY 54

La Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, conocida a nivel popular como la Ley 54, fue aprobada el 15 de agosto de 1989, L.P.R.A. sec. 601 *et seq*., y comenzó a regir noventa (90) días luego de su aprobación. En su Exposición de Motivos se establece que la violencia doméstica es "un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia puertorriqueña". Esta ley tipifica como delitos el maltrato, el maltrato agravado, el maltrato mediante amenaza, el maltrato mediante restricción de la libertad y la agresión sexual conyugal entre personas que sostienen o hayan sostenido una relación íntima. También faculta a los tribunales a expedir órdenes de protección para las víctimas de violencia doméstica. Como bien se expresa en su Exposición de Motivos, la Ley 54 representa un cambio fundamental en la manera en que nuestra sociedad observa, entiende y se propone lidiar con este problema y sus consecuencias. Al reconocer las limitaciones y la falta de efectividad por parte de las instituciones sociales para resolver el problema y evitar su propagación, la Ley

establece remedios civiles y criminales, así como responsabilidades afirmativas que deben contribuir al enérgico repudio y cese de esta conducta violenta[1].

La Ley 54 establece la política pública para la atención, prevención y condena de los actos de violencia doméstica. La violencia en la relación de pareja es vista de modo diferente a la violencia entre otros miembros de la familia. Por su naturaleza particular que se unen dentro de la misma ley, medidas civiles, criminales y de prevención. "El mensaje debe ser firme y claro: la violencia doméstica constituye una actividad criminal que no será tolerada, las víctimas recibirán protección y los agresores tendrán que asumir responsabilidad por sus actos."[2]

1. EL MALTRATO

El delito de maltrato que se tipifica en la Ley 54 crea una modalidad especial del delito de agresión tipificado en el Artículo 95 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4032, para atender específicamente las agresiones ocurridas dentro del contexto de la relación de pareja. Cabe destacar la importancia de que la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica no se limita a reconocer el maltrato físico, sino que reconoce también el maltrato psicológico, sexual y económico.

El Artículo 3.1 de la Ley, 8 L.P.R.A. sec. 631, tipifica como delitos tanto el maltrato físico como el psicológico. Al estar tipificados por el mismo artículo y merecer la misma sanción penal, ambas conductas delictivas quedan equiparadas en seriedad. Ambas modalidades acarrean una pena fija de doce meses, con un máximo de dieciocho meses, de mediar circunstancias agravantes y un mínimo de nueve meses, de mediar circunstancias atenuantes.

Ahora bien, para que se pueda constituir el delito de maltrato, ¿es necesario que se pruebe un patrón de conducta constitutiva de maltrato? La Ley 54, en el inciso (k) de su Artículo 1.3, define la violencia doméstica de la siguiente forma:

> [Patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación

[1]Esther Vicente y Mercedes Rodríguez, *Violencia Doméstica: el problema y la ley en perspectiva*, **revista Forum**, Año 6, Número 3, 1990, pág. 3.

[2] Esther Vicente y Mercedes Rodríguez, *supra*, nota al calce número 1, pág. 4.

consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, para causarle grave daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional].

De esta definición se podría inferir que el patrón constante, tanto de la fuerza física como de la violencia psicológica, es uno de los elementos necesarios para que se tipifique el delito de maltrato. No obstante, esto contrasta con el Artículo 3.1 de la Ley, *supra*, que dispone únicamente que sea sancionada por el delito de maltrato toda persona que emplee la fuerza física o la violencia psicológica contra su pareja.

El Tribunal Supremo se enfrentó a este asunto en Pueblo vs. Figueroa Santana, 2001 T.S.P.R.112. En este caso se acusó a una mujer por infracción al Artículo 3.1 de la Ley 54 en su modalidad de maltrato físico. Ésta había sido inicialmente imputada por infracción al Artículo 3.2 de la Ley, 8 L.P.R.A sec. 632, que tipifica el maltrato en su modalidad agravada, pero en la vista preliminar del caso se encontró causa para acusarla por el Artículo 3.1, *supra*, que tipifica el maltrato en su modalidad simple. La señora Figueroa fue declarada culpable y se le condenó a cumplir un año de libertad a prueba, sujeto a la participación de ésta en un programa de desvío.

Inconforme, la imputada acudió al entonces Tribunal de Circuito de Apelaciones, hoy Tribunal de Apelaciones, señalando que el Tribunal de Primera Instancia erró al encontrarla culpable, ya que el ministerio público no presentó prueba que estableciera un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física. Sacaba este argumento de la definición de violencia doméstica que da la Ley. El Tribunal de Circuito de Apelaciones acogió su planteamiento y revocó la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia. De esta determinación, el ministerio público recurrió al Tribunal Supremo y éste resolvió que no era necesario que se demostrara un patrón constante de empleo de la fuerza física para que se constituyera el delito de maltrato en su modalidad de violencia física. Descansaron en una interpretación literal del Artículo 3.1 de la Ley; el mismo no exige que se demuestre tal patrón de conducta, al expresar únicamente que será culpable de maltrato toda persona que emplee la fuerza física o la violencia psicológica contra su pareja. Por otro lado, a pesar de que la definición de violencia doméstica hace referencia al patrón de conducta, en dicho artículo no se tipifica, ni siquiera se menciona, la violencia doméstica. Lo que se requiere, simplemente, es el empleo

de la fuerza física. El artículo se limita a tipificar como delito el empleo de la fuerza física en la relación de pareja. El Tribunal Supremo reiteró la doctrina de que, cuando una ley en la que se tipifica un delito es clara, los tribunales no tienen facultad de añadirle limitaciones o restricciones que no aparezcan en su texto.

El Tribunal Supremo indicó, además, que al interpretar la Ley 54 no se puede perder de vista la política pública subyacente en la misma, ya que las leyes deben interpretarse y aplicarse en comunión con el propósito social que las inspira, sin desvincularlas de la realidad y del problema humano que persiguen resolver. Los tribunales están obligados bajo el principio de legalidad a que la ley penal se interprete restrictivamente, sin menoscabar la intención de la Legislatura, de ser ésta conocida o evidente.

Ahora bien, en los casos de maltrato en su modalidad de violencia psicológica el asunto no está tan claro. En Pueblo vs. Figueroa Santana*, supra*, el Tribunal Supremo expresó, en un escolio, que no era necesario resolver en ese momento, por no estar planteado, si para acusar a una persona de violencia psicológica se requiere que se pruebe un patrón constante de conducta constitutiva de violencia psicológica. El Artículo 1.3, en su inciso (l), *supra*, es pertinente para poder determinar qué podría decidir en su día el Tribunal Supremo, ya que ofrece la definición de violencia psicológica de la siguiente manera:

> Violencia psicológica significa un patrón de conducta constante ejercitada en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenaza de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de los objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor.

Esto parece indicar que, a pesar de que para que se den los elementos del delito de maltrato en su modalidad de maltrato físico no es necesario demostrar más que la ocurrencia de un solo hecho constitutivo de violencia física, para que se den todos los elementos del delito de maltrato en su modalidad de violencia psicológica, sí es necesario probar el patrón constante de conducta constitutiva de violencia psicológica. Esto se debe a que, a pesar de que el Artículo 3.1, *supra*, no hace referencia a un patrón de conducta ni a la violencia doméstica, sí hace referencia a

violencia psicológica, cuya definición incluye el elemento de patrón de conducta constante.

Cabría entonces preguntarse qué se necesita, cuántos insultos, episodios de deshonra, descrédito, menosprecio, chantaje, limitaciones de acceso a los bienes comunes, vigilancia continua, amenazas y destrucciones de objetos preciados son necesarios para que se considere que la persona ha estado sometida a un patrón constante de violencia psicológica.

Por otro lado, el Artículo 3.1, *supra*, al tipificar el maltrato en su modalidad de violencia psicológica, establece como otro de los elementos del delito el que se cause a la pareja un grave daño emocional. Según el inciso (c) del Artículo 1.3, *supra*, grave daño emocional significa y surge cuando "haya evidencia de que la persona manifiesta en forma recurrente una o varias de las características siguientes: miedo paralizador, sentimientos de desamparo o desesperanza, sentimientos de frustración y fracaso, sentimientos de inseguridad, desvalidez, aislamiento, autoestima debilitada u otra conducta similar, cuando sea producto de actuaciones u omisiones reiteradas." Podría resultar más difícil poder demostrar que se ha sido víctima de maltrato psicológico a diferencia del maltrato físico.

2. LA INTIMIDACIÓN

La intimidación es una de las modalidades de maltrato tipificada en el Artículo 3.1 de la Ley, *supra*, junto a la fuerza física y la violencia psicológica. La definición se encuentra en el Artículo 1.3, *supra*, en su inciso (d), de la Ley.

> Intimidación es toda acción o palabra que manifestada en forma recurrente tenga el efecto de ejercer una presión moral sobre el ánimo de una persona, la que por temor a sufrir algún daño físico o emocional en su persona, sus bienes o en la persona de otro, es obligada a llevar a cabo un acto contrario a su voluntad.

Cabe destacar que la intimidación representa la modalidad de maltrato más frecuente. Para 1992, en el 31% de los casos de violencia doméstica informados a la policía, el delito cometido era el maltrato en su modalidad de intimidación. Esta es la forma de violencia mayormente informada en los casos radicados bajo los

Artículos 3.1, *supra*, y 3.3, 8 L.P.R.A. sec. 633, de la Ley que tipifican los delitos de maltrato y maltrato agravado, respectivamente.[3]

3. LA AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL

La Ley 54 tipifica como delito la violación marital a través del Artículo 3.5, 8 L.P.R.A. sec. 635. Será culpable de este delito toda persona que incurra en una relación sexual no consentida con la persona con quien sostenga o haya sostenido una relación de pareja. La pena de reclusión a imponerse a la persona que viole este artículo, dependiendo de las circunstancias, irá desde un mínimo de 10 años hasta un máximo de 99 años.

Hasta la implementación de la Ley 54, la única disposición que regulaba la violación en Puerto Rico era el Artículo 99 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4061. Existen dos grandes diferencias entre la violación según tipificada en el Código Penal y la violación según tipificada en la Ley 54. El Código Penal incluye como uno de los elementos del delito que la mujer a la que un hombre obligue a realizar el acto sexual no sea la suya. Este artículo, además, excluye la posibilidad de que sea la mujer la que obligue a un hombre a realizar el acto sexual.

Esto contrasta con la agresión sexual conyugal tipificada bajo la Ley 54 que va dirigida específicamente a atender actos de violación entre personas que sostienen una relación íntima sin distinguir en cuanto a sexo entre agresor y víctima. Estas diferencias van a tenor con el propósito y el espíritu de la Ley de proteger a personas dentro de todo tipo de relación amorosa de todo tipo de violencia por parte de su pareja.

4. EL DESVÍO

El Artículo 3.6, 8 L.P.R.A. sec. 636 establece el recurso de desvío del procedimiento bajo la Ley 54. Para poder beneficiarse del mismo, la persona tiene que cumplir con ciertos requisitos. El primer requisito es que la persona no haya sido previamente convicta por alguno de los delitos tipificados bajo la Ley 54 o delitos similares establecidos en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos contra la persona de su cónyuge, excónyuge, persona con

[3] Vicente, *supra,*pág. 85.

quien cohabita o haya cohabitado, persona con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o persona con quien haya procreado un hijo o una hija. La persona tampoco puede haber violado una orden de protección expedida al amparo de la Ley 54 o cualquier disposición similar.

Otro requisito indispensable es que tiene que haberse celebrado el juicio por la comisión de delito bajo la Ley 54 y que la persona resultara convicta o haber hecho alegación de culpabilidad. En los casos de agresión sexual conyugal, el desvío sólo estará disponible para los casos en que el acusado sea el cónyuge o cohabite con la víctima al momento de la agresión, siempre y cuando dicha cohabitación no sea adúltera.

Esto se debe a que, ante tan seria manifestación de violencia, sólo se otorgará el beneficio con el propósito de mantener la unión familiar.

El último requisito es que la persona suscriba un convenio con el ministerio fiscal y la agencia, el organismo, o la institución pública o privada la cual sea referida. Este desvío lo podrá conceder el tribunal *motu proprio*, a solicitud del ministerio fiscal o a solicitud de la defensa. Es importante señalar que la Ley dispone que, antes de hacer ninguna determinación al respecto, el tribunal deberá escuchar al ministerio fiscal y tomar en cuenta la opinión de la víctima sobre si se debe conceder o no este beneficio.

En el caso de que se conceda el desvío, se suspende todo el procedimiento penal y se somete a la persona a libertad a prueba, sujeta a que participe en un programa de reeducación y readiestramiento. El término para someterse a este plan de reeducación y readiestramiento no será mayor de tres años ni menor de un año.

Pueblo vs. Rodríguez Velásquez, 2000 T.S.P.R. 146, arroja luz sobre la naturaleza del plan de desvío establecido mediante la Ley 54. Mediante dicho caso, el Tribunal Supremo se dio a la tarea de resolver si existe impedimento para otorgar el beneficio de sentencia suspendida a una persona que comete un nuevo delito bajo la Ley 54 o delitos relacionados con ésta mientras disfruta del programa de desvío.

El Sr. Richard Rodríguez fue acusado por violar el Artículo 3.2, 8 L.P.R.A. sec. 632, de la Ley 54 que tipifica el maltrato agravado. Éste formuló alegación de culpabilidad por el delito imputado, por lo que el tribunal suspendió los procedimientos en su contra, es decir, no dictó sentencia, y sometió al imputado a libertad a prueba sujeto a varias condiciones. Entre las condiciones se

encontraban: que ingresara en un programa de reeducación y readiestramiento, se abstuviera de ingerir bebidas alcohólicas y evitara cualquier violación a las leyes de Puerto Rico. No obstante, al año siguiente el Sr. Rodríguez cometió el delito de maltrato agravado, violando así nuevamente el Artículo 3.2 de la Ley 54. Se presentó una nueva acusación y el fiscal solicitó que se le revocara el beneficio de desvío debido a que, además, el Sr. Rodríguez seguía haciendo uso de bebidas alcohólicas y no asistía a las reuniones del programa de desvío.

El Sr. Rodríguez hizo alegación de culpabilidad por la nueva acusación y el tribunal, en el mismo acto, le impuso tres años de cárcel por el caso inicial y dos años de cárcel por el segundo caso, para cumplirlos de forma consecutiva y bajo el régimen de la Ley de Sentencias Suspendidas. Inconforme, el fiscal presentó ante el entonces Tribunal de Circuito de Apelaciones una petición de *certiorari* planteando que no debía aplicar la Ley de Sentencias Suspendidas pues ya se le había concedido el beneficio del programa de desvío y había incumplido. El Tribunal de Circuito de Apelaciones concluyó que no existía impedimento para conceder una probatoria al recurrido bajo la Ley de Sentencias Suspendidas ya que al concederse el desvío bajo la Ley 54 no se dicta sentencia, por lo que el imputado no ha sido convicto, sentenciado ni recluido en prisión con anterioridad a la comisión del delito por el cual fue procesado. Ante esta decisión, el fiscal recurrió al Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo revocó, advirtiendo que en el caso de la Ley 54 la intención de la Asamblea Legislativa fue crear un programa de desvío *sui generis* con sus particularidades intrínsecas al problema atendido por dicha ley. Es un programa de libertad a prueba análogo a la sentencia suspendida, con la diferencia de que no se impone sentencia antes de conceder el beneficio ya que es una medida alterna a la pena de cárcel. Señala que esa diferencia no es obstáculo para que el programa de desvío bajo la Ley 54 se considere como una libertad a prueba o sentencia suspendida. Esto cumplirá el propósito de que, una vez se cometa un nuevo delito bajo la misma ley o cualquier delito relacionado mientras se disfruta de este privilegio, un individuo no cualificará para cumplir sus sentencias por ambos delitos bajo el beneficio de sentencia suspendida. Ello es cónsono con la intención legislativa al aprobarse la Ley 54.

5. LA ORDEN DE PROTECCIÓN

El Artículo 2 y siguientes de la Ley 54, dispone todo lo relativo a la orden de protección. Su definición es, según el Artículo 1.3, inciso (e), 8 L.P.R.A. sec. 602 (e): "todo mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en el cual se dictan las medidas a un agresor para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutivos de violencia doméstica."

La solicitud de la orden de protección podrá realizarse mediante forma escrita o verbal. La misma puede ser solicitada por la víctima, por su representante legal o por un agente del orden público. Cabe señalar que no es necesaria la radicación previa de una denuncia o acusación contra el agresor para obtener la orden de protección.

La orden de protección puede disponer sobre ciertos asuntos tales como:

a) Adjudicar la custodia provisional de los niños menores de edad a la parte peticionaria;
b) Ordenar a la parte peticionada el desalojo de la residencia que comparte con la peticionaria;
c) Ordenar a cualquiera de las partes abstenerse de molestar, hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o intervenir sobre la custodia provisional que pueda tener la otra persona;
d) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la parte peticionaria;
e) Ordenar a la parte peticionada pagar una pensión para los menores cuando la custodia la tenga la parte peticionaria y pagar pensión a la parte peticionaria cuando exista la obligación legal de hacerlo;
f) Prohibir a la parte peticionada esconder o remover de la jurisdicción a los hijos o hijas menores de las partes;
g) Prohibir a la parte peticionada disponer en cualquier forma de los bienes privativos de la parte peticionaria o los bienes de la sociedad legal de gananciales o la comunidad de bienes, cuando la hubiere;
h) Ordenar a la parte peticionada pagar una indemnización económica de su caudal privativo por los daños que fueren causados por la conducta constitutiva de violencia doméstica.

En cuanto al procedimiento de solicitud y expedición de la orden de protección, es la intención de esta ley que la persona pueda radicar la misma de la forma más sencilla posible. Por esto, es deber de la Administración de Tribunales tener disponible, en las secretarías de los tribunales de Puerto Rico y en las oficinas de los jueces municipales, formularios sencillos para solicitar y tramitar dicha orden. La misma ley ofrece un modelo de dicha orden, y la Administración de los Tribunales puede efectuarle cambios, si lo estima pertinente.

La orden de protección podrá ser expedida por cualquier juez del Tribunal de Primera Instancia o juez municipal. Una vez se presenta la solicitud de la orden de protección, el Artículo 2.4, 8 L.P.R.A. sec. 624, dispone que el tribunal citará a las partes para comparecer a una vista bajo apercibimiento de desacato, dentro de un término que no excederá de 5 días para que las partes puedan ser oídas en cuanto a la expedición de la orden.

No obstante, el Art. 2.6, 8 L.P.R.A. sec. 625, dispone que tribunal tiene la facultad para expedir la orden de protección exparte si considera que se da al menos una de las siguientes circunstancias:

(1) Se han hecho gestiones de forma diligente para notificar a la parte peticionada;
(2) Existe la probabilidad de que la notificación previa a la parte peticionada provocará el daño irreparable que se intenta prevenir al solicitar la orden;
(3) Cuando la parte peticionaria demuestra que existe una probabilidad sustancial de riesgo inmediato de maltrato.

La orden de protección exparte es de carácter provisional, y el tribunal notificará inmediatamente a la parte peticionada y quien tendrá la oportunidad para oponerse a ésta. Con este propósito se celebrará una vista dentro de los próximos cinco días de la expedición de la orden exparte. De acuerdo con el resultado de la vista, la orden de protección se dejará sin efecto o se extenderá de forma permanente. Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección expedida de conformidad con esta ley será castigada como delito menos grave.

La orden de protección podrá ser revisada en cualquier sala de superior jerarquía a aquella sala en la cual se expidió. La orden de protección emitida por el Tribunal de Primera Instancia puede ser revisada únicamente por el Tribunal de Apelaciones.

La orden de protección es un recurso muy utilizado por personas que, aunque experimentan episodios de violencia constitutivos de delito según tipificado en la Ley 54, prefieren recurrir a la orden. La primera vez que la Administración de los Tribunales emitió información relativa a la orden de protección fue para el 1992. Notificó que para ese año se radicaron 21,772 solicitudes de órdenes de protección. Sin embargo, no tenía información sobre cuántas órdenes se habían expedido. En el 1994 se solicitaron 19,632 órdenes de protección y se expidieron 14,298. En 1995 se solicitaron 20,834 órdenes de protección y se expidieron 15,998.

6. EL EFECTO LEGAL DE LA FALTA DE INTERÉS DE LA VÍCTIMA EN PROSEGUIR CON EL CASO

A pesar de que muchas veces las víctimas no desean proseguir con el proceso criminal contra su agresor, no existe en Puerto Rico legislación penal sustantiva, regla de procedimiento criminal o regla de evidencia que haya adoptado la falta de interés de la víctima como fundamento para determinaciones judiciales. Los delitos en general, incluyendo los establecidos en la Ley 54, son ofensas cometidas contra la sociedad y no contra un individuo en particular. Por esta razón, falta de interés de la víctima no debe ser considerada en las determinaciones judiciales de casos

de violencia doméstica. La parte con genuino interés es el Pueblo, representado por el fiscal.[4]

En *Pueblo vs. Castellón Calderón,* 2000 T.S.P.R. 72, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió cuáles son los factores que ha de tomar en cuenta un tribunal previo al sobreseimiento de una denuncia o acusación por infracción a la Ley 54. En esta ocasión, señalado el caso para vista preliminar, el abogado del acusado planteó al tribunal que la perjudicada no tenía interés en proseguir con los cargos. El juez, luego de interrogar a la perjudicada sobre su falta de interés en el caso, le requirió que firmara un formulario en el que hiciera constar por escrito su posición.

El tribunal decretó el sobreseimiento de la denuncia a tenor con el inciso (b) de la Regla 247 de las de Procedimiento Criminal 34 L.P.R.A. Ap. II, Regla 247 (b), aun cuando el ministerio público se opuso al archivo de la denuncia y le expresó al tribunal su interés en que se celebrara la vista preliminar.

El fiscal recurrió al entonces Circuito de Apelaciones donde se confirmó la resolución dictada por el Tribunal de Primera Instancia. Esto a pesar de que en el caso ante su consideración no se cumplieron con los dos requisitos establecidos en la Regla 247 inciso (b), *supra*, para el sobreseimiento de un caso. Los dos requisitos que se deben cumplir son: (1) la celebración de una vista en la cual participe el fiscal y (2) el sobreseimiento del caso debe ser conveniente para los fines de la justicia.

El Tribunal Supremo revocó, expresando que en nuestra jurisdicción la facultad y responsabilidad de investigar los hechos delictivos y la decisión de a qué persona acusar y procesar criminalmente y porqué delito, recae en la persona del Secretario de Justicia y de los fiscales bajo su supervisión. No hay duda de que en el procesamiento de las personas acusadas por la supuesta comisión de un delito, las víctimas o testigos de los hechos delictivos juegan un papel importante. Debido a esta importancia, nuestro ordenamiento les reconoce el derecho a ser notificados en todas las etapas significativas del proceso criminal. Sin embargo, la víctima del delito no es parte para efectos del proceso criminal, por lo que carece de los derechos que, de ordinario, tienen las partes en un procedimiento judicial.

---

[4]Luis G. Zambrana, *La falta de interés de la víctima:Fundamento válido para determinaciones jurídicas en casos de Violencia Doméstica?,* **Revista Forum**, Número especial, Años 10-13, 1994-1997, páginas. 28 y 29.

Continuó estableciendo el Tribunal Supremo, que la víctima o testigo de un delito no tiene el poder de vetar la actuación o el curso de acción que el fiscal entienda procedente seguir en el caso. Esto es así porque los delitos, en general, son ofensas cometidas contra la sociedad y no contra un individuo en particular. Aunque con la comisión de los delitos se lesionan intereses particulares privados, también se afectan fundamentalmente postulados sociales y comunitarios. La aplicación de las leyes penales no se deja a la potestad de los particulares. Aunque la víctima de un delito perdone a su ofensor, corresponde al ministerio público determinar si acusa y juzga al delincuente.

Cuando el ministerio público manifiesta su oposición al archivo del caso, no procede decretar automáticamente el archivo o sobreseimiento del mismo por razón de que la víctima del delito ha manifestado su falta de interés en el caso. El Tribunal Supremo estableció que en dichos casos procede que el tribunal celebre una vista y considere la falta de interés de la víctima junto con otros factores tales como: (1) la evidencia con la que cuenta el ministerio público para establecer su caso, (2) la naturaleza del delito, (3) si el acusado está encarcelado o ha sido convicto en un caso relacionado o similar, (4) el tiempo que el acusado lleva encarcelado, (5) la posibilidad de amenaza u hostigamiento, (6) la probabilidad de que en el juicio pueda traerse evidencia nueva o adicional y (7) si sirve a los mejores intereses de la sociedad proseguir con los procedimientos.

En cuanto al segundo requisito para sobreseer un caso bajo la Regla 247 (b) de Procedimiento Criminal, *supra*, que sea conveniente para los fines de la Justicia, el Tribunal Supremo expresó que nuestro ordenamiento repudia enérgicamente la violencia doméstica “por ser contrario a los valores de paz, dignidad y respeto que este pueblo quiere mantener para los individuos, las familias y la comunidad en general.”

El Tribunal Supremo, al revocar al entonces Tribunal de Circuito de Apelaciones, devolvió el caso al Tribunal de Primera Instancia para que celebrara la vista de sobreseimiento con la participación del fiscal, y ordenó que antes de decretar el archivo del caso tomara en consideración los factores antes enumerados.

C. LAS OBLIGACIONES DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA A TENOR CON LA LEY 54

1. LA POLICÍA DE PUERTO RICO

La Ley 54 contiene varias disposiciones con mandatos expresos dirigidos a la Policía de Puerto Rico. Entre otras, el Artículo 2.1 de la Ley, 8 L.P.R.A. sec. 621, relativo a la orden de protección, establece que ésta podrá ser solicitada por la víctima, su representante legal o por un agente del orden público.

El (La) agente (a) del orden público es definido en el Artículo, 1.3 inciso (a), 8 L.P.R.A. sec. 602 (a), como cualquier miembro u oficial del cuerpo de la Policía de Puerto Rico o un policía municipal. Por otro lado, el Artículo 2.7 inciso (d), 8 L.P.R.A. sec. 627 (d), le ordena a la Policía de Puerto Rico ofrecer protección adecuada a la parte a cuyo favor se expida una orden de protección.

El Artículo 3.10, 8 L.P.R.A. sec. 640, dispone la responsabilidad de los oficiales de la policía cuando intervengan con víctimas de violencia doméstica. Este artículo les ordena tomar todas las medidas necesarias para evitar que la persona vuelva a ser maltratada y da una lista, a modo de ejemplo, de las acciones que pueden tomar. Se les ordena llevar a la víctima a recibir asistencia médica de ser necesario, transportarla a un lugar seguro, acompañarla y asistirle en lo que retira sus pertenencias de su residencia, si la víctima así lo solicita, deben asesorarla acerca de la importancia de preservar la evidencia, además de proveerle información sobre sus derechos y sobre los servicios públicos y privados disponibles.

Por otra parte, esta ley no da como alternativa a los oficiales del orden público el servir como mediadores entre la víctima y el agresor. Mediante el Artículo 3.8, 8 L.P.R.A. sec. 638 de la Ley, se les ordena proceder a arrestar a una persona aunque no mediare orden a ese efecto, si tuvieren motivos fundados para creer que esa persona ha cometido o está cometiendo en su presencia una violación a la Ley 54. Más aún, el Artículo 2.8, 8 L.P.R.A. sec. 628 de la Ley ordena a los (las) agentes (as) del orden público a arrestar a una persona que haya violado o tenga motivos para creer que ha violado una orden de protección al amparo de esta ley o de cualquier otra ley similar. Ésta será la forma de proceder aun cuando lo que tenga sean simples motivos fundados para creer que se violó la orden de

protección. Debe proceder a arrestar a la persona, a pesar de que la violación a la orden de protección es un delito menos grave.

Finalmente, el Artículo 3.11, 8 L.P.R.A. sec. 641, ordena a los oficiales de la policía a preparar un informe escrito sobre cada caso de violencia doméstica en el que intervengan. Este informe debe contener cualquier declaración de la víctima en cuanto a la intensidad y frecuencia de los incidentes de violencia doméstica, el número de veces que esa persona ha acudido a la policía o a cualquier entidad privada o persona para pedir ayuda, y las declaraciones de las personas involucradas y los testigos, entre otras cosas. Es importante señalar que este informe debe prepararse aun cuando no se radiquen cargos contra el agresor.

Para cumplir con sus obligaciones bajo la Ley 54, la Policía de Puerto Rico aprobó la Orden General Núm. 86-11, la cual fue revisada el 16 de noviembre de 1989 a tenor con la aprobación de la Ley 54, y reiterada en la Orden General Núm. 99-6 el 18 de mayo de 1999 (en adelante la O.G.).

El 3 de noviembre de 2003, la Orden General Núm. 2003-7 proveyó instrucciones específicas para el manejo de los casos de agresión sexual (Art. 3.5 de la Ley 54).

Al día de hoy, la policía, en colaboración con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres se encuentran revisando la Orden General 99-6, y tienen un borrador adelantado en discusión, el cual incluiremos en nuestro análisis.

Con el propósito de comparar el mandato de la Ley con la norma vigente de modo que visualmente resulte fácil captar las diferencias entre ambas, se presentan en dos columnas. A la izquierda, se presenta lo que ordena la Ley y a la derecha lo que la OG actual y la OG propuesta señalan como las obligaciones de la policía. Aun dentro de la columna del cuadro normativo hay una comparación entre la OG vigente y la OG propuesta.

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
La órden de protección puede ser solicitada por la víctima, su representante legal o agente del orden público. (Art. 2.1). La OP solicitada puede ser verbal o escrita ante el tribunal. (Art. 2.3 (a) (1).	La OG 99-6 incluye este texto en su artículo II, inciso D, número 1. Sin embargo, no detalla cómo operar esta posibilidad. De otra parte, el borrador de la nueva orden general ni incluye el texto ni señala cómo efectuar esta posible gestión ni la oferta de la OP a la víctima. Esto puede estar relacionado a que ambas OG están esbozadas de acuerdo las funciones de cada uno de los componentes de la fuerza policíaca (ejemplo: supervisor, retén, agente interventor,etc.) y no

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
	maneja el proceso en sí, sino que instruye a sus protagonistas. La inclusión de la tramitación de la OP por alguno de los componentes del sistema debiera estar presente en la nueva OG.
La policía tiene la obligación de retener todas las armas de fuego de la parte promovida en una OP si el tribunal así lo determina (Art. 2.1 (j).	Actualmente ambas OG disponen este mecanismo para los miembros de la fuerza policíaca. Sin embargo, este mandato legal trasciende a los miembros de la fuerza y no ha sido incluido. El borrador propuesto de OG (agente interventor, inciso B, número 2) indica que el agente interventor debe verificar si se utilizó un arma en el incidente y ocupar dicha arma, así como cualquier otra. La nueva OG carece de la inclusión de un mecanismo para recoger las armas de cualquier promovido en los casos así ordenados por el tribunal.
La citación de la parte peticionada a una vista de OP puede ser notificada por un alguacil u oficial del orden público. (Art. 2.4 (b).	No está contemplado en la OG vigente. En la OG propuesta, "Citaciones" se incluye como una de las tareas del agente de las Divisiones Especializadas (incisos A. 2. e. 1) .
La Ley 54 indica que, bajo ciertas circunstancias, la OP puede ser emitida exparte. Este tipo de OP tiene ciertos requisitos adicionales entre los que se encuentran: (1) exponer al tribunal las gestiones realizadas para conseguir al peticionado, y/o (2) informar si la notificación previa puede causar daño irreparable a la víctima, (3) y/o si existe la probabilidad sustancial de riesgo inmediato de maltrato (Art. 2.6 (a), (b) y (c).	Las tareas de posible notificación al promovido y/o el testificar a favor de la víctima podrían ser responsabilidad de la policía. La OG vigente no atiende esta situación. Igualmente, la policía puede ser requerida a diligenciar la orden emitida exparte y su correspondiente citación para vista. Esta notificación podría incluirse en la OG propuesta. "Citaciones" se incluye como una de las tareas del agente de las divisiones especializadas (incisos A, 2, e, 1).
Toda orden expedida tiene que ser notificada por un alguacil, agente del orden público o persona mayor de 18 años. (Art. 2.7 (b).	La OG vigente no atiende esta situación. Igualmente, la policía puede ser requerida a diligenciar la orden emitida exparte y su correspondiente citación para vista. Esta notificación podría estar contemplada en la OG propuesta "Citaciones" si se incluye como una de las tareas a realizar por el agente de las divisiones especializadas (inciso A. 2. e. 1).
La policía recibirá copia de las OP para que las mantenga en un expediente de las OP expedidas (Art. 2.7 (c).	Esto está contemplado en la OG vigente y la OG propuesta estableciendo un sistema de tarjeteros donde se archivan las OP. La OG propuesta mantiene en tarjetero inactivo las OP expiradas por cinco años.
La policía es responsable de proteger a la parte en cuyo beneficio se expide una OP (Art. 2.7 (d).	El aspecto de la protección a la persona peticionaria de la OP no se atiende ni en la OG vigente ni en la propuesta. La protección a la víctima en estos documentos surge en función de llamadas recibidas por incidentes de violencia doméstica (VD). Aunque

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
	no trata específicamente sobre personas peticionarias de OP, el Artículo II, inciso H de la OG vigente titulado "Asistencia a la Víctima" establece el deber de proveer protección a la misma. Similarmente, la descripción de las tareas del agente de la división especializada incluye preparar un expediente individual que contiene un "plan de escape". Por otra parte, una Orden Interna de las Unidades de VD examinada asigna tareas de prevención a los agentes y entre esas tareas incluye una "Fase de Seguimiento" que incluye tanto "Seguimiento Ordinario Directo" como "Seguimiento Ordinario Indirecto" el cual establece funciones específicas dirigidas a verificar la efectividad de las OP.
La Policía arrestará a los presuntos violadores de las OP. (Art. 2.8)	La OG vigente y la propuesta contienen lenguaje que entendemos es contradictorio entre sí y que las mismas no cumplen con el mandato de ley. En la OG vigente, Art. II, inciso D (6), se condiciona el arresto a que el peticionado conozca de la existencia de la OP, o que la peticionaria demuestre ese hecho. La Ley es clara: si existe OP vigente y la policía tiene motivos fundados para creer que ha sido violada, tiene que arrestar. Si hubo adecuada notificación o no son defensas que el arrestado esbozará ante el tribunal. No obstante lo anterior, en el Art. II, inciso F (2) se indica que se arrestará sin orden a los presuntos violadores de la OP. Igual situación ocurre en la OG propuesta. La sección G (1) (b) ("Arresto") instruye al policía a arrestar, pero en la sección de OP, H (3) "Órden de protección" vuelve a condicionar el arresto a la notificación de la OP al infractor.
La policía arrestará sin orden cuando tenga motivos fundados sobre alguna violación de Ley 54. (Art. 3.8).	Tanto la OG vigente como la propuesta atienden este mandato legal. La OG vigente lo establece como política pública (Art. II, B.) bajo el artículo "Arresto" (Art. II F 8) y dentro de los deberes del patrullero (Art. II J 3 c 1). La OG propuesta bajo las secciones de "Agente interventor" (B 3) y "Arresto" (G 1) igualmente establece que es una de las responsabilidades de los agentes de divisiones especializadas (2 e 2) A) diligenciar arrestos en coordinación con la División de Arrestos Especiales.
La policía y/o el fiscal firmarán y jurarán las denuncias por violación a Ley 54. (Art 3.9)	En la OG vigente este asunto se indica con total claridad bajo el Art. II, G "Firma y juramento de la denuncia". El borrador de la OG propuesta no se expresa a estos efectos.
La policía tiene que ofrecer asistencia	La OG vigente y el borrador propuesto contienen

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
a la víctima de VD. (Art. 3.10)	instrucciones en cumplimiento de este mandato legal.
La Ley 54 instruye a la policía a desarrollar informes de los incidentes de VD y a recopilar estadísticas de éstos. (Art. 3.11).	Tanto la OG vigente como el borrador de OG propuesto cumplen con el mandato legal. El borrador propuesto añade distintos niveles para la recopilación y la revisión de los informes y de las estadísticas.

El borrador propuesto de la OG mejora significativamente la creación de los informes y la recopilación de las estadísticas. Esta OG provee una guía sencilla a todos los miembros de la fuerza policíaca sobre cuáles son sus responsabilidades. Sin embargo, es necesario aclarar las contradicciones relativas al Art. 2.8, *supra*, y la responsabilidad de consultar con la Fiscalía y radicar las denuncias.

Por otro lado, convendría el diseño y distribución de un instrumento gráfico que explique el manejo de la solicitud de OP y/o el incidente desde el momento en que se genera hasta que se concluya el proceso.

De otra parte, es menester que la nueva OG establezca los criterios que utilizará el personal de supervisión del turno para contactar al personal de la División Especializada de Violencia Doméstica. El borrador de la OG no los incluye, esta laguna es importante que se clarifique. Por otra parte, si estos (as) agentes (as) de la División Especializada no manejarán todos los casos de Violencia Doméstica (VD), hay que establecer claramente quiénes serán los responsables de concluir la investigación, radicar las denuncias y coordinar los servicios posteriores, asegurando así que cada agente (a) conozca de quien reciben y a quién le delegan la responsabilidad del trabajo comenzado.

2. LA RAMA JUDICIAL

La Ley 54 modificó significativamente la manera en que la rama judicial manejaba hasta ese entonces los casos de violencia doméstica. La Ley no sólo establece nuevos delitos y los codifica, sino que añade responsabilidades tales como: (1) el otorgar la órden de protección (incluyendo notificación prioritaria), (2) y el establecer un sistema de estadísticas a tenor con lo requerido por esta ley.

El mandato pertinente se encuentra en el Artículo 2.3 de la Ley, 8 L.R.P.A. sec. 623, y es relativo a los remedios a los que tienen derecho las víctimas de violencia doméstica. El Art. 2.3, *supra*, dispone que para facilitar a las personas interesadas

en el trámite de obtener una orden de protección, la Administración de los Tribunales tendrá disponible en la secretaría de los tribunales de Puerto Rico y en las oficinas de los (las) jueces (zas) municipales formularios sencillos para solicitar y tramitar dicha orden. Asimismo, les proveerá la ayuda y la orientación necesarias para cumplimentarlos y presentarlos de forma correcta.

La Ley incluyó el primer formulario de "Petición de Orden de Protección". La versión de este formulario que hoy día se utiliza fue revisada en agosto de 2000. Actualmente la Oficina de Administración de los Tribunales se encuentra revisándolo. Contrario a otros componentes del sistema de justicia, los mandatos de ley a los tribunales son implantados no sólo mediante lo provisto por la ley en sí, sino también a través de las decisiones de jueces mediante sentencias, resoluciones, órdenes de protección, etc.

En la próxima tabla se confronta lo establecido por la Ley 54 con la norma establecida con el propósito de destacar las diferencias y lagunas que aún hay que corregir.

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
El tribunal puede expedir la órden de protección cuando determine que existen motivos suficientes para creer que la persona que la solicita ha sido víctima de violencia doméstica (Art. 2.1).	
La OP puede ser expedida por cualquier juez(a) del tribunal de Primera Instancia o Municipal. Las decisiones pueden ser revisadas en una sala de superior jerarquía o salas de relaciones de familia (Art. 2.2).	
El procedimiento para la petición de OP puede ser verbal o escrito, o dentro de cualquier pleito entre las partes, a solicitud del ministerio fiscal o como condición para probatoria o libertad condicional (Art. 2.3 (a) (b) (c). El tribunal tendrá disponible en formularios sencillos para solicitar y tramitar OP. Igualmente proveerá ayuda y orientación para cumplimentar y presentar la OP (Art. 2.3).	En cuanto a quién presta la ayuda bajo qué circunstancias a la parte peticionaria para cumplimentar y presentar el formulario ante el tribunal, no hay clara evidencia de que exista orden administrativa o procedimiento oficial a estos efectos.
El tribunal expedirá citación a las partes en término que no excederá 5 días (Art.	

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
2.4 (a) y será notificada prioritariamente (Art. 2.4 (b).	
El tribunal encontrará incurso en desacato a la persona citada que no comparezca (Art. 2.4 (c).	
La persona que solicite la OP puede diligenciar la petición conforme Reglas Proc. Civil (Art. 2.5 (e).	
El tribunal puede emitir la OP exparte. El tribunal notificará inmediatamente al peticionado y celebrará vista en 5 días desde emitida la OP (Art. 2.5).	
La OP debe contener: (1) las órdenes del tribunal;(2) los remedios ordenados y vigencia; (3) fecha y hora de expedición; (4) consecuencia de violación. En casos exparte: justificación de expedición exparte. Debe utilizarse un formulario "sustancialmente igual" al incluido en Ley (Art. 2.6).	OAT cuenta con el formulario número OAT-997, el cual está diseñado para cumplir con este mandato legal.
La copia de OP será archivada en Secretaría quien proveerá copia a las partes y persona con interés (Art. 2.7 (a). Toda órden expedida tiene que ser notificada por un alguacil, agente del orden público o persona mayor de 18 años (Art. 2.7 (b)). La Secretaría enviará copia de OP expedidas a la policía.	
La policía recibirá copia de la OP para que ésta se mantenga en expediente. (Art. 2.7 (c).	OAT cuenta con el formulario número OAT-997, el cual está diseñado para cumplir con este mandato legal.
El Art. 3 de la Ley, (desde el 3.1 al 3.5) incluye la tipificación de los delitos, circunstancias atenuantes o agravantes y las penas que acarrea cada uno de los delitos.	
El Art. 3.6 crea el programa de desvío, (tanto en su aspecto procesal como los requisitos para otorgar la elegibilidad) y establece el manejo de los casos sobreseidos bajo este artículo.	

MANDATO LEY 54	CUADRO NORMATIVO
El Art. 3.7 establece los aspectos que el tribunal debe considerar antes de imponer fianza a una persona imputada de violar la Ley 54 y las condiciones que puede el tribunal incluir en la fianza (incisos (a) y (b).	
Los policías o fiscales firmarán y jurarán denuncias por violación a Ley 54 (Art 3.9). En ningún caso se exigirá que la víctima firme la denuncia.	
No será requisito radicar acción criminal para solicitar OP (Art. 5.1).	
Las Secretarías de tribunales tienen que ofrecer formularios similares a los incluidos en la Ley (Art. 5.4).	Los formularios utilizados en los tribunales son: 1) petición de OP; 2) OP (OAT-997) ; y 3) Orientación a Víctimas.

3. EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Antes de que la Ley 54 entrara en vigor, todas las actuaciones violentas que se cometían contra una persona por parte de su pareja eran clasificadas bajo los delitos tipificados en el Código Penal y demás leyes especiales. Se procesaban de igual forma aquellas personas que agredían a su pareja y aquéllas que agredían a cualquier particular. Sin embargo, con la adopción de la Ley 54, se empezó a diferenciar entre las personas que cometen actos de violencia contra individuos con los que sostienen o han sostenido una relación amorosa y aquéllas que cometen actos de violencia contra otros particulares. Esto significó la creación de cinco delitos graves y un delito menos grave.

El Departamento de Justicia tiene dos funciones principales en los casos de violencia doméstica: encausar al imputado del acto violento, y asistir a víctimas y testigos durante el proceso judicial. Siendo estas dos tareas parte de lo que ya el Departamento realizaba, la Ley no asigna un sin número de nuevas tareas como es en el caso de la policía. El Departamento ha desarrollado un Manual del Fiscal de las Unidades Especializadas. A continuación se presenta un detallado análisis, y donde haya un mandato específico de la Ley 54, se compara el mandato legal con la norma institucional.

MANDATO DE LA LEY	NORMA DEL MANUAL DEL FISCAL
	A pesar que la Ley no le impone mandato específico a Fiscalía en cuanto a la órden de protección, el Manual del (la) fiscal de la Unidad Especializada (1998) del Departamento dispone que, entre las tareas a realizar durante la conversación con el (la) agente (a) de la policía, el (la) fiscal determine la necesidad de que el (la) agente (a) solicite la OP.
	El Manual del (la) fiscal requiere que éste prepare un formulario de Querella independientemente de si someterá cargos criminales. Estos informes se envían mensualmente a la Unidad Especializada del Departamento.
	Dentro de las labores típicas del (la) fiscal se encuentra la supervisión de la investigación realizada por la policía. A estos efectos, el Manual del (la) fiscal reiteradamente establece la política de continuar el procesamiento de los casos, independientemente del interés de la víctima. Es por esto que se debe "levantar un expediente completo donde se incluya toda la prueba relativa al caso" (p. 11) desde el momento de la consulta inicial realizada por la policía. Este aspecto es reiterado en el capítulo II del Manual del que citamos *in extenso*. "No debemos perder de vista, que el objetivo es que el caso pueda procesarse, aun cuando la víctima manifestare que no tiene interés en el caso criminal, o que ésta no compareciere." (p. 25). Es menester señalar que este capítulo discute, paso por paso, la investigación, a saber: ocupación de evidencia material; fotografías de la víctima; identificación de testigos y expedientes de las llamadas telefónicas. Igualmente incluye: (1) los formularios para que la víctima autorice la obtención de copias del expediente médico, (2) y un detallado: Informe Médico-hospitalario: Violencia Doméstica y otros anejos.
	El Manual del fiscal contiene un capítulo exclusivo para el manejo de la entrevista a la víctima y el manejo de la declaración jurada que ésta emitirá. Este capítulo reitera la necesidad de una investigación minuciosa y comienza "partiendo de la premisa de que debemos preparar nuestro caso para verlo, aun cuando la víctima no esté disponible posteriormente..." (p. 52).
	El Capítulo V del Manual establece el procedimiento para ofrecer los servicios de apoyo a las víctimas de VD. El personal técnico de asistencia recibirá el referido preparado por el fiscal tan pronto el fiscal sea consultado utilizando un formulario incluido como Anejo X del Manual. El personal técnico (a) tiene la obligación de coordinar los servicios inmediatamente en días laborables o telefónicamente durante el resto del tiempo. Tiene también tareas relacionadas con el seguimiento de la víctima hasta el juicio. El (La) fiscal puede delegar en el personal técnico la obtención de fotografías de seguimiento a las lesiones de la víctima, y de ser necesario, peticionar una OP. Este capítulo cuenta con una lista en forma tabular de 34 páginas de lugares donde se prestan servicios a los casos de víctimas de VD, delitos sexuales y maltrato de menores.
Art. 3.1 a 3.5 de la Ley discuten los elementos necesarios para configurar los delitos tipificados por	El Manual incluye el manejo de la fase procesal del caso. El Capítulo VI incluye la fase de la denuncia y explica detalladamente los elementos constitutivos de los distintos delitos tipificados por la Ley 54 (incluyendo jurisprudencia que discute las defensas levantadas sin éxito en el pasado, como la necesidad de probar un "patrón de

MANDATO DE LA LEY	NORMA DEL MANUAL DEL FISCAL
la Ley de VD.	maltrato físico". Este capítulo incluye una descripción detallada del manejo de la investigación para los casos de agresión sexual y el manejo de las citaciones, la Regla 6 y la Regla 6 en Alzada. Igualmente incluye un formulario para citar al agente investigador y la producción de evidencia (Anejo XII).
El Art. 3.7 de la Ley impone requisitos antes de que la imputado se le fije fianza.	El Capítulo VII del Manual explica cuáles son los requisitos y desglosa las tareas que realizará la fiscalía para asegurar que: "el fiscal podrá estar en posición de solicitar una fianza adecuada y que se impongan las condiciones necesarias..." El Manual incluye las condiciones mencionadas en la Ley que el/la Juez(a) puede utilizar para garantizar la seguridad de la víctima.
	El Capítulo IX del Manual incluye los procedimientos para el manejo de la Regla 6, Regla 6 en Alzada y Regla 23. Incluye instrucciones al personal de Asistencia a Víctimas sobre el apoyo que éstas necesitan y es tan detallado como para instruir "Debe evitarse que todas las partes sean conducidas al tribunal en el mismo vehículo...". El (La) Manual instruye la fiscalía a solicitar revisión en los casos que el/la Juez(a) determine no causa si la razón fue falta de interés de la víctima en el caso. La fiscalía tiene que completar su investigación en el término de tiempo entre la Regla 6 y la Regla 23.
	El Capítulo X del Manual detalla el manejo de la vista preliminar. Le indica a los fiscales que "Esta es probablemente la etapa más crítica del caso..." y les advierte de la gran posibilidad de que la víctima y el agresor se hayan reconciliado. Igualmente les detalla el proceso que deberán seguir cuando la víctima indique no tener interés en el asunto, y cómo manejar las preguntas de la representación legal del agresor sobre el interés o no de la víctima, y cita la jurisprudencia que explica por qué el proceso judicial debe continuar. En el caso de que la víctima se retracte, el Manual instruye a la fiscalía sobre alternativas para proseguir exitosamente su caso a pesar de este hecho. Finalmente, este capítulo instruye a la fiscalía a acudir en Alzada sobre las determinaciones de no causa cuando la fiscalía cuente con o pueda conseguir la prueba suficiente para obtener causa.
	El Capítulo XII del Manual instruye a la fiscalía a rechazar alegaciones preacordadas que cambien el delito de modalidad grave a menos grave, salvo que no se haya configurado del delito grave. Como una de las razones ofrecidas por el Manual para esta decisión es que "esta práctica tiende a restarle seriedad al problema...". El Manual también explica que cuando ocurre una convicción por delito grave que conlleve reclusión el Art 3.7 ofrece unas garantías a la víctima para cuando el agresor extinga la pena (incluyendo un proceso de notificación por la Administración de Corrección, la Junta de Libertad Bajo Palabra o por ambas).
El Art. 3.6 de la Ley permite que una vez obtenida un fallo condenatorio, el Tribunal podrá m*otu*	El Capítulo XIV del Manual instruye a la fiscalía que previo al comienzo del juicio informe a la víctima de la posibilidad que el acusado-de ser convicto-se beneficie del programa de desvío. Igualmente indica a la fiscalía que explique a la víctima sobre los aspectos del proceso que está por comenzar.

MANDATO DE LA LEY	NORMA DEL MANUAL DEL FISCAL
proprio, a solicitud de la defensa o de Fiscalía, suspender el proceso o someter al convicto a libertad a prueba sujeto a completar un programa de reeducación.	El Manual también ofrece a la fiscalía varias alternativas para continuar el caso cuando la víctima no esté disponible para testificar. Entre los anejos de este capítulo se encuentran "La guía para ser buen testigo" y "Preguntas para la selección de jurados en casos de violencia doméstica".
En los casos donde el convicto sea elegible para desvío, el Tribunal tomará en consideración la opinión de la víctima si debe concederse el desvío o no. (Art. 3.6 (c)	El Capítulo XV establece los pasos a seguir para el proceso de sentencia. Este capítulo: (1) comienza con las instrucciones relacionadas a la solicitud de agravantes en los casos aplicables; (2) trata la responsabilidad de examinar el Informe Pre-Sentencia para asegurar que éste contenga las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de la víctima y revise la responsabilidad y cumplimiento del convicto en cuanto a su responsabilidad como padre alimentante; (3) explica al fiscal cómo manejar los casos donde el oficial probatorio recomiende al fiscal que debe firmar un convenio entre el fiscal, el acusado, el representante legal de éste y la agencia que ofrecerá el tratamiento de reeducación (incluye como anejo un modelo del convenio). A pesar que no es responsabilidad del fiscal sino del tribunal escuchar a la víctima, el Manual pudiese contener un recordatorio o instrucción a estos efectos.
	Finalmente, el Manual incluye copia de las leyes y jurisprudencias aplicables para el manejo de los casos de VD, al igual que estadísticas sobre VD hasta el 1997.

4. EL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y LA JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

El Artículo 3.7 de la Ley, 8 L.P.R.A. sec. 637, dispone que el Administrador de Corrección o de la Junta de Libertad Bajo Palabra, al hacer determinación sobre la concesión de permisos para salir de las instituciones penales o centros de tratamiento públicos o privados, o al conceder libertad bajo palabra a los convictos por violaciones a la Ley 54, deberá tomar en consideración las siguientes circunstancias:

a) Si la persona cuenta con un historial de violencia doméstica o un historial de comisión de otros actos violentos;
b) Si la persona tiene historial de haber violado órdenes de un tribunal o de una agencia gubernamental;
c) Si la persona representa una amenaza potencial para cualquier otra persona;

d) La opinión de la perjudicada o de las personas que testificaron en el caso y cualquier otra circunstancia que estime pertinente.

De igual forma, se le exige que antes de que cualquier persona pueda ser puesta en libertad bajo las disposiciones de este artículo, deberá notificarlo a la víctima o parte perjudicada con suficiente antelación para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad.

El Departamento de Corrección sólo proveyó dentro del marco normativo reglamentario el Memorando Normativo Núm. OAIP-92-06 relacionado con las "Normas y Procedimientos para la Concesión de Pases Extendidos a los Residentes de los Hogares de Adaptación Social". Este documento establece cómo se pone en funcionamiento el proceso y el marco normativo de las determinaciones para conceder pases extendidos a los confinados en estos hogares de adaptación social. Un análisis del procedimiento refleja que el proceso de notificación a las víctimas y testigos de los convictos por violación a la Ley 54 está ausente.

5. LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

La Ley 54 le impone múltiples responsabilidades a la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Estas tareas recaen hoy en día en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en virtud de su Ley Orgánica, Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001. Entre las funciones que la Ley encomienda a la antigua Comisión está el "formular guías sobre requisitos mínimos que deben reunir los servicios de desvío contemplados en la [Ley]..."

La Comisión desarrolló estas guías en el 1989. El documento titulado: "Guías Sobre Requisitos Mínimos que Deben Reunir los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Agresores Bajo la Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica en Puerto Rico" es un abarcador y detallado documento que atiende

tanto los aspectos procesales como los sustantivos del programa de desvío. Sin embargo, entendemos que la guía debe ser actualizada[5] para integrar la experiencia de casi 15 años de uso. Más aún, la fase de interacción entre el tribunal sentenciador, la Junta de Libertad Bajo Palabra y las instituciones que ofrecen los programas de desvío debe formalizarse con un memorando de entendimiento que normalice los formularios y procedimientos a ser utilizados.

[5] En la página 6 de la Guía, la nota al calce número 1 lee: "Esta revisión deberá hacerse dentro de un período que no excederá los dos años a partir de la vigencia de la Ley 54".

IV. LA POLICÍA Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La población que constituye la muestra de los policías entrevistados presenta las siguientes características:

A. DATOS GENERALES

Fueron entrevistados 628 policías.

1. LA EDAD

Los (Las) policías que fueron entrevistados son jóvenes: más de la mitad tiene menos de 35 años. Nueve de cada diez tiene 45 años o menos.

Tabla 1: Edad de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	25 años o menos	74	11,8	12,2	12,2
	26 a 35 años	282	44,9	46,4	58,6
	36 a 45 años	177	28,2	29,1	87,7
	Más de 45 años	75	11,9	12,3	100,0
	Total	608	96,8	100,0	
Valor perdido	No indica	20	3,2		
Total		628	100,0		

2. EL SEXO

Los policías entrevistados son mayoritariamente varones: ocho de cada diez.

Tabla 2: Sexo de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Masculino	491	78,2	80,5	80,5
	Femenino	119	18,9	19,5	100,0
	Total	610	97,1	100,0	
Valor perdido	No indica	18	2,9		
Total		628	100,0		

3. EL RANGO

La enorme mayoría de los (las) policías entrevistados (as) son agentes (as), es decir policías que atienden las querellas (nueve de cada diez).

El diez por ciento restante de los (las) oficiales entrevistados (as) son en su enorme mayoría sargentos (as). O sea, los (las) supervisores (as) directos (as) de esos (as) agentes (as).

En el escenario en que fueron entrevistados los policías, hubo un número limitado de oficiales de mayor rango que también respondieron a la entrevista, a saber, 12 tenientes (as), 3 capitanes (as) y 2 coroneles (las).

Tabla 3: Rango de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agente	528	84,1	88,9	88,9
	Sargento	48	7,6	8,1	97,0
	Teniente	12	1,9	2,0	99,0
	Capitán	3	,5	,5	99,5
	Coronel	2	,3	,3	99,8
	Otro	1	,2	,2	100,0
	Total	594	94,6	100,0	
Valor perdido	No indica	34	5,4		
Total		628	100,0		

4. LOS AÑOS DE SERVICIO

Más de la mitad de los (las) policías entrevistados (as) han servido durante diez años o menos en la policía.

De hecho, alrededor del 20% lleva menos de cinco años en la policía. Alrededor de una tercera parte ha servido más de once a veinte años y un 12% tiene más de veinte años de servicios en la Policía de Puerto Rico.

La siguiente tabla detalla los aspectos ya resumidos:

Tabla 4: Años de servicio de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 5 años	115	18,3	19,6	19,6
	Hasta 10 años	220	35,0	37,5	57,2
	De 11 a 20 años	179	28,5	30,5	87,7
	Más de 20 años	72	11,5	12,3	100,0
	Total	586	93,3	100,0	
Valor perdido	No indica	42	6,7		
Total		628	100,0		

B. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. LA PERCEPCIÓN SOBRE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Este estudio considera importante el conocer la percepción general que sobre la violencia doméstica tiene el policía que atiende diariamente estos casos, puesto que la percepción del problema puede incidir sobre la calidad del servicio que se brinda. Casi la mitad de los policías entrevistados (47%) se centró en sólo una causa para la violencia doméstica.

De todas las respuestas, se destacan tres grandes factores que los policías consideran como las causas de la violencia doméstica:

Celos, infidelidad, exceso de control	30%
Drogas y/o alcohol	28%
Desacuerdos y/o problemas de comunicación	23.5%

Uno de cada diez policías entrevistados (as) señala los problemas económicos y el ocio (de los hombres) como causa básica de la violencia doméstica.

Las restantes percepciones de los policías se presentan en las Tablas (5, 6, 7 y 8) de forma detallada y resumida.

Tabla 5: Las causas de VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Celos, exceso de control	126	20,1	21,7	21,7
	Infidelidad	63	10,0	10,9	32,6
	Alcohol	69	11,0	11,9	44,5
	Drogas	3	,5	,5	45,0
	Combinación drogas y alcohol	75	11,9	12,9	57,9
	Falta de comunicación	120	19,1	20,7	78,6
	Ocio, desempleo	1	,2	,2	78,8
	Problemas económicos, pensión	42	6,7	7,2	86,0
	Machismo, cultura, modelos anteriores	8	1,3	1,4	87,4
	Relaciones paterno-filiales	2	,3	,3	87,8
	Ley 54	2	,3	,3	88,1
	Otro	9	1,4	1,6	89,7
	Diferencias/desacuerdos se tornan violentos/ pérdida control	31	4,9	5,3	95,0
	Falta de valores/situación moral del país	7	1,1	1,2	96,2
	Irresponsabilidad para cumplir obligaciones morales	6	1,0	1,0	97,2

Tabla 5: Las causas de VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Mujer provoca/La pelea es su forma de reclamar	7	1,1	1,2	98,4
	Menciona acto de violencia en sí	6	1,0	1,0	99,5
	Inmadurez/falta de conocimiento/falta de ayuda profesional	3	,5	,5	100,0
	Total	580	92,4	100,0	
Valor perdido	No indica	48	7,6		
Total		628	100,0		

Tabla 6: Las causas de VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (1) (recodificadas)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Celos, exceso de control/Infidelidad	189	30,1	32,6	32,6
	Drogas y/o alcohol	147	23,4	25,3	57,9
	Prob. comunicación/ Diferencias/desacuerdos se tornan violentos	151	24,0	26,0	84,0
	Irresponsabilidad para cumplir obligaciones morales	6	1,0	1,0	85,0
	Machismo, cultura, modelos anteriores	8	1,3	1,4	86,4
	Mujer provoca/La pelea es su forma de reclamar	7	1,1	1,2	87,6
	Ocio y problemas económicos	43	6,8	7,4	95,0
	Falta de valores/situación moral del país	7	1,1	1,2	96,2
	Menciona acto de violencia en sí	6	1,0	1,0	97,2
	Inmadurez/falta de conocimiento/falta de ayuda profesional	3	,5	,5	97,8
	Relaciones paterno-filiales/Ley 54/Otras	13	2,1	2,2	100,0
	Total	580	92,4	100,0	
Valor perdido	No indica	48	7,6		
Total		628	100,0		

Tabla 7: Las causas de la VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Celos, exceso de control	34	5,4	11,6	11,6
	Infidelidad	36	5,7	12,3	23,9
	Alcohol	41	6,5	14,0	37,9
	Drogas	11	1,8	3,8	41,6
	Combinación drogas y alcohol	42	6,7	14,3	56,0
	Falta de comunicación	37	5,9	12,6	68,6
	Ocio, desempleo	1	,2	,3	68,9
	Problemas económicos, pensión	46	7,3	15,7	84,6
	Machismo, cultura, modelos anteriores	14	2,2	4,8	89,4
	Relaciones paterno-filiales	12	1,9	4,1	93,5

Tabla 7: Las causas de la VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Otra	3	,5	1,0	94,5
	Diferencias/desacuerdos se tornan violentos/pérdida control	9	1,4	3,1	97,6
	Falta de valores/situación moral del país	1	,2	,3	98,0
	Irresponsabilidad para cumplir obligaciones morales	1	,2	,3	98,3
	Mujer provoca/La pelea es su forma de reclamar	1	,2	,3	98,6
	Menciona acto de violencia en sí	2	,3	,7	99,3
	Inmadurez/ falta de conocimiento/ falta de ayuda profesional	2	,3	,7	100,0
	Total	293	46,7	100,0	
Valor perdido	No indica	335	53,3		
Total		628	100,0		

Tabla 8: Las causas de la VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Celos, exceso de control/Infidelidad	70	11,1	23,9	23,9
	Drogas y/o alcohol	94	15,0	32,1	56,0
	Prob. comunicación/ Diferencias/desacuerdos se tornan violentos	46	7,3	15,7	71,7
	Irresponsabilidad para cumplir obligaciones morales	1	,2	,3	72,0
	Machismo, cultura, modelos anteriores	14	2,2	4,8	76,8
	Mujer provoca/La pelea es su forma de reclamar	1	,2	,3	77,1
	Ocio y problemas económicos	47	7,5	16,0	93,2
	Falta de valores/situación moral del país	1	,2	,3	93,5
	Menciona acto de violencia en sí	2	,3	,7	94,2
	Inmadurez/falta de conocimiento/falta de ayuda profesional	2	,3	,7	94,9
	Relaciones paterno-filiales/Ley 54/Otras	15	2,4	5,1	100,0
	Total	293	46,7	100,0	
Valor perdido	No indica	335	53,3		
Total		628	100,0		

2. LOS ACTOS CONSIDERADOS VIOLENTOS

Los (Las) policías entrevistados (as) en su enorme mayoría (un 73%) aceptan haber recibido adiestramiento sobre la naturaleza de la violencia doméstica y cómo manejarla (Tabla 9).

Tabla 9: ¿Has recibido adiestramiento sobre ciclo VD?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	451	71,8	72,7	72,7
	No	169	26,9	27,3	100,0
	Total	620	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	8	1,3		
Total		628	100,0		

La calificación de determinados actos como violentos o no violentos por los (las) policías entrevistados (as) se desglosa en las tablas 10 a la 23.

Las respuestas se adhieren, casi unánimemente, a la definición de violencia doméstica en aquellos casos en que se trata de violencia física.

Así pues, casi la totalidad de los (las) policías entrevistados (as) afirma que es violencia empujar a la pareja, golpearla con las manos, golpearla con algún objeto o amenazarla con violencia física con o sin arma.

Ha pesar de que tres cuartas partes (73%) de los (las) policías han recibido adiestramiento sobre violencia doméstica, en cuanto a las dimensiones no físicas de la violencia doméstica, las respuestas de los (las) policías son parecidas – casi idénticas, de hecho – a la de los agresores; es decir, no consideran que los siguientes actos sean violencia doméstica:

Impedir que la pareja socialice	20%
Discusiones en voz alta	25%
Gritar a la pareja	14%
Ignorar a la pareja	39%
Impedir que la pareja trabaje fuera del hogar	39%
Tomar decisiones sin consultar a la pareja	45%

Además, 7.2% de los (las) policías entrevistados (as) entiende que no es violencia doméstica obligar a la pareja a retirar los cargos criminales por los actos de violencia doméstica.

Tabla 10: Es VD: empujar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	606	96,5	99,3	99,3
	No	4	,6	,7	100,0
	Total	610	97,1	100,0	
Valor perdido	No indica	18	2,9		
Total		628	100,0		

Tabla 11: Es VD: golpear con las manos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	614	97,8	99,4	99,4
	No	4	,6	,6	100,0
	Total	618	98,4	100,0	
Valor perdido	No indica	10	1,6		
Total		628	100,0		

Tabla 12: Es VD: golpear con objeto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	609	97,0	98,5	98,5
	No	9	1,4	1,5	100,0
	Total	618	98,4	100,0	
Valor perdido	No indica	10	1,6		
Total		628	100,0		

Tabla 13: Es VD: el amenazar con armas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	606	96,5	98,2	98,2
	No	11	1,8	1,8	100,0
	Total	617	98,2	100,0	
Valor perdido	No indica	11	1,8		
Total		628	100,0		

Tabla 14: Es VD: el amenazar sin armas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	600	95,5	97,9	97,9
	No	13	2,1	2,1	100,0
	Total	613	97,6	100,0	
Valor perdido	No indica	15	2,4		
Total		628	100,0		

Tabla 15: Es VD: las discusiones en tono alto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	453	72,1	75,1	75,1
	No	150	23,9	24,9	100,0
	Total	603	96,0	100,0	
Valor perdido	No indica	25	4,0		
Total		628	100,0		

Tabla 16: Es VD: gritar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	527	83,9	86,3	86,3
	No	84	13,4	13,7	100,0
	Total	611	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	17	2,7		
Total		628	100,0		

Tabla 17: Es VD: humillar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	599	95,4	97,4	97,4
	No	16	2,5	2,6	100,0
	Total	615	97,9	100,0	
Valor perdido	No indica	13	2,1		
Total		628	100,0		

Tabla 18: Es VD: tratar a la pareja como inferior

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	564	89,8	92,8	92,8
	No	44	7,0	7,2	100,0
	Total	608	96,8	100,0	
Valor perdido	No indica	20	3,2		
Total		628	100,0		

Tabla 19: Es VD: ignorar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	370	58,9	61,5	61,5
	No	232	36,9	38,5	100,0
	Total	602	95,9	100,0	
Valor perdido	No indica	26	4,1		
Total		628	100,0		

Tabla 20: Es VD: tomar decisiones sin consultar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	335	53,3	55,7	55,7
	No	266	42,4	44,3	100,0
	Total	601	95,7	100,0	
Valor perdido	No indica	27	4,3		
Total		628	100,0		

Tabla 21: Es VD: no permitir a la pareja trabajar fuera del hogar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	368	58,6	61,6	61,6
	No	229	36,5	38,4	100,0
	Total	597	95,1	100,0	
Valor perdido	No indica	31	4,9		
Total		628	100,0		

Tabla 22: Es VD: no permitir a la pareja socializar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	484	77,1	80,1	80,1
	No	120	19,1	19,9	100,0
	Total	604	96,2	100,0	
Valor perdido	No indica	24	3,8		
Total		628	100,0		

Tabla 23: Es VD: obligar a la pareja a retirar los cargos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	565	90,0	92,8	92,8
	No	44	7,0	7,2	100,0
	Total	609	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	19	3,0		
Total		628	100,0		

3. LA EXPLICACIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La descripción o definición del ciclo de violencia doméstica que los (las) policías entrevistados (as) dan como respuestas coinciden con el por ciento de policías que ha recibido adiestramiento en violencia doméstica.

Así pues, la respuesta aprendida abarca un 60% que se refiere al patrón repetitivo de maltrato, y un 14% que señala que la violencia doméstica combina agresión física y agresión verbal.

El restante 25% según indican las tablas a continuación – no logra siquiera articular una descripción del ciclo de violencia doméstica (Tabla 24).

Tabla 24: Define el ciclo de VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Describe patrón circular/repetitivo	225	35,8	59,8	59,8
	Maltrato constante	44	7,0	11,7	71,5
	Agresión física (sola o combinada)	61	9,7	16,2	87,8
	Agresión verbal/ psicológica/amenaza	11	1,8	2,9	90,7
	Otro	35	5,6	9,3	100,0
	Total	376	59,9	100,0	
Valor perdido	No indica	252	40,1		
Total		628	100,0		

4. LA PERCEPCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La mitad de los policías entrevistados no logra articular una respuesta en cuanto a los posibles efectos de la violencia doméstica en las víctimas (Tabla 25):

30% no puede contestar nada absolutamente;

16% da una respuesta general y confusa;

5% enfoca en la injusticia de la Ley 54 para con los hombres.

Tabla 25: ¿Cuáles son los efectos emocionales de la VD?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Baja auto-estima, complejo inferioridad	113	18,0	25,3	25,3
	Depresión	38	6,1	8,5	33,9
	Suicidio	23	3,7	5,2	39,0
	Miedo, temor, nerviosa, ansiedad	46	7,3	10,3	49,3
	Contestación genérica: daño emocional, desajuste	81	12,9	18,2	67,5
	Desconfianza, se encierran en sí mismas, no más parejas	25	4,0	5,6	73,1
	Posición a favor del hombre/Ley olvida al hombre	20	3,2	4,5	77,6
	Otro	100	15,9	22,4	100,0
	Total	446	71,0	100,0	
Valor perdido	No indica	182	29,0		
Total		628	100,0		

Ante preguntas directas sobre determinados efectos psicológicos en las víctimas de tipos específicos de maltrato, la mayoría de los (las) policías subestima esos efectos.

Solamente el 40-45% de los (las) policías reconoce los efectos de trauma en la mayoría de las víctimas de maltrato físico, de maltrato por agresión sexual, y de maltrato emocional.

De hecho, un 15% de los (las) policías opina que son pocas las mujeres traumatizadas por maltrato físico.

Más aún, un 26% de los (las) policías opina que son pocas las víctimas de violencia doméstica que se traumatizan con la agresión sexual.

Entre un 13-18% cree que son pocas las víctimas que sufren de depresión, o que se sienten desamparadas o que padecen de ansiedad.

El único daño que la mayoría de los (las) policías reconoce es que las víctimas se sientan atemorizadas: aún así, sólo el 55% cree que la mayoría de las víctimas siente temor – y un 6% opina que son pocas las víctimas de violencia doméstica que se sienten atemorizadas. (Tablas 26-32).

Tabla 26: ¿Cuántas víctimas de maltrato físico se traumatizan?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	239	38,1	39,1	39,1
	Algunas	285	45,4	46,6	85,8
	Pocas	87	13,9	14,2	100,0
	Total	611	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	17	2,7		
Total		628	100,0		

Tabla 27: ¿Cuántas víctimas de maltrato por agresión sexual se traumatizan?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	260	41,4	43,2	43,2
	Algunas	186	29,6	30,9	74,1
	Pocas	156	24,8	25,9	100,0
	Total	602	95,9	100,0	
Valor perdido	No indica	26	4,1		
Total		628	100,0		

Tabla 28: ¿Cuántas se traumatizan por maltrato emocional?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	279	44,4	46,0	46,0
	Algunas	266	42,4	43,8	89,8
	Pocas	62	9,9	10,2	100,0
	Total	607	96,7	100,0	
Valor perdido	No indica	21	3,3		
Total		628	100,0		

Tabla 29: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima deprimida?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	241	38,4	39,7	39,7
	Algunas	290	46,2	47,8	87,5
	Pocas	76	12,1	12,5	100,0
	Total	607	96,7	100,0	
Valor perdido	No indica	21	3,3		
Total		628	100,0		

Tabla 30: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima padece ansiedad?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	197	31,4	32,6	32,6
	Algunas	299	47,6	49,5	82,1
	Pocas	108	17,2	17,9	100,0
	Total	604	96,2	100,0	
Valor perdido	No indica	24	3,8		
Total		628	100,0		

Tabla 31: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima siente temor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	348	55,4	56,9	56,9
	Algunas	224	35,7	36,6	93,5
	Pocas	40	6,4	6,5	100,0
	Total	612	97,5	100,0	
Valor perdido	No indica	16	2,5		
Total		628	100,0		

Tabla 32: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima se siente desamparada?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La mayoría	254	40,4	41,7	41,7
	Algunas	267	42,5	43,8	85,6
	Pocas	88	14,0	14,4	100,0
	Total	609	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	19	3,0		
Total		628	100,0		

C. LA ACCIÓN POLICÍACA

1. LAS LLAMADAS RECIBIDAS

Parte de la acción policíaca es responder a los casos de violencia doméstica. Alrededor de una tercera parte de los (las) policías estima que los casos de violencia doméstica constituyen hasta el 50% de los casos que atienden, y más del 50% de las llamadas que le son asignadas.

Este estimado puede resultar útil a la Policía de Puerto Rico en la reevaluación de la asignación de los (las) agentes (as) y de los vehículos a la Unidades Especializadas en violencia doméstica ya que, sea la patrulla más cercana o sean agentes (as) de la unidad, la policía tiene que acudir a la escena donde ocurren los hechos de violencia doméstica (Tabla 33).

La solicitud de intervención policíaca en casos de violencia doméstica en muchas ocasiones no proviene de la víctima. De hecho, menos de la mitad de los (las) policías considera que es la víctima la que generalmente llama a la policía.

Tabla 33: Por ciento casos atendidos de VD por la policía (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 15%	212	33,8	37,5	37,5
	Hasta 30%	143	22,8	25,3	62,8
	Hasta 50%	111	17,7	19,6	82,5
	Más del 50%	99	15,8	17,5	100,0
	Total	565	90,0	100,0	
Valor perdido	No indica	63	10,0		
Total		628	100,0		

Más de una tercera parte de los (las) policías opina que la víctima llama, pero no en la mayoría de las veces. Además, una cuarta parte de los (las) policías estima que pocas de las llamadas provienen de las víctimas (Tabla 34).

Tabla 34: Frecuencia con que la víctima pide intervención de la policía

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mayoría de las veces	261	41,6	41,9	41,9
	Frecuentemente	228	36,3	36,6	78,5
	Pocas veces	134	21,3	21,5	100,0
	Total	623	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	5	,8		
Total		628	100,0		

Como se documenta a través de todo este Informe, son enormes las implicaciones y las consecuencias para el sistema de justicia cuando éste se pone en marcha sin la participación activa de la parte afectada. Por ello es importante poder determinar con precisión la cantidad de llamadas que por causa de un incidente de violencia doméstica se inician con el desconocimiento de la víctima.

Esa cuantificación fue una meta de esta investigación, al levantar datos que nunca se recopilan en el Formulario 581, específicamente, el determinar si coincide o no el nombre del querellante con el nombre de la víctima.

La meta de cuantificar este importante fenómeno quedó frustrada por la forma rutinaria y automática como los (las) policías cumplimentan el Formulario 581, al anotar en ambos lugares (querellante y víctima) el nombre de la víctima, independientemente de quién fuese la persona que, en efecto, llamó a la policía.

Dada esta falla en los informes de los policías, sólo lo informado por las víctimas y los agresores entrevistados está disponible con la limitación de que estas muestras están sesgadas.

Es significativo que aún así en 40% de los casos la víctima no fue quien llamó a la policía, por ciento que es idéntico en el testimonio de las víctimas y el de los agresores.

Los (Las) policías informan que cuando acuden al lugar de los hechos, en su enorme mayoría (casi 8 de 10 llamadas) la acción reportada ya ha concluido (Tabla 35).

Tabla 35: Al llegar, VD ha concluido o continúa VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí, continuaba	102	16,2	16,4	16,4
	Sí, había concluido	489	77,9	78,5	94,9
	No fue incidente VD	32	5,1	5,1	100,0
	Total	623	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	5	,8		
Total		628	100,0		

Las víctimas informan un porcentaje aún más alto (93%) en que la violencia ya había cesado cuando la policía llegó.

Estos porcentajes cuestionan el grado de agilidad en la respuesta de la patrulla a la llamada sobre un suceso de violencia doméstica.

2. EL FORMULARIO 581

El Formulario 581 es el registro oficial de la policía sobre los sucesos de violencia doméstica y la correspondiente acción. Es la fuente más amplia de información en la primera etapa de la intervención. Sin embargo, resulta muy escasa la información que procesa y refleja deficiencias en la manera en que los (las) policías lo cumplimentan.

No obstante las anteriores limitaciones, se utilizó una muestra representativa (1,277) de los Formularios 581 cumplimentados para profundizar en elementos críticos del tiempo de la respuesta policíaca. Es decir, cuánto tiempo tardan en asignar la patrulla, cuánto tiempo les toma llegar, cuánto tiempo dedican a la intervención de los hechos.

Esa cuantificación era también uno de los objetivos de esta investigación al levantar datos que nunca se recopilan en el Formulario 581, específicamente, determinar la hora exacta en que se recibe la llamada, la hora exacta en que se asigna una patrulla, la hora en que la patrulla acude y llega a la escena, y la hora en que los agentes terminan cada una de las etapas de su intervención con el caso.

La meta de cuantificar estos elementos críticos relativos al tiempo de respuesta de la policía, también quedó afectada por la forma actual en que se registran estos lapsos de tiempo fundamentales.

La exactitud al cumplimentar el Formulario 581 es una de las serias lagunas encontradas, lo que constituye una falla. El (La) policía puede estar haciendo bien su trabajo, pero no lo está documentando en el Formulario 581 con la exactitud requerida.

De los datos levantados de los Formularios 581 (muestra: 1,277 formularios) se demuestra como común la práctica de informar la hora de la llamada, hora de la asignación de la querella, la hora de la llegada a la escena y la hora de completada la intervención con un mismo dato. Asombroso resulta que:

Más de la mitad (52%) informan exactamente la misma hora para indicar el momento en que se recibió la llamada y el momento en que la patrulla fue despachada. Más de una cuarta parte (27%) informan exactamente la misma hora para indicar el momento en que se despachó la patrulla y el momento en que se llegó a la escena. Un 6% informa una única misma hora para la llamada, el despacho de la patrulla, la llegada de la patrulla a la escena, y el final de su atención a la querella.

La falta de información correcta al respecto tiene que ser corregida para poder medir la adecuación de la acción policíaca, al menos en cuanto a la rapidez de la respuesta a la llamada de auxilio.

Aun con las deficiencias que se observan en el Formulario 581, los datos acopiados merecen ser repasados con cautela. Dejando a un lado los casos que informaron exactamente la misma hora para toda gestión de la intervención, pudo cuantificarse el tiempo de la respuesta en las diferentes etapas tomando los datos de los Formularios 581que sí fueron cumplimentados.

a) El tiempo transcurrido entre la llamada y el despacho de la patrulla:

Hasta 15 minutos	82%
Hasta media hora	8%
De 1 a 2 horas	3%
Más de 2 horas	7%

115 policías no cumplimentaron esta información.

b) El tiempo transcurrido entre el despacho de la patrulla y la llegada a escena:

Hasta 15 minutos	84%
Hasta media hora	10%
De 1 a 2 horas	3%
Más de 2 horas	3%

Los (Las) policías no cumplimentaron esta información.

c) El tiempo transcurrido entre llegada y la hora de completada la intervención:

Hasta 15 minutos	14%
Hasta media hora	15%
De 1 a 2 horas	12%
Más de 2 horas	43%

389 policías no cumplimentaron esta información.

La suma de los formularios en los que el (la) policía no suministró la información requerida con aquellos formularios en que el (la) policía 'llenó el blanco", pero con información patentemente incorrecta, arroja que el tiempo de respuesta de la policía no puede ser medido porque la información falta o la misma no es confiable:

56% de lo informado con relación al tiempo transcurrido entre la llamada y el despacho de la patrulla;

35% de lo informado con relación al tiempo transcurrido entre el despacho y la llegada a la escena;

38% de lo informado con relación al tiempo transcurrido entre la llegada y la finalización de la intervención.

3. EN LA ESCENA

De las siguientes tablas (36 y 37), analizadas conjuntamente, se concluye que alrededor de la mitad de los policías dividen, *grosso modo*, los casos de violencia doméstica en dos tipos de caso de igual magnitud: más del 25% y hasta la mitad de los casos que atienden son de violencia física, y una cantidad similar son de discusiones de pareja.

Tabla 36: ¿Qué por ciento de las llamadas surge por agresión física?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos del 25%	148	23,6	23,9	23,9
	Entre el 25 y 50%	306	48,7	49,4	73,2
	Más del 50%	166	26,4	26,8	100,0
	Total	620	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	8	1,3		
Total		628	100,0		

Tabla 37: ¿Qué por ciento de las llamadas surge por discusiones de pareja?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos del 25%	119	18,9	19,1	19,1
	Entre el 25 y 50%	268	42,7	42,9	62,0
	Más del 50%	237	37,7	38,0	100,0
	Total	624	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	4	,6		
Total		628	100,0		

Los (Las) restantes policías (los (las) que no dividen las llamadas en dos grupos de aproximadamente el mismo tamaño, entre violencia física y discusiones de pareja) se inclinan más bien a caracterizar esas llamadas como discusiones de pareja: 38% de los (las) policías dicen que más de la mitad de las llamadas responden a discusiones *vis à vis* 27% que dicen que las llamadas surgen porque ha habido agresión física.

La siguiente tabla resume (y las Tablas 38 y 39 presentan detalladamente) la postura y el enfoque de los (las) policías en su apreciación de las escenas que confrontan cuando atienden los casos de violencia doméstica.

Al tomar en cuenta todas las respuestas (en ocasiones más de una respuesta por policía), se observan dos posiciones principales con igual magnitud:

27% enfoca en la agresión como tal;

27% enfoca en el estado de la víctima.

Sin embargo, son significativos los porcentajes que enfocan la escena desde el punto de vista de los juicios que ya han formado con anticipación:

16% enfoca en la discordia familiar,

13% enfatiza la falta de cooperación de la víctima; y

7% enfatiza que la víctima usa la Ley 54 para reconciliarse.

Es decir, más de una tercera parte de los (las) policías no centran su atención en los hechos y/o la condición de la víctima, sino en describir su impresión de la dinámica familiar y/o las motivaciones que le adjudica a la víctima.

Estas preapreciaciones subjetivas sobre los hechos y/o la posible futura conducta de la víctima son altamente preocupantes.

Cabe destacar que un 5% de los (las) policías señala que generalmente cuando llega a la escena concluye que allí no ha ocurrido incidente alguno de violencia doméstica.

Aunque se trate de un 5% de los (las) policías, es motivo de profunda preocupación que 'despachen' como no violencia doméstica la generalidad de las llamadas a las cuales responden.

Tabla 38: Situación que genera la llamada de VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Enfoca en la agresión	175	27,9	31,4	31,4
	Enfoca en conflictos familiares/dramáticos/arraigados	72	11,5	12,9	44,3
	Enfoca en alcohol/drogas/asuntos pasionales	21	3,3	3,8	48,0
	Enfoca en estado de víctima, con/sin agresor presente	154	24,5	27,6	75,6
	Víctima no coopera con sistema de justicia	66	10,5	11,8	87,5
	Víctima usa Ley 54 para reconciliación/escarmiento/otro	40	6,4	7,2	94,6
	Se refiere a la llamada/al manejo/al procedimiento	11	1,8	2,0	96,6
	Otra contestación	19	3,0	3,4	100,0
	Total	558	88,9	100,0	
Valor perdido	No indica	70	11,1		
Total		628	100,0		

Tabla 39: Situación que genera la llamada de VD (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Enfoca en la agresión	13	2,1	10,1	10,1
	Enfoca en conflictos familiares/dramáticos/Arraigados	39	6,2	30,2	40,3
	Enfoca en alcohol/drogas/asuntos pasionales	5	,8	3,9	44,2
	Enfoca en estado de víctima, con/sin agresor presente	31	4,9	24,0	68,2

Tabla 39: Situación que genera la llamada de VD (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Víctima no coopera con sist. de justicia	25	4,0	19,4	87,6
	Víctima usa Ley 54 para reconciliación/ escarmiento/otro	9	1,4	7,0	94,6
	Se refiere a la llamada/al manejo/al procedimiento	2	,3	1,6	96,1
	Otra contestación	5	,8	3,9	100,0
	Total	129	20,5	100,0	
Valor perdido	No indica	499	79,5		
Total		628	100,0		

4. LA ACCIÓN EN LA ESCENA

La norma de la Policía de Puerto Rico establece que un (una) supervisor (a) debe acudir a la escena en todo caso de violencia doméstica.

En las consultas de mesa redonda con los (las) comandantes de área, éstos no se comprometieron con una contestación directa a la pregunta nuestra sobre la práctica en cuanto a esa norma. Por lo regular, se limitaron a señalar que así se supone que sea, de acuerdo con las instrucciones vigentes.

En su enorme mayoría (67%), los (las) policías entrevistados (as) insistieron en que la norma sobre la presencia del (la) supervisor (a) se cumple siempre o casi siempre. Sólo 10% indicó que el (la) supervisor (a) acude a veces.

Estas respuestas contrastan totalmente con la información provista por las víctimas sobre quién o quiénes acudieron a su hogar al momento de investigar la violencia doméstica. Contrario a la norma establecida para los casos de violencia doméstica, no acudió un supervisor en 3 de cada 4 intervenciones policíacas (Tabla 40, de la consulta a víctimas).

Tabla 40: Mientras estaban policías en casa, llegó sargento o Servicios Técnicos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	134	45,0	73,6	73,6
	Sí, sargento	40	13,4	22,0	95,6
	Sí, servicios técnicos	4	1,3	2,2	97,8
	Sí, ambos	4	1,3	2,2	100,0
	Total	182	61,1	100,0	
Valor perdido	No indica	116	38,9		
Total		298	100,0		

En la enorme mayoría de las intervenciones (75%) acudió una patrulla con dos policías. En un 14% de los casos vino una patrulla con sólo un (una) policía (Tabla 41, de la consulta a víctimas).

Tabla 41: ¿Cuántos policías acudieron a tu casa en esa ocasión?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Patrulla, 1 policía	24	8,1	13,9	13,9
	Patrulla, 2 policías	123	41,3	71,1	85,0
	Otro	6	2,0	3,5	88,4
	Otro	20	6,7	11,6	100,0
	Total	173	58,1	100,0	
Valor perdido	No indica	125	41,9		
Total		298	100,0		

Evidentemente esta norma no se está cumpliendo actualmente. Si no es viable mantenerla, ello la rinde inútil. La norma podría enumerar los criterios que, por su gravedad, requerirían la presencia mandataria del (la) supervisor (a) (Tabla 42).

Tabla 42: ¿Con qué frecuencia acude el supervisor a las llamadas de VD?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A veces	62	9,9	10,0	10,0
	Frecuentemente	140	22,3	22,6	32,6
	Siempre o casi siempre	418	66,6	67,4	100,0
	Total	620	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	8	1,3		
Total		628	100,0		

La siguiente tabla resume (y las Tablas 43 y 44 presentan detalladamente) la descripción de los (las) policías en cuanto a la labor que realizan en la escena al acudir a una llamada de violencia doméstica.

Se tomará en cuenta todas las respuestas (en ocasiones, más de una respuesta por policía) se observan dos posiciones principales, de igual magnitud:

34.7% describe su labor en la escena solamente de modo muy general (ej., investigar...);

34.1% enfoca en la entrevista a la víctima.

El carácter general de estas contestaciones, y además la tendencia a limitarse principalmente al testimonio de la víctima y auguran las dificultades que se enfrentan posteriormente al procesar los casos de violencia doméstica.

Tabla 43: Labor en la escena de VD (1) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Entrevistar/ayudar a la víctima	238	37,9	42,0	42,0
	Manejo del agresor	24	3,8	4,2	46,3
	Entrevistar testigos	1	,2	,2	46,5
	Inspección/revisión de la escena	36	5,7	6,4	52,8
	Contestación general/Verificar/ Investigar	246	39,2	43,5	96,3
	Trámites con fiscal u otros funcionarios	7	1,1	1,2	97,5
	Otros	14	2,2	2,5	100,0
	Total	566	90,1	100,0	
Valor perdido	No indica	62	9,9		
Total		628	100,0		

Tabla 44: Labor en la escena de VD (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Entrevistar/ayudar a la víctima	28	4,5	13,1	13,1
	Manejo del agresor	91	14,5	42,7	55,9
	Entrevistar testigos	4	,6	1,9	57,7
	Inspección/revisión de la escena	17	2,7	8,0	65,7
	Contestación general/ Verificar/Investigar	24	3,8	11,3	77,0
	Trámites con fiscal u otros funcionarios	40	6,4	18,8	95,8
	Otros	9	1,4	4,2	100,0
	Total	213	33,9	100,0	
Valor perdido	No indica	415	66,1		
Total		628	100,0		

Se destaca que sólo el 7% de las respuestas alude a la inspección de la escena y a la entrevista de otros testigos. El estudio de los casos de las víctimas evidencia que la policía no tomó declaraciones a ninguna otra persona en el 71% de los casos (Tabla 45, de la consulta a víctimas).

Tabla 45: La policía tomó declaraciones de otras personas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	155	52,0	71,4	71,4
	Sí, otras personas dentro del hogar	35	11,7	16,1	87,6
	Sí, vecino u otro fuera del hogar	27	9,1	12,4	100,0
	Total	217	72,8	100,0	
Valor perdido	No indica	81	27,2		
Total		298	100,0		

Esto coincide con lo informado por los agresores: no se tomó declaración a ninguna otra persona en el 80% de los casos (Tabla 46, de la consulta a los agresores).

Tabla 46: Policía tomó declaraciones a otras personas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	140	39,1	80,5	80,5
	Sí, otras personas dentro hogar	15	4,2	8,6	89,1
	Sí, vecino u otro fuera de hogar	19	5,3	10,9	100,0
	Total	174	48,6	100,0	
Valor perdido	No indica	184	51,4		
Total		358	100,0		

La mitad de las víctimas considera que al llegar la policía subsistía una situación de peligro para ella y/o sus hijos (as) (Tabla 47, de la consulta a víctimas).

Tabla 47: Cuando llegó la policía, ¿había situación de peligro para víctima o hijos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	101	33,9	51,8	51,8
	Sí	94	31,5	48,2	100,0
	Total	195	65,4	100,0	
Valor perdido	No indica	103	34,6		
Total		298	100,0		

Una tercera parte de las víctimas indica que tenía algún golpe o herida. (Tabla 48, de la consulta a víctimas). Sin embargo, en la mitad de esos casos (50%) los (las) policías no tomaron fotos de los golpes o heridas (Tabla 49, de la consulta a víctimas).

Tabla 48: ¿Tenías un golpe o herida cuando llegó la Policía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	144	48,3	66,7	66,7
	Si	72	24,2	33,3	100,0
	Total	216	72,5	100,0	
Valor perdido	No indica	82	27,5		
Total		298	100,0		

Tabla 49 : ¿Tomaron fotos de golpe o herida? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	40	13,4	48,2	48,2
	No	43	14,4	51,8	100,0
	Total	83	27,9	100,0	
Valor perdido	No indica	215	72,1		
Total		298	100,0		

En un 25% de los casos, la víctima indica que había muebles u objetos rotos o tirados. En la enorme mayoría de estos casos (85%) los policías no tomaron fotos de esos objetos (Tabla 50, de la consulta a víctimas).

Tabla 50: ¿Le tomaron fotos a los muebles y/u objetos rotos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	50	16,8	84,7	84,7
	Sí	9	3,0	15,3	100,0
	Total	59	19,8	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	239	80,2		
Total		298	100,0		

En cuanto a la evidencia presentada en su contra, informaron los agresores:

Testimonio de víctima	60%
Fotos	7%
Evidencia médica	5%
Otra evidencia física	5%

(Tabla 355, de la consulta a los agresores)

No obstante las diversas limitaciones arriba señaladas, la enorme mayoría de los (las) policías (72%) califica de buenas las investigaciones de la policía en casos de violencia doméstica. Sólo 2% considera que son deficientes (Tabla 51).

Tabla 51: ¿Cómo evalúa las investigaciones de VD?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buenas	448	71,3	71,9	71,9
	Regulares	162	25,8	26,0	97,9
	Deficientes	13	2,1	2,1	100,0
	Total	623	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	5	,8		
Total		628	100,0		

Los (Las) fiscales tienen una posición diametralmente opuesta en cuanto a la calidad de la investigación policíaca: sobre 8 de cada 10 fiscales estiman que la labor de investigación de la policía es insatisfactoria.

El setenta por ciento (70%) señala que la labor investigativa de la policía necesita mejorar, y un 12% simplemente la cataloga como deficiente (Tabla 49 de la consulta a fiscales).

a) Las tablas referidas (Tablas 50 y 51, de la consulta a fiscales), detalladas y resumidas, presentan las razones sometidas por los fiscales en cuanto a las deficiencias en la labor de investigación policíaca:

(1) Casi la mitad de los (las) fiscales enfoca en la necesidad de mejorar la investigación en la escena de los hechos;

(2) Otro 20% enfatiza la necesidad de que las investigaciones sean completadas y/o se profundice en las mismas;

(3) Un 24% hace referencia, específica o de tipo general, sobre el imperativo de mejorar el adiestramiento en investigaciones criminales que reciben los (las) policías.

En cuanto a la opinión de las víctimas sobre la policía – aunque hubo omisiones constatadas en la investigación policíaca en un porcentaje significativo de los casos de las víctimas consultadas – la enorme mayoría de éstas (73%) dice que la policía investigó bien su caso (Tabla 52, de la consulta a víctimas).

Tabla 52: ¿Crees que la policía investigó bien tu caso?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	155	52,0	72,8	72,8
	No	58	19,5	27,2	100,0
	Total	213	71,5	100,0	
Valor perdido	No indica	85	28,5		
Total		298	100,0		

Sólo un 2% de las víctimas plantea que la insensibilidad o la indiferencia de los (las) policías le impidió explicar satisfactoriamente lo ocurrido (Tabla 53, de la consulta a víctimas).

Y, siendo la entrevista a la víctima el elemento central o único de la investigación, el haber podido hacer su relato parece ser también la consideración principal de las víctimas al opinar tan favorablemente sobre la labor policíaca.

Tabla 53: Víctima tuvo oportunidad de explicar lo sucedido a policía

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	192	64,4	88,9	88,9
	No, policía no permitió, insensibilidad policía	2	,7	,9	89,8
	No, negligencia del policía, no escucha	3	1,0	1,4	91,2
	No, arrestaron agresor, no tuve tiempo explicar	2	,7	,9	92,1
	No, porque estaba nerviosa o herida	2	,7	,9	93,1
	No, porque no quería hacerle daño al agresor	1	,3	,5	93,5
	Otra	14	4,7	6,5	100,0
	Total	216	72,5	100,0	
Valor perdido	No indica	82	27,5		
Total		298	100,0		

5. LA ACCIÓN TOMADA

Al llegar la policía, el agresor no estaba presente en la mayoría (57%) de los casos (Tabla 54, de la consulta a víctimas).

Tabla 54: Cuando policía llegó a la casa, ¿el agresor estaba presente? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	83	27,9	42,8	42,8
	No	111	37,2	57,2	100,0
	Total	194	65,1	100,0	
Valor perdido	No indica	104	34,9		
Total		298	100,0		

El testimonio de las víctimas coincide con el de los agresores, 54% de los cuales señalan que ya no estaban en la casa cuando llegó la patrulla (Tabla 55, de la consulta a los agresores).

Tabla 55: Cuando la policía llegó, ¿estaba el agresor en la casa?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Si	158	44,1	47,0	47,0
	No	178	49,7	53,0	100,0
	Total	336	93,9	100,0	
Valor perdido	No indica	22	6,1		
Total		358	100,0		

Según testimonio de las víctimas, el mismo día del suceso 46% de los agresores fue llevado al cuartel en una patrulla, y 17% fue al cuartel por cuenta propia (Tabla 56, de la consulta a víctimas).

Tabla 56: El agresor, ¿fue ese día al cuartel?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	50	16,8	36,2	36,2
	Sí, en patrulla	64	21,5	46,4	82,6
	Sí, por cuenta propia	24	8,1	17,4	100,0
	Total	138	46,3	100,0	
Valor perdido	No indica	160	53,7		
Total		298	100,0		

Los que no fueron o no fueron llevados al cuartel el mismo día incluyen:

13% contactado por la policía hasta una semana después
4% que fue contactado hasta un mes después
13% que la policía no encontró, o no lo buscó, de acuerdo a la víctima (Tabla 57, de la consulta a víctimas.)

Tabla 57: ¿Cuánto tiempo pasó hasta que la policía contactó al agresor? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 24 horas	77	25,8	69,4	69,4
	Hasta 1 semana	15	5,0	13,5	82,9
	Hasta más de un mes	4	1,3	3,6	86,5
	Policía no buscó o no lo encontró	15	5,0	13,5	100,0
	Total	111	37,2	100,0	
Valor perdido	No indica	187	62,8		
Total		298	100,0		

Es menester ponderar esta última cifra (el 13% que la policía nunca encontró) a la luz de la muestra de víctimas entrevistadas que, según señalado, se compone principalmente de víctimas referidas por las UE Policía, el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos, o localizadas en las salas de investigaciones, es decir, casos activos en el sistema de justicia.

a) La proporción de incidentes de violencia doméstica informados a la policía en que no se toma acción, o se desconoce cuál, si alguna acción, fue tomada es muy alta, según evidencia este estudio a través de:

(1)Muestra de 1,088 entradas sobre violencia doméstica en el libro de querellas que lleva el retén en cuarteles de todas las áreas policíacas

(2)Muestra de 1,278 Formularios 581 cumplimentados por policías adscritos a cuarteles de todas las áreas policíacas

b) Según lo señalado en el Libro de Querellas, anotado como Resolución Final de la Querella, hubo:

(1) Denuncia, o arresto, o citación, o consulta a fiscal, o llevado ante un juez: 45.2%

'No interés' de la víctima, u 'Otros Servicios': 18.6%

'Otro', que incluye todo tipo de apuntes que no permiten precisar cuál acción, si alguna, se tomó en respuesta a la llamada: 21.0%

Ninguna anotación: 14.7%

Los números llevan a concluir que en 1 de cada 5 llamadas que recibe la policía sobre violencia doméstica, el agente que intervino se abrogó la autoridad de decidir y dar por terminado el asunto sin más consulta.

Además, en 1 de cada 3 llamadas no se informa, o no se informa con especificidad, la acción tomada por el agente que intervino.

En suma, en más de la mitad de las llamadas que la policía recibe sobre violencia doméstica el agente se excede en el ejercicio de su discreción o se desconoce si se excedió o no.

El análisis de los datos procesados del Formulario 581 contrasta con lo descrito sobre el libro de querellas, demostrando que el policía cumplimenta el 581 mayormente cuando ha tomado una acción afirmativa y **no lo hace sobre cada intervención, como establece la norma.**

Aún así, en el renglón *Tipo de Informe Rendido* se indica 'Otro' en 7.3% de los formularios, y se deja sin contestar en 16.8%.

En otro renglón (*Si se radicó querella*), un 12% informa que no se radicó, infiriéndose pues que ofreció 'otros servicios' o que accedió ante el 'no interés' de la víctima.

Al analizar conjuntamente los hallazgos del libro de querellas y del Formulario 581, por cada llamada en que no se radicó querella según el 581 hay, conservadoramente, 4 llamadas en que ocurrió lo mismo y que quedaron 'ocultas' en los libros de querellas en los cuarteles.

V. LA FISCALÍA Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

A. LOS (LAS) FISCALES Y LOS RECURSOS

1. DATOS GENERALES

Los (Las) fiscales consultados (as) son jóvenes: cerca de la mitad tienen 35 años o menos. Cerca de dos terceras partes tiene 40 años o menos.

En términos de género, los fiscales se dividen en dos grupos casi iguales: 54% masculino y 46% femenino.

2. LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Los (Las) fiscales plantean – y los (las) jueces (zas) consultados 9as) coinciden – en que los (las) fiscales están sobrecargados.

Los efectos negativos de la escasez de fiscales sobre los casos de violencia doméstica fueron reiterados tanto por fiscales como por jueces (juezas):

a) Poco tiempo de preparación

> "Los fiscales deben de estudiar los casos, estar preparados. Esto es difícil porque a los fiscales les asignan 40 casos a la vez."
>
> "Hay problemas de dinero. De los fondos federales que se adjudican a la policía y a los fiscales, las instrucciones son que hay que radicar todos los casos, hay que justificar los fondos. Con estos fondos se pagan los fiscales."

b) Los casos no se ven de forma vertical

> "Los casos de violencia doméstica, a diferencia de los de delitos sexuales y maltrato, no se ven de forma vertical."
>
> "La UE atiende verticalmente sólo casos de maltrato de menores, delitos sexuales o casos especiales como tentativa de asesinato o un 3.5. Al inicio sí se atendía, pero hay escasez de fiscales."

Además de escasez de fiscales, a través de todas las mesas redondas con fiscales de distrito y fiscales coordinadores (as) de unidades especializadas, señalaron escasez de otro tipo de recurso, según se ilustra a continuación:

> "Para que pueda haber un mejor desempeño de los fiscales, se hace necesario que aumente el número de oficinistas."

"Hay sólo una línea de teléfono con 3 extensiones, un "handphone" y un celular. Las facilidades físicas son excelentes, sólo se necesita personal y teléfonos. No hay taquígrafa ni secretaria."

"No hay taquígrafa. Antes se hacían los turnos en la UE. Ahora la taquígrafa se movió al Centro de Denuncias."

"Se necesitan facilidades físicas más grandes para el gran número de casos que se atienden. En la UE la gente no cabe en la sala."

"En la fiscalía hay falta de recursos. Se pelean hasta por las libretas."

B. LA LABOR DEL FISCAL Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. EL TIEMPO DEDICADO A LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los casos de violencia doméstica ocupan una gran cantidad del tiempo hábil de los (las) fiscales, según se detalla en la primera tabla de esta sección.

Tabla 58: Por ciento de casos de violencia doméstica (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 30%	19	16,0	19,2	19,2
	Hasta 40%	29	24,4	29,3	48,5
	Hasta 60%	27	22,7	27,3	75,8
	Más del 60%	24	20,2	24,2	100,0
	Total	99	83,2	100,0	
Valor perdido	No indica	20	16,8		
Total		119	100,0		

Como mínimo, los casos de violencia doméstica ocupan hasta el 30% de su tiempo, según indica el 20% de los fiscales. Sin embargo, la mayoría de los (las) fiscales estiman que el tiempo que le dedican a los casos de violencia doméstica es considerablemente mayor:

a) Alrededor de 3 de cada 10 fiscales indican que la violencia doméstica ocupa hasta el 40% de su tiempo;

b) Demás, 3 de cada 10 estiman que los casos de violencia doméstica constituyen hasta el 60% de los casos que atienden;

c) Por último, 1 de cada 4 fiscales opinan que los casos de violencia doméstica que atienden son más del 60% del total de sus casos.

La proporción de casos de violencia doméstica en relación con el volumen total de casos atendidos por los (las) fiscales aconseja un reexamen del sistema de asignación de casos – a fiscales y por salas del tribunal—para aumentar la eficiencia y la efectividad.

Las tablas siguientes presentan – de forma resumida y luego de forma detallada – la caracterización ofrecida por los (las) fiscales sobre los tipos de casos de violencia doméstica que surgen con mayor frecuencia en su fiscalía.

La enorme mayoría – 2 de cada 3 fiscales – alude tanto a agresión física como no física. A ello debe agregarse otro 15% que enfoca exclusivamente sobre la agresión física. Es menester concluir que la agresión física constituye una parte significativa de los casos atendidos por los fiscales, aun cuando la combinación de sus respuestas no nos permite cuantificar de manera segregada sus apreciaciones.

Cabe subrayar que un porcentaje significativo de los (las) fiscales (casi 17%) no caracteriza el tipo de violencia doméstica que atiende, sino que responde con referencias al tipo de relación entre la pareja ("conviven, no estando casados") o factores que afectan a la pareja como los celos, el alcohol o las drogas.

Tabla 59: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (primera mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	12	10,1	11,4	11,4
	Agresión verbal	2	1,7	1,9	13,3
	Combinación 1 y 2	68	57,1	64,8	78,1
	Agresión por drogas/alcohol	5	4,2	4,8	82,9
	Agresión por celos	1	,8	1,0	83,8
	Combinación 4 y 5	3	2,5	2,9	86,7
	Rasgo que 'parejas conviven'	3	2,5	2,9	89,5
	Otra combinación	11	9,2	10,5	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	14	11,8		
Total		119	100,0		

Tabla 60: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (segunda mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	4	3,4	28,6	28,6
	Combinación 4 y 5	3	2,5	21,4	50,0
	Rasgo que 'parejas conviven'	2	1,7	14,3	64,3
	Otra combinación	5	4,2	35,7	100,0
	Total	14	11,8	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	105	88,2		
Total		119	100,0		

2. LA VALORACIÓN DE LOS (LAS) FISCALES SOBRE LAS VÍCTIMAS

Las tablas que siguen se refieren principalmente a cómo los (las) fiscales caracterizan su carga de casos, más que a su valoración sobre el fenómeno de la violencia doméstica y/o el perfil de las víctimas.

Por otra parte, la policía y los (las) jueces (zas) fueron parcos en sus comentarios sobre las posiciones adoptadas por los fiscales ante la violencia doméstica. De hecho, en lo que los jueces enfocan sobre los (las) fiscales es en la posición "automatista" que asumen al instruir para radicar cargos en Regla 6 y al ir en alzada en etapas subsiguientes. El informe de la rama judicial de esta evaluación expone en detalle estos planteamientos.

Las valoraciones de los (las) fiscales como tal sobre las víctimas y la violencia doméstica se presentan en la sección "Procesamiento" de este informe, donde principalmente surgieron, indicando que no es hasta ese momento en que la interacción de los (las) fiscales con las víctimas es suficiente para suscitar una posición valorativa.

Tabla 61: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (primera mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	12	10,1	11,4	11,4
	Agresión verbal	2	1,7	1,9	13,3
	Combinación 1 y 2	68	57,1	64,8	78,1
	Agresión por drogas/alcohol	5	4,2	4,8	82,9
	Agresión por celos	1	,8	1,0	83,8
	Combinación 4 y 5	3	2,5	2,9	86,7
	Rasgo que 'parejas conviven'	3	2,5	2,9	89,5
	Otra combinación	11	9,2	10,5	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	14	11,8		
Total		119	100,0		

Tabla 62: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (segunda mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	4	3,4	28,6	28,6
	Combinación 4 y 5	3	2,5	21,4	50,0
	Rasgo que 'parejas conviven'	2	1,7	14,3	64,3
	Otra combinación	5	4,2	35,7	100,0
	Total	14	11,8	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	105	88,2		
Total		119	100,0		

C. LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1. LAS VALORACIONES DE LOS (LAS) FISCALES SOBRE LOS (LAS) POLICÍAS

La Tabla 49 indica que sobre 8 de cada 10 fiscales estiman que la labor de investigación de la policía es insatisfactoria.

Tabla 63: Labor investigativa

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Satisfactoria	21	17,6	17,9	17,9
	Necesita mejorar	82	68,9	70,1	88,0
	Deficiente	14	11,8	12,0	100,0
	Total	117	98,3	100,0	
Valor perdido	En blanco	2	1,7		
Total		119	100,0		

Setenta por ciento (70%) señala que la labor investigativa de la policía necesita mejorar, y 12% la cataloga simplemente como deficiente.

Las tablas siguientes (64-65) – detalladas y resumidas – presentan las razones sometidas por los (las) fiscales en cuanto a deficiencias en la labor de investigación de los (las) policías:

Casi la mitad de los (las) fiscales enfoca en la necesidad de mejorar la investigación en la escena de los hechos;

Otro 20% enfatiza la necesidad de que las investigaciones sean completadas y/o se profundice;

Un 24% hace referencias, específicas o de tipo general, sobre el imperativo de mejorar el adiestramiento en investigaciones criminales que reciben los (las) policías.

Tabla 64: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (1) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Adiestramiento - General o específico	20	16,8	23,8	23,8
	Mejorar investigación/escena/fotos	40	33,6	47,6	71,4
	Completar invest./ir a fondo/sin prisa	17	14,3	20,2	91,7
	Razón general u otra	7	5,9	8,3	100,0
	Total	84	70,6	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	35	29,4		
Total		119	100,0		

Tabla 65: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Adiestramiento - General o específico	3	2,5	10,7	10,7
	Mejorar investigación/escena/fotos	16	13,4	57,1	67,9
	Completar invest./ir a fondo/sin prisa	9	7,6	32,1	100,0
	Total	28	23,5	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	91	76,5		
Total		119	100,0		

La Tabla 66 resume – y además detalla – la apreciación de los (las) fiscales sobre el porcentaje de los casos de violencia doméstica en que solicita de la policía evidencia adicional a la que sometió originalmente.

Una quinta parte de los (las) fiscales indica que en casi todos los casos tiene que solicitar evidencia adicional. Inversamente, otra quinta parte de los (las) fiscales indica que menos del 20% de los casos requiere que la policía obtenga evidencia adicional.

Tabla 66: Por ciento de casos que requieren investigación adicional (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos del 20%	22	18,5	21,0	21,0
	Hasta 30%	20	16,8	19,0	40,0
	Hasta 60%	22	18,5	21,0	61,0
	Hasta 80%	19	16,0	18,1	79,0
	Casi todos los casos	22	18,5	21,0	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica	14	11,8		
Total		119	100,0		

Entre estos dos extremos de la tabla está la mayoría de los (las) fiscales, dividida en tres grupos casi iguales de más o menos 20% cada uno:

Un 20% de los (las) fiscales señala que solicita investigación adicional en alrededor de 30% de sus casos de violencia doméstica;

Un 20% de los (las) fiscales señala que solicita investigación adicional en alrededor de 60% de sus casos de violencia doméstica;

Un 20% de los (las) fiscales señala que solicita investigación adicional en alrededor de 80% de sus casos de violencia doméstica.

Sin embargo, según se documenta más adelante, hay indicaciones significativas de que la calidad pobre de las investigaciones policíacas no debe imputársele únicamente a la labor del (la) policía.

Procede que el ministerio público examine y determine si las deficiencias en la investigación policíaca que señalan los (las) fiscales son situacionales relacionadas con el área policíaca o la región judicial.

Las Tablas 67 y 68 sometidas a continuación presentan la experiencia de los (las) fiscales en cuanto al sistema de turnos y la evidencia para procesar casos.

Tabla 67: Evaluación del sistema de turnos de la policía y evidencia adicional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Lo facilita	23	19,3	19,8	19,8
	Lo dificulta	88	73,9	75,9	95,7
	Lo hace prácticamente imposible	5	4,2	4,3	100,0
	Total	116	97,5	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	3	2,5		
Total		119	100,0		

Tabla 68: Razón por la cual dificulta o hace imposible el sistema de turnos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Dificultad para conseguirlo (genérica)	14	11,8	19,4	19,4
	Agente somete caso y se olvida. No hay seguimiento.	8	6,7	11,1	30,6
	Quien recibe querella no investiga. No hay continuidad.	6	5,0	8,3	38,9
	Policías libres en horas laborables. Falla por el horario.	19	16,0	26,4	65,3
	Cambio turnos/horario – no hay tiempo para completar investigación	16	13,4	22,2	87,5
	Otro	9	7,6	12,5	100,0
	Total	72	60,5	100,0	
Valor perdido	No indica o No aplica	47	39,5		
Total		119	100,0		

La gran mayoría (8 de cada 10 fiscales) atribuye al sistema de turnos de la policía la dificultad en poder lograr la evidencia adicional que requieren los (las) fiscales. Expresan esta dificultad de varias maneras, incluyendo:

Dificultad para conseguir al agente investigador (20%);

Cambio de turno impide se complete la investigación (22%);

Falla por horario de policías libres en horas laborables (26%);

Agente somete y se olvida/no seguimiento (11%);

No continuidad (2%);

Quien recibe querella no investiga (8%).

La inevitabilidad de los turnos de la policía no es un “sigue”. El sistema de turnos, sin embargo, no debe descontinuar la investigación policíaca o truncarla del todo. Tiene que establecerse una cadena de responsabilidad entre quien recibe una querella, quien la atiende en primera instancia y quien debiera continuarla. Del

mismo modo que existe una cadena de responsabilidad en el mando, debe establecerse una cadena de responsabilidad en el tiempo.

En las mesas redondas los (las) fiscales indicaron numerosas razones por las cuales consideran deficientes las investigaciones de la policía:

No toman fotos o no identifican las fotos;
No indican si en la escena hubo objetos rotos;
Dejan los bultos con la evidencia en las casas;
Esperan que el (la) fiscal indique todo lo que tiene hacer;
Señalan que no hay causa porque la víctima no tiene interés.

Según señaló un (una) fiscal: "En términos de la policía, su labor termina cuando radica el caso. Luego hay un 'black hole'."
Por último señalan: "La realidad es que el fiscal está solo al hacer la investigación."

2. VALORACIONES SOBRE EL (LA) FISCAL EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Al recorrer en la evaluación un mismo asunto desde la perspectiva de los (las) diferentes funcionarios (as), en numerosas ocasiones chocan las versiones de unos (unas) y otros (as). Ese es el caso de la investigación criminal.
La posición de los (las) fiscales sobre la labor investigativa de la policía es altamente crítica, según señalado anteriormente.

a) La policía

Por su parte, comandantes y agentes (as) señalaron problemas de acceso para contactar el (la) fiscal y ocasiones en que no tienen la opción de completar la investigación criminal por la presión del (la) fiscal para que se tome acción que sea radicando, o remitiendo una órden de protección, o desistiendo de acción posterior.
La investigación criminal es la primera etapa de un proceso que los (las) propios (as) funcionarios (as) llaman "la papa caliente", que se ha documentado extensamente en el informe de la rama judicial, y se expone en este informe desde la perspectiva de los (las) fiscales.
En las mesas redondas con los comandantes de área enfatizaron las ocasiones en que se le dificulta al policía tener acceso al (la) fiscal para consultar la acción cuando atiende querellas de violencia doméstica.

La tabla siguiente refleja que los (las) policías confrontan una dificultad variante al momento de conseguir a los (las) fiscales en casos de violencia doméstica (Tabla 69). Estas variaciones aconsejan un análisis segmentado por área policíaca para identificar posibles variantes de acuerdo a las instrucciones de cada fiscal de distrito.

Tabla 69: Facilidad para conseguir fiscales en casos de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucha facilidad	141	22,5	22,7	22,7
	Alguna facilidad	225	35,8	36,2	58,8
	Alguna dificultad	188	29,9	30,2	89,1
	Mucha dificultad	68	10,8	10,9	100,0
	Total	622	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	1,0		
Total		628	100,0		

Persiste, no obstante, la preocupación de que 40% de los (las) policías indican confrontar alguna o mucha dificultad para conseguir al (la) fiscal en casos de violencia doméstica.

Menos de la mitad de los (las) policías consultados (42%) opinan que los (las) fiscales ponen mucho interés en los casos de violencia doméstica. Cerca de la mitad (49%) indican que los (las) fiscales demuestran sólo “algún interés” en estos casos, y 1 de cada 10 señala que es poco el interés que los (las) fiscales toman en casos de violencia doméstica.

Tabla 70: Interés de fiscalía en casos de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho interés	260	41,4	42,0	42,0
	Algún interés	303	48,2	48,9	91,0
	Poco interés	56	8,9	9,0	100,0
	Total	619	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	9	1,4		
Total		628	100,0		

Hay un consenso entre los (las) funcionarios (as) mencionados (as) en que existe una falta de disponibilidad de los 9las) fiscales en los casos de violencia doméstica, lo cual dilata los casos mismos. Se ilustra a continuación:

"Los problemas principales de la fiscalía es la disponibilidad." Los tres comandantes están de acuerdo que el problema es conseguir al fiscal.

Comandante: "Los casos de violencia doméstica toman más tiempo en los tribunales porque en la mayoría de casos los fiscales no están disponibles."

U. E. Policía: "El fiscal no atiende de madrugada los casos de Ley 54. No hay fiscal de turno las 24 horas del día. El fiscal está hasta las 11:00 p.m. Tienen que esperar al otro día. Si se arrestó al agresor, se deja en la celda y se atiende al otro día."

Oficina de Asistencia a Victimas y Testigos: "Se da la situación de que el fiscal delega en la policía el referir. El fiscal que investiga inicialmente no es el que sigue con el caso. Si el referido lo llena el agente interventor, luego no se puede localizar al fiscal."

Juez: "Hay falta de acceso entre el fiscal y la víctima."

Procede sobre todo que el ministerio público, fuera de líneas agenciales, establezca qué parte de la responsabilidad tienen los (las) propios (as) fiscales por la pobreza de las investigaciones policíacas.

b) Las víctimas

El testimonio de las víctimas apunta hacia deficiencias en el cumplimiento de su función de dirigir la investigación criminal.

Esta necesidad se reafirma a la luz de cómo las víctimas valoraron el interés que puso el (la) fiscal en su caso. Aunque 8 de cada 10 reportó que el (la) fiscal colocó mucho interés, consideramos alto el veinte por ciento que percibió poco o regular interés del (la) fiscal o los (las) fiscales (en aquellos casos en que hubo repetido cambio del mismo) por su situación y proceso (Tabla 71).

Tabla 71: ¿Cuánto interés puso fiscalía? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	133	44,6	79,6	79,6
	Regular	21	7,0	12,6	92,2
	Poco	13	4,4	7,8	100,0
	Total	167	56,0	100,0	
Valor perdido	No indica	131	44,0		
Total		298	100,0		

En un punto relacionado, casi 6 de cada 10 de las víctimas reporta que el (la) fiscal no cuestionó la labor investigativa del (la) policía interventor, sino que la consideró buena y suficiente (hecho que destaca ante las afirmaciones de los (las) fiscales en cuanto a la habitualmente pobre labor investigativa que realiza el (la) policía); menos de 3 de cada 10 afirma que el (la) fiscal sí mostró reparo o reserva en cuanto al desempeño del (la) policía, y más del 15% desconoce si hubo discrepancia entre ambos sobre la calidad del trabajo investigativo (Tabla 72).

Tabla 72: ¿Cuestionó fiscalía la investigación del (la) policía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	45	15,1	27,3	27,3
	No	95	31,9	57,6	84,8
	No sabe	25	8,4	15,2	100,0
	Total	165	55,4	100,0	
Valor perdido	No indica	133	44,6		
Total		298	100,0		

Aún más dramático es el hecho de que casi ninguna (apenas 1 de cada 10), informa que el (la) fiscal le solicitó al (la) policía interventor evidencia adicional para formular el caso legal, lo cual no es compatible con las deficiencias que reportan los (los) fiscales sobre los (las) policías, pues de ser éstas verdaderamente tan severas, ¿de qué modo, entonces, pudiera justificarse la aceptación pasiva del cuerpo de evidencia según recogido por el (la) policía? (Tabla 73).

Tabla 73: Fiscalía pidió a policía evidencia adicional para el caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	17	5,7	10,2	10,2
	No	123	41,3	74,1	84,3
	No sabe	26	8,7	15,7	100,0
	Total	166	55,7	100,0	
Valor perdido	No indica	132	44,3		
Total		298	100,0		

c) Jueces (Juezas) y Otros (as) Funcionarios (as)

Los (Las) jueces (zas) califican la investigación criminal como deficiente, y por ello señalan fallas en la labor policíaca, pero sobre todo responsabilizan principalmente a los (las) fiscales:

> "El fiscal quiere llevar el caso únicamente con la investigación del policía. Los fiscales sólo van a la escena cuando hay muerte o violencia extrema."
> "El fiscal debe investigar los casos con más detenimiento y más calma y hacer la investigación completa, no depender del policía para que los casos queden más sólidos. El experto es el fiscal."
> "Que la investigación fluya del policía, pero que el fiscal también investigue."
> "El fiscal sólo entrevista a la víctima. En otros delitos se investigan coartadas, posibles testigos, escena del crimen y vecinos."

D. PRIMEROS PASOS EN LA FISCALÍA

1. CONSULTAS, CONSULTAS TELEFÓNICAS Y CONSULTAS NO RADICADAS

La enorme mayoría de los (las) fiscales (cerca del 80%) informa que principalmente los casos de violencia le son consultados telefónicamente por los (las) policías. Como se demuestra en esa tabla, la mitad de los (las) fiscales dice que más del 70% de casos de violencia doméstica le son consultados telefónicamente.

Además, otro 27% de los (las) fiscales informa que hasta el 70% de los casos de violencia doméstica los recibe en consulta telefónica.

Tabla 74: Por ciento de casos a través de consultas telefónicas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 20%	22	18,5	22,0	22,0
	Hasta 70%	27	22,7	27,0	49,0
	Más del 70%	51	42,9	51,0	100,0
	Total	100	84,0	100,0	
Valor perdido	No indica	19	16,0		
Total		119	100,0		

Siendo la realidad que preponderantemente los casos de violencia doméstica son consultados a los (las) fiscales por vía telefónica, es esencial que exista un registro escrito y confiable de dichas consultas.

De hecho, no existe tal registro escrito sobre las consultas telefónicas en casos de violencia doméstica.

Cuando la decisión del (la) fiscal es que se radiquen cargos, los récords en los tribunales recogen esa decisión y la disposición judicial al respecto.

Sin embargo, cuando la decisión es que no se radiquen cargos se depende exclusivamente del registro que someta el (la) fiscal sobre sus decisiones.

En la Tabla 58 se detallan las respuestas de los (las) fiscales en cuanto a la acción que toman cuando determinan que en los hechos consultados no están presentes los elementos del delito de violencia doméstica.

Según admisión de los (las) fiscales consultados (as), solamente la mitad de ellos cumplimenta el Informe de consulta no radicada.

Lo demás se queda en el aire en una instrucción telefónica al (la) policía, o quizás el (la) fiscal haga una anotación para sí.

Estos datos evidencian un enorme espacio discrecional no documentado por parte de los (las) fiscales, en casos de violencia doméstica.

Tabla 75: Consultas telefónicas; NO CAUSA

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Se informa verbalmente al policía	22	18,5	21,6	21,6
	Se anota respuesta en el récord del fiscal	17	14,3	16,7	38,2
	Se llena Informe de Consulta no radicada	51	42,9	50,0	88,2
	Combinación de las anteriores	12	10,1	11,8	100,0
	Total	102	85,7	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	17	14,3		
Total		119	100,0		

Inquirimos de los (las) policías sus apreciaciones en cuanto al porcentaje de consultas en las que el (la) fiscal decide no radicar cargos. La Tabla 76 detalla las experiencias de los (las) policías con los (las) fiscales en este aspecto.

Se observa que el 40% de los (las) policías estima que en un número sustancial de las consultas el (la) fiscal decide no radicar cargos:

Un 13% de los (las) policías señala que el (la) fiscal decide no radicar en más del 50% de los casos consultados;

Además, otro 26% de los (las) policías estima que el (la) fiscal decide no radicar en más del 25% y el 50% de los casos consultados.

Tabla 76: Por ciento de veces fiscal decide no radicar (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 10%	224	35,7	38,0	38,0
	Hasta 25%	133	21,2	22,6	60,6
	Hasta 50%	154	24,5	26,1	86,8
	Más de 50%	78	12,4	13,2	100,0
	Total	589	93,8	100,0	
Valor perdido	No indica	39	6,2		
Total		628	100,0		

En las mesas redondas los (las) fiscales reconocieron la gran extensión de este fenómeno:

"Hay demasiados casos no radicados."

"Hay muchas llamadas que se van en cero. De 40 consultas se radican cargos en 10 casos."

"(Se) reciben alrededor de 40 consultas y de éstas sólo de 10 a 15 se radican. Los demás casos o no se radican o no constituían delitos."

Sin cuestionar la deseabilidad de que los (las) fiscales puedan ejercer su función de discernir sobre los elementos del delito, es i en cuanto a la radicación de casos de violencia doméstica.

En una mesa redonda, un miembro de la U.E. de la policía ilustra el problema:

"Hay un por ciento significativo de casos donde el fiscal encuentra que no hay elementos del delito aunque el agente entiende que sí hay elementos pendientes. Cuatro de cada 10 casos son buenos y firmes y se pueden continuar. Todo caso de violencia doméstica es grave."

De igual manera, un (una) fiscal reconoce el problema:

"Se están estudiando los casos que no se radican y se les ha exhortado a los fiscales a que fundamenten en derecho cuando no se

radica. No es permisible que amparen su determinación en que simplemente no se constituyeron los elementos del delito."

Las estadísticas oficiales del Departamento de Justicia están contenidas en el informe estadístico titulado: "Fiscalías de Distrito y Divisiones Especializadas". En su parte II, Movimiento de Investigaciones, dicho informe detalla el estatus de las investigaciones concluidas, y las desglosa entre "casos sometidos al Tribunal" y "se recomendó no radicar".

Al examinar varios semestres de esta serie estadística, se observa una variación significativa, no explicada, en cuanto al número de investigaciones en que se recomendó no radicar.

Así pues, se informan:

en el período julio-diciembre 2003, 34% de consultas no radicadas del total de investigaciones realizadas;

en el año fiscal 2001-2002, 24% de consultas no radicadas del total de investigaciones realizadas.

Estas oscilaciones, en un corto período de tiempo, se explican en términos de incumplimiento de la política pública de informar por escrito las razones por las cuales se decide no radicar un caso.

A continuación en este informe se resumen los hallazgos de datos generados para esta evaluación de los informes de consulta no radicada para el año 2002.

Se tomó como muestra todas las consultas no radicadas en dos meses de ese año: febrero (mes en que por lo general son menos las querellas de violencia doméstica) y junio (mes en que por lo general aumentan dichas querellas).

Para esos meses el archivo contenía solamente 187 informes de consultas no radicadas.

El Informe de Consultas No Radicadas es en gran medida un informe narrativo, por lo cual la evaluación manejó esta información como si fueran preguntas "open-ended" y desarrolló un formulario para recoger ordenadamente la información contenida en dichos Informes. Ver formulario en Anejo A, Núm.

Los resultados de esta investigación son altamente preocupantes. Del total de investigaciones de incidentes de violencia doméstica en que no se radicaron cargos:

En 5% hubo armas presentes;

En 15% hubo amenazas;

En 18% hubo violencia verbal;

En 23% hubo agresión física.

Procede aclarar que los anteriores porcentajes excluyen todos los casos en que se señala que la violencia verbal o física fue "de parte y parte."

Además, en la enorme mayoría (60% de los casos) no se informa que hubiere habido una discusión entre dos.

En este Informe, el (la) fiscal apunta qué gestión realizó en cada caso en que no se radicaron cargos. Solamente en el 19% de los casos el señalamiento del (la) fiscal es que no hubo agresión, sólo discusión. Además, en 7% de los casos señala que la víctima no quiso radicar.

Por tanto, en tres cuartas partes de los casos, habiendo violencia doméstica, y sin que la víctima desistiera, la gestión realizada se reduce a indicar a quién o quiénes entrevistó (víctima y/o policía), y a ofrecer orientación o referir a orientación. No hay señalamiento específico sobre el recurso a donde fueron referidos para orientación (Ver Anejo B, Núm. 7, Tablas estadísticas de consultas no radicadas).

2. CONTROL ADMINISTRATIVO, EXPEDIENTES Y ESTADÍSTICAS

Funcionarios (as) de la División de Estadísticas del Departamento de Justicia expusieron detalladamente cuál es el procedimiento en las fiscalías a fin de mantener el control de los casos en proceso, levantar expedientes y producir las estadísticas de movimiento de casos.

Igualmente, señalaron limitaciones en el modo de recopilar los datos debido a fallas en formularios y escasez de personal.

También plantearon que "los procedimientos de anotar en cada fiscalía son distintos pero las operaciones son las mismas."

Esta evaluación documentó los procedimientos de control y manejo de casos en las diferentes fiscalías de Puerto Rico. Los hallazgos detallados se presentan en los Informes individuales de cada mesa redonda con fiscales, los cuales han sido compendiados en un volumen separado.

Las variaciones encontradas en las diferentes fiscalías fueron múltiples. Entre ellas se destacan las siguientes:

a) El (La) retén y el número de control – El (La) retén en el libro de récord asigna número de control en orden de entrada, pero la práctica varía. Puede ser un libro aparte para los casos de Ley 54, pueden estar todos los delitos en un mismo libro, y pueden o no tener identificado el delito.

b) La boleta – Es con la boleta que el auxiliar administrativo de la fiscalía "saca los cargos", y según explica Estadísticas a nivel central "para conocer cuántos casos de violencia doméstica fueron investigados, hay que ir a las boletas." Sin embargo, las prácticas con las boletas varían enormemente. Por ejemplo, en la Fiscalía de _____ "la boleta puede ser escrita o puede ser oral; de día es escrita y la nocturna puede ser oral o escrita." En la Fiscalía de _____, no se exige la boleta para radicar. Luego, en la Fiscalía de _____, los (las) fiscales nunca dan boleta. En la Fiscalía de _____, hay un libro donde se copia la información de la boleta, se le da el original al agente, y cuando el agente la devuelve se archiva. En la Fiscalía de _____, las boletas no están enumeradas, se queda la boleta en el Tribunal, sólo se mantiene una copia, no se lleva un libro de boletas.

Siendo tan variantes las prácticas en cuanto a la información del (la) retén y las boletas, son no obstante el único control para el manejo y constancia de los casos, hasta que "cuando el caso se somete, viene el calendario preparado por el tribunal, y es en el calendario del tribunal que el fiscal hace sus

anotaciones," ya que "no hay formulario exacto para el fiscal anotar."

"El oficial administrativo hace acopio de la información (retén, boleta y anotaciones del fiscal) y hace el informe (de movimiento de casos). Si tuviera el formulario correcto, pudiera tabular por delito."

c) Los formularios – Esta evaluación documentó igualmente los formularios que se cumplimentan, para distintos propósitos, en las distintas fiscalías de Puerto Rico. Los hallazgos detallados se presentan en los informes individuales de cada mesa redonda con fiscales, los cuales han sido compendiados en un volumen separado.

Los hallazgos en este aspecto fueron igualmente de múltiples diferencias en las prácticas en las diferentes fiscalías. Se identificaron no menos de nueve (9) distintos formularios, y se logró establecer cuántos y cuáles de esos formularios se usan en cada fiscalía. (Véase volumen separado para detalles.)

Además, varían enormemente las prácticas en cuánto a quién cumplimenta cada formulario en las distintas fiscalías.

Sobre el Formulario X:

"En la Fiscalía de _____, el policía es el que lo llena, y el fiscal llena la parte de delitos autorizados y la firma;"

"En la Fiscalía de _____, no se llena; creo que lo llena la taquígrafa."

"En la Fiscalía de _____, el fiscal sólo firma. Y la segunda hoja no la tienen."

Sobre el Formulario Y:

"En la Fiscalía de _____, ese se llena siempre, pero no le dan importancia. Los dejan botados. Hay mujeres que no quieren llenarlos."

"En la Fiscalía de _____, se verifica, pero es la víctima quien lo llena."

Hubo consenso entre los (las) fiscales consultados en mesas redondas en que hay demasiados formularios, duplicación entre formularios y algunos muy extensos o complicados que sin embargo debe cumplimentar la propia víctima.

El cuadro arriba resumido – de informalidad y falta total de uniformidad en el manejo administrativo y sustantivo de los documentos relacionados a la violencia doméstica – pesa gravemente sobre dos funciones ministeriales básicas: la preparación de las estadísticas completas y correctas que documenten la acción de la fiscalía y la integridad de los expedientes para el procesamiento de los casos en los tribunales.

E. LA CITA EN FISCALÍA

1. DE INMEDIATO O CITACIÓN

Se presenta la Tabla 60, que detalla las apreciaciones de los (las) fiscales en cuanto al porcentaje de casos en que se instruye al (la) policía a traer a la víctima y/o a las partes a la fiscalía cuando la consulta se recibe en horas laborables.
Según esta tabla, la mitad de los (las) fiscales afirma que en horas laborables – de haber caso – se cita a la víctima o las partes para ese mismo día.
Esta afirmación contraviene la experiencia informada por las víctimas – e incluso la informada por los agresores – presentada en otras partes de este informe.

Tabla 77: Por ciento de víctimas o partes que van a fiscalía el mismo día

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	20	1	,8	,9	,9
	45	1	,8	,9	1,8
	60	1	,8	,9	2,7
	70	3	2,5	2,7	5,5
	75	2	1,7	1,8	7,3
	80	7	5,9	6,4	13,6
	85	1	.8	.9	14.5
	90	20	16,8	18,2	32,7
	95	9	7,6	8,2	40,9
	98	5	4,2	4,5	45,5
	99	2	1,7	1,8	47,3
	100	58	48,7	52,7	100,0
	Total	110	92,4	100,0	
Valor perdido	0	9	7,6		
Total		119	100,0		

Ante la pregunta sobre las circunstancias en las cuales el (la) fiscal instruye al (la) policía que cite las partes para una fecha posterior (Tabla 78) el cuadro que surge es el siguiente:

- 7% de fiscales insiste en que no se cita para fecha posterior;
- 4% de los (las) fiscales señala que siempre se cita para fecha posterior puesto que todas las consultas son por vía telefónica;
- Alrededor de la mitad de los (las) fiscales aclara que se cita para fecha posterior cuando se entiende que no hay riesgo para la víctima, que el maltrato es psicológico y no físico, que la víctima está en lugar seguro o cree que no corre peligro;
- Cerca del 20% de los (las) fiscales cita para fecha posterior porque hay versiones encontradas o investigación incompleta;
- Otro 7% sólo afirma que el citar posteriormente depende de las circunstancias particulares de cada caso;
- Un 6% de los (las) fiscales admite que citar para fecha posterior responde a dificultad de horario y escasez de personal;
- Un 3% señala que cita para fecha posterior si la víctima no tiene interés o la pareja no está de acuerdo;
- Por último, un 2% señala que cita para fecha posterior cuando considera que faltan los elementos del delito, pero aun así cree que puede profundizar más en la investigación.

Tabla 78: Circunstancias para citar a la víctima en una fecha posterior

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No se cita para fecha posterior	8	6,7	7,3	7,3
	Cuando no hay riesgo inmediato. Víctima segura o no teme	37	31,1	33,9	41,3
	Víctima tiene albergue; no corre peligro	7	5,9	6,4	47,7
	Cuando hay que completar investigación o citar testigos	15	12,6	13,8	61,5
	Cuando no hay amenaza/ agresión. Maltrato psicológico	10	8,4	9,2	70,6
	Otra razón según circunstancias particulares del caso.	8	6,7	7,3	78,0
	Otra razón	3	2,5	2,8	80,7
	Versiones encontradas/interés del querellado/ víctima no creíble	5	4,2	4,6	85,3
	Faltan elementos del delito, pero se ausculta aun así	2	1,7	1,8	87,2
	No hay interés o decisión de la pareja	3	2,5	2,8	89,9
	Depende del horario/turno/escasez de personal	7	5,9	6,4	96,3
	Siempre/Todas las consultas telefónicas	4	3,4	3,7	100,0
	Total	109	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	10	8,4		
Total		119	100,0		

La Tabla 79 recoge la apreciación de los (las) fiscales en cuanto al número de días que transcurren antes de que la víctima o las partes sean citadas para una fecha después de los hechos.

Tabla 79: ¿Para cuántos días después de los hechos es la citación?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Un día; próximo día	49	41,2	50,0	50,0
	Dos días laborables	25	21,0	25,5	75,5
	Tres días laborables	9	7,6	9,2	84,7
	Cuatro o cinco días laborables	6	5,0	6,1	90,8
	Más de cinco días laborables	3	2,5	3,1	93,9
	Otro	6	5,0	6,1	100,0
	Total	98	82,4	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	21	17,6		
Total		119	100,0		

Según se observa, la mitad de los (las) fiscales indica que la citación es para el otro día; tres cuartas partes informa que la citación ocurre dentro de tres días laborables. Estas apreciaciones no coinciden con la información provista por las víctimas respecto a las fechas en que fueron citadas, cifras que se ofrecen en el informe de las víctimas.

No obstante, no hay discrepancias notables entre lo informado por los (las) fiscales y lo informado por las víctimas en cuanto a los días transcurridos entre la cita a fiscalía y los hechos.

En el caso de las víctimas (ver Tabla 80), 7 de cada 10 es citada a fiscalía dentro de los primeros tres días inmediatamente posteriores a los hechos. Casi un 20% debe aguardar cuatro días o más – hasta una semana – y significativamente, algo más del 10% es citada para una fecha aún posterior.

Tabla 80: ¿Cuántos días después de los hechos te citó Fiscalía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Un día después	55	18,5	41,0	41,0
	Dos días después	20	6,7	14,9	56,0
	Tres días después	19	6,4	14,2	70,1
	Cuatro días después	5	1,7	3,7	73,9
	Cinco días después	6	2,0	4,5	78,4
	Seis días después	2	,7	1,5	79,9
	Siete días después	8	2,7	6,0	85,8
	8 a 10 días después	4	1,3	3,0	88,8
	Once o más días después	8	2,7	6,0	94,8
	Otro	7	2,3	5,2	100,0
	Total	134	45,0	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	164	55,0		
Total		298	100,0		

En cuanto a las circunstancias para entrevistar el mismo día de los hechos aunque sean días u horas no laborables, los (las) fiscales aludieron en diversas maneras a la gravedad del caso, la peligrosidad del agresor y/o a la falta de lugar seguro para la víctima (Tabla 81).

Tabla 81: Circunstancias para entrevistar el mismo día de los hechos, en días no laborables o noches

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Gravedad del caso; peligrosidad del agresor, agresión física	56	47,1	53,3	53,3
	Víctima no tiene albergue o lugar seguro; o corre peligro	1	,8	1,0	54,3
	Alegaciones o caso complejo	3	2,5	2,9	57,1
	Casos de violación	1	,8	1,0	58,1
	Probabilidad de que la víctima se retracte o cambie versión	7	5,9	6,7	64,8
	Combinación de peligrosidad y falta de albergue/lugar seguro	5	4,2	4,8	69,5
	Otra combinación	5	4,2	4,8	74,3
	Otra	27	22,7	25,7	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	14	11,8		
Total		119	100,0		

En cuanto al asunto de las citas de fiscalía, las opiniones sobre las acciones de los (las) fiscales divergen grandemente entre lo que dicen los (las) fiscales sobre sí mismos, y lo que dicen los demás funcionarios mencionados al respecto.

Los (Las) fiscales se limitan a indicar la normativa sobre las situaciones en que se cita y en las que no, de manera que no señalan problema alguno sobre este particular. Por el contrario, los (las) demás funcionarios (as) mencionados hacen unas críticas serias en cuanto a las acciones de los (las) fiscales, indicando falta de interés de los mismos, dilación excesiva, y citaciones en situaciones graves que ameritan intervención y acción inmediata. Se ilustra a continuación:

> Fiscal: "Las decisiones de citar o no son difíciles y riesgosas pero necesarias."
>
> Fiscal: "Los fiscales ordenan citar cuando tienen suficientes elementos para pensar que la situación puede esperar."
>
> Fiscal: "(Se citan para otro día) a menos que haya muerte o grave daño corporal, los cuales son citados para el mismo día."
>
> Fiscal: "Durante la noche se manda a verificar la gravedad de la situación. Si no se considera grave, se cita para el próximo día. Se localiza al juez sólo si representa riesgo para la víctima. En casos de violencia doméstica y

asesinatos que son casos excepcionales. Esto según indicado en la orden administrativa emitida."

Mesa Redonda ONG: "Los fiscales citan aun cuando las víctimas tienen puñaladas y están en el hospital. Las citaciones dependerán de cuándo ocurran los hechos: la hora, día y si es fin de semana."

Juez (a): "Los casos se presentan más rápido ahora por temor a las consecuencias que puedan surgir a cargo del fiscal. Se hace por miedo a que pase algo y que salga en la prensa."

Juez (a): "Muchos fiscales citan los casos, enviando a la víctima a donde el juez para que expida la órden de protección. Que el juez se levante pero él no."

U. E. Policía: "Es frecuente que los fiscales citen para 3 ó 4 días después de los hechos, aunque están accesibles cuando hay que hacerles consultas por teléfono. No atienden sólo a víctimas de violencia doméstica."

2. LA ESPERA

La Tabla 82 recoge las percepciones de los (las) fiscales en cuanto al tiempo de espera de las víctimas en la cita en fiscalía.

Se observa que cerca de la mitad de los (las) fiscales estima ese período de espera en una hora o menos.

Más aún, sobre tres cuartas partes de los (las) fiscales estima que la espera no sobrepasa dos horas – y sólo 3% de los (las) fiscales señala que la espera de las víctimas rebasa las tres horas.

Tabla 82: Tiempo de espera promedio de la víctima

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos de una hora	10	8,4	9,3	9,3
	Una hora	35	29,4	32,7	42,1
	De una a dos horas	39	32,8	36,4	78,5
	Más de dos, pero menos de tres horas	10	8,4	9,3	87,9
	Más de tres horas	10	8,4	9,3	97,2
	Otra contestación	3	2,5	2,8	100,0
	Total	107	89,9	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	12	10,1		
Total		119	100,0		

Estas apreciaciones en cuanto a la espera chocan con lo informado por las víctimas. Éstas informan demoras mucho más largas: sólo 1 de cada 10 fue atendida en una hora o menos; más de 4 de cada 10 aguardó hasta tres horas; sobre un 30% permaneció en fiscalía entre 3 y 6 horas en un día; y un muy notable 15% estuvo todo el día esperando para ser atendida.

Cabe señalar además que – según informado en las mesas redondas de fiscales de distrito y fiscales coordinadores (as) de unidades especializadas – en la atención a los casos citados a fiscalía no hay criterio de prioridad para casos de violencia doméstica entre la totalidad de asuntos citados a fiscalía.

Según se observa en la Tabla 83, casi la mitad de los (las) fiscales declara que no existen criterios para establecer prioridad para dichos casos; el resto de los (las) fiscales presenta una división en cuanto a criterios poco específicos. En una mesa redonda de fiscales, un (una) fiscal indicó que los casos de violencia doméstica no tienen prioridad, pero que sí se adelantan los diferentes procesos en lo que espera la víctima.

Los casos que sí tienen prioridad son aquellos con personas ancianas o las que tienen algún impedimento, y luego aquellos de personas que ya están detenidas.

Tabla 83: Criterios para establecer prioridad (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No hay criterios o no indica	58	48,7	48,7	48,7
	Hay criterios	61	51,3	51,3	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Durante esta espera, la víctima tiene consigo a niños (as) menores en alrededor de la mitad de los casos, según observan los (las) fiscales en la Tabla 84. Por su parte, también las víctimas indicaron la presencia de sus niños (as) en la cita en fiscalía. (Ver Informe de Víctimas).

La presencia de niños (as) a través de los varios y largos pasos en la radicación y procesamiento de casos de violencia doméstica ha sido señalado con preocupación por varios (as) funcionarios (as) públicos (as), pero no existe provisión de cuido en espacio protegido infantil – como tampoco criterio de prioridad para reducir la estadía de los (las) niños (as) allí.

Por otra parte los (las) fiscales informan (Tabla 84) que frecuentemente durante la cita en fiscalía la víctima se encuentra durante la espera con su agresor, situación que propende a la intimidación de la víctima; por ende igualmente, se aconseja que se introduzcan medidas para reducir la estadía de ésta allí y/o para salvaguardar a la víctima de amenazas e intimidaciones.

3. QUIÉN ACUDE

En cuanto a quién acude a la cita en fiscalía durante horas laborables, los (las) fiscales informan que sólo la mitad de los agresores se presenta para someterse al proceso de investigación (Tabla 84). Esto concuerda, *grosso modo*, con lo reportado por los propios agresores, 4 de cada 10 de los cuales informa haber sido entrevistado por fiscalía el mismo día de los hechos o en otro día posterior (Tabla 85), no compareciendo el resto ante el (la) fiscal en esta instancia.

Es altamente preocupante el hecho de que un porcentaje tan elevado de los agresores no esté sujeto al proceso de investigación durante esta tan importante etapa.

Tabla 84: ¿Quién acude durante horas laborables?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	La víctima	32	26,9	27,1	27,1
	La víctima con hijos menores	21	17,6	17,8	44,9
	La víctima con familiares adultos	4	3,4	3,4	48,3
	La víctima y el agresor	25	21,0	21,2	69,5
	Combinación de las anteriores	36	30,3	30,5	100,0
	Total	118	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	1	,8		
Total		119	100,0		

Tabla 85: Agresor entrevistado en Fiscalía

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí, día de hechos	59	16,5	16,8	16,8
	Sí, otros días	91	25,4	25,9	42,6
	No fue entrevistado por fiscalía	202	56,4	57,4	100,0
	Total	352	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	6	1,7		
Total		358	100,0		

4. EL RELATO DE HECHOS

Casi la mitad de las víctimas reporta que fue un (una) policía el que principalmente relató los hechos durante la cita en fiscalía. En adición, más de un 20% otorga al (la) policía un papel importante, aunque compartido, en la descarga de esta función. Menos de dos de cada diez de las víctimas narró de forma principal lo ocurrido, y un número parecido de ellas participó en el relato junto a otros protagonistas (Tabla 86).

Tabla 86: ¿Quién principalmente relató los hechos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	El (La) policía	134	45,0	45,0	45,0
	Víctima	54	18,1	18,1	63,1
	Pareja víctima	26	8,7	8,7	71,8
	Víctima y pareja	10	3,4	3,4	75,2
	Policía y víctima	42	14,1	14,1	89,3
	Policía y pareja	17	5,7	5,7	95,0
	Policía, víctima y pareja	8	2,7	2,7	97,7
	Otro	7	2,3	2,3	100,0
	Total	298	100,0	100,0	

Esto contrasta grandemente con lo referido por los agresores, quienes atribuyen al (la) policía un rol mucho menor en cuanto al relato de hechos (6.7%), y afirman que fue la víctima (en casi 6 de cada 10 casos) quien de modo muy principal expuso lo sucedido. Es significativo, además, que apenas 5% de los agresores indican haber sido ellos los principales relatadores de los hechos, o al menos haber participado significativamente (Tabla 87).

Tabla 87: ¿Ante quién se relatan los hechos en fiscalía ?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Fiscal	170	47,5	60,1	60,1
	Otro funcionario en fiscalía	74	20,7	26,1	86,2
	No sabe	39	10,9	13,8	100,0
	Total	283	79,1	100,0	
Valor perdido	No indica	75	20,9		
Total		358	100,0		

Sin embargo – y en contraste marcado con lo que informaron en cuanto a quién relató los hechos – casi la totalidad de las víctimas declara que pudo explicar al (la) fiscal completamente lo ocurrido (Tabla 88).

Tabla 88: Víctima pudo explicar a el fiscal completamente lo ocurrido

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	157	52,7	94,6	94,6
	No, no explica por que no	4	1,3	2,4	97,0
	No, razón atribuible víctima (nerviosa, herida, etc.)	3	1,0	1,8	98,8
	5	2	,7	1,2	100,0
	Total	166	55,7	100,0	
Valor perdido	No indica	132	44,3		
Total		298	100,0		

Casi la totalidad de las víctimas (9 de cada 10) reporta que fue el (la) fiscal el (la) funcionario (a) ante quien se relataron principalmente los hechos en fiscalía; el restante 10% de éstas fue atendida por otro (a) funcionario (a).

F. EL PROCESAMIENTO

1. POSICIÓN DE LOS (LAS) FISCALES

En las mesas redondas con fiscales de distrito y fiscales coordinadores (as) de unidades especializadas hubo repetidos planteamientos en torno a la sobrecarga de casos que tienen los (las) fiscales. Con este planteamiento concurrieron los (las) jueces (juezas), durante las mesas redondas con jueces (juezas) de Regla 6 y jueces (juezas) superiores de lo criminal.

Los (Las) fiscales, además, argumentaron la imposibilidad de llevar los casos de modo vertical precisamente por la sobrecarga de casos y la multiplicidad de salas.

Explican que por estas circunstancias el (la) fiscal que ve el caso recibe el expediente el mismo día en que verá la vista y dispone de muy poco tiempo para familiarizarse con el mismo o interactuar con los testigos.

Señalan que sólo en casos donde hay muerte u otras circunstancias de alto perfil es que hay continuidad en el manejo del caso por parte del ministerio público.

Siendo ésta la práctica usual en las fiscalías, resulta sorprendente que entre los (las) fiscales consultados (as) vía encuesta la gran mayoría (63%) opinó que el tiempo de preparación de un (una) fiscal para atender un caso de violencia doméstica es suficiente (Tabla 89).

Tabla 89: El tiempo de preparación de un fiscal para atender un caso de violencia doméstica es: (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Suficiente	71	59,7	62,8	62,8
	Insuficiente	42	35,3	37,2	100,0
	Total	113	95,0	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	6	5,0		
Total		119	100,0		

El ministerio público debe examinar si contrario a todo otro tipo de caso criminal, en casos de violencia doméstica es actualmente suficiente el tiempo de que disponen los (las) fiscales, o si esta respuesta apunta a un menosprecio de los casos de violencia doméstica.

Según antes señalado, los (las) fiscales expresan su insatisfacción con la investigación de los (las) policías, y también su apreciación de la discontinuidad en la investigación debido al sistema de turnos de los (las) policías.

No obstante, unido a ello y similarmente, la fragmentación de la responsabilidad en la atención a los casos en las fiscalías propende a que el (la) fiscal consultado (a) al ocurrir los hechos – salvo fiscales de excepcional conciencia de misión y dedicación – no extienda su investigación, y que el (la) fiscal que verá la vista se conforme con el hecho de que argumentará un caso débil, i.e., un caso que descansa principalmente en el testimonio de la víctima, quien por razones diversas, complejas y poderosas, podría no cooperar con el ministerio público. Así se observa en las Tablas 90 y 91.

Tabla 90: Frecuencia con que la víctima no coopera con el procesamiento del agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Algunas veces	15	12,6	12,7	12,7
	Frecuentemente	61	51,3	51,7	64,4
	Muy frecuentemente	42	35,3	35,6	100,0
	Total	118	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	1	,8		
Total		119	100,0		

Tabla 91: Cuando la víctima no coopera con fiscalía, el procesamiento criminal del agresor:

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No se afecta	2	1,7	1,7	1,7
	Se dificulta	45	37,8	38,1	39,8
	Se hace casi imposible	71	59,7	60,2	100,0
	Total	118	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica o No aplica	1	,8		
Total		119	100,0		

La enorme mayoría de los (las) fiscales, casi 9 de cada 10, indica que la víctima frecuentemente o muy frecuentemente no coopera con el procesamiento del agresor.

La enorme mayoría de los (las) fiscales descansa el procesamiento criminal del agresor en el testimonio de la víctima. Así pues, 6 de cada 10 fiscales afirma que se hace casi imposible procesar al agresor cuando la víctima no coopera con la fiscalía. A esto se añade que casi 4 de cada 10 fiscales indican que el procesamiento del agresor se dificulta sin el testimonio de la víctima.

Tomando en conjunto estas dos tablas es forzoso concluir que de acuerdo con los (las) fiscales, en la gran mayoría de casos de violencia doméstica, el procesamiento criminal está imposibilitado o seriamente dificultado al depender pesadamente en el testimonio de la víctima.

Esta es una realidad lamentable en el procesamiento de agresores en casos de violencia doméstica, la cual requiere evidencia que trascienda el testimonio de la víctima, todo lo cual a su vez exige:

a) De la Policía: reformas en la labor investigativa de la policía que se establezcan normativamente, y que en la implantación diaria se asegure la cadena de responsabilidad que atraviese el horario de turnos;

b) De la Fiscalía: supervisión efectiva para asegurar que la investigación ha sido suficiente y/o una decisión de asignar los casos de violencia doméstica de modo vertical.

La asignación vertical a fiscales de casos de violencia doméstica depende en gran medida de la creación de salas especializadas en violencia doméstica,

recomendación que se documenta en dos informes de esta evaluación: Informe sobre Jueces (Juezas) y Consulta a Funcionarios (as).

2. POSICIÓN DE JUECES (JUEZAS) Y OTROS (AS) FUNCIONARIOS (AS)

a) Fallas en el procesamiento

Otros (as) funcionarios (as) – sobre todo los (las) jueces (zas) – subrayan los problemas con la forma en que los (las) fiscales están procesando los casos de violencia doméstica:

> Juez (a): "El Departamento de Justicia debe tomar medidas para lograr acción proactiva por parte de los fiscales. El fiscal que citó el caso no se persona, y luego, por la rotación de turnos, no le toca el caso a él, le toca el caso a otro que desconoce lo que ocurrió."
>
> Juez (a): "Es difícil investigar y llevar bien los casos hasta el final por la rotación de los fiscales. Los fiscales están moviéndose de sala en sala."
>
> Comandante: "Los informes no son tan detallados. Al momento de la VP muchas veces no tienen el informe. Las VP se ven sin los informes (de los agentes)."
>
> Sargento (a): "Si el fiscal es concienzudo, analiza lo que declaró el primer fiscal, y lo compara con lo que dice la declaración jurada. Hay fiscales que no lo hacen. Firman sin revisar."

b) La falta de autonomía del (la) fiscal

Los (Las) jueces (juezas) indicaron que los (las) fiscales no tienen la autonomía necesaria para determinar si prosiguen o no con casos, y que esto resulta en que se radiquen casos no meritorios. Se ilustra a continuación:

> JUEZ (a): "El Fiscal no tiene la potestad. Éste tiene más casos con 'no causa' cuando está de turno. En la semana el caso pasa por más filtros. Se someten muchos casos."
>
> JUEZ (a): "Hay problemas con los fiscales, ya que no tienen la autonomía necesaria."

Esta reducida autonomía de los (las) fiscales luego de radicados los cargos contrasta absolutamente con su total discreción al instruir si se radican o no cargos

– discreción que por demás está cobijada por otra discreción: informar o no informar que fue consultado y que resolvió no proseguir.

La política pública que les constriñe una vez radicados los cargos les induce a un ejercicio excesivo de su discreción ministerial en su respuesta a la consulta inicial relativa a violencia doméstica.

Como contexto agravante para el (la) fiscal está su insatisfacción con la investigación policíaca; la respuesta y disposición de cooperación de la víctima; y las posturas que algunos (as) jueces (juezas) sostienen en casos de violencia doméstica.

La complicación al ejercer su cargo en casos de violencia doméstica se expone más adelante (en la Sección VII), subrayando enfáticamente que las dificultades del (la) fiscal – más allá de su frustración profesional – a quienes impactan es a las víctimas.

Son, no obstante, dificultades fuertes para los (las) fiscales, y factores que inevitablemente reducen no sólo el ánimo de procesar sino la capacidad para ejecutarlo satisfactoriamente.

3. POSICIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y CONFIRMACIÓN DE LOS AGRESORES

En cuanto a la apreciación de las víctimas, la gran mayoría (8 de cada 10) reporta que la fiscalía se encontraba preparada para presentar su caso en la vista preliminar. Por el contrario, un 20% indica que no está satisfecha con el grado de preparación de fiscalía (Tabla 92).

Tabla 92: ¿Crees que la fiscalía estaba preparada para la VP?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	68	22,8	82,9	82,9
	No, víctima no explica por qué o razón genérica	1	,3	1,2	84,1
	No, no tenía o no conocía el expediente	2	,7	2,4	86,6
	No, otra razón	11	3,7	13,4	100,0
	Total	82	27,5	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	216	72,5		
Total		298	100,0		

Un idéntico 80% reportó que la fiscalía se había preparado adecuadamente para ver el juicio; igualmente, 1 de cada 5 insiste en la falta de preparación de la fiscalía en este tan crucial momento del proceso judicial (Tabla 93).

Tabla 93: ¿Crees que fiscalía estaba preparada para ver juicio? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	37	12,4	82,2	82,2
	No	8	2,7	17,8	100,0
	Total	45	15,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	253	84,9		
Total		298	100,0		

Estas víctimas que perciben que su interés no estuvo debidamente representado, no obstante están – como la enorme mayoría de las víctimas – poco informadas y muy confundidas por el proceso judicial, según se detalla en el Informe de Consulta a Víctimas. De hecho, algunas de las víctimas indicaron que hubieran querido tener un (una) abogado (a) defensor (a).

Desde otra perspectiva, los agresores informan que en la vista preliminar es la víctima quien principalmente relata los hechos. Sólo el 15% reporta que fue el (la) fiscal quien se encargó de presentar lo sucedido, y menos del 20% menciona al (la) policía como la persona principal que relató los hechos. Sólo un 5% de los agresores dice haber participado activamente en la VP (Tabla 94).

Tabla 94: ¿Quién relata hechos en la vista preliminar ?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Policía	21	5,9	6,7	6,7
	Él	8	2,2	2,5	9,2
	Pareja	198	55,3	62,9	72,1
	Agresor y pareja	4	1,1	1,3	73,3
	Policía y agresor	1	,3	,3	73,7
	Policía y víctima	29	8,1	9,2	82,9
	Policía, agresor y víctima	6	1,7	1,9	84,8
	Fiscal	46	12,8	14,6	99,4
	No recuerda	1	,3	,3	99,7
	Otro	1	,3	,3	100,0
	Total	315	88,0	100,0	
Valor perdido	No indica	43	12,0		
Total		358	100,0		

Es importante realzar que sobre 3 de cada 4 víctimas informa que durante la VP ella fue la única persona que testificó, careciendo pues el proceso de evidencia para fortalecer el caso (Tabla 95).

Tabla 95: Durante la VP, ¿declararon otros testigos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	60	20,1	75,9	75,9
	Sí, familiares de víctima	10	3,4	12,7	88,6
	Sí, vecinos	4	1,3	5,1	93,7
	Sí, policía	3	1,0	3,8	97,5
	Otro	2	,7	2,5	100,0
	Total	79	26,5	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	219	73,5		
Total		298	100,0		

El testimonio de la víctima como única evidencia en el caso se corrobora con lo informado por los propios agresores; 9 de cada 10 agresores indican que no hubo otros testigos (Tabla 96).

Tabla 96: Otros testigos en vista preliminar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	287	80,2	91,1	91,1
	Hija/o	7	2,0	2,2	93,3
	Otro familiar	3	,8	1,0	94,3
	Vecina/o	6	1,7	1,9	96,2
	Amiga/o	3	,8	1,0	97,1
	Otro	9	2,5	2,9	100,0
	Total	315	88,0	100,0	
Valor perdido	No indica	43	12,0		
Total		358	100,0		

Los agresores – considerando toda la evidencia presentada contra ellos en la VP – señalan lo siguiente: menos del 15% indica que existiese evidencia médica, fotos u otra pieza como evidencia (cerradura, ventana rota); alrededor del 20% indican que no había evidencia alguna o que ninguna evidencia fue presentada durante la VP (Tabla 97).

Tabla 97: Evidencia presentada en la vista preliminar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Testimonio de víctima	154	43,0	52,2	52,2
	Evidencia médica	10	2,8	3,4	55,6
	Fotos	19	5,3	6,4	62,0
	Evidencia médica y fotos	1	,3	,3	62,4
	Pieza evidencia (cerradura o ventana rota)	10	2,8	3,4	65,8
	Agresor indica no había evidencia/ no recuerda	7	2,0	2,4	68,1
	Agresor reitera su inocencia	3	,8	1,0	69,2
	Otro	3	,8	1,0	70,2
	Ninguna	60	16,8	20,3	90,5
	Testimonio policía	8	2,2	2,7	93,2
	Argumentación del fiscal	15	4,2	5,1	98,3
	Otro testigo	5	1,4	1,7	100,0
	Total	295	82,4	100,0	
Valor perdido	No indica	63	17,6		
Total		358	100,0		

Aún al momento del juicio, el testimonio de la víctima constituye el único testimonio en el 80% de los casos (Tabla 98).

Tabla 98: Declararon otros testigos en juicio

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	35	11,7	83,3	83,3
	Sí, familiares de víctima	4	1,3	9,5	92,9
	Sí, otros	3	1,0	7,1	100,0
	Total	42	14,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	256	85,9		
Total		298	100,0		

4. UNIDADES ESPECIALIZADAS

En las mesas redondas con los (las) fiscales de distrito y los (las) fiscales coordinadores (as) de unidades especializadas se estableció que existen grandes variaciones en los recursos de las unidades especializadas y de las fiscalías.

Por ello, administrativamente, se han establecido diferentes maneras de organizar a los (las) fiscales, de distribuir responsabilidades y de organizar turnos. De hecho, hay casi tantos esquemas de organización y funcionamiento como regiones judiciales.

Los (Las) fiscales consultados por vía de encuesta están divididos en dos grupos de casi igual tamaño en su apreciación sobre la forma en que están divididas las responsabilidades entre los (las) fiscales adscritos a la Fiscalía General y los que corresponden a las unidades especializadas en violencia doméstica, maltrato de menores y violación sexual (Tabla 99).

Tabla 99: La división de responsabilidades y coordinación de fiscales v.d. y de la unidad especializada es: (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Satisfactoria	56	47,1	53,3	53,3
	Necesita mejorar/Deficiente	49	41,2	46,7	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	14	11,8		
Total		119	100,0		

Tabla 100: Razón por la cual la coordinación entre fiscales necesita mejorar o es deficiente

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	UE debe trabajar 3 turnos; casos son fuera de horas laborables	16	13,4	41,0	41,0
	Queja contra la UE; UE no ve juicios; UE no va al Tribunal	1	,8	2,6	43,6
	Fiscales generales no creen en la UE	2	1,7	5,1	48,7
	Falta de cooperación/ coordinación; problemas entre F y UE	11	9,2	28,2	76,9
	Falta de fiscales en una o ambas divisiones	5	4,2	12,8	89,7
	Otra	4	3,4	10,3	100,0
	Total	39	32,8	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica porque no hay UE	80	67,2		
Total		119	100,0		

La práctica más objetada trata sobre el trabajo de turnos, donde los (las) fiscales reclaman que aquellos (as) fiscales adscritos (as) a la unidad especializada deben trabajar turnos y ver casos fuera de horas laborables igual que todo fiscal.

Esta es la opinión de 41% de los (las) fiscales que reclaman mejoras en la coordinación entre fiscales y la unidad especializada.

No obstante, la opinión de los (las) fiscales sobre la carga de trabajo de los (las) fiscales de la unidad especializada está dividida:

> Fiscal: "La U.E. no tiene turno nocturno, ni fines de semana, ni días feriados. La U.E. trabaja de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Si surge un caso de violación, se llama al fiscal de turno."

Fiscal: “No es justo que los fiscales generales estén con todo el cúmulo de casos cuando el de la U.E. tiene sólo de 2 a 3 casos.”

Fiscal: “La unidad especializada de fiscalía trabaja más. Es como un castigo trabajar en la U.E. Ahora en _____ los fiscales se están rotando. No les gusta la dinámica ni la presión del trabajo de la U.E. El fiscal se torna hostil.”

Por demás, varios (as) funcionarios (as) indican que es difícil reclutar fiscales que quieran trabajar en las U.E.:

OAT: “Es difícil encontrar fiscales que quieran trabajar en las UE.”

Fiscal: “Mucha gente le ha cogido antipatía a participar en la UE. Es una excepción que fiscales se unan a trabajar con la UE voluntariamente. Si sería efectivo rotar a los fiscales por lo menos que los fiscales, regulares entren seis meses a la UE.”

Asistencia Legal: “Los fiscales de las UE no quieren trabajar más con los casos de violencia doméstica, están cansados.”

Juez: “Los fiscales de la UE se cansan de ver sólo violencia doméstica. Si el fiscal no está expuesto a otros delitos no sabría trabajar bien los casos.”

Además, entre los (las) fiscales que reclaman mejor coordinación, un 28% señala que no hay cooperación ni coordinación entre los (las) fiscales de la unidad y la fiscalía como tal.

El último grupo significativo de fiscales que afirma que hay que mejorar la relación entre la unidad y la fiscalía como tal, es un 13% que enfatiza la falta de fiscales en una o ambas de las divisiones de la fiscalía.

Si se establecieran las salas especializadas en violencia doméstica – que han sido recomendadas en diversas consultas en esta evaluación – sería viable deslindar responsabilidades de modo uniforme y equitativo.

Por el período en que persista la situación actual de casos de violencia doméstica dispersos a través de diferentes salas y días, la Oficina de Unidades Especializadas deberá continuar la exploración que mantiene para acertar en la organización e interacción entre la Unidad Especializada y Fiscalía General que sea la más efectiva de acuerdo a las circunstancias de cada fiscalía de distrito.

La mitad de las víctimas informaron que en su caso no intervino un fiscal de la unidad especializada. Esta cifra la confirman los agresores (Tablas 370 y 346 respectivamente).

G. UBICACIÓN DE LOS (LAS) FISCALES ANTE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. SU EXPERIENCIA CON LAS VÍCTIMAS

Los (Las) fiscales consultados (as) expresaron en múltiples ocasiones su insatisfacción con la poca colaboración de las víctimas, su frustración al tener que procesar casos en tales circunstancias, y hasta resentimiento contra la víctima por colocarle en tal difícil situación.

Se ilustra con las siguientes las numerosas expresiones de los (las) fiscales:

a) El "no interés"

- "La norma es el no interés. Muchas veces las víctimas dicen que son inventos de la fiscal."
- "El 90% de las víctimas se arrepienten."
- "Si en una declaración jurada no hay caso, el expediente se levanta en horas laborables y ya, al otro día, el testimonio ha cambiado."
- "Ver una víctima que está tranquila, como si nada, molesta porque no quiere continuar con el proceso criminal. Dice que se metieron en su relación. Eso frustra a los fiscales."
- "El fiscal va a la sala y se pospone la vista. Al otro día vuelve a la sala y encuentra a la víctima testificando para que le bajen los cargos al agresor."

En la consulta a una muestra estadística de fiscales, cuantificaron el desinterés de la víctima de la siguiente manera:

Tabla 101: Frecuencia con que la víctima no coopera con el procesamiento del agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Algunas veces	15	12,6	12,7	12,7
	Frecuentemente	61	51,3	51,7	64,4
	Muy frecuentemente	42	35,3	35,6	100,0
	Total	118	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	1	,8		
Total		119	100,0		

Las tablas estadísticas siguientes resumen testimonio de las víctimas sobre su decisión de continuar con el caso, en distintos puntos del proceso judicial, que apunta a una sobreestimación de los (las) fiscales en cuanto a las víctimas que no colaboran. Sin embargo, es preciso volver a enfatizar que las víctimas consultadas representan en su mayoría casos que han culminado o interesan culminar el proceso judicial.

Tabla 102: El día de los hechos, indicaste a policía que no querías seguir el caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	187	62,8	84,2	84,2
	Sí, no explica o solo indica "se arrepintió"	7	2,3	3,2	87,4
	Sí, solo quería que lo sacaran de la casa	4	1,3	1,8	89,2
	Sí, no quería hacerle daño, dio pena	11	3,7	5,0	94,1
	Sí, no quería pasar por proceso judicial	2	,7	,9	95,0
	Sí, otro	11	3,7	5,0	100,0
	Total	222	74,5	100,0	
Valor perdido	No indica	76	25,5		
Total		298	100,0		

Tabla 103: Durante cita con fiscal, indicaste que no querías seguir con el caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	144	48,3	85,7	85,7
	Sí, no quería hacerle daño	11	3,7	6,5	92,3
	Sí, lo que quería era sacarlo	2	,7	1,2	93,5
	Sí, porque tenía miedo	1	,3	,6	94,0
	Sí, agresor pidió otra oportunidad	3	1,0	1,8	95,8
	Sí, otra razón	7	2,3	4,2	100,0
	Total	168	56,4	100,0	
Valor perdido	No indica	130	43,6		
Total		298	100,0		

Tabla 104: Indicaste que no tenías interés durante la primera comparecencia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	127	42,6	90,7	90,7
	Sí, a fiscal y suspendió caso	4	1,3	2,9	93,6
	Sí, fiscal otro	5	1,7	3,6	97,1
	Sí, policía para terminar caso	2	,7	1,4	98,6
	Sí, juez	2	,7	1,4	100,0
	Total	140	47,0	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	158	53,0		
Total		298	100,0		

Tabla 105: Cuando el caso pasó a VP, indicaste que no tenías interés

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	73	24,5	86,9	86,9
	Sí, al fiscal para no perjudicar agresor	5	1,7	6,0	92,9
	Juez, cualquier razón	2	,7	2,4	95,2
	Otro	4	1,3	4,8	100,0
	Total	84	28,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	214	71,8		
Total		298	100,0		

Tabla 106: Cuando caso fue a juicio, indicaste que no interesabas continuar el caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	42	14,1	85,7	85,7
	Sí, fiscalía, tenía miedo, agresor amenazo	2	,7	4,1	89,8
	Sí, fiscalía, no quería perjudicar agresor	2	,7	4,1	93,9
	Juez, no quería perjudicar agresor	2	,7	4,1	98,0
	Sí, otro	1	,3	2,0	100,0
	Total	49	16,4	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	249	83,6		
Total		298	100,0		

Tabla 107: La víctima indicó durante el proceso que no tenía interés en continuar con el caso ¿A quién?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	143	39,9	40,5	40,5
	Fiscal	66	18,4	18,7	59,2
	Juez	37	10,3	10,5	69,7
	Policía	6	1,7	1,7	71,4
	Abogado del agresor	20	5,6	5,7	77,1
	Familiares	17	4,7	4,8	81,9
	Amistades	1	,3	,3	82,2
	Agresor	63	17,6	17,8	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

b) Utilizan la Ley como instrumento

Los (Las) fiscales apuntaron hacia los siguientes usos de la Ley 54 por la pareja, que entienden se ha convertido en un *modus operandi*:

- terminar la relación/divorcio;
- sacar al hombre de la casa;
- castigar a la pareja;
- intervenir en las relaciones paterno-filiales;
- vengarse.

c) Hostilidad hacia el (la) fiscal

- "La víctima se convierte en enemiga del fiscal."
- "Le ponen querellas a los fiscales. Dicen en corte que el fiscal las obligó."
- "La víctima dice: 'El fiscal me obligó. El fiscal me dijo que si no hablo, me van a quitar los nenes.'
- "Hay muchas amenazas de las víctimas hacia los fiscales."

2. EL MIEDO, LA RADICACIÓN DE CASOS Y LA ALZADA

En esta evaluación, en informes complementarios, se ha planteado y documentado el fenómeno prevaleciente de "miedo" y "papa caliente," el cual se manifiesta en varios puntos críticos:

- se aborta una investigación criminal con una radicación prematura de cargos por temor al riesgo no calculado para la víctima;
- se radican cargos pro forma;

- se ve en alzada, pro forma;
- se refieren víctimas a solicitar órdenes de protección como una supuesta alternativa a la investigación criminal si procede.

A continuación, expresiones de los (las) jueces (juezas) al respecto:

- "Por miedo a la prensa, todos los fiscales están sometidos."
- "Si no se radica enseguida y matan a la víctima, acusan al fiscal por no radicar."
- "La Policía y la Fiscalía le han cogido miedo a la Ley 54… Aquí sentencio a la persona que está viviendo junto a su pareja y esto es un arma de doble filo."
- "Entiendo que hay compromiso (de los fiscales), por lo menos, por miedo a perder su pellejo."
- "Ellos (los fiscales) no tienen discreción. Sus instrucciones son que se radiquen todos los casos y que sea el juez quien decida."

3. LA DIFÍCIL MISIÓN

Para los (las) fiscales, el ejercicio de su función en casos de violencia doméstica es el más complicado y el más difícil comparado con otros funcionarios del sistema de justicia.

Enfatizan las dificultades que sufren debido a las fallas de la investigación de los (las) policías, señalando que para el (la) policía una vez se radica ese caso, terminó.

De forma similar, argumentan que el (la) juez (a) también puede descargar su responsabilidad fácilmente:

- "Las estadísticas son bien importantes para los jueces. Si es un caso desestimado, es un caso archivado, es un caso resuelto. No les importa si la víctima habló o no, si hubo justicia o no. Sea como sea, resuelve el caso, y es un caso menos en su sala."

Perciben que los (las) fiscales cargan con todo el peso del "accountability" y que no cuentan con colaboración de una responsabilidad compartida.

Las siguientes expresiones ilustran el sentir de los (las) fiscales al respecto:

- “Con frecuencia hay alrededor de 40 ó 50 casos por violaciones a la Ley 54 y los fiscales se confrontan con el problema de que la víctima no llega a tiempo, faltan declaraciones juradas, el policía no trajo fotos de la agresión, y en el peor de los casos, que la víctima no tiene interés.”
- “Otro problema es las suspensiones de los abogados.”
- “Los jurados tampoco resuelven, ellos no se meten, dicen que son situaciones entre familias.”
- “Es bien cuesta arriba. Se tiene que trabajar como un caso de asesinato, es contra la corriente, es decir, contra los jueces y los abogados y los perjudicados.”
- “Estamos luchando contra víctimas, agresores y jueces.”
- “Es la fiscalía contra el mundo y el mundo contra el fiscal.”

H. LOS (LAS) JUECES (JUEZAS)

1. CONSEGUIR AL (LA) JUEZ (A)

En las mesas redondas de los (las) fiscales de distrito y fiscales coordinadores (as), se trajo la crítica de los (las) policías sobre las dificultades que confrontan para conseguir al (la) fiscal fuera de horas laborables.

Los (Las) fiscales de distrito aseguraron que el (la) fiscal de turno está “posteado” en los cuarteles de la región judicial que atienden en ese turno y no aceptan que haya dificultad en conseguir a dichos (as) fiscales.

A su vez, la mayoría de los (las) fiscales encuestados (as) (60%) afirma que la gestión de acudir a un (una) juez (a) para Regla 6 fuera de horas laborables es fácil.

Tabla 108: Fuera de horas laborables, la gestión de acudir a un juez para determinar causa (Regla 6) es: (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Fácil	66	55,5	59,5	59,5
	Difícil	45	37,8	40,5	100,0
	Total	111	93,3	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	8	6,7		
Total		119	100,0		

Queda, no obstante, un 40% de los (las) fiscales encuestados (as) que señala diversas dificultades que se confrontan en el momento de consultar al (la) juez (jueza) para Regla 6 en horas no laborables.

Los (Las) fiscales que participaron en mesa redonda aluden a una orden administrativa que establece las circunstancias que ameritan consultar a un (una) juez (a) sobre Regla 6 luego de determinada hora. Indica un (una) fiscal, "Después de las 12:00 de la media noche, no se llama al juez. Si se llama tiene que ser justificado." Los (Las) fiscales fueron críticos de la manera en que se estableció esta norma por la OAT.

Los (Las) jueces (juezas) que atienden Regla 6, según se señala en el Informe sobre Jueces (Juezas), son enfáticos en diferenciarse de los (las) fiscales de turno, explicando que el (la) fiscal "desde su *mattress*" instruye al (la) policía a que radique ante un (una) juez (a), y el (la) juez (a) de turno ineludiblemente tiene que celebrar vista en el cuartel más cercano o el lugar para ello dispuesto.

En esta controversia sobre la disponibilidad de funcionarios (as) – sean fiscales para instruir o sean jueces (juezas) para determinar causa – la insatisfacción en este aspecto de los (las) policías con los (las) fiscales, y de los (las) fiscales con los (las) jueces (juezas), evidencia una laguna en el cumplimiento del deber de ambos tipos de funcionarios, que no es cuantificable en este momento puesto que no hay registro obligado de llamadas telefónicas, ni registro automático de los intentos de llamadas de los (las) fiscales a los (las) jueces (juezas).

He aquí otro ámbito de discreción no cuantificable al presente que debe ser controlado por un mecanismo de control de confiabilidad "accountability" mediante el cual sea obligación de cumplimentar las consultas, intentos de consulta o el registro automático de toda llamada al (la) fiscal de turno o juez (jueza) de turno si éstas provienen de un funcionario del sistema de justicia.

2. SENSIBILIDAD Y ENTENDIMIENTO

La calificación de los (las) fiscales a jueces (juezas) de instancia en cuanto a su entendimiento y sensibilidad en casos de violencia doméstica se resume en la Tabla 109, en una escala del 0 al 5 en que 0 representa la opinión más negativa posible y el 5 la más positiva.

La opinión de los (las) fiscales al respecto no es positiva. Sobre dos terceras partes de los (las) fiscales (69.5%) ubican a los (las) jueces (juezas) de instancia entre el 0 y el 3.

Tabla 109: Calificación a jueces de instancia en cuanto a entendimiento y sensibilidad ante casos VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	0	12	10,1	10,2	10,2
	1	19	16,0	16,1	26,3
	2	18	15,1	15,3	41,5
	3	33	27,7	28,0	69,5
	4	26	21,8	22,0	91,5
	5	10	8,4	8,5	100,0
	Total	118	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,8		
Total		119	100,0		

Menos de 10% ubican a los (las) jueces (juezas) en la categoría de mayor entendimiento y sensibilidad. Sólo una cuarta parte los ubica en la categoría 4, sobre el promedio.

Las siguientes expresiones ilustran esta percepción de parte de los (las) fiscales en cuanto a los (las) jueces (juezas):

- "No creen en la violencia doméstica. Mientras más años de edad menos creen en la violencia doméstica."
- "Hay jueces que no creen en la violencia doméstica… en esta jurisdicción hay que educar más a los jueces. Hay jueces que maltratan a los fiscales, a los policías y a las víctimas."
- "El juez no se quiere, si es violencia sicológica encuentra no causa."

I. ADIESTRAMIENTOS

A través de los diversos informes de esta evaluación, se han reseñado los planteamientos en cuanto a necesidad de adiestramientos para diversos (as) funcionarios (as) del sistema de justicia en casos de violencia doméstica. Asimismo, se han resumido planteamientos de funcionarios (as) sobre la resistencia de policías, jueces (juezas) y fiscales a continuar recibiendo capacitación a esos efectos.

Además, en esos diversos informes, se exponen hallazgos que apuntan hacia la baja efectividad que han tenido los numerosos adiestramientos que se han celebrado con policías, fiscales y jueces (juezas).

En esta evaluación, los fiscales le concedieron muy poca importancia a esta necesidad.

Las escasas expresiones que sí vertieron, como se ilustra a continuación, demuestran que contrario a cualquier preferencia de estos profesionales, es imperativo que se diseñe e implante un programa de adiestramientos que tenga pertinencia y profundidad:

- "Los seminarios no están penetrando."
- "Si no son personas que están comprometidas, no importa la cantidad de adiestramientos cogidos, no va a funcionar."

J. SERVICIOS

Igualmente, los (las) fiscales le concedieron poca importancia a las necesidades de servicios de las víctimas, y/o a la relativa capacidad de servicios que existe para atender esas necesidades.

Entre las recomendaciones vertidas por fiscales en las mesas redondas, sólo un (una) versó sobre la necesidad de servicios para las víctimas:

- "Se necesita apoyo social para las víctimas."

En el Informe sobre la rama judicial y la violencia doméstica, se presenta de forma amplia esta gran necesidad y las recomendaciones de los (las) jueces (juezas) para atenderla.

En cuanto al Departamento de Justicia, además de las fiscalías, hay estructurado dos programas de asistencia a víctimas que, sin ser restrictos a víctimas de violencia doméstica, ofrecen servicios a estas víctimas: la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos y la Oficina de Compensación a Víctimas de Delitos.

Esta evaluación exploró ambas oficinas, sus ofrecimientos y las apreciaciones del departamento en cuanto a asuntos por mejorarse.

1. OFICINA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Los servicios directos que ofrece esta Oficina son: orientación, consejería, mediación, acompañamiento al tribunal y transportación, siendo el servicio de orientación el que más ocupa la atención de los técnicos.

Esta Oficina recibe 4,500 casos al año de todos los delitos, y 3,000 de esos casos son víctimas de violencia doméstica.

El referido de las víctimas de violencia doméstica a esta Oficina es mandatorio de acuerdo con el Manual de Procedimiento de los (las) Fiscales, y aplica la obligación de referir a todas las víctimas cuyos casos estén bajo investigación o procesamiento de Fiscalía.

a) Mandatario pero discrecional

En la Dirección de la Oficina se informa que la implantación de este mandato "es en realidad discrecional, depende del fiscal que atienda el caso." Se señala que algunos fiscales de distrito no refieren casos y que "muchos referidos llegan en blanco a la Oficina."

b) Mandatario pero delegable

Los (Las) fiscales no necesariamente se están ocupando del referido:

> "Se da la situación de que el fiscal delega en el policía el referido. El fiscal que investiga inicialmente no es el que sigue con el caso. Si el referido lo llena el agente, luego ni se puede localizar al fiscal."

Por las razones anteriores, la Oficina confronta un problema básico:

> "No se sabe cuántos casos no están recibiendo los beneficios del programa."

Es esencial que este vacío de información se corrija para poder estimar cuál debe ser la capacidad de la Oficina para atender a todas las víctimas que necesitan de sus servicios.

Al presente, sin saberse cuál es la magnitud de la necesidad, es ya la apreciación de que ciertas de las fiscalías están operando a capacidad o sobre capacidad mientras que otras todavía pueden atender casos adicionales.

c) Mandatario pero a la ligera

Por varias razones, la asistencia a la víctima se ofrece de forma apresurada y poco conducente a que redunde una verdadera ayuda en su situación y ante el proceso judicial.

2. EL FORMULARIO, EL (LA) FISCAL Y LA VÍCTIMA

Se informa que fue preparado en Fiscalía General, con el propósito de que el fiscal tenga todas las respuestas para que no se queden áreas por cubrir. "Según el manual, el fiscal tiene la obligación de investigar el estado de la víctima para determinar la estrategia a seguir para la entrevista." No se contempló que fuese la víctima quien llene el formulario de la entrevista: "La víctima no puede llenar 62 preguntas." No obstante, es a la víctima a quien le asignan la tarea de cumplimentar sola ese formulario.

El manual no es específico en cuanto a la forma en que el fiscal deberá cumplir con su mandato de conocer el estado de la víctima.

3. LA RAPIDEZ DE LA INTERVENCIÓN

El servicio que prestan técnicos a víctimas se desarrolla de una forma tan apresurada que cabe cuestionar qué beneficio, si alguno, resulta de esta intervención.

> "El agente lleva el referido al técnico en lo que se prepara la boleta. El técnico tiene que intervenir rápidamente antes de que la víctima se vaya al Tribunal. En casos de violencia doméstica, por la dinámica del asunto, es demasiado acelerado el proceso. Todo – la declaración jurada, la espera de la denuncia, la intervención con la víctima – se está dando al mismo tiempo."

4. OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO

La función de esta Oficina es exclusivamente la compensación económica a las víctimas. Las víctimas de violencia doméstica no se benefician plenamente de este servicio de compensación por dos razones:

> "Las víctimas no conocen el programa -- aunque hay carteles en fiscalía, Familia y cuarteles de policía."

Los (Las) jueces (juezas) imponen el pago de la pena en planes de pago y la Oficina no tiene forma de verificar si se paga o no. "No se ha logrado un compromiso por parte del tribunal para reforzar el cobro de las compensaciones."

K. CAMBIOS

1. CAMBIOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

Las Tablas 110, 111, 112 y 113, en su forma resumida y formas detalladas, presentan las recomendaciones de los (las) fiscales consultados (as) a fin de que el sistema de justicia pueda responder con mayor efectividad en casos de violencia doméstica.

Tabla 110: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos (en general)	5	4,2	5,5	5,5
	Más recursos/adiestramiento (policía/orden público)	17	14,3	18,7	24,2
	Más recursos (fiscales)	2	1,7	2,2	26,4
	Obligar víctima a cooperar o perjurio/no casos pro forma	17	14,3	18,7	45,1
	Más y mejores ofertas rehabilitación/orientación psicológica/ambos	19	16,0	20,9	65,9
	Mediación conflictos/desvío/período enfriamiento	4	3,4	4,4	70,3
	Mejores jueces/ más sensibles	20	16,8	22,0	92,3
	Otro	7	5,9	7,7	100,0
	Total	91	76,5	100,0	
Valor perdido	No indica	26	21,8		
	Valor nulo	2	1,7		
	Total	28	23,5		
Total		119	100,0		

Tabla 111: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (primera mención, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos/mejor adiestrados/policías y fiscales	24	20,2	26,4	26,4
	No casos pro forma/ Obligar víctima	17	14,3	18,7	45,1
	Desvío/mediación/tratamiento	23	19,3	25,3	70,3
	Mejores jueces/más sensibles	20	16,8	22,0	92,3
	Otra recomendación	7	5,9	7,7	100,0
	Total	91	76,5	100,0	
Valor perdido	No indica	26	21,8		
	Valor nulo	2	1,7		
	Total	28	23,5		
Total		119	100,0		

Tabla 112: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos (en general)	2	1,7	4,9	4,9
	Más recursos/adiestramiento (policía/orden público)	2	1,7	4,9	9,8
	Más recursos (fiscales)	3	2,5	7,3	17,1
	Obligar víctima a cooperar o perjurio/no casos pro forma	2	1,7	4,9	22,0
	Más y mejores ofertas rehabilitación/orientación psicológica/ambos	11	9,2	26,8	48,8
	Mediación conflictos/desvío/período enfriamiento	5	4,2	12,2	61,0
	Mejores jueces/ más sensibles	12	10,1	29,3	90,2
	Otro	4	3,4	9,8	100,0
	Total	41	34,5	100,0	
Valor perdido	No indica	78	65,5		
Total		119	100,0		

Tabla 113: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos/mejor adiestrados/policías y fiscales	7	5,9	17,1	17,1
	No casos pro forma/ Obligar víctima	2	1,7	4,9	22,0
	Desvío/mediación/tratamiento	16	13,4	39,0	61,0
	Mejores jueces/más sensibles	12	10,1	29,3	90,2
	Otra recomendación	4	3,4	9,8	100,0
	Total	41	34,5	100,0	
Valor perdido	No indica	78	65,5		
Total		119	100,0		

La tabla agregada resume de manera extraordinaria lo que los (las) fiscales entienden podría aumentar la efectividad del sistema en casos de violencia doméstica:

El grupo mayor (42% de los fiscales) enfatiza la necesidad de justicia terapéutica, bien sea a través de desvío más temprano y/o mediación, ambos cursos fortalecidos por servicios terapéuticos; el sentido de futilidad ante el actual sistema se manifiesta, además, por medio de protesta en 21% de los (las) fiscales, quienes reclaman se les libere de llevar casos pro forma sin posibilidades de convicción, y/o que se generalice la práctica de obligar a las víctimas a testificar so pena de perjurio; los (las) restantes fiscales señalan cambios en los (las) demás funcionarios (as) para lograr mayor efectividad en casos de violencia doméstica – policías más capacitados (as) (34%) y jueces (juezas) más sensibles y entendidos (as) (35%).

Tabla R-1: Recomendaciones para mayor efectividad

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Más recursos/mejor adiestrados/policías	1	31	23,5	33,7
No casos pro forma/obligar a la victima	2	19	14,4	20,7
Desvío/medicación/tratamiento	3	39	29,5	42,4
Mejores jueces/más sensibles	4	32	24,2	34,8
Otra recomendación	5	11	8,3	12,0
Total respuestas		132	100,0	143,5

27 Valores perdidos; 92 casos válidos

2. CAMBIOS EN LA LEY 54

Las Tablas 114 y 115, en su forma resumida y sus formas detalladas presentan la opinión de los (las) fiscales en cuanto a la Ley 54. Primeramente, si debe enmendarse o no.

Tabla 114: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (1) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No hay que enmendarla	36	30,3	33,6	33,6
	Desvío/Tratamientos/Modalidad menos grave	45	37,8	42,1	75,7
	Agravante/Penas más largas/Violas OP/Delito grave	9	7,6	8,4	84,1
	Critica abuso de Ley/Penalizar víctimas que se retracten	2	1,7	1,9	86,0
	Razón general o no explica	15	12,6	14,0	100,0
	Total	107	89,9	100,0	
Valor perdido	No indica	12	10,1		
Total		119	100,0		

Tabla 115: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No hay que enmendarla	2	1,7	10,5	10,5
	Desvío/Tratamientos/Modalidad menos grave	10	8,4	52,6	63,2
	Agravante/Penas más largas/Violas OP/Delito grave	6	5,0	31,6	94,7
	Critica abuso de Ley/Penalizar víctimas que se retracten	1	,8	5,3	100,0
	Total	19	16,0	100,0	
Valor perdido	No indica	100	84,0		
Total		119	100,0		

Sólo una tercera parte de los (las) fiscales entiende que la Ley 54 no debe ser enmendada. Existe una razón primordial, según los (las) fiscales, para enmendar la Ley 54. La mitad de todos (as) los (las) fiscales consultados (as) (51%) plantea que debe haber una opción de desvío más temprano, con tratamiento, y/o que la ley debe disponer modalidades menos graves en casos de violencia de menor riesgo o que ocurre por primera vez.

La siguiente cita de un fiscal ilustra este punto:

> "La concesión de desvíos al final resulta ser problemática en la medida en que se mueve toda la maquinaria del Estado y finalmente se concede el desvío, esto redunda en una pérdida de tiempo y dinero. El desvío debe concederse al principio y de esta forma se fomentaría la cooperación de la víctima."

Un 3% de los (las) fiscales señala que la ley penaliza a las víctimas.

Un 14% de los (las) fiscales apoyaría que se instituyeran penas más largas, otros agravantes, o que se considere grave el delito de violación a una orden de protección.

Otro 14% concurre en que la Ley 54 debe ser enmendada, pero no explica sus bases o sólo ofrece una explicación general.

VI. LA RAMA JUDICIAL Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

A. LOS RECURSOS

1. LA INSUFICIENCIA/SOBRECARGA

Los (Las) jueces (juezas) hacen un planteamiento general de una falta de recursos para la implantación de la Ley 54. Se ilustra a continuación.

> "El volumen es muy grande versus los recursos disponibles. Los jueces municipales ahora son menos y es mayor la cantidad casos. Esto fue lo mismo que explicó el Juez Administrador. Los recursos no son suficientes."
>
> "Si estudiamos las estadísticas de los casos de violencia doméstica radicados encontraremos que son muchos, hay problema de espacio, hay problemas de presupuesto."
>
> "En el tribunal hay un solo juez resolviendo, pero en una fiscalía hay de 10 a 15 fiscales atendiendo los casos."
>
> "El volumen de casos es muy grande."
>
> "Los jueces están muy cargados."
>
> "En la situación actual se atienden hasta 30 casos por día [en sala de investigaciones]
>
> "En la Unidad de Investigaciones de San Juan… en el turno de la noche hay un solo juez y en el turno de la mañana, de 2 a 3 jueces."
>
> "En una se atienden hasta 80 casos por sala por noche."
>
> "La Regla 6 se supone que sea confidencial. La planta física de los cuarteles no es apta para entrevistar, los cuartos son muy pequeños."

2. LA ACCESIBILIDAD DE JUECES (JUEZAS) EN HORAS NO LABORABLES: UNA CADENA DE IMPUTACIONES

La mayoría de los (las) fiscales encuestados (as) (60%) afirma que la gestión de acudir a un (una) juez (a) para Regla 6 fuera de horas laborables es fácil (Tabla 78). Queda, no obstante, un 40% de los (las) fiscales encuestados (as) que señala diversas dificultades que se confrontan en el momento de consultar al (la) juez (a) para Regla 6 en horas no laborables (Tabla 108, de la consulta a fiscales).

Los (Las) fiscales en mesa redonda aluden a una orden administrativa que establece las circunstancias que ameritan consultar a un (una) juez (a) sobre Regla 6 luego de determinada hora.

Por su parte, los jueces que atienden Regla 6 son enfáticos en establecer una diferencia entre ellos y los fiscales de turno, explicando que el fiscal "desde su mattress" instruye al policía a que se radiquen cargos ante un juez, mientras que el juez de turno ineludiblemente tiene que celebrar vista en el cuartel más cercano o el lugar para ello dispuesto.

En palabras de uno de los (las) jueces (juezas):

> Están (los jueces) "on-call" para los casos graves después de la 5:00 pm. Cuando están "on-call" se ve todo tipo de casos graves, si el fiscal decide someter, el juez va al cuartel más cercano. El fiscal no se mueve.

Por otra parte, según señalado en el Informe sobre la Policía, los (las) policías plantean la dificultad de conseguir al (la) fiscal de turno.

En esta controversia sobre la disponibilidad de funcionarios (as), la insatisfacción de los (las) policías con los (las) fiscales, de los (las) fiscales con los (las) jueces (juezas), y de los (las) jueces (juezas) con los (las) fiscales, evidencia una laguna en el cumplimiento del deber que no es cuantificable en este momento, puesto que no hay registro obligado de llamadas telefónicas o intentos de contacto, con fiscales o con jueces (juezas).

He aquí otro ámbito de ejercicio de la discreción en el cumplimiento del deber que no es cuantificable al presente y que debe ser controlado por un mecanismo de supervisión "accountability".

3. LAS NECESIDADES EN CAMPO DE CONDUCTA HUMANA

Los (Las) jueces (juezas) indican que hay una falta de personal adiestrado en el área de violencia doméstica, desde falta de psicólogos (as) para ayudar tanto a la víctima como al agresor, como personal adiestrado para los tribunales. Se ilustra a continuación:

> "El tiempo de espera sería menos para la víctima si se asignase un personal especializado para las citaciones y más secretarias."

"Falta un personal que evalúe los casos de peligrosidad."

"Hay que estar buscando sicólogos, pero no hay para atender los problemas de violencia doméstica."

"También se necesita un personal más sensible. Hace falta un personal que trabaje con la víctima, pero no lo hay. En fines de semana, un policía es quien acompaña a la víctima, nadie le da apoyo. Hay 2 personas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y una abogada, pero no es común que se vea asistencia a la víctima. En VP si se ve la asistencia."

"Si no se trabaja con la familia, se vuelve a lo mismo."

"La misma víctima puede decir 'yo estoy dispuesta a someterme a esto." Muchas mujeres necesitan un apoyo emocional."

"Las víctimas manifiestan que fueron para orientarse, estas buscan otro tipo de ayuda. Se sienten peor que el acusado. Necesitan alternativas sociales."

"La víctima llega a lo último del proceso y nunca ha recibido apoyo ni orientación."

"Desde que comenzó la violencia doméstica, lo que hoy día se acepta antes era una gran confrontación, nadie hizo nada con el aspecto social."

Sobre ello concurren las ONG:

"Hay que prestarle atención al personal que trabaja contra la VD, hay que atenderlos para que permanezcan sensibles al asunto de VD… hay que preparar a las personas que atienden los casos."

"Hay que identificar al personal nuevo con el problema de VD. Reclutar personal de área de la conducta humana. Que estén sensibles y ligados a la información."

4. LA NECESIDAD DE ADIESTRAR JUECES (JUEZAS)

Funcionarios (as) de todos los componentes del sistema de justicia coinciden en que hay una necesidad de adiestramiento de esos (as) funcionarios (as) que manejan casos de violencia doméstica.

Las representantes de las ONG's expresan que hay que adiestrar *a todos (as)* los (las) funcionarios (as): jueces (juezas), fiscales, policías y personal del tribunal.

Varios (as) de los (las) jueces (juezas) consultados (as) expresan que debe haber más adiestramientos sobre la Ley 54 para los (las) jueces (juezas). Esta no fue, sin embargo, la opinión mayoritaria entre los (las) jueces (juezas). Por el contrario, expresaron su descontento con la insistencia de que acudan a talleres o conferencias sobre violencia doméstica. Opinan que son demasiado frecuentes y repetitivos -- varios (as) jueces (juezas) hicieron vehementes expresiones de rechazo a una obligación que consideran innecesaria.

Describiendo la resistencia de los (las) jueces (juezas) a los adiestramientos en violencia doméstica, dos de ellos se expresaron de la siguiente manera:

> "Costó mucho esfuerzo y trabajo los seminarios con los jueces. Lo que se adelanta en estas actividades, en poco tiempo se vuelve a atrasar. Si no se da continuidad se vuelve hacia atrás."
>
> "Los oficiales están saturados de los seminarios."
>
> "Se ha intentado todo, de todas las formas. Llegó un momento en donde no querían ir a los seminarios ya que se habían bombardeado demasiado. Entonces el Juez Presidente del Tribunal Supremo ordenó que la asistencia fuera obligatoria."

Ejemplo directo de la resistencia de los (las) jueces (juezas) ocurrió en una mesa redonda cuando uno exclamó: "Si me vuelven a hablar de un seminario de violencia doméstica, yo me levanto y me voy".

Por su parte, en las mesas redondas celebradas con los (las) fiscales, éstos hicieron expresiones abarcadoras sobre el imperativo de adiestramiento sobre violencia doméstica a los (las) jueces (juezas). Según los (las) fiscales, "hay que re educar a los jueces".

Igualmente, en la consulta mediante cuestionario a 119 fiscales, fue altamente crítica la calificación de los (las) fiscales sobre el entendimiento y sensibilidad de los (las) jueces (juezas) en casos de violencia doméstica.

En una escala del 0 al 5 en la que 0 representa la opinión más negativa posible y el 5 la más positiva, sobre dos terceras partes de los (las) fiscales (69.5%) ubican a los (las) jueces (juezas) entre el 0 y el 3.

Menos de 10% ubican a los (las) jueces (juezas) en la categoría de mayor entendimiento y sensibilidad. Sólo una cuarta parte los ubica en la categoría 4 sobre el promedio. (Tabla 125, de la consulta a fiscales)

Los (Las) policías consultados (as) en las mesas redondas opinaron muy poco sobre los (las) jueces (juezas) – contrario a sus frecuentes expresiones sobre los (las) fiscales.

En la consulta estadística a policías, la posición de éstos (éstas) sobre los (las) jueces (juezas) es mixta.

La apreciación de los (las) policías en cuanto al interés de los (las) jueces (juezas) en Regla 6 en casos de violencia doméstica es muy parecida a lo que opinan sobre el interés de los (las) fiscales. En esencia, menos de la mitad (42%) percibe mucho interés por parte de los (las) jueces (juezas) en este tipo de casos. La mitad de los (las) policías señala que los (las) jueces (juezas) muestran solamente algún interés. Alrededor del 10% de los (las) policías le imputa a los (las) jueces (juezas) tener poco interés en los casos de violencia doméstica. (Tabla 116, de la Consulta a Policías)

Tabla 116: Interés de jueces en causa para arresto (R6)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho interés	257	40,9	41,7	41,7
	Algún interés	310	49,4	50,2	91,9
	Poco interés	50	8,0	8,1	100,0
	Total	617	98,2	100,0	
Valor perdido	No indica	11	1,8		
Total		628	100,0		

No obstante lo anterior, la enorme mayoría (76%) de los (las) policías opina que las determinaciones de causa para arresto en casos de violencia doméstica son justas.

Tabla 117: ¿Cuán justas son las causas para Arresto? (R6)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Muy justas	79	12,6	12,8	12,8
	Justas	393	62,6	63,5	76,3
	Injustas	147	23,4	23,7	100,0
	Total	619	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	9	1,4		
Total		628	100,0		

Asimismo, la enorme mayoría (80%) de los (las) policías opina que son justas las determinaciones de los (las) jueces (juezas) en vistas preliminares y en juicios de casos de violencia doméstica. (Tabla 118, de la consulta a policías)

Tabla 118: ¿Cuán justas son las vistas preliminares o juicio?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Muy justas	78	12,4	12,6	12,6
	Justas	416	66,2	67,4	80,1
	Injustas	123	19,6	19,9	100,0
	Total	617	98,2	100,0	
Valor perdido	No indica	11	1,8		
Total		628	100,0		

A continuación, algunas citas directas de funcionarios (as) consultados (as), relacionadas con la necesidad de que los (las) jueces (juezas) reciban adiestramiento que los capacite para atender los casos de violencia doméstica:

> Fiscal: “Hay que re educar a los jueces”.
>
> Fiscal: “Los jueces tienen que ser adiestrados”.
>
> ONG: “Hay que adiestrar a los jueces. Se hace difícil probar la VD cuando no hay violencia física. Revictimizan a la víctima por no tener violencia física. Literalmente han dicho que la Ley 54 es para unificar a las familias”.
>
> Juez: “Los jueces tienen que estar bien adiestrados para atender los casos de Ley 54.”
>
> ONG: “Los jueces necesitan más adiestramientos, más cursos en violencia doméstica, necesitan leer sobre el tema, deben coger seminarios de psicología. El problema es mental.”

Esta última aseveración alude al impacto de la dimensión humana en los casos de violencia doméstica en el sistema de justicia. A eso responde la próxima sección de este informe.

B. LA PERCEPCIONES Y LAS ACTITUDES SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SUS MODALIDADES

1. EL CARÁCTER DETERMINANTE DE LAS ACTITUDES Y LOS VALORES DE LOS (LAS) JUECES (JUEZAS) Y LA SITUACIÓN VIGENTE.

El carácter determinante de las actitudes y de los valores de los (las) funcionarios (as) sobre la calidad de la justicia que se imparte a las víctimas de violencia doméstica fue evidente desde temprano en este estudio.

Por ello, se dedicó una parte significativa de sus esfuerzos a la investigación de las percepciones y actitudes de los (as) funcionarios (as) sobre la violencia doméstica, a qué factores atribuyen su surgimiento, qué seriedad relativa le otorgan, y cómo caracterizan a las víctimas y a los agresores.

Algunos de los (las) jueces (juezas) consultados (as) opinaron directamente sobre las posiciones y las actitudes de los (las) jueces (juezas) luego de la aprobación de la Ley 54:

> "A raíz de eso dieron charlas para todas las áreas judiciales, en especial a todos los empleados que atienden los casos de violencia doméstica. Se incluyó todas las personas que trabajaban en Sala de Investigación, Sala de Familia, Sala Criminal y Ley 54. Estas conferencias tuvieron aproximadamente un año de duración. Se prepararon unas charlas. El propósito era de sensibilizar a las personas. Al principio un sector grande resentía el tema."
>
> "Se entiende que desde que empezaron a trabajar se lograron unos cambios... Aunque los jueces no hablen bien, critiquen y no estén de acuerdo con la Ley 54, se ha logrado implantarla. En términos generales han cambiado, aun cuando les pesa. Aún hay un mundo por hacer. Principalmente por razones machistas, opinan que las mujeres lo hacen para sacar a los hombres de la casa. También están cansados del tema."
>
> "No podemos cambiar las actitudes. La actitud nace del interior... pero se puede exigir un cambio de conducta en el tribunal. Tenemos que ser respetuosos aunque sea diferente a nuestra manera de pensar. El primer

mensaje era que se debe respetar el modo de pensar de las personas que llegan al tribunal."

Sobre este asunto se expresó además un profesor de Derecho:

"No todos los jueces son sensibles sin importar género. Se han ofrecido seminarios a jueces, pero al haber mucho movimiento, los nuevos no han pasado por el proceso de adiestramiento."

A base de las apreciaciones de todos (as) los (las) funcionarios (as) consultados (as) y, sobre todo, a base de las expresiones de los (las) propios (as) jueces (juezas) en torno a la violencia doméstica, es evidente que subsisten valoraciones desacertadas y actitudes peyorativas hacia las víctimas.

Se presentan a continuación las afirmaciones de los (las) jueces (juezas): primeramente aquéllas que muestran una sensibilidad hacia el problema, o al menos una preocupación al respecto, seguidas de aquéllas que reflejan desenfoque o prejuicio.

2. LA PREOCUPACIÓN Y EMPATÍA POR LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

a) La preocupación por la creciente gravedad del problema

"Nuestra sociedad enfrenta un problema de actitudes muy serio. Al nivel preadolescente se debe de enseñar en las escuelas para atender este problema de actitudes. La educación sexual debe ser parte del currículo escolar. En esa educación sexual se les debe orientar sobre la violencia entre la pareja."

"Hay que orientar a la sociedad. Frecuentemente se está dando el caso de muchas parejas jóvenes que se insultan y son violentas. Pero estos no reconocen que hay un problema de violencia doméstica."

"Se está dando entre muchas parejas jóvenes de 17 a 18 años."

"La falta de información es un problema. Si se educara desde la escuela superior, si se les explicara la realidad del proceso, si se les explicara como bregar con la situación."

“A diario se escuchan planteamientos como ‘él sólo es violento cuando bebe”. El alcoholismo y las situaciones económicas dan paso a los insultos, el romper cosas aunque no se llegue al maltrato físico. Además del alcoholismo y la adicción a drogas, también se confrontan muchos por la salud mental. También afecta a todos los niveles el mal uso de la palabra, o sea, el uso de vocabulario soez.”

“Los menores que vienen por Ley 54 no son pocos y probablemente son más. La realidad es que estos casos no se radican por Ley 54.”

b) La comprensión de la situación de la víctima

“En el síndrome de la mujer maltratada existe el miedo.”

“La víctima dice: ‘Si me quejo voy a perderlo todo.”

“También se ve mucho en sala el ciclo de expedir la órden de protección. Esto se puede ver cuando una persona está enamorada de su pareja y no encuentra cómo terminar la situación, o sea cómo romper con su pareja. Estas personas caen en el ciclo de expedir una órden de protección y archivarla, la vuelven a poner en efecto y la archivan de nuevo, y así consecutivamente.”

“Está la víctima que dice que no le quiere hacer daño a su pareja, que lo que quiere es una orden de protección. Algunas víctimas entienden que con radicar cargos a su pareja le hacen daño.”

“Muchas figuras públicas que son víctimas de violencia doméstica no denuncian a sus parejas por miedo a que se declare el hecho públicamente y se vea afectada su privacidad. En la clase alta se ve mucho el problema de violencia domestica en forma de humillación. La situación es más difícil cuando hay mucho dinero envuelto o cuando hay poder envuelto.”

c) Conciencia sobre la revictimización

“Si la mujer es atractiva y joven le dicen piropos y la invitan a salir. La mujer es revictimizada de mil maneras. Cómo podemos entender y esperar que la víctima llegue a la vista preliminar y quiera seguir con el caso.”

“Los abogados piensan que los casos de Ley 54 son situaciones de la familia, que la ley destroza el vínculo familiar y que se deben resolver en el Departamento de la Familia. Los abogados hablan con las víctimas antes de

entrar a la vista preliminar para tratar de que retiren los cargos. Depende del dinero del agresor quien lo va a defender."

"Se creó una norma ("policy") en donde se enviaban a las parejas de "honeymoon" a la terapia sicoeducativa, esto eran casos sin radicar."

"Cuando la víctima llegaba a Sala de Investigaciones de San Juan, los alguaciles les decían a las mujeres víctimas que porqué no eran más cariñositas con los agresores."

"Depende de la acepción de lo que se expresa. Depende de quien lo diga. En este país decirle 'cabrón' a un hombre puede ser lo peor. Pero cuando a una mujer se le dice 'puta' no es nada malo. He visto casos donde el abogado le seguía diciendo a la víctima que decirle puta no era nada malo, era solo un decir. El juez le dijo a ese abogado, '¿Y si yo le dijese a usted que es un cabrón?"

3. EL DESENFOQUE Y/O LOS PREJUICIOS

a) Minimiza y/o caricaturiza la violencia doméstica

"Existe una violencia doméstica que reviste peligro para la víctima, pero además está una violencia doméstica que es subcultura, por estilo de vida; una (alegada) violencia doméstica que no lo es; y una violencia doméstica que la Ley es la causa."

"Los casos serios no llegan a tanto."

"El por ciento más bajo son los casos de peligrosidad."

"El 10% son casos críticos, 35% son casos de estilos de vida, y 1% son hombres maltratados."

"El grueso (de los casos) son la excusa (para otra intención de la víctima)."

b) Sin sentido luchar contra un fenómeno "natural"

"Actualmente (luego de la Ley 54) le estamos exigiendo al hombre que no se puede exacerbar. Quien llama son los vecinos, pero se los llevan por igual. Hay naturalezas con las cuales hay que bregar."

"Vivimos en una sociedad en donde se acabó la tolerancia."

"Las parejas se hablan malo, esto es algo de todos los días. Esto es un mal social."

c) Las intervenciones invasivas contra la familia

"El problema es que al ser Ley 54 el hombre pierde la custodia. Entonces se rompió una familia completa."

"Hay que tomar las medidas pertinentes para salvaguardar la integridad de la familia."

"El gobierno se quiere meter a obligar a que un matrimonio sea feliz. "El gobierno no puede meterse en el hogar."

"El énfasis debe ser salvar a la familia."

"Queremos (pretendemos) que los hogares sean perfectos."

d) La posición clasista sobre la violencia doméstica

"Yo he hecho el perfil de agresores típicos de mi área: constructores, adictos, mecánicos, hojalateros, pobres, están viendo "bimbazos" desde niños. Se le quieren imponer valores culturales de personas de otras estradas sociales."

"Es raro el caso de la clase media que llega. Se puede notar los casos de personas de otras esferas sociales."

"Casos de personas de clase media son los menos que se ven."

e) La posición anti-mujer y anti-víctima

"Cuando se escuchan las dos partes, quien inicia las agresiones es la mujer. En la mayor parte de los casos son las víctimas las que comienzan." (Consenso de toda la mesa redonda)

"Hay mucha intransigencia y un problema serio de comunicación entre las parejas. Se ha observado una evolución en las actitudes retantes, especialmente de parte de las mujeres."

"En la mayoría de los casos hay contribuciones entre la pareja para la violencia. Cuando llegan al tribunal el hombre queda despavorido."

"Al decir que es un caso de Ley 54 el hombre se siente más amenazado."

"Se debe proseguir el caso cuando se es víctima de verdad."

"Las órdenes de protección se expiden por montones pero las violaciones nunca llegan, las dejan guardadas hasta que las necesitan. Las órdenes de protección son como un instrumento."

> "Las personas que vienen a solicitar órdenes de protección utilizan al sistema para sacar al caballero de la casa. Las verdaderas víctimas no llegan al sistema de justicia."
>
> "En Adjuntas sacaban a los maridos de la cárcel (fiaban) para ir a las fiestas patronales."

Esta última afirmación por parte de un (una) juez (jueza) es corolario del planteamiento de un comandante de área policíaca quien afirmó:

> "Cada vez que hay fiestas patronales, las mujeres van a buscar órdenes de protección (para fiestar solas)."

El problema de jueces 9juezas) insensibles y paternalistas, según otros (as) funcionarios (as), se resume en las siguientes ilustraciones:

> UE Policía: "En relación con los jueces, el problema es que estos son muy despectivos."
>
> Fiscal: "Los jueces tienen una actitud paternalista."
>
> ONG: "Muchos Jueces son antisobrevivientes."

4. COMPROMISO Y RESISTENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Las citas anteriores, demostrativas de insensibilidad o desenfoque de parte de los (las) jueces (juezas), sí denotan una falta de compromiso de esos (esas) jueces (juezas) con su responsabilidad de hacer justicia a las víctimas.

Hubo, además, expresiones directas sobre la necesidad de que la OAT y los (las) jueces (juezas) administradores (as) asuman una posición firme y sostenida para hacer valer la política pública en cuanto a violencia doméstica:

> "Lo que se trató de hacer con el Comité de Igualdad de los Géneros no se pudo implementar debido a problemas en la administración. Hay que darle continuidad porque no hay convencimiento (entre los jueces). En el momento que se deja, salen los monstruos. Es bien importante el compromiso de los jueces administradores. Si el juez administrador tiene por lo menos un compromiso con la rama judicial, éste cumple con su deber. El

compromiso de adelantar la política pública de la rama judicial al respecto va a propiciar que los demás lo hagan."

"En las Salas de Vista Preliminar, Salas de Investigación, Salas Criminales y Salas de Familia, tiene que haber un compromiso de la Administración de Tribunales para tener un personal sensible para los casos de violencia doméstica."

"Hay una falta de compromiso. Se debe de entender el porqué la mujer retira los cargos, entender qué es el síndrome."

"El personal tiene que tener vocación."

"Las secretarias se molestan y el personal del tribunal se molesta porque es más trabajo que realizar y nadie quiere hacer las resoluciones (de orden de protección)."

La resistencia de los (las) jueces 9juezas) a ver casos de violencia doméstica se ilustra con la siguiente expresión de un (una) fiscal:

"El juez no se quiere envolver, si es violencia sicológica no encuentra causa."

5. EL DESGASTE – "BURNOUT"

El desgaste "burnout" en los (las) funcionarios (as) a cargo de casos de violencia doméstica se evidencia por diversas vías en este trabajo, con particular intensidad entre fiscales y policías, pero sin excluir a los (las) jueces (juezas) de este fenómeno.

La condición del desgaste – "burnout" es asociada con la frustración ante víctimas que no colaboran en el caso criminal y con el "cansancio" de todos los procedimientos que conlleva la Ley 54, y el desgaste emocional ante repetidos casos de conflictos dentro de la familia.

"El 'no interés' de las víctimas es frustrante."

"La mayoría de las víctimas tienen interés (sólo) en Regla 6."

"No es lo mismo investigar a una víctima en el momento de lo sucedido a investigarla luego que se calma."

"La repetición de estos casos hace que el juez confronte el problema de "burnout", o sea que el juez pierde la efectividad, ya que al estar viendo caso

tras caso piensan que les mienten, que todos los casos tratan de lo mismo y son iguales. El juez se agobia con todas las miserias que se confrontan diariamente."

"Se debe pensar tener jueces especializados en violencia doméstica porque en Sala de Investigaciones va mucha gente y se ve todo tipo de casos (de todas las preocupaciones y situaciones) y sólo hay un juez. Los jueces se drenan."

"Un 90% de los casos retiran los cargos. Son bien pocos los casos que quieren continuar."

"Son pocas las veces que la víctima tiene interés."

"Se da el caso de la víctima que se va y no regresan a los casos. Esto ocurre toda la semana."

"Es frustrante."

Otros (as) funcionarios (as) del sistema de justicia concurren con la presencia del desgaste – "burnout" – en los (las) jueces (juezas):

Sociedad para la Asistencia Legal: "La repetición de estos casos hace que el juez confronte el problema de 'burn-out'."

Fiscal: "A lo mejor los jueces creen en (hacer justicia en casos de) violencia doméstica, pero ven a la pareja juntos y se les hace difícil acusar a alguien.

6. EXPERIENCIAS Y PERCEPCIONES DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO JUDICIAL

Las víctimas entrevistadas, en su gran mayoría, han vivido experiencias en el sistema de justicia por razón de violencia doméstica. Alrededor de tres cuartas partes de las víctimas han tenido experiencias con la Policía de Puerto Rico, bien sea porque solicitaron ayuda o porque hubo una querella a la policía sobre hechos de violencia doméstica en su hogar.

El 85% de todas las víctimas entrevistadas ha comparecido al tribunal solicitando la órden de protección (Ver Tabla 234, de la consulta a víctimas).

La mitad de todas las víctimas entrevistadas ha comparecido ante un (una) juez (jueza) para que se determine causa de arresto contra su pareja.

Tabla 119: ¿Fuiste ante un juez para ver el caso criminal contra agresor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	121	40,6	51,5	51,5
	No	114	38,3	48,5	100,0
	Total	235	78,9	100,0	
Valor perdido	No indica	63	21,1		
Total		298	100,0		

El proceso judicial ha transcurrido hasta vista preliminar o el juicio en los casos de 25% de las víctimas entrevistadas.

Tabla 120: ¿Juez determinó causa en VP?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	61	20,5	75,3	75,3
	No	20	6,7	24,7	100,0
	Total	81	27,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	217	72,8		
Total		298	100,0		

En el Informe de Consulta a Víctimas se expone de modo particularizado las experiencias y percepciones de las víctimas en cada paso del proceso judicial. En el presente Informe se exponen de modo resumido según pertinente a los (las) jueces (juezas) y/o a los sucesos en un tribunal.

a) La espera

Las víctimas informaron el siguiente período de espera por comparecer ante un (una) juez (a) en Regla 6:

Entre 1 a 3 horas	48%
De 4 a 8 horas	6%
Más de 8 horas	21%

Se observa que la espera es en extremo onerosa para sobre el 20% de las víctimas, y para otro 26% conllevó la espera de prácticamente un día.

En la sección subsiguiente (VII. Órdenes de protección) se detalla la espera de las víctimas en busca de un remedio civil, siendo ésta prácticamente igual de difícil.

Cabe señalar que la enorme mayoría de las comparecencias para Regla 6 (74.6%) comenzaron en horas laborables. (Ver Tabla 121, de la consulta a víctimas). Esto coincide con los agresores, que el 72% señala que su primera comparecencia ante un (una) juez (a) fue durante horas laborables (Ver Tabla 399, de la consulta a agresores).

Tabla 121: ¿La primera vista fue en horas laborables o no?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Horas laborables	106	35,6	74,6	74,6
	Noche, fin de semana	34	11,4	23,9	98,6
	Otro	2	,7	1,4	100,0
	Total	142	47,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	156	52,3		
Total		298	100,0		

b) El interés del (la) juez (jueza)

La percepción de las víctimas en cuanto al interés que el (la) juez (jueza) puso en su caso se midió en tres diferentes instancias (Regla 6, vista preliminar y juicio), y los resultados fueron virtualmente idénticos en las tres instancias, aunque las víctimas que responden no son las mismas en todos los pasos:

	MUCHO	REGULAR/POCO
INTERÉS DEL JUEZ EN REGLA 6	78.2%	21.8%
INTERÉS DEL JUEZ EN VP	73.8%	26.2%
INTERÉS DEL JUEZ EN JUICIO	73.8%	26.2%

Es consistente que alrededor de 1 de cada 4 víctimas percibe que el (la) juez (jueza) no está prestando interés a su caso.

Las víctimas que percibieron falta de interés en el (la) juez (jueza) aludieron a lo siguiente:

No la escucharon

Fue rutinario/deshumanizado

Tabla 122: ¿Cuánto interés puso el juez en tu caso durante la VP? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	59	19,8	73,8	73,8
	Regular	14	4,7	17,5	91,3
	Poco	7	2,3	8,8	100,0
	Total	80	26,8	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	218	73,2		
Total		298	100,0		

Tabla 123: ¿Cuánto interés puso el juez en tu caso durante el juicio?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	31	10,4	73,8	73,8
	Regular: no me escuchó	1	,3	2,4	76,2
	Regular: cosa de rutina	1	,3	2,4	78,6
	Regular: Otro	6	2,0	14,3	92,9
	Poco: Otro	3	1,0	7,1	100,0
	Total	42	14,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	256	85,9		
Total		298	100,0		

Tabla 124: ¿Por qué no puso mucho interés el juez?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Deshumanizado, rutinario, desinteresado	18	6,0	51,4	51,4
	Juez victimizó a víctima	8	2,7	22,9	74,3
	Otro	9	3,0	25,7	100,0
	Total	35	11,7	100,0	
Valor perdido	N/I, N/A, o no estuvo presente	263	88,3		
Total		298	100,0		

Se midió, además, la posición de la víctima en cuanto a la oportunidad que tuvo (en Regla 6, VP y juicio) de explicar completamente al (la) juez (jueza) lo ocurrido, con los siguientes resultados:

	SÍ	**NO**
REGLA 6	91%	9%
VISTA PRELIMINAR	81%	19%
JUICIO	73%	27%

Es impresionante cómo se reduce progresivamente la oportunidad de la víctima a expresarse sobre lo sucedido a medida que evoluciona el proceso judicial.

Esta dificultad progresiva de las víctimas a expresarse está relacionada, según los hallazgos de esta investigación, con varios factores, incluyendo: la posible ausencia del agresor en Regla 6; la probable ausencia de abogados (as) defensores (as) en Regla 6; y la inmediatez o cercanía de la violencia doméstica, que por ende produce un espacio más libre de presiones o intimidación para la víctima.

La evidente reducción en la capacidad/oportunidad de la víctima de relatar su versión de los hechos demuestra cuán importantes son los planteamientos

recogidos en esta evaluación sobre la carencia de servicios a las víctimas, y el imperativo de que dichos servicios se instauren desde el mismo momento en que comienza la víctima a naufragar en el sistema de justicia.

Es importante subrayar que las víctimas entrevistadas, no obstante su vivencia en el sistema de justicia, mostraron en su mayoría un alto grado de confusión ante las preguntas sobre el proceso vivido.

El cuerpo de entrevistadoras, altamente adiestradas en la conducción de la entrevista a las víctimas, tuvieron que utilizar diversos recursos para ayudar a la víctima a ubicarse en los distintos pasos del proceso judicial y que así ellas pudieran responder a las preguntas planteadas.

Para que las víctimas lograran ubicarse en el cuestionario, fue necesario utilizar, entre otros, el recurso de escuchar el relato abierto de cada víctima de modo que la entrevistadora, así familiarizada con los hechos, pudiese mantener el curso de la entrevista con la víctima.

c) Sensibilidad del (la) Juez (Jueza)

Las víctimas consultadas valoraron la sensibilidad del (la) juez 9jueza) ante sus circunstancias como víctima, en los distintos momentos del proceso.

Nuevamente, el mayor por ciento de las víctimas (88%) percibió sensibilidad en el (la) juez (jueza) en la vista de Regla 6 que durante la VP y el juicio.

Tabla 125: ¿Crees que el juez fue sensible a circunstancias de víctima?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	121	40,6	88,3	88,3
	No, no se interesó, no escuchó	4	1,3	2,9	91,2
	No, victimizó víctima , trató como delincuente a víctima	4	1,3	2,9	94,2
	No, juez la obligó a seguir con el caso	1	,3	,7	94,9
	Otra razón	7	2,3	5,1	100,0
	Total	137	46,0	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	161	54,0		
Total		298	100,0		

Tabla 126: Durante la VP, ¿el juez te trató bien, fue sensible?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	64	21,5	77,1	77,1
	No, me insultó, sarcástico	3	1,0	3,6	80,7
	No, porque no me escuchó	5	1,7	6,0	86,7
	No, estaba agresivo contra víctima	2	,7	2,4	89,2
	No, no me creyó o no encontró causa	1	,3	1,2	90,4
	No, otro	8	2,7	9,6	100,0
	Total	83	27,9	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	215	72,1		
Total		298	100,0		

Tabla 127: ¿Cómo la trató el juez durante juicio, fue sensible?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	37	12,4	82,2	82,2
	No, no me escuchó	2	,7	4,4	86,7
	No, no se interesó en el caso	3	1,0	6,7	93,3
	No, resultado no era el esperado, muy suave	1	,3	2,2	95,6
	No, Otro	2	,7	4,4	100,0
	Total	45	15,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	253	84,9		
Total		298	100,0		

d) La experiencia de la víctima al testificar

La percepción de las víctimas en cuanto a su experiencia al testificar se midió en tres diferentes instancias (Regla 6, vista preliminar y juicio).

Tabla 128: Experiencia al testificar en la primera vista (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mal/Difícil	113	37,9	85,6	85,6
	Segura/Tranquila	19	6,4	14,4	100,0
	Total	132	44,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	166	55,7		
Total		298	100,0		

Tabla 129: Experiencia al testificar en la primera vista (2) (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mal/Difícil	27	9,1	90,0	90,0
	Segura/Tranquila	3	1,0	10,0	100,0
	Total	30	10,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	268	89,9		
Total		298	100,0		

Tabla 130: Durante la VP, ¿cómo fue la experiencia de testificar en corte abierta? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mal/Terrible	59	19,8	81,9	81,9
	Segura/Tranquila	9	3,0	12,5	94,4
	7	4	1,3	5,6	100,0
	Total	72	24,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	226	75,8		
Total		298	100,0		

Tabla 131: ¿Como fue la experiencia de testificar en corte abierta durante juicio? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mal/Difícil	24	8,1	75,0	75,0
	Segura/Tranquila	7	2,3	21,9	96,9
	7	1	,3	3,1	100,0
	Total	32	10,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	266	89,3		
Total		298	100,0		

	Positiva	**Negativa**
Regla 6	15%	85%
VP	11%	89%
Juicio	18%	82%

Como demuestra el resumen de la tabla anterior, la experiencia de testificar en un tribunal sobre su vida personal y relación de pareja en un caso de violencia doméstica, es traumático para la enorme mayoría de las víctimas.

De hecho, independientemente del punto en el proceso judicial, 1 de cada 3 víctimas describe esa experiencia como fatal, terrible y otros superlativos de extrema angustia.

Durante el juicio, la mayoría de las víctimas (69%) fue interrogada por el representante legal del agresor. Alrededor del 25% de las víctimas señala que su

testimonio en corte abierta fue más difícil por razón del interrogatorio del abogado defensor, principalmente por las siguientes razones: fue muy agresivo o la maltrató; culpó a la víctima por los hechos; la amenazó con quitarle sus hijos (as).

Tabla 132: ¿La representación legal de agresor interrogó durante juicio?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	13	4,4	31,0	31,0
	Sí	29	9,7	69,0	100,0
	Total	42	14,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	256	85,9		
Total		298	100,0		

Tabla 133: ¿La representación legal de agresor fue respetuosa durante interrogatorio en juicio?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Respetó a víctima	27	9,1	77,1	77,1
	No, amenazó con quitar hijos	1	,3	2,9	80,0
	No, culpó a la víctima	1	,3	2,9	82,9
	No, fue muy agresivo, trato fatal	1	,3	2,9	85,7
	No, otra razón	5	1,7	14,3	100,0
	Total	35	11,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	263	88,3		
Total		298	100,0		

e) Las determinaciones del (la) juez (jueza)

Se midió la posición de la víctima ante las determinaciones del (la) juez (jueza) en cada paso del proceso judicial (Regla 6, VP, Juicio), con los siguientes resultados, para aquellas víctimas que habían alcanzado esa etapa en el proceso:

Etapa judicial y decisión

REGLA 6

Causa (86%)

Fianza, sí (83%)

JUICIO

Culpable	(31%)
Archivo	(11%)
Desvío	(44%)
Inocente	(13%)

Entre las víctimas consultadas, el porcentaje de convicción de agresores es realmente bajo, considerando que estas víctimas son personas que han sufrido daños tan graves como para:

Estar protegidas en albergues;

Recibir asistencia por personal del Departamento de Justicia, de la Oficina Procuradora de las Mujeres, o de las unidades especializadas de la Policía;

y/o encontrarse en las salas de investigaciones en el momento de requerir órdenes de protección y/o tomar la decisión inicial de radicar cargos criminales contra su pareja.

A través de este informe sobre la rama judicial y la violencia doméstica se exponen numerosos y serios aspectos en que, por diversas razones, el esfuerzo de procesar agresores bajo la Ley 54 se dificulta, e incluso se frustra.

En el informe titulado: “Las Cifras”, se documenta estadísticamente la trayectoria de los casos de violencia doméstica desde la llamada para una querella hasta la decisión de un (una) juez (jueza) en un juicio.

Dicho informe, basado en las fuentes oficiales de los componentes del sistema de justicia, precisa la progresiva reducción de los casos de violencia doméstica atendidos y resueltos a través del sistema de justicia.

Estas cifras inequívocamente señalan una baja efectividad del proceso judicial como un todo en identificar, procesar y responsabilizar a los agresores en casos de violencia doméstica.

Los múltiples factores que inciden, y se conjugan, para esta baja efectividad están identificados, explicados, y documentados a través de los varios informes de esta evaluación.

A través de este Informe se enfatizan los factores más pertinentes a la rama judicial, y según procede, se refieren hallazgos más ampliamente documentados en los otros informes.

C. EL MIEDO Y LA "PAPA CALIENTE"

A través de toda esta evaluación, una preocupación fundamental de todos (as) los (las) funcionarios (as) consultados (as) se centró en un proceso de relevo de responsabilidad que entienden mina todo el sistema de justicia en casos de violencia doméstica, en el que todos los componentes están presionados por medio de una cadena de traspaso casi inmediato de responsabilidad provocada por el temor de cada cual a ser imputable de negligencia.

En el sistema de justicia, los (las) funcionarios (as) consultados (as), fuesen policías, comandantes, fiscales o jueces (juezas) se refirieron a este fenómeno con palabras casi idénticas: el miedo y "la papa caliente".

Esta cadena de soltar "la papa caliente" lo más pronto posible opera en detrimento de la justicia, ciertamente en contra de toda víctima al no hacerse la investigación completa que requiere la agresión recibida, ni establecerse el trabajo conjunto entre el (la) policía y el (la) fiscal necesario (a) para que la víctima se sienta representada en medio de las múltiples fuerzas que la sacuden.

También opera en contra de aquellos acusados cuyas acciones bien investigadas, y su caso visto a fondo, lo exonerarían del delito. Este fenómeno de miedo y "papa caliente" es responsable de que el sistema de justicia invierta recursos incalculables en procesar "casos perdidos", porque habiendo víctima, no se produjo la evidencia necesaria; porque no habiendo violencia, la superficialidad/miedo del Sistema de Justicia, embarcó al Estado en una acción costosa e inútil.

En este fenómeno juegan un papel protagónico la prensa y todos los medios informativos, ante los cuales los (las) fiscales y los (las) jueces (juezas), e incluso los (las) oficiales de la policía, se sienten atemorizados (as), y en consecuencia reaccionan inadecuadamente, con impacto negativo sobre el sistema de justicia.

Las siguientes citas directas de jueces (juezas) – que tienen su contrapartida en el Informe sobre los (las) fiscales – evidencian cuán extenso y poderoso es este fenómeno de relevo de responsabilidad por temor.

Las consecuencias de esta práctica pueden ser, y son, alternadamente y según un (una) juez (a), de: laxitud, individualidad o decisiones pro forma, como se documenta en la segunda sección de este informe.

"Todos los funcionarios se quieren cubrir."

“Los policías, jueces y fiscales cogen miedo.”

“El policía y el fiscal tienen miedo de tomar decisiones. Este miedo se lo pasan al juez. Si el juez tiene miedo se lo pasa al jurado.”

“Es el síndrome de la "papa caliente" donde el policía inmediatamente tiene que consultar al fiscal, el fiscal indica que hay que someter, por el "y si la mata", llegan al tribunal y aquí es que piden archivar, pero se radica el caso. El caso sigue por el ‘y si la matan.”

“Siempre se le pasa la responsabilidad al juez. Es el juego de la ‘papa caliente.”

“La preocupación general de la policía termina inmediatamente cuando el fiscal determina, y la preocupación del fiscal termina cuando le echa la responsabilidad a los jueces.”

“Los casos se presentan más rápido ahora por temor a las consecuencias que pueden surgir a cargo del fiscal. Se hace por miedo a que pase algo y salga en la prensa. El tiempo opera a favor del agresor y en contra de la víctima.”

“Yo veo los casos de Ley 54 como una “soltadura de bola”. El policía le pasa los casos al fiscal, el fiscal al juez de Regla 6 y el juez de Regla 6 al próximo juez que vea el caso. Esto se hace como uso y costumbre.”

“La palabra miedo se ha apoderado de nuestras salas.”

D. EL PROCESO JUDICIAL

1. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

La función judicial en los casos de violencia doméstica es ejercida de forma muy diversa:

Casos en que el (la) juez (a) se adhiere estrictamente a la palabra de la ley y la jurisprudencia, muchas veces con incomodidad sobre la postura asumida; Casos “débiles”, mal preparados, radicaciones pro forma o que descansan sobre el testimonio de víctimas hostiles, en las que el (la) juez (jueza) discrecionalmente opta por “seguir su instinto” y despachar el asunto del modo más expedito; o resolverlo, según él crea que conviene.

La realidad es que estos (as) jueces (juezas) están ante problemas complicadísimos, multifactoriales, sin asistencia de profesionales en el campo de la conducta humana, y sin evidencia clara en una u otra dirección en cuanto a los hechos ante sí.

Ya que siendo el manejo de casos de violencia doméstica es errático en su inicio, y débil en servicios a las víctimas, resulta comprensible la variedad de cursos de acción y soluciones que toman los (las) jueces (juezas); se ilustran con sus citas directas a continuación:

> "Los jueces se convierten en sicólogos para armonizar las partes haciendo preguntas como: '¿Usted está dispuesta a darle otra oportunidad?' Esto se da en las salas de investigación. Ahora se da menos que antes, pero continúa sucediendo."
>
> "Al juez escuchar a la mujer, la cual indica que era solo una discusión de pareja, que ese es su estilo de vida, entonces determina No Causa."
>
> "Yo hacía lo que yo entendía correcto. En el interés público nadie decide nada."
>
> "Depende del criterio del juez que esté en sala."
>
> "No uso lo de Pueblo v. Castellón."
>
> "La norma es ir caso a caso viendo las circunstancias para archivar. Ante la duda, saluda. Aplican mal lo de Pueblo v. Castellón."
>
> "No todos los casos se pueden mandar a un psicólogo, tiene que haber discreción. ¿Por qué dejamos el caso en ese carril? ¿Por qué permitimos que lleguen a vista preliminar o a juicio? ¿Por qué no hacemos algo?"
>
> "Hay que especificar qué es 3.2, qué cae ahí, tomando en consideración las variantes subculturales. Dice la Ley que se necesita más de un acto."
>
> "Todos reaccionan en formas distintas a los casos de Ley 54."
>
> "Antes era más cómodo trabajar con la Ley 54. Cuando la persona no tenía interés, el juez le daba la orientación y archivaba el caso…"
>
> "Hay personas que no se sienten agredidas al ser llamadas por "x" forma, pero el policía radica el caso. Esos son los casos en que se determina no causa."

"Sí, se envía a archivar. Ante situaciones que no tienen mérito, muchas veces uno se ve obligado a decir que hay causa."

"No tiene que ser un delito grave. ¿Por qué todo caso tiene que ser grave?"

La preocupación ante salas/jueces (juezas) tan divergentes, y guiado cada cual por su propia voz interior, fue planteada repetidamente y se ilustra con las siguientes citas;

ONG: "Empezando con los fiscales y terminando con los jueces, el problema mayor es la opinión de cada cual sobre la Ley 54. Muchas veces anteponen su criterio personal ante la Ley."

Fiscal: "Las estadísticas son bien importantes para los jueces. Si el caso está resuelto, es un caso desestimado, un caso archivado. No les importa si la víctima habló o no, o si hubo justicia o no. Sea como sea, resuelto el caso, ya es un caso menos en su sala."

Perito: "Sé que el resultado de los casos dependerá del juez que trabaje con ellos. Esta desigualdad no es buena."

Un Juez señaló: "En cada kiosco hay sus reglas."

Sin detrimento de la discreción judicial, existe una ley y una jurisprudencia en casos de violencia doméstica cuya observación se les está haciendo difícil a los (las) jueces 9juezas) por factores previos a su intervención en el sistema de justicia.

2. LAS DILACIONES

Han sido ampliamente documentados las múltiples razones por las cuales los procesos judiciales se extienden, las repetidas suspensiones, y el consecuente malestar y angustia para las víctimas o las partes perjudicadas. Los casos de violencia doméstica no están exentos de tales deveniros. Estas dificultades generalizadas del proceso judicial impactan sobre las características particulares de los casos de violencia doméstica.

El curso de un caso criminal, o la separación con orden de protección, son períodos donde – según estadísticamente establecido en numerosos estudios – aumenta el peligro para la víctima. Es además, comúnmente, el período de mayor indefensión económica y emocional. También – según documentado en la consulta a víctimas,

y por las numerosas afirmaciones de funcionarios (as) consultados (as) – es un período en que las probabilidades son altas de que el agresor intente y logre una reconciliación.

Por todos estos poderosos factores, las dilaciones en un caso criminal de violencia doméstica –o las citaciones repetidas en los casos de órdenes de protección— acarrean un costo humano mayor que en otro tipo de casos.

Este costo mayor recae sobre las víctimas, y también impacta a los (las) funcionarios (as) al punto de reducir su compromiso, su objetividad, y su capacidad de servicio.

A continuación se presentan tres posturas sostenidas por jueces (juezas) durante esta evaluación:

a) Reconocimiento de un problema general

> "Se supone que en una Sala Superior se tomen los casos en el orden en que llegan. En esto no hay problema, donde está el problema es en la Sala de Investigación. Las órdenes de protección se dejan para el final porque le dan más importancia a otros casos. Quienes organizan el orden de los casos a verse en sala son los alguaciles y las secretarias. Lo que sea más rápido lo atienden por la mañana y el resto lo atienden en la tarde. Se puede hacer a través del juez administrador unas órdenes para que se le dé prioridad en la Sala de Investigación a los casos de violencia doméstica y a la órden de protección. Esto no se está haciendo como una norma, depende del criterio del juez que esté en sala."
>
> "En la Sala de Investigaciones se puede asignar pensiones alimenticias en lo que se atiende el caso. Se pueden hacer una orden provisional para luego enviarlos a la Sala de Familia. Se pueden tomar medidas de emergencia. Velar por la seguridad de la víctima, de los niños... pero pudiendo hacerse, muchas veces no se hace. Igual, los jueces de lo criminal envían a la víctima a Sala de Investigaciones a solicitar OP pudiendo ellos atenderlo".
>
> "En sala se le da prioridad a los casos de Ley 54, pero el día de la vista como tal es imposible darles prioridad ya que la mayoría son de violencia doméstica, lo que hace que la víctima espere más tiempo."
>
> "Una mujer que pasa los procesos, dudo mucho que alguna vez en su vida vuelva a someter el caso. Porque son muchos los casos que la mujer dice

“tengo que repetir lo mismo otra vez”. Están cansadas de repetir la misma historia.”

“El caso pasa de Regla 6 a VP, luego comienzan las suspensiones y por último el juicio.”

“No es sólo la Ley, es ver cómo converge la multiplicidad de intereses. Todo el mundo entiende que tiene la razón”.

b) La ordalía de las víctimas

Numerosos jueces en mesas redondas describen con empatía las tribulaciones que sufren las víctimas durante el proceso judicial:

“Cuando el caso se ve en vista preliminar, en alzada la víctima ya está cansada.”

“Los fiscales se molestan cuando la víctima no quiere declarar. Ellas sufren esto.”

“Eso en adición al trato hostil que tienen los funcionarios cuando las víctimas se trancan. Hacen sentir a las víctimas como si ellas fueran las criminales cuando tienen problemas familiares y no quieren perjudicar al agresor.”

“Llevan a la víctima arrastrada al juicio. Es un tipo de intimidación. Se corre el riesgo de dañar el récord personal.”

“La trabajadora social le dice a la víctima ‘Si no sigues con el caso te quitan los niños’.”

“La persona no quiere declarar y se convierte en una pelea de poder entre el fiscal y el testigo.”

“Se revictimiza a la víctima; por ejemplo, si está citada y no llega, se somete una orden de arresto. Debe haber mejor aplicación.”

“Hay ocasiones donde van niños llorando y nadie los atiende. Ese niño escucha todo sobre el caso y ve a su madre llorando.”

“El proceso revictimiza a la víctima y es frustrante. Si la víctima tuviese que volver, no testificaría. En aquellos casos no quiere volver a pasar unos hechos que ocurrieron. Cuando los fiscales ejercen presión, la están revictimizando.”

Estos (Estas) jueces (juezas) sienten empatía con las víctimas y tienen la convicción de que difícilmente puede modificarse el proceso judicial de modo que

pueda mitigar la ordalía de las víctimas. Por ello, se orientan hacia otra avenida de justicia y ayuda para las mismas.

De hecho, no sólo jueces (juezas), sino policías, comandantes y fiscales, apuntaron las varias consecuencias negativas para una víctima que – sin conocimiento de las mismas – pone en marcha al sistema de justicia. Esta posición se ilustra con la siguiente cita directa de un (una) juez (jueza):

> "Tenemos un pueblo con una imagen equivocada de la Ley 54. A nadie se le explica que una vez que llame no hay marcha atrás, medio mundo se le va a echar encima -policía, fiscales, jueces- cuando la persona lo que quería era una orientación."

c) Pérdida de tiempo

Entre los (las) jueces (juezas) prevalece la opinión de que los casos de violencia doméstica son, en gran medida, una pérdida de tiempo.

Incluidos en esta opinión están los (las) jueces (juezas) que, sintiendo empatía por la víctima, entienden que sus circunstancias – personales, familiares, emocionales, económicas – junto con el carácter oneroso del proceso judicial, auguran un desenlace pésimo.

Otros (as) jueces (juezas) sostienen una posición más severa sobre la conducta de la víctima y cuestionan la razón de ser de los casos de violencia doméstica:

> "Luego la víctima se le tranca al fiscal en el proceso. Se pierde tiempo y dinero. El fiscal no la puede acusar porque la doble- victimiza. Si no hay prueba se desestima el caso y se bota el dinero. Se pierde tiempo, dinero y esfuerzo."
>
> "Es una pérdida de tiempo."
>
> "El 99% de las víctimas no quieren testificar. Cuando testifican contrarían lo que han dicho, mienten y dicen todo lo contrario a la declaración jurada. No hay forma de penalizar, es tan fácil entrar y tan fácil salir de los casos. Hay un testigo hostil. - Víctimas han dicho: Yo sólo quería sacarlo de la casa."

> "En un inicio vemos una víctima maltratada que quiere continuar, entones llega a la vista preliminar y ya ha vuelto a vivir con la pareja maltratante y quiere quitar el caso."
> "Muchas de las víctimas son las que prestan la fianza del agresor."

En el extremo de la judicatura existe una minoría de jueces (juezas) que sostiene una posición aún más exacerbada, que caracteriza a la víctima como una persona que pervierte la razón de la Ley para sus propios propósitos:

> "Todas las mujeres que quieren obtener algo (ej. que el marido se vaya de la casa), utilizan la Ley para ir al tribunal, activan la maquinaria: el juez determina causa, van a Vista Preliminar y luego dicen que ya no tienen interés. Esto le cuesta al Estado."
> "La mujer pone la Ley 54 para que le dejen todo (los bienes). Una vez le dejan todo, quitan la Ley."

E. LA LEY 54

Virtualmente la totalidad de los (las) jueces (juezas) consultados (as) sostiene alguna objeción a la Ley 54. Aún el grupo de jueces (juezas) menos crítico de la Ley afirma que aunque es buena, "se ha prostituido".

1. LAS CRÍTICAS BÁSICAS SON CUATRO:

a) Es excesiva – plantean que las disposiciones de la Ley exceden el manejo deseable del problema que intenta controlar. Por esta razón, su implantación está inevitablemente abocada a fallas.

b) Es mal utilizada – plantean que la Ley *per se* es positiva, persigue un objetivo loable, pero ha sido y está siendo mal utilizada, para diversos fines ajenos a su intención.

c) No toma en cuenta la familia – plantean que la Ley no ponderó su impacto sobre la integridad de la familia, y se enfocó exclusivamente en castigar conducta.

d) No es remediativa – plantean que la Ley no permite un manejo menos punitivo y que por demás, *de facto*, no se ha provisto para la rehabilitación de los agresores convictos.

A continuación se presentan expresiones de los (las) jueces (juezas), ilustrativos de estas críticas:

La Ley 54 es excesiva/llega a ser contraproducente

"El problema es con la Ley, lo que dice la Ley. La Ley se excede. Esta tiene que arreglarse. El enfoque que se está dando no podemos evaluar si el fiscal es capaz o no."

"La reacción legislativa puede ser más abarcadora que el problema. Hay que modificar en alguna forma la Ley."

La Ley es sumamente invasiva

"En el lado civil, las partes pueden desistir en cualquier momento. En el lado criminal, la propuesta inicial lo lleva a un punto absurdo. Queriendo hacer un bien se lleva a un extremo que produce crisis."

"Habría que ver si se redujo la incidencia, y si tuvo efecto de evitar que se llevaran casos al Tribunal por evitar casos de Ley 54."

La Ley 54 es mal utilizada

"La Ley principalmente no es mala, ha sido utilizada mal."

"La Ley 54 es buena, pero se ha prostituido."

"El mal uso de la Ley se ve todos los días."

"La Ley 54 se utiliza de forma impropia. Una gran cantidad de casos (60%) mal utilizan la Ley."

"La Ley ha sido mal implementada, cualquier conducta se lleva al tribunal."

"Se utiliza la Ley 54 como amenaza."

"Las personas utilizan deliberadamente la ley para dar escarmientos."

"Están utilizando los casos criminales para trámites de divorcio."

"A veces tienen otra misión. Por ejemplo, la víctima necesita un 'voucher' para el Plan 8."

"La Ley se divide en 2 factores. Tiene sus lados bien positivos y su área negativa.

Es un instrumento para hacer bien y mal. Se utiliza hasta para que se pierda un trabajo."

"No siempre solicita las OP por verse afectada. Por ejemplo, OP para que usuario de drogas no vea al hijo."

La Ley 54 no toma en cuenta la familia

"Mas allá de echar culpa, La ley desde un principio debió además enfocar en la familia. Se desmiembra la familia."

"Como regla general, el servicio es para una de las partes. Debe ser un asunto que se trate de manera integrada a la familia."

"Muchas veces el proceso de la Ley causa el rompimiento familiar."

"Antes de llevar el caso a un tribunal se debe trabajar con el comportamiento humano para salvar a la familia y niños."

La Ley 54 no es remediativa

"La Ley 54 no es de carácter remediativo, es de carácter punitivo. Tiene pocas alternativas para dar un remedio que no sea de ese carácter."

"Desearía que (la Ley) permitiera ver los casos menos punitivamente."

"La Ley no tiene una disposición efectiva para someter al perjudicado a tratamiento para que sepa como manejar conflictos."

"Eso (de la rehabilitación del agresor) se esta diciendo desde el comienzo de la Ley... ¿De qué forma se puede mejorar la Ley 54? Desde ese entonces se mencionó el programa de desvío, pero no se ha hecho caso."

Hubo, además, algunos planteamientos sobre el desconocimiento o la confusión sobre la Ley 54:

"Sobre la Ley 54, todo el mundo habla y no saben de lo que están hablando."

El mejor indicador del alcance del desconocimiento sobre la Ley 54 es la admisión a esos efectos de las víctimas entrevistadas.

Aún cuando la enorme mayoría de las víctimas entrevistadas han tenido casos de violencia doméstica en el sistema de justicia, sólo el 11.6% señala que conoce bastante sobre la Ley 54.
Por demás, las que informan conocer algo o bastante sobre la Ley, sólo logran articular su propósito de modo muy generalizado.

F. RECOMENDACIONES DE LOS (LAS) JUECES (JUEZAS)

Todas las recomendaciones de los (las) jueces (juezas) surgen de una insatisfacción generalizada sobre su rol institucional y su función social en casos de violencia doméstica.
Entre todos los (las) jueces (juezas) consultados (as) – tanto los de Salas de Investigaciones y como los de Salas de lo Criminal – prevalece un descontento con la forma en que pueden ejercer su función como jueces (juezas), dentro de las disposiciones de la Ley 54, la manera en que el sistema de justicia la implanta, y el modo en que los ciudadanos la utilizan.

Este descontento se expresa de variadas maneras: preocupación, frustración, pesimismo, coraje, y recomendaciones de cambio.
Este descontento se observa, con diferentes expresiones, enfoques, o énfasis a través de la amplia gama de jueces (juezas) consultados (as), incluyendo tanto los que sostienen una posición más entendida de la naturaleza del fenómeno de la violencia doméstica, y mayor empatía hacia las víctimas, como aquellos (as) con posiciones valorativas más desacertadas.
El hilo de consenso entre jueces (juezas) de la más amplia diversidad valorativa parte de cuatro elementos fundamentales:

La sobrecarga por casos que no fueron debidamente investigados antes de radicar;
La inclusión de casos que no han sido previamente cernidos, y no son de violencia doméstica sino que responden a otros fines, que pudieran ser válidos, pero no son de naturaleza criminal;
El vacío al adjudicar materias de riesgo o peligrosidad sin contar con apreciaciones profesionales;

El sentido de futilidad que repetidamente les asalta al no poder disponer alternativas terapéuticas, o complementos terapéuticos, sea por restricciones de la Ley 54 y/o por la falta acceso a servicios esenciales.

Las apreciaciones y recomendaciones de los (las) jueces (juezas), todas en diferentes maneras y grados indicativas del descontento con su situación como jueces (juezas) en los casos de violencia doméstica, se ilustra a continuación.

1. INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EVIDENCIA SUFICIENTE

La insatisfacción de los (las) jueces (juezas) con la calidad y la suficiencia de la investigación criminal en casos de violencia doméstica, y el llamado a acción correctiva se ilustra a continuación:

> "El fiscal debe investigar los casos con más detenimiento y más calma y hacer la investigación completa, no depender del policía para que los casos queden más sólidos. El experto es el fiscal."
> "No hay evidencias, no hay cámaras ni fotos. El policía debe de hacer una investigación más profunda."
> "Que la investigación fluya del policía pero que el fiscal también investigue. El fiscal diligente investiga el caso y somete el caso sólo cuando está completo. Con una gran declaración jurada se lleva bien el caso."
> "Hay que tener más testigos. El problema es que se testifica mucho con 'yo creo'…"
> "No se investigan bien los casos."
> "El juez se encuentra con un caso cojo por todos los lados."
> "Debería existir un mecanismo para que el caso no dependa de la víctima. Deben nombrar un zar o una zarina que pueda coordinar todas las agencias de violencia doméstica."
> "Si citaran más e investigaran más, probablemente no se radicarían tantos casos. Se trabajaría de otra forma."

2. LOS CAMBIOS PROPUESTOS AL PROCESO JUDICIAL

Los siguientes señalamientos de los (las) jueces (juezas) han sido organizados de acuerdo con el aspecto particular enfatizado; sin embargo, constituyen expresiones relacionadas todas con su apreciación de la disfunción del proceso judicial en casos de violencia doméstica.

a) Casos que no deben llegar

Son frecuentes las afirmaciones respecto a los casos radicados sin la investigación suficiente y/o radicada sin que estén presentes los elementos del delito.

> "Se tiene que afinar en la investigación, hay casos que no merecen llegar aquí."
>
> "A casos sin evaluar le radican cargos criminales. Esto no se trata del caso que por temor no quieran archivar."
>
> "No todos los casos que se procesan se deberían procesar."
>
> "Muchas veces la víctima acude al tribunal en busca de una OP, las víctimas optan por esta vía porque no interesan radicar cargos criminales en contra de sus ofensores."
>
> "Las personas envueltas utilizan el medio como salida momentánea y luego lo retiran por los intereses envueltos. Quizás en la Sala de Investigaciones puedan investigar cuál es el interés real."

Ilustrativas de la utilización de la Ley como instrumento de solución momentánea:

> "Víctimas han dicho: 'Yo sólo quería sacarlo de la casa'."
>
> "La persona llama para que la policía dé un regaño al agresor."
>
> "He tenido muchos casos donde la víctima sólo quiere una OP."
>
> "El enfoque de las conferencias de violencia doméstica es que hay que radicar. La violencia doméstica requiere que la reestructuren."

b) Discernimiento entre casos y la opción de una alternativa no criminalizada

El énfasis de los siguientes planteamientos está en la necesidad de institucionalizar una función, o mecanismo, de evaluación de casos y de establecer un curso de acción no criminalizado en aquellos casos que así lo aconsejen.

"Hay que evaluar los casos."

"Debe de haber un periodo primero evaluando que fue lo que sucedió y luego hay que discernir los casos."

"El sistema tiene que tener algo entre medio de radicar cargos y vista preliminar, facultar a los fiscales y a los jueces municipales. Algo que determine los casos."

"Un filtro es la solución."

"Hay que distinguir los tipos de casos."

"Los jueces son los que deben determinar la ruta que toman los casos, si deben tomar curso criminal."

"Sí hay casos donde se puede poner el peso de la Ley, pero hay casos que necesitan alternativas eficientes."

"No es borrarlo, es sólo sacarlo del carril criminal si procede."

"Debería de haber un centro de orientación."

"Si no entra al sistema judicial, debe existir una alternativa."

"Además de eso (del caso criminal), debe de haber otra alternativa."

"Se necesita un instrumento para resolver conflictos que no sean de conducta criminal."

"El caso no tiene que ser criminal."

"Esto le cuesta al Estado. Se necesita un instrumento para resolver conflictos que no sean de conducta criminal."

c) El cernimiento y la evaluación por peritos/ equipo multidisciplinario

La recomendación de que asesoren peritos en conducta humana en las determinaciones sobre el curso de acción más apropiado y efectivo en los casos de violencia doméstica fue repetida, principalmente por los (las) jueces (juezas); pero también por los (las) fiscales, y, aunque con menor insistencia, por los (las) comandantes y otros (as) oficiales policíacos (as).

Según se ilustra a continuación hay variantes en cuanto a la generalidad o especificidad de la recomendación sobre la intervención de perito, como también en cuanto a la posible ubicación administrativa de un equipo multidisciplinario.

"No podemos resolver con una solución general. Hay unos casos que claramente el agresor va para la cárcel. Cuando comienza el caso alguien debe determinar el tipo de caso dependiendo de ciertos criterios y parámetros."

"Debe haber un enfoque multidisciplinario, no sólo en el ámbito legal."

"Se debe formar un equipo multidisciplinario fuera del sistema de justicia. Un equipo multidisciplinario donde se refieran los casos."

"Si se establece un sistema intermediario, una entidad completa, con profesionales preparados para trabajar con los casos."

"El juez puede referir al equipo multidisciplinario para que la pareja pase por un"screening" (cernimiento)."

"Que se remedie la Ley, donde incluya la intervención del equipo interdisciplinario en el período de enfriamiento. Que el juez establezca el periodo de enfriamiento en Regla 6."

"Aunque se radique, antes de que se comience tiene que haber un trabajador social que profundice. El caso debe ser visto y evaluado por un equipo profesional."

"El juez instructor, no el de Sala de Investigaciones, es el que debe recibir el informe del equipo multidisciplinario para hacer justicia terapéutica.

d) El punto del desvío

El consenso entre los (las) jueces (juezas) consultados (as) es sobre la deseabilidad de que en determinados casos el desvío ocurra en una etapa más temprana del proceso judicial.

Las siguientes afirmaciones reflejan las distintas opiniones en cuanto a cuál sería el punto más apropiado para la acción de desvío:

"Que el desvío se otorgue en Regla 6."

"Que se remedie la Ley, donde incluya la intervención del equipo interdisciplinario y que el juez lo establezca en Regla 6."

"Un referido antes de la vista preliminar. Si determinan causa, que sea acompañado con un referido. Desviarlo antes de que llegue a la vista preliminar. Que continúe el proceso pero podemos llevarlo con un apoyo.

Entre la Regla 6 y la vista preliminar, en 20 días. No se está usando el Pueblo v. Castellón en la vista preliminar."

"Tiene que haber algo antes de que llegue el caso a vista preliminar."

"Antes de la vía judicial, una alternativa antes de vista preliminar."

"Si se puede sacar del carril criminal en la etapa entre la radicación hasta que llegue a vista preliminar."

"Debe ir a la próxima etapa. Vaya a Regla 6, se determine causa y se refiera el caso (para desvío)."

"Hacer un híbrido del programa de desvío en una etapa anterior."

"El desvío antes del proceso judicial implica economía en dinero."

e) Posiciones divididas sobre otras opciones

1) Salas de Relaciones de Familia

Los (Las) jueces (juezas) están divididos (as) sobre si los casos de Ley 54 debieran verse en Salas de Relaciones de Familia. Se ilustra a continuación:

A favor:

"Los casos no criminales podrían ser atendidos en la Sala de Relaciones de Familia. Estas salas cuentan con sicólogos, siquiatras y los recursos necesarios."

"Si no es mediable, podría ir a Relaciones de Familia."

En contra*:*

"Es una alternativa poco viable."

"Es una mala alternativa."

2) La mediación

Los (Las) jueces (juezas) también divergen en su apreciación sobre la deseabilidad de mediación en casos de violencia doméstica.

Por un lado, varios (as) jueces (juezas) opinan que se debe utilizar mediación en casos de violencia doméstica, aun en primera instancia. Sin embargo, otros (as) opinan que la mediación no se debe utilizar en casos de violencia doméstica por

existir problemas de seguridad de la víctima o por existir violencia física, sicológica o ambas.

El uso de mediación fue recomendado para determinados casos y en determinadas circunstancias; se ilustra a continuación*:*

> "(Recomiendo) usar mediación como método alterno aunque tome más tiempo. Este método sirve cuando la pareja está empezando, no con parejas de más de 15 años juntos. Esos casos requieren de herramientas porque ya el problema está internalizado."
>
> "El concepto de mediación es bueno pero se daña en la práctica. Se necesita discreción, discernimiento y tratamiento para evitar (la violencia). Se necesitaría un enfoque multidisciplinario, no sólo en el ámbito legal."
>
> "Se debe hacer un "screening" (cernimiento) de los casos. Un tipo de intervención social que trabaje con esa familia para tratar de llegar a la armonía y evitar si posible todo caso criminal. Una entidad que les pueda brindar las ayudas, algún tipo de mediación cuando no hay el elemento de peligrosidad."

f) Servicios y Acción Interagencial

Los (Las) jueces (juezas), como fue el caso de todos (as) los (las) funcionarios (as) consultados (as), fueron enfáticos al condenar la insuficiencia –incluso la carencia – de servicios de apoyo a la víctima, sus hijos (as), e incluso a la pareja, para propiciar una decisión libre y razonada en aquellos casos en que la relación continúa.

Opinan que:

> No se han establecido los núcleos de servicios requeridos
>
> El personal actual no tiene suficiente peritaje para hacerlo, que vaya más allá del aspecto legal del caso de Ley 54 y que pueda brindar apoyo social.

> "El sistema debe tener la visión de resolver el problema de la mujer, no importa si se procesa el caso. No se debe perder de vista que cuando la mujer acude a las autoridades ha intentado otras cosas."

“Es muy frecuente que en la Sala de Familia durante un caso surjan las acusaciones de violencia doméstica por comentarios de la víctima. Se debe establecer las relaciones paterno-filiales supervisadas y establecidas, prohibiendo al agresor todo lo que pueda traer otra situación de maltrato.”

“(Mejorar la intervención) requiere una integración del Departamento de Familia, Departamento de Salud, Departamento de Vivienda, Tribunales y el Departamento de Educación por lo complejo de la situación.”

“Lo que sí ayudaría sería un banco de ayuda a las víctimas que les ofrezca todas las ayudas y servicios necesarios para la víctima al momento de solicitar la órden de protección.”

“Se necesitarían más recursos para ayudar a esa familia.”

“Hay que orientar a las personas.”

“Faltan ayudas para víctimas y niños durante y posterior al proceso.”

“La víctima necesita ayudas para tomar determinaciones.”

“La violencia doméstica es un problema de familia. Se les debe dar más programas de orientación y de consejería.”

“Si una pudiera ayudarlas de otra forma, pero si no se hace desde el momento en que llega la víctima no se puede hacer nada.”

“Como juez, [se debe] buscar alternativas de ayudas para ambas partes.”

“La mujer sí necesita una protección, pero esta protección necesita ir más allá, dándole todas las ayudas necesarias.”

“Las salas especializadas en VD deben tener un andamiaje de apoyo para atender la parte humana de la persona (sicólogos, etc.).”

“No es solamente archivar el caso, sino proveer ayuda para que haya paz en esa casa y que no haya ningún problema en esa familia. Se debe incluir violencia doméstica en Familia, sí tiene salvación con algún tipo de ayuda.”

“El Estado no tiene las herramientas para personas que las necesitan.”

“El sistema de gobierno no debe perder de vista que el problema está en la familia. Debe ser visto como un problema mayor de toda la sociedad y todo el sistema tiene que intervenir.”

g) El costo del proceso judicial actual

Varios (as) de los (las) jueces (juezas) entraron en análisis comparativo sobre los costos económicos y humanos entre el actual proceso judicial y la alternativa de intervención temprana y/o desvío y servicios de apoyo, en determinados casos de violencia doméstica.

Se basan en su apreciación sobre las necesidades desatendidas de las víctimas y sus familiares y el bajo rendimiento de la criminalización indiscriminada de la conducta en los casos de violencia doméstica radicados en el tribunal.

En el análisis comparativo que realizan concluyen que es negativo el balance de costo-beneficio que ha resultado de la Ley 54 según implantada hasta el presente.

> "Hay que ponderar los casos y darle tratamientos. Se pagan (los tratamientos) con el dinero que se ahorra del proceso judicial. Se debe hacer el estudio de cuantificar lo que se gasta. No se puede seguir escatimando (en servicios)."
>
> "El costo de no hacer esto sería agresiones posteriores y muchachas sicológicamente afectadas. Se crea una cadena interminable."
>
> "Este costo (humano) es mayor al de la intervención."

h) Salas especializadas

Fue parte del diseño expreso de esta evaluación investigar la posición de todos (as) los (las) funcionarios (as) consultados (as), y muy en particular la de los (las) jueces (zas), sobre el establecimiento de salas especializadas en casos de violencia doméstica. La posición claramente preponderante al respecto es que las salas especializadas son necesarias para agilizar el procesamiento de estos casos para:

Proveer a las víctimas de un escenario menos oneroso y con mayor entendimiento y sensibilidad hacia sus circunstancias;

Agilizar el proceso judicial al facilitar una mejor coordinación de calendario entre los fiscales y los jueces;

Propiciar una mayor preparación de los casos por parte de los fiscales, así como la especialización de los agentes policíacos, también por razones de calendario más sistemático.

La posición minoritaria fue la de jueces (juezas) que asumieron una u otra de las siguientes posiciones:

- Cuestionaron la viabilidad de estas salas

"Por la cantidad de salas disponibles la distribución de casos era un ejercicio muy complicado. Sólo 2 salas tenían las facilidades y la capacidad para atender 100 casos. Los casos superiores se enviaban a estas dos salas. Las otras salas tenían más casos."

(Refiriéndose a un primer intento de sala especializada en Ponce)

"No sería costo-efectivo que se especializara una sala para los casos de Ley 54."

- Cuestionaron el beneficio de la especialización de salas como tal:

"No se ve una gran diferencia con la especialización de las salas. No hay diferencias siempre y cuando esté todo el personal."

"No creo que deben haber salas especializadas. Sólo si fuera una sala terapéutica como las de Drug Court."

Los planteamientos a favor de las salas especializadas fueron – según antes señalado – los que prevalecieron entre los (las) jueces (juezas) consultados (as) y se ilustran a continuación:

> "En las propuestas salas especializadas de violencia doméstica, los jueces que presiden tendrían que estar altamente adiestrados en la materia en cuestión. En las salas se debería proveer un espacio para las víctimas, sus hijos e intercesoras, ello contribuiría a que éstas no tuvieran que pasar por el terrible proceso de esperar en la misma sala en que se encuentra el ofensor, con todos los problemas que ello acarrea."
>
> "No es lo mismo yo recibir el caso y ser el que lo procese y que la persona no pase por otros (Jueces)."

"Estos casos no deben verse en salas junto a otros casos graves. Los otros casos graves forman un ambiente muy criminalizado."

"Se debe pensar tener jueces especializados en violencia doméstica porque en Sala de Investigaciones va mucha gente y se ve todo tipo de casos (de todas las preocupaciones y situaciones) y solo hay un juez. Los jueces se drenan."

"Por eso es la importancia de las salas especializadas. Los fiscales tendrían la oportunidad de prepararse."

"Las salas especializadas serían recomendables. Los casos se verían más rápido porque el personal adquiriría mayor "expertise". Sería ideal tenerlas en las áreas más grandes (Bayamón, Ponce, San Juan, Carolina). Crear salas especializadas en regiones específicas de acuerdo al volumen de casos."

"Lo ideal es que existiera una fiscalía y un tribunal especializado y que no hayan tantas suspensiones para que no se dilate el proceso y la víctima no pierda interés."

"Debería existir un calendario especializado, de forma tal que se supiera de antemano los días en que se van a ventilar los casos de violencia doméstica. Ello facilitaría enormemente el proceso a las partes, los abogados, fiscales, psicólogos, entre otros."

"Sí funcionaría."

Tras todas estas recomendaciones repetidas y enfáticas de los (las) jueces (juezas) consultados (as), yace un sustrato común: la convicción de que el sistema de justicia no está funcionando satisfactoriamente en casos de violencia doméstica.

El efecto combinado de disposiciones desenfocadas en la Ley 54 y deficiencias en la implantación de la Ley – parte de éstas resultantes de falta de afinamiento en la Ley – tienen en la opinión casi unánime de los (las) jueces (juezas) consultados (as) los siguientes efectos de daños pervasivos y crecientes:

Cargas indebidas a un sistema judicial ya sobrecargado;

Impedimento para identificar y prestar la atención suficiente a víctimas en mayor riesgo y/o con extrema necesidad de apoyo y servicios;

Una erosión sustancial y progresiva en el ánimo y el compromiso de los funcionarios encargados, a través del sistema de justicia, con la atención de casos de violencia doméstica;

Una cadena interminable de violencia doméstica según se devalúen, progresivamente, la Ley, las víctimas, y el compromiso con la gravedad del problema.

G. LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Esta evaluación dedicó mucho esfuerzo a estudiar el remedio civil dispuesto por la Ley 54. Las varias vías para estudiar las órdenes de protección fueron:

Estadísticas de fuentes secundarias de la OAT;

Estadísticas de fuentes secundarias de la Policía de Puerto Rico;

Banco de información producido por la búsqueda de datos en una muestra de 803 órdenes de protección (OP);

Exploración, en detalle, del tema en las consultas individuales y de mesas redonda a funcionarios de la policía, fiscalía, y jueces;

Exploración, en detalle, de la experiencia de las víctimas consultadas en muestra estadísticamente representativa;

Observación directa del manejo de las órdenes de protección en las Salas de Investigaciones, y revisión del procedimiento de registro y archivo de las mismas en las secretarías de dichas salas.

El cuadro compuesto de estas diversas fuentes se expone a continuación, insertando las distintas fuentes según pertinentes al aspecto de las OP bajo análisis.

1. SERIE HISTÓRICA

Las estadísticas de la OAT sobre órdenes de protección comienzan en 1992. En ese año, y en el siguiente, sólo hay datos de las OP expedidas, no las solicitadas. Ese año 1992 es uno de los más altos en OP expedidas (casi 22,000), sólo superado por el año pico de 1998 (casi 23,000).

Se adjunta tabla resumen preparada a base de diversas fuentes obtenidas de la OAT.

A partir de 1994, en que comienzan las estadísticas de OP solicitadas, el patrón de solicitudes ha sido ascendente, casi ininterrumpidamente, comenzando con casi 20,000 (19,632) y alcanzando casi 32,000 (31,053) en el 2002. El salto mayor ocurre en el 1998 en que hay un aumento de 5,000 OP solicitadas de un año a otro. Este punto de gran aumento en las solicitudes además produce un gran cambio en el porcentaje de las OP expedidas con relación a las OP's solicitadas.

El porcentaje de OP expedidas del total solicitadas se mantuvo estable por varios años en alrededor de un 77%-78%. Al aumentar las solicitudes, este porcentaje baja drásticamente a alrededor de un 67%-68%, o sea declina el porcentaje de OP concedidas en un 10% casi de un año a otro. Los factores que han contribuido a esta reducción son varios, factores descritos antes en este informe, y los que se exponen a continuación.

2. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SEGÚN RÉCORDS DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO

Es fundamental enfatizar la inexactitud de las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, cuyo rol en la ejecución de las órdenes de protección es crítico para la protección de las víctimas.

Se adjunta tabla de serie histórica de órdenes de protección preparada a base de fuentes de la Policía de Puerto Rico (PPR). La misma refleja consistentemente que la policía no toma debido conocimiento – o no registra el mismo – en cuanto a las órdenes de protección concedidas. Así, por ejemplo, según las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en el 1993 se concedieron 2,566, en total contraste con las 15,826 que realmente se expidieron en los tribunales.

Tan reciente como el año 2001 (último año para el cual la PPR proveyó estadísticas) registran la concesión de sólo 502 órdenes de protección, contra la realidad de que se concedieron 18,171 OP en ese año. Es en extremo alarmante que la Policía de Puerto Rico, encargada de mantener un conocimiento al día sobre las órdenes de protección vigentes, y de ofrecer protección a las víctimas acogidas a las OP, no mantenga una contabilidad ni remotamente aproximada a la realidad.

Por demás, como se observa, la laxitud ha empeorado notablemente entre el 1993 y el 2001.

En la inspección sobre los procedimientos de OP en salas de investigaciones, se nos informó:

> "El sistema no está mecanizado, por esto se decide hacer los libros (de compendio manual)."

En cuanto al sistema de la Policía de Puerto Rico para mantener organizadas las OP, el problema señalado es el siguiente:

> "Se supone que la Policía de Puerto Rico lleve un registro de las OP. La rama judicial se encargó de especificar su contenido de forma que les fuese útil."

La enorme disparidad entre las cifras de OAT y las de PPR definitivamente demuestran que para todo propósito práctico, la policía no está cumpliendo con ese registro.

3. MODOS EN QUE SE ORIGINAN LAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

a) Los (Las) policías, los (las) fiscales y la "papa caliente"

Los (Las) jueces (juezas) cuestionan la validez de las acciones de funcionarios (as) que, a su entender, inducen a las víctimas a obtener órdenes de protección por una o ambas de las siguientes razones:

Porque simplemente no quieren proceder con el caso;

Por evitar ser señalados públicamente en el evento de que ocurriese violencia física grave contra la víctima.

De este cuestionamiento surge la siguiente expresión de un (una) juez (a):

> "Hay que ver: ¿Cuántas órdenes de protección se solicitan? ¿Cómo llegan al tribunal? ¿De dónde vienen?"
>
> "Cuando el policía no quiere tomar querella, envía a la víctima al tribunal a buscar una OP."

> “El cuartel envía a buscar la órden de protección sin que intervenga el fiscal.”
> “En día de semana va la víctima (al cuartel) a pedir orientación y la policía la envía a buscar una órden de protección.”
> “El cuartel induce a que la pidan (OP). A veces la fiscalía, si entiende que no procede radicar cargo, envía a la víctima a solicitar orden de protección. La persona va donde el juez con la expectativa de que el juez le va a dar la orden de protección porque el fiscal lo determinó.”

4. USOS DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Sin negar la legitimidad de la gran mayoría de solicitudes de órdenes de protección, los (las) jueces (uezas) no obstante apuntaron hacia ciertos usos de las OP ajenos al propósito en ley, entre éstos:

> Divorcio (“La orden de protección equivale a un remedio sumario de divorcio”).
> Albergue (“Si la víctima no tiene orden de protección no se puede albergar.” – por requisito de los albergues de víctimas)
> Como instrumento de poder en conflictos de pareja (“Las OP se expiden por montones, pero las violaciones nunca llegan, las dejan guardadas hasta que las necesitan. Las OP son como un instrumento.”)
> Para anticiparse a la pareja (“En las órdenes de protección se están viendo más los varones. Estos van para prevenir antes de que la otra parte llegue primero.”)

También hubo alusión a un llamado “ciclo de solicitudes” de órdenes de protección:

> “También se ve mucho en sala el ciclo de expedir la OP. Esto se puede ver cuando una persona está enamorada de su pareja y no encuentra cómo terminar la situación, o sea cómo romper con su pareja. Estas personas caen en el ciclo de solicitar una OP y archivarla, la vuelven a poner en efecto y la archivan de nuevo, y así consecutivamente.”

La muestra de 803 OP concedidas evidencia que el ciclo de repeticiones de las OP alcanza una magnitud considerable: en 1 de cada 5 OP concedidas la parte peticionaria ha hecho solicitudes previas de órdenes de protección. Ver Anejo de Tablas Estadísticas -La orden de protección expedida.

5. LA ORDEN DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS ESTUDIADAS

Las víctimas consultadas en entrevistas individuales, en su enorme mayoría, han pasado por el proceso [de sistema judicial de Justicia] por lo cual sus experiencias representan la gama más severa de víctimas.

Casi todas (92%) saben que existe un recurso llamado "orden de protección".

Tabla 134: ¿Sabes que existe un recurso llamado orden de protección ?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	273	91,6	92,2	92,2
	No	23	7,7	7,8	100,0
	Total	296	99,3	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,7		
Total		298	100,0		

Casi todas (85%) han solicitado orden de protección alguna vez: alrededor de la mitad la ha solicitado en una sola ocasión, y una de cada tres la ha solicitado más de una vez.

Solamente 5% de las OP solicitadas fueron denegadas, lo cual es cónsono con la seriedad de las situaciones de violencia doméstica que han enfrentado las víctimas consultadas.

a) El perfil de las víctimas

El perfil completo de estas víctimas, la naturaleza de la violencia doméstica que han sufrido, y sus experiencias en el sistema de justicia paso a paso, están contenidas en informe separado: "Consulta a víctimas de violencia doméstica".

En cuanto al perfil de las víctimas en la muestra de 803 OP concedidas, se destaca lo siguiente:

Sexo – Aunque la mayoría de las OP fueron concedidas a mujeres, cabe destacar que 15% fueron otorgadas a víctimas hombres.

Edad – La mitad de estas víctimas (51.9%) tiene menos de 30 años; un 11% son menores de 21 años. Menos del 20% sobrepasa los 40 años.

Hijos – Falta esta importante información en 41.6% de los formularios cumplimentados por los jueces al expedir la OP. La edad de los hijos falta en 78.7% de las OP expedidas.

Teléfono – No se informa si la víctima tiene teléfono en el 52.7% de las OP expedidas.

Licencia de conducir – No se informa si la víctima posee licencia de conducir en 61% de los casos.

b) Daños alegados y determinaciones de hechos

A continuación se resume los daños por los cuales fueron concedidas estas OP. Hay una estrecha correspondencia entre los daños alegados y las determinaciones de hechos, lo cual se explica considerando que se trata de OP concedidas:

	Daños alegados	**Determinaciones de hechos**
Daños físicos	44%	42%
Tentativa de daño físico	39%	34%
Temor a daño físico	62%	62%
Temor de daño a bienes	41%	28%
Temor de daño a otros	40%	32%
Pérdida libertad movimiento	35%	25%
Privación de descanso	42%	37%
Sostener relación sexual	9%	5%

Por su parte, en las mesas redondas los (las) jueces (juezas) hacen los siguientes planteamientos en cuanto a problemas con los formularios de OP y con la forma en que se cumplimentan:

> "La petición de OP es muy larga. Las víctimas no quieren leerla."
>
> "No entienden la petición. Puede ser una víctima que no sepa leer ni escribir. Es muy larga."
>
> "El formulario de solicitud (aunque largo) no provee espacio suficiente para que el juez vea lo que verdaderamente sucede."

"Al principio habían distintos formularios de OP. Ahora se utiliza un nuevo formulario que no provee para las razones de maltrato psicológico, maltrato mental, ni para maltrato emocional."

"El Supremo dice que hay que hacer determinaciones de hechos. La juez llena el formulario a mano y llena la determinación de hechos y la Secretaría simplemente transcribe el documento a computadora. El Tribunal de Circuito alega que esas determinaciones no son completas."

"Los jueces no escriben las recomendaciones de hecho en las solicitudes de OP."

Estos planteamientos de los (las) jueces (juezas) coinciden con los hallazgos de esta evaluación de las 803 órdenes de protección expedidas:

Grandes vacíos de información al cumplimentar los formularios;

Formularios cumplimentados de modo rutinario

Más adelante, en la sección "Protección y Seguimiento de las Ordenes de Protección", se presentan los resultados relacionados con las órdenes del Tribunal en estas 803 OP concedidas.

6. LA COMPARECENCIA Y EL DILIGENCIAMIENTO

a) La Vista

El banco de datos de 803 OP concedidas arroja los siguientes resultados sobre la comparecencia a la vista de OP:

Una parte sustancial de estas vistas se celebró exparte (25.6%). Esta circunstancia genera serias dificultades a las víctimas, las cuales se detallan subsiguientemente;

Al ser citadas ambas partes, en 15% de los casos sólo compareció la (el) peticionaria (o) con las consecuentes complicaciones que esto acarrea para la víctima. (Ver Anejo de Tablas Estadísticas -- órdenes de protección expedidas)

b) El tiempo

Las víctimas entrevistadas individualmente informaron sobre el tiempo de espera por el (la) juez (a) gestionar la OP. Informaron las siguientes esperas:

-- entre 1 a tres horas - 57%

-- de cuatro a ocho horas – 25.7%

-- más de ocho horas – 17%

Tabla 135: ¿Cuánto tiempo esperaste por el juez para la OP ?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una hora o menos	65	21,8	27,8	27,8
	De una a dos horas	35	11,7	15,0	42,7
	De dos a tres horas	34	11,4	14,5	57,3
	De tres a cuatro horas	24	8,1	10,3	67,5
	De cuatro a seis horas	22	7,4	9,4	76,9
	De seis a ocho horas	14	4,7	6,0	82,9
	De ocho a 16 horas	7	2,3	3,0	85,9
	De 16 a 24 horas	5	1,7	2,1	88,0
	Más de 24 horas	28	9,4	12,0	100,0
	Total	234	78,5	100,0	
Valor perdido	No indica	64	21,5		
Total		298	100,0		

b) El diligenciamiento

Los (Las) jueces (juezas), al igual que los (las) directoras (es) de las unidades especializadas de la policía, indican que el proceso de diligenciamiento de las OP no es muy eficiente, que muchas veces se están devolviendo OP sin diligenciar, y que muchas veces éstas llegan expiradas a las U.E. de la policía.

También se informa que las víctimas están teniendo que ir varias veces al tribunal antes de que se diligencien las OP y que esto es sumamente oneroso para ellas. Se ilustra a continuación:

Las víctimas consultadas informan lo siguiente en cuanto a quien llevó la OP al cuartel de la policía:

--La propia víctima/familiar – 54.8%

--Funcionario del tribunal – 11.3%

--Policía – 20.8%

--No sabe – 13.1%

Tabla 136: ¿Quién llevó la OP al cuartel?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Víctima o familiar	121	40,6	54,8	54,8
	Funcionario del tribunal	25	8,4	11,3	66,1
	Policía	46	15,4	20,8	86,9
	No sabe	29	9,7	13,1	100,0
	Total	221	74,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	77	25,8		
Total		298	100,0		

Los siguientes planteamientos de los (las) jueces (juezas) documentan:

La falta de recursos para el diligenciamiento de las OP;

La controversia en torno a si es al Tribunal o a la Policía a quien le corresponde diligenciarlas;

Los intentos transitorios y/o fallidos por resolver este problema con acuerdos interagenciales;

Los intentos por resolver el problema mediante tecnología, también fallidos por la falta de equipo o de acceso al equipo en los cuarteles;

El impacto de estos problemas sobre la víctimas propiamente; y

Las complicaciones adicionales que sufre la víctima cuando la OP es ex-parte, con un límite de tiempo de 5 días:

> "Se ha identificado un problema con el diligenciamiento de las OP y éste radica en que están devolviendo órdenes sin diligenciar ya sea porque no se logra conseguir al ofensor, y en otras ocasiones se complica el diligenciamiento por factores culturales – amistad entre el policía y el ofensor. En muchas ocasiones la víctima personalmente completa el trámite de llevarla al cuartel."

> "En la situación actual... el policía va a llevar la citación y si no hay nadie en el hogar no regresan; por lo tanto, la citación no llega a manos de la persona citada y se enfrenta tener que recurrir a las re-citaciones. En muchos casos la víctima tiene que asistir de 2 a 3 veces al tribunal debido a este proceso de re-citaciones. Lo cual hace que la victima pierda el interés en obtener la órden de protección. Muchas querellantes se molestan y archivan los casos."

> "Al principio se le daba a la persona la OP y la citación para que la llevaran al cuartel más cercano. Así las re-citaciones eran mínimas. Bajo la directriz del Tribunal Supremo desde al 1998 al 1999 se implementa enviar la orden por fax."
>
> "Pero se confrontan problemas ya que la mayor parte de los cuarteles no tenían equipo de fax. Los cuarteles que sí tenían equipo, el fax estaba en la oficina del comandante, éste cerraba la oficina, y no se podía recibir las órdenes ni noches ni fines de semana."
>
> "Buscando alternativas el inspector Z... consiguió un grupo de 4 a 5 de policías para trabajar con las citaciones y esto minimizó los problemas existentes. Todo corría bien y se atendían de 15 a 20 casos diarios sin la necesidad de volver a citar. Esto funciona bien hasta que la comandante X... quita a los policías. La comandante ordena que las citaciones fueran realizadas por los alguaciles. Entonces surgen dos grandes problemas; no hay alguaciles suficientes y el alguacil no cuenta con todo el equipo necesario que tiene un policía."
>
> "En Carolina no existía esta dificultad con la policía (para realizar citaciones). La policía es la que entrega las citaciones ya sea de día, de noche y fines de semana. El problema es que no hay dinero, no hay policías y no hay recursos suficientes. Un sólo policía no da abasto para San Juan."
>
> "Una vez se emite una OP el agresor no se entera de que tiene una OP. La víctima entrega su propia OP en los cuarteles. Para que eso funcione hay que proveer más ayuda."
>
> "El límite de tiempo de las OP exparte es de 5 días. La víctima tiene que ir varias veces a diligenciar la orden y es un vía crucis."

El efecto negativo de estos problemas y dilaciones sobre la labor de la policía fue expuesto por los (las) directores (as) de las unidades especializadas de la policía:

> "Muchas veces, cuando llegan las OP, ya se han expirado porque llegan tarde, llegan hasta 2 meses después. Son enviadas por correo interno al igual que los informes PPR 581, pero tardan por no tener copia integrada. Como no tienen fotocopiadora se tardan más. Las víctimas llevan las OP al cuartel aunque son diligenciadas por los agentes de distrito."

"El problema es que no están recibiendo las OP directamente de los distritos. No se expiden OP fuera de horario laboral."

"Si una víctima no radicó querella y la OP no tiene dirección se queda 'archivada activa' hasta que se someta una querella u otra OP con dirección. Se sometió una sugerencia a los Tribunales de que ofrecieran los nombres y direcciones en un papel aparte de las OP para diligenciarlas, pero el Tribunal de _____ no lo hizo."

Es importante subrayar que, dados los limitados recursos de las unidades especializadas de la policía, su función principal al presente es de proveer servicio de orientación con posterioridad a la violencia doméstica.

Con las tardanzas en que las UE son notificadas (por correo interno) –a veces diez días tarde y a veces hasta dos meses después – se puede concluir que la función reducida de las UE queda aún más seriamente menoscabada.

7. PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, Y VIOLACIÓN DE LAS MISMAS

a) Protección y seguimiento

Varios (as) jueces (juezas) reaccionan, con aprehensión, ante la sobre-valorización del poder de las órdenes de protección por parte de las víctimas y por parte de aquellos (as) funcionarios (as) del sistema de justicia que intentan descargar su función meramente canalizando una preocupación/peligro hacia la solicitud de una orden de protección.

Advierten sobre el peligro de este curso de acción, sin que medien otras protecciones para la víctima:

"En mi opinión la orden de protección no es un escudo."

"Hay veces que con la orden de protección la situación es peor. Cuando se expide una orden de protección es cuando más rabia le da al agresor."

Es la conclusión de consenso de estudios en numerosas jurisdicciones que para la víctima el período de mayor riesgo es aquel cuando solicita una orden de protección y/o radican cargos criminales. En correspondencia al riesgo aumentado, es éste el período en que el sistema de justicia tiene la obligación de implantar y mantener las medidas de más alta protección para la víctima. Cabría preguntarse sobre la

efectividad de la OP ya que la víctima cree que estará protegida cuando la solicita. Varios son los elementos que inutilizan a la OP haciéndola un “deseo de la víctima”:

Al solicitar no se inscribe en el libro de OP.

Se diligencia de forma tardía o no se diligencia del todo.

La solicitud carece de datos esenciales para la protección de la víctima.

La comunicación interagencial las “anula” cuando tardíamente llegan a otras dependencias.

Son altamente reveladoras las siguientes estadísticas producto de la muestra de 803 órdenes de protección en cuanto a lo que el tribunal ordenó:

Abstenerse de visitar el hogar	93.9%
Abstenerse de visitar a los familiares	79.8%
Abstenerse de visitar el empleo	48.2%
Abstenerse de visitar el negocio	7.5%
Abstenerse de visitar la escuela	29.4%
Adjudicó custodia provisional de los menores	7.3%
Ordenó pagar una pensión provisional	7.5%
Otorgó cantidad para mudanza	0.0%
Ordenó cantidad para reparaciones	0.0%
Ordenó cantidad para gastos legales	0.0%
Ordenó cantidad para cubrir gastos médicos	0.0%
Ordenó cantidad para cubrir otros gastos	0.0%
Ordenó indemnización económica	0.0%

Las anteriores estadísticas demuestran la casi nula acción del tribunal para atender situaciones de emergencia de la víctima cuando otorga órden de protección.

Estos por cientos bajísimos – 7% en cuanto a asuntos de custodia y de pensión alimentaria, y ese 0% en cuanto a múltiples necesidades que frecuentemente acosan a la víctima de violencia doméstica – demuestran la forma deficiente en que los (las) jueces (juezas) despachan a las víctimas de violencia doméstica que acuden a buscar un remedio civil.

En la presión de tiempo que caracteriza las Salas de Investigaciones, las víctimas de violencia doméstica no obtienen ni prioridad en turno, ni tiempo de ponderación

para el (la) juez (a) de Sala tomar conciencia y tomar acción en situaciones que comúnmente perturban la vida de la víctima y/o a sus hijos (as).

Estando dentro de las facultades del Juez de Sala de Investigaciones disponer medidas de emergencia para atender estas necesidades y problemas, al otorgar órdenes de protección, las OP de los (las) jueces (juezas) versan sobre lo mínimo, sin considerar lo que requiere la víctima para afrontar una nueva situación económica y de peligrosidad.

Los (Las) jueces (juezas) consultados (as) opinaron que el (la) juez (a) de sala puede y debe ordenar medidas de emergencia sobre diversos asuntos y no esperar a que se diluciden finalmente en las Salas de Relaciones de Familia.

Igualmente, opinaron que los (las) jueces (juezas) de Salas de lo Criminal no deben, como es la práctica, referir a la víctima a Sala de Investigaciones para solicitar OP.

Estas posiciones se ilustran a continuación:

> "En la Sala de Investigaciones se puede asignar pensiones alimenticias en lo que se atiende el caso. Se pueden hacer órdenes provisionales para luego enviarlas a la Sala de Familia. Se pueden tomar medidas de emergencia. Velar por la seguridad de la víctima, de los niños... pero pudiendo hacerse, muchas veces no se hace."
>
> "Igual, los jueces de lo criminal envían a la víctima a Sala de Investigaciones a solicitar OP pudiendo ellos atenderlo."
>
> "Es importante de que en los tribunales municipales otorguen OP y se fijen pensiones alimentarias, que no se dejen de otorgar porque le corresponda al Tribunal Superior hacerlo. Debe ser el agresor el que vaya al Tribunal Superior si no está de acuerdo con lo fijado."
>
> Prof. Derecho

Se ha descrito, y documentado, cuán tardío es el seguimiento que ofrecen las UE de la policía, dada la tardanza con que comúnmente se enteran de los casos.

Los (Las) jueces (juezas) también expresan su preocupación sobre la necesidad de seguimiento efectivo a las víctimas una vez otorgada una OP:

> "Cuando se otorga una OP se les debe dar seguimiento, deben volver a donde el juez para ver si se cumple con todos los requisitos acordados, si no se han cumplido, entonces debe procesar criminalmente."

No obstante tan serias limitaciones en la capacidad protectora de las órdenes de protección, aún en su estado fallido actual, en palabras de una portavoz de ONG:

> "Se están salvando vidas con las OP. Es un instrumento que sirve."

8. LA VIOLACIÓN A LA ORDEN DE PROTECCIÓN

En la muestra de 803 OP concedidas, un 5% ha violado una orden de protección previa. (Ver Anejo de Tablas Estadísticas, órdenes de protección expedidas).
Todas las fuentes consultadas indican que un porcentaje significativo de las víctimas que solicitan y/o que radican cargos criminales continúan conviviendo con la pareja o restablecen relación de convivencia en poco tiempo. A esos efectos se recogió la experiencia de los (las) policías, directores (as) de UE Policía, y comandantes; de los (las) fiscales, tanto de la UE como adscritos a la fiscalía general; y de los (las) jueces (juezas) consultados (as) objeto de este informe.

También opinaron sobre ese asunto el personal técnico de programas de desvío privados:

> "En muchas ocasiones las perjudicadas tienen OP, pero aún se encuentran viviendo con el agresor. Esto se enfrenta a menudo."
> "Según una encuesta interna hecha por este programa, encontramos que un 80% de los clientes viven con sus parejas aun teniendo OP."

Esta evaluación no suscribe el por ciento citado en la encuesta interna de un programa de desvío privado.
En vez, la evaluación concluye que el alcance de la convivencia de parejas, existiendo una OP y/o un cargo criminal, es significativo y de la magnitud siguiente: el 24% de las víctimas continuaba la relación con el agresor al momento de ser entrevistada.

Tabla 137: ¿La relación continúa o terminó? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Continúa la relación	72	24,2	24,2	24,2
	Terminó hace un año o menos	120	40,3	40,3	64,4
	Terminó hace más de un año	106	35,6	35,6	100,0
	Total	298	100,0	100,0	

Esta convivencia, indicativa de las limitaciones inevitables de una OP frente a la voluntad y/o circunstancias de la víctima, no excusa al Estado de hacer valer las órdenes de protección, ni lo exime de velar por la seguridad de la víctima que la ha encomendado al sistema de justicia.

Hubo expresiones de jueces (juezas) y otros (as) funcionarios (as) sobre la indiferencia desafiante de algunos agresores ante una orden de protección.

Una de estas expresiones es la de un (una) juez (a):

> "En OP el hombre no es temeroso de la Ley. A veces, rompen la OP en la cara del juez."

Independientemente de las OP concedidas que la víctima – por las razones que sean – decida ignorar, el consenso entre los jueces es que, de radicarse cargos por relación a una OP, debe ser un delito grave.

VII. EL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE DESVÍO

A. PROPÓSITOS BÁSICOS

La evaluación del Departamento de Corrección se llevó a cabo con el propósito de:

Determinar el marco normativo reglamentario del Departamento de Corrección en casos de violencia doméstica;

Recopilar estadísticas producidas regularmente sobre la población institucionalizada o bajo supervisión en la comunidad por casos de violencia doméstica y/o estadísticas sobre dicha población recopiladas de modo especial;

Hacer un avalúo de los programas de rehabilitación a convictos de violencia doméstica, en las instituciones penales o en la comunidad y,

Coordinación con los (las) funcionarios (as) directores (as) de los programas pertinentes para identificar la población convicta institucionalizada o en programas de comunidad, y lograr acceso a ellos para la consulta a agresores.

B. EL MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable al Departamento de Corrección en los casos de violencia doméstica se discute detalladamente en la parte titulada "El marco normativo aplicable a los casos de violencia doméstica".

C. LAS ESTADÍSTICAS

1. ESTADÍSTICAS REGULARES

De la entrevista realizada a los (las) funcionarios (as) del Departamento de Corrección, surge que uno de los problemas centrales es la falta de estadísticas del tiempo cumplido por el tipo de delito. Sólo tienen estadísticas generales.

Según reportado por Ana Enid López Rodríguez, del periódico El Nuevo Día del pasado 7 de julio de 2004, como respuesta al pedido de la abogada del convicto Osvaldo Ríos, con relación a cuántos acusados por violencia doméstica resultan encarcelados en Puerto Rico siendo primeros ofensores, la Secretaria de Justicia, Hon. Anabelle Rodríguez, dijo que esa labor documental le corresponde a la Administración de Corrección, quien en respuesta, informó que no tiene disponible

estadísticas que especifiquen la cantidad de confinados por los casos de violencia doméstica.

2. LAS ESTADÍSTICAS ESPECIALES

A solicitud de la Comisión del Senado a cargo del proyecto del nuevo Código Penal, la Administración de Corrección hizo un informe estadístico especial, no agregado, sino una lista caso por caso (para Ley 54 y todo otro tipo de delito) en que señalaba la sentencia y el tiempo cumplido.

La Comisión del Senado compartió ese listado y a base de ello realizamos los primeros estimados en cuanto al universo de personas bajo la custodia del Departamento de Corrección en los casos de violencia doméstica. (Ver Departamento de Corrección y Programas de Desvío: Compendio de Informes de Entrevistas Individuales y Mesas Redonda, y Estadísticas Acopiadas).
El Departamento de Corrección nos informó el número de convictos por la Ley 54 del año 2003 bajo su custodia, ya fuese en una institución penal o en algún programa comunitario, según se detalla en la siguiente tabla:

Convictos por Ley 54 Informados por el Departamento de Corrección y programas de desvío – Año 2003

Institución o Programa	Cantidad de Convictos
Instituciones penales	462
Hogares de adaptación social	28
Programas de la comunidad (Pase extendido)	40
Negociado de Evaluaciones y Asesoramiento (Programa Conviviendo Sin Violencia en la Comunidad)	142

D. AVALÚO

El Programa de Desvío tiene como finalidad atender a la población de agresores que aceptan su culpabilidad de los hechos y están dispuestos a someterse al programa de reeducación que se les ofrece. Tal y como está funcionando el Programa de Desvío es ofrecido por entidades gubernamentales o entidades privadas.

1. LOS PROGRAMAS PÚBLICOS

Ha sido el esfuerzo más extendido para ofrecer servicios de rehabilitación a convictos por violencia doméstica. Se ofreció tanto en las instituciones penales como en la comunidad:

En las instituciones penales - Programa Aprender a Vivir sin Violencia
En la comunidad - Programa Conviviendo Sin Violencia en la Comunidad

El Negociado de Evaluación y Asesoramiento del Departamento de Corrección, en el pasado, estos programas alcanzaron un número sustancial de agresores, aunque no tenemos cifra exacta de los mismos. Los programas desarrollaron un material educativo amplio, profundo, detallado, y disponible para uso subsiguiente en cualquier nueva política pública que el Estado tome de acuerdo a la rehabilitación de convictos de violencia doméstica. Los servicios de rehabilitación se afectaron al reducirse los fondos federales, lo que ha limitado el alcance de dichos servicios. En el 2003, el número de agresores acogidos a programas de desvío sólo alcanzó 142 agresores.

2. LOS PROGRAMAS PRIVADOS

Los programas privados para la modificación de la conducta de los ofensores de violencia doméstica han ocupado prácticamente todo el espacio dispuesto por la Ley 54 en su Artículo 3.6, dada la reducción continua en los servicios públicos para esa población.

Los programas privados, aún al presente, carecen de la evaluación correspondiente por la agencia a la que le compete supervisarlos.

Un artículo publicado en El Nuevo Día el 9 de julio de 2004, indicó que la Directora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Lcda. María Dolores Fernós señalaba que, “A pesar de ofrecerle el privilegio a los confinados de que cumplan parte de sus sentencias fuera de la cárcel, las entidades que ofrecen los programa de desvío operan a sus anchas, sin ningún tipo de fiscalización.” El artículo añade que para subsanar eso, en el 2000 se aprobó una ley que la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, Ley

449 del 28 de Diciembre del 2000, cuya misión es evaluar los ofrecimientos de esas entidades. Sin embargo, no fue hasta diciembre del año pasado 2003, que la Junta comenzó a reunirse y todavía no han sido nombrados todos sus miembros, indicó la licenciada Fernós, una de sus integrantes. Por eso hasta hora no se sabe si esos programas cumplen con su cometido de reeducar al agresor.

Los programas de desvío privados fueron consultados en la evaluación, pero condicionaron la participación de sus clientes a un filtro y autorización previa del cuestionario y de los entrevistados. No se aceptaron sus requisitos ya que esto atentaba contra la integridad de la investigación científica.

E. RESUMEN DE LOS HALLAZGOS PRINCIPALES

Esta evaluación de los programas de desvío llegó a las siguientes conclusiones:

Los hallazgos entre agresores de violencia doméstica atendidos por programas privados muestra un bajo entendimiento, aprovechamiento, modificación de pensamiento y conducta de los entrevistados. (Ver 127)

Los programas privados de rehabilitación de agresores de violencia doméstica están, y no deben continuar, como al presente, sin supervisión, evaluación, o fiscalización alguna.

1. CONSENSO ENTRE LOS (LAS) FUNCIONARIOS (AS) SOBRE LOS PROGRAMAS DE DESVÍO

Con relación a los programas de desvío hay consenso entre todos (as) los (las) funcionarios (as) consultados (as) en cuanto a los siguientes dos planteamientos:

Los servicios privados de desvío tienen que ser evaluados y el Estado no debe descargar toda su responsabilidad de rehabilitación de agresores mediante servicios privados.

La alternativa de desvío debe estar disponible, luego de la debida ponderación profesional, en una etapa más temprana en el proceso del sistema de justicia.

2. LAS CRÍTICAS A LOS PROGRAMAS PRIVADOS DE DESVÍO

En las consultas y mesas redondas a jueces (juezas) y otros peritos en Derecho constantemente surgían diferentes ángulos de las deficiencias de los programas de desvío.

Los (Las) jueces (juezas) y un/a profesor/a de Derecho coinciden en que los programas de desvío no están funcionando. Se ilustra a continuación:

> Juez (a): "Los programas están bien malos."
> Juez (a): "Se ha convertido en un 'free for all'."
> Profesor (a) de Derecho: "Los programas que trabajan con agresores han fallado."

A continuación, se incluyen críticas específicas hechas por diversos funcionarios del sistema de justicia:

Que los participantes tengan que pagar (jueces (juezas), Comunidad probatoria del Dpto. de Corrección, Asistencia Legal). Los (Las) funcionarios (as) mencionados (as) creen que es un problema el que los agresores tengan que pagar para participar en los programas de desvío, lo cual ha causado que se haya comercializado el proceso y que no se enfoque en la rehabilitación de los agresores. Se plantea la alternativa de que el Gobierno costee dichos programas. Se ilustra a continuación:

> Comunidad Probatoria: "El sistema le impone al participante que tiene que costear el tratamiento. Los clientes pagan en el programa. 'Si no pagan, van presos."
> Comunidad Probatoria: "Un aspecto problemático es que dos de los programas, tanto el Instituto como Alternativa son programas pagando. Muchos de los clientes no pueden pagar."
> Comunidad Probatoria: "Los programas de desvío deberían tener mayor flexibilidad con relación al pago, por los clientes que no pueden pagar. Estos hasta que no les pagan la deuda no entregan el certificado."
> Juez (a): "Es un elemento comercial."

Fiscal: “Se deben revisar, empezando por los que tienen que pagar. Ha habido muchas revocaciones porque el agresor no paga. No se sabe qué parte del agresor están modificando.”

Juez (a): “En cuanto a los centros de apoyo (desvío), el agresor tiene que pagar, de lo contrario no recibe el servicio. El servicio no es efectivo. El enfoque es remunerativo.”

Juez (a): “Si el agresor no puede pagar desvío, va preso, cuando el fin debería ser la rehabilitación.”

Juez (a): “¿Por qué el Gobierno no paga los programas de desvío? Hay muchos que no tienen dinero para pagar.”

Juez (a): “Visión estrecha de la Ley 54: meter al agresor a la cárcel. ¿Por qué no hay desvío gratuito?”

Asistencia Legal: “Los programas de desvío son un problema, si el cliente no puede pagar son revocados. Hace falta programas de desvío buenos y accesibles a los indigentes ya que el 65% de los participantes son indigentes.”

No existen estudios sobre su efectividad (jueces (juezas), fiscales, Asistencia Legal, ONG). Los (Las) funcionarios (as) mencionados (as) coinciden en que los programas de desvío existentes tienen un alto costo y que su efectividad no ha sido medida ni estudiada. Se ilustra a continuación:

“El costo es muy elevado. No es un desvío real. Al momento no hay una evaluación exacta de si funciona y de si es efectivo. No se han hecho estudios que lo describa según su verdadera función.”

Sería mejor el manejo por el Gobierno. Varios (as) jueces (juezas) y fiscales opinaron que sería mejor que el Gobierno administre los programas de desvío. Se ilustra a continuación:

Juez (a): “Desconfío de la capacidad de los funcionarios de estos desvíos.”

Fiscal: “Habría más uniformidad y control si los programas de desvío fueran manejados por el Gobierno.”

El (La) juez (a) no puede hacer uso de la discreción pues tiene que haber alegación de culpabilidad antes de otorgar desvío. Varios (as) jueces y un (una) comandante opinaron que es un problema que los (las) jueces (juezas) carezcan de discreción para otorgar el desvío. Se ilustra a continuación:

> Juez (a): "No hay discreción del juez sobre el desvío."
> Juez (a): "Para acogerse al desvío tiene que haber una alegación de culpabilidad. Si el agresor no se acoge al desvío tiene que ir a la cárcel, por lo tanto no es de carácter remediativo."
> Juez (a): "Desvío es un programa. ¿La víctima que sí quiere que él vaya a desvío? En la mayoría es (por) alegación de culpabilidad."
> Juez (a): "Haga alegación, o no puede tener desvío."

La sobrecarga de los casos y los límites de los recursos (jueces (juezas), ONG, Asistencia Legal, Programa de Desvío). Los (Las) funcionarios (as) mencionados (as) indicaron que existe una falta de fondos para los programas de desvío.

En particular, los representantes de programas de desvío se quejan de que no han recibido asignación de fondos ni subsidios, y de que tienen que funcionar únicamente con lo que pagan los agresores. Se ilustra a continuación:

> Juez (a): "En el Instituto Psicoeducativo se trata de hacer cita para el agresor, pero lo atienden en un año."
> Asistencia Legal: "Cuando se acaban los fondos federales, se acaba el programa de desvío."
> ONG: "Hay que formar más programas pero con mayor cantidad de fondos."
> Programa de Desvío: "Trabajan con el dinero que pagan los clientes. No han tenido subsidios."

3. LAS RECOMENDACIONES DE LOS (LAS) FISCALES Y LOS (LAS) JUECES (JUEZAS) SOBRE EL DESVÍO TEMPRANO

a) Los (Las) fiscales:

El grupo mayor (42% de los fiscales) enfatiza la necesidad de justicia terapéutica, bien sea a través de desvío más temprano y/o la mediación, ambos cursos fortalecidos por servicios terapéuticos;

La mitad de todos los (las) fiscales consultados (as) (51%) plantea que debe haber una opción de desvío más temprano, con tratamiento y/o que la ley debe disponer modalidades menos graves en los casos de violencia no repetida y de menor riesgo. La siguiente cita de un fiscal ilustra este punto:

> "La concesión de desvíos al final resulta ser problemática en la medida en que se mueve toda la maquinaria del Estado y finalmente se concede el desvío, esto redunda en una pérdida de tiempo y dinero. El desvío debe concederse al principio y de esta forma se fomentaría la cooperación de la víctima."

Las Tablas 138 y 139 son de lo antes expuesto por los (las) fiscales:

Tabla R-2: Recomendaciones para mayor efectividad

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Más recursos/mejor adiestrados/policías	1	31	23,5	33,7
No casos pro forma/obligar a la victima	2	19	14,4	20,7
Desvío/medicación/tratamiento	3	39	29,5	42,4
Mejores jueces/más sensibles	4	32	24,2	34,8
Otra recomendación	5	11	8,3	12,0
Total respuestas		132	100,0	143,5

27 Valores perdidos; 92 casos válidos

Tabla 138: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos (en general)	5	4,2	5,5	5,5
	Más recursos/adiestramiento (policía/orden público)	17	14,3	18,7	24,2
	Más recursos (fiscales)	2	1,7	2,2	26,4
	Obligar víctima a cooperar o perjurio/no casos pro forma	17	14,3	18,7	45,1
	Más y mejores ofertas rehabilitación/orient. sicológica. Ambos	19	16,0	20,9	65,9

Tabla 138: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Mediación conflictos/desvío/período enfriamiento	4	3,4	4,4	70,3
	Mejores jueces/ más sensibles	20	16,8	22,0	92,3
	Otro	7	5,9	7,7	100,0
	Total	91	76,5	100,0	
Valor perdido	No indica	26	21,8		
	Valor nulo	2	1,7		
	Total	28	23,5		
Total		119	100,0		

Tabla 139: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (primera mención, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos/mejor administrados/Policías y fiscales	24	20,2	26,4	26,4
	No casos proforma/ Obligar víctima	17	14,3	18,7	45,1
	Desvío/mediación/tratamiento	23	19,3	25,3	70,3
	Mejores jueces/más sensibles	20	16,8	22,0	92,3
	Otra recomendación	7	5,9	7,7	100,0
	Total	91	76,5	100,0	
Valor perdido	No indica	26	21,8		
	Valor nulo	2	1,7		
	Total	28	23,5		
Total		119	100,0		

Tabla 140: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos (en general)	2	1,7	4,9	4,9
	Más recursos/adiestramiento (policía/orden público)	2	1,7	4,9	9,8
	Más recursos (fiscales)	3	2,5	7,3	17,1
	Obligar víctima a cooperar o perjurio/no casos pro forma	2	1,7	4,9	22,0
	Más y mejores ofertas rehabilitación/orient. sicológica. Ambos	11	9,2	26,8	48,8
	Mediación conflictos/desvío/período enfriamiento	5	4,2	12,2	61,0

Tabla 140: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Mejores jueces/ más sensibles	12	10,1	29,3	90,2
	Otro	4	3,4	9,8	100,0
	Total	41	34,5	100,0	
Valor perdido	No indica	78	65,5		
Total		119	100,0		

Tabla 141: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Más recursos/mejor adiestrados/Policías y fiscales	7	5,9	17,1	17,1
	No casos proforma/ Obligar víctima	2	1,7	4,9	22,0
	Desvío/medíación/tratamiento	16	13,4	39,0	61,0
	Mejores jueces/más sensibles	12	10,1	29,3	90,2
	Otra recomendación	4	3,4	9,8	100,0
	Total	41	34,5	100,0	
Valor perdido	No indica	78	65,5		
Total		119	100,0		

b) Los (Las) jueces (juezas):

El consenso entre los (las) jueces (juezas) consultados (as) señala la deseabilidad de que en determinados casos el desvío ocurra en una etapa más temprana del proceso judicial.

Las siguientes afirmaciones reflejan las distintas opiniones en cuanto a cuál sería el punto más apropiado para la acción de desvío:

> "Algún tipo de recurso, un equipo multidisciplinario. Que el desvío se otorgue en Regla 6."
>
> "Que se remedie la ley, donde incluya la intervención del equipo interdisciplinario y que el juez lo establezca en Regla 6."
>
> Un referido antes de la vista preliminar. Si determinan causa que sea acompañado con un referido. Desviarlo antes de que llegue a la vista preliminar. Que continúe el proceso pero podemos llevarlo con un apoyo. Entre la Regla 6 y la vista preliminar, en 20 días."

“Tiene que haber algo antes de que llegue el caso a vista preliminar.”

“Antes de la vía judicial, una alternativa antes de vista preliminar.”

“Si se puede sacar del carril criminal en la etapa entre la radicación hasta que llegue a vista preliminar.”

“Debe ir a la próxima etapa. Vaya a Regla 6, se determine causa y se refiera el caso (para desvío).”

“Hacer un híbrido del programa de desvío en una etapa anterior.”

“El desvío antes del proceso judicial implica economía en dinero.”

4. LOS AGRESORES Y LOS PROGRAMAS DE DESVÍO

Aquellos agresores entrevistados que tuvieron la opción de un programa de desvío respondieron preguntas relacionadas a su experiencia en los mismos.

En cuanto a la duración del programa, el grupo de mayor relevancia (46.7%) asistió a sesiones semanales durante un año hasta alcanzar las 52 sesiones terapéuticas; otros entrevistados (14.9%) lo hicieron por un tiempo entre uno y dos años; y un número significativo de los que asistieron a desvío (29.8%), lo hizo por un período de tiempo superior a los dos años.

Tabla 142: La duración del programa de desvío

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos de 1 año	17	4,7	6,7	6,7
	Un año - 52 sesiones	119	33,2	46,7	53,3
	De 1 a 1.5 años	12	3,4	4,7	58,0
	De 1.5 a 2 años	26	7,3	10,2	68,2
	De 2 a 2.5 años	22	6,1	8,6	76,9
	De 2.5 a 3 años	52	14,5	20,4	97,3
	Más de 3 años	2	,6	,8	98,0
	Hasta que se lo indiquen, lo den de alta	3	,8	1,2	99,2
	Otra	2	,6	,8	100,0
	Total	255	71,2	100,0	
Valor perdido	No indica	103	28,8		
Total		358	100,0		

En respuesta a la pregunta de cuál es el proveedor del programa de desvío en el cual participan o participaron, más de 4 de cada 10 (42.8%) de los agresores identificaron a Alternativa Sicoeducativa; el 15.6% a N.E.A. (Negociado de Evaluaciones y Asesoramiento); el 14.0% al Instituto de Reeducación de Ponce/Ponceño; y el 13.6% al Programa de Convivencia Sin Violencia. El 9.6% de los agresores identificaron otros programas. Significativamente, 1 de cada 5 agresores no puede identificar su programa de desvío, o sólo nombra a su terapeuta o una dirección.

Tabla 143: ¿Quién ofrece el Programa de Desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	N.E.A.	39	10,9	15,6	15,6
	Alternativa Socioeducativa	68	19,0	27,2	42,8
	Instituto Reeducación de Ponce,/Ponceño	35	9,8	14,0	56,8
	Programa de Convivencia Sin Violencia	34	9,5	13,6	70,4
	Otro	1	,3	,4	70,8
	No sabe/ sólo nombra terapeuta/ dirección	49	13,7	19,6	90,4
	Otro programa público	2	,6	,8	91,2
	Otra ONG	1	,3	,4	91,6
	Otra organización religiosa	5	1,4	2,0	93,6
	Visión del Caribe	10	2,8	4,0	97,6
	Nueva Visión Educativa	6	1,7	2,4	100,0
	Total	250	69,8	100,0	
Valor perdido	No indica	108	30,2		
Total		358	100,0		

La gran mayoría de los agresores entrevistados, casi 9 de cada 10 (89.4%) valoraron que el programa de desvío ayuda “mucho”. Sin embargo, esta calificación tan alta debe observarse con cautela, manteniendo presente las exageradas respuestas de estos mismos agresores en cuanto a sus propios progresos. Las razones expuestas por aquellos agresores entrevistados que respondieron que el programa de desvío ayuda ‘regular’ o ‘poco’ se dividen entre los que afirman que existen intereses y/o conflictos económicos, y los que indican una mala organización y/o pobre calidad de servicio.

Tabla 144: ¿Cuánto ayuda el programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	219	61,2	89,4	89,4
	Regular	20	5,6	8,2	97,6
	Poco	6	1,7	2,4	100,0
	Total	245	68,4	100,0	
Valor perdido	No indica	113	31,6		
Total		358	100,0		

Tabla 145: ¿Por qué ayuda 'regular' o 'poco' el programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Porque hay intereses y/o conflictos económicos	5	1,4	22,7	22,7
	Mala organización, pobre calidad de servicio	7	2,0	31,8	54,5
	Otro	10	2,8	45,5	100,0
	Total	22	6,1	100,0	
Valor perdido	No indica	336	93,9		
Total		358	100,0		

A los entrevistados se les preguntó qué ocurre cuando un agresor no puede pagar los servicios de un programa de desvío. Aunque el 19.6% explicó que el servicio es gratuito, y otro 19.2% adicional hizo referencia a la posibilidad de acogerse a un plan de pago, el 13.8% de los agresores entrevistados informa que aquellos que no pueden pagar son dados de baja del programa y un significativo 17.4% informa que les ingresan en la cárcel. Tampoco debe desestimarse el 13.8% de los agresores que sencillamente no sabe qué ocurre cuando un agresor es incapaz de cubrir el costo económico del programa.

Tabla 146: ¿Qué ocurre cuando el agresor no puede pagar por los servicios del programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Serv. es gratuito, no hay que pagar	44	12,3	19,6	19,6
	Hacen plan de pago	43	12,0	19,2	38,8
	Lo dan de baja	31	8,7	13,8	52,7
	Lo ingresan a la cárcel	39	10,9	17,4	70,1
	Otro	36	10,1	16,1	86,2
	No Sabe	31	8,7	13,8	100,0
	Total	224	62,6	100,0	
Valor perdido	No indica	134	37,4		
Total		358	100,0		

Por otra parte, resulta consternante el hecho de que casi la mitad de estos agresores (45.6%), que son o han sido participantes de un programa de desvío, sean incapaces de ofrecer la más elemental explicación sobre qué es el ciclo de violencia doméstica.

Aquellos que sí ofrecen alguna definición se dividen entre los que hacen referencia al tipo de agresión, sea física y/o verbal y/o emocional (20.0%); los agresores que definen el ciclo como abuso constante (7.1%); y un 20.3% de los entrevistados que articula un proceso en el que se pasa de la agresión al perdón y nuevamente a la agresión, intercalando etapas de violencia y de calma.

Tabla 147: Explicación del agresor sobre el ciclo de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	4	1,1	1,8	1,8
	Agresión verbal, emocional	13	3,6	5,8	7,5
	Agresión física y emocional	28	7,8	12,4	19,9
	Abuso, abuso constante	16	4,5	7,1	27,0
	Agresión, perdón, agresión	36	10,1	15,9	42,9
	Etapa de violencia y calma	10	2,8	4,4	47,3
	No recuerda, se le olvidó	7	2,0	3,1	50,4
	Otro	16	4,5	7,1	57,5
	No	96	26,8	42,5	100,0
	Total	226	63,1	100,0	
Valor perdido	No indica	132	36,9		
Total		358	100,0		

VIII. LAS VÍCTIMAS Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El objetivo de esta investigación es el estudio de la víctima de la violencia doméstica desde las diferentes perspectivas que la afectan como tal. En las entrevistas participaron 298 víctimas de violencia doméstica.

A. DATOS GENERALES SOBRE LAS VÍCTIMAS

1. ¿QUIÉN LAS REFIERE?

El contacto con las víctimas de la violencia doméstica se establece utilizando diferentes medios. La mayoría de las víctimas entrevistadas (85%) fue referida por personal de alguna agencia del sistema de justicia. La mayor parte fue entrevistada entre Salas de Investigaciones (30%), Unidades Especializadas de la Policía (27%) o en las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia. La mayoría de las víctimas ya ha acudido a la policía o al sistema de justicia.

Tabla 148: ¿Quién las refiere?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Unidad Especializada Policía	69	23,2	27,2	27,2
	Víctimas y Testigos	42	14,1	16,5	43,7
	ONG - Albergue	23	7,7	9,1	52,8
	Sala Investigaciones	77	25,8	30,3	83,1
	OPM/Intercesoras OPM	5	1,7	2,0	85,0
	Programa Universitario/Grupo de apoyo	20	6,7	7,9	92,9
	Depto. de Familia	8	2,7	3,1	96,1
	Radio TV	10	3,4	3,9	100,0
	Total	254	85,2	100,0	
Valor perdido	No indica	44	14,8		
Total		298	100,0		

2. EL SEXO

La inmensa mayoría de las víctimas son mujeres; sólo tres de las víctimas entrevistadas son hombres, lo cual representa el uno por ciento (1%) de la muestra.

Tabla 149: El sexo de las víctimas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Femenino	295	99,0	99,0	99,0
	Masculino	3	1,0	1,0	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	0	0,0		
Total		298	100,0		

3. LA EDAD

En su mayoría son mujeres bastante jóvenes: más de un 40% tiene entre veinte y treinta años de edad, y un 30% tiene cuarenta años o menos; un 5% es todavía adolescente. No obstante, casi un 20% tiene entre cuarenta y cincuenta años de edad y casi un 7% es mayor de cincuenta años.

Tabla 150: La edad de las víctimas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Adolescente	14	4,7	4,8	4,8
	De 20 a 30 años	126	42,3	42,9	47,6
	De 31 a 40 años	82	27,5	27,9	75,5
	De 41 a 50 años	53	17,8	18,0	93,5
	Más de 51 años	19	6,4	6,5	100,0
	Total	294	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,3		
Total		298	100,0		

4. LA ESCOLARIDAD

Un 20% de las víctimas no terminó sus estudios de escuela superior; de éstas, una tercera parte ni siquiera pudo completar la escuela elemental y/o pasar al nivel intermedio. Casi un 30% completó sus estudios hasta el grado doce. Más de un 30% cursó estudios universitarios o completó un grado asociado, y un 20% informa haber recibido de la universidad un bachillerato y/o poseer un título de postgrado.

Tabla 151: La escolaridad de las víctimas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Escuela elemental	18	6,0	6,2	6,2
	Grados 7 al 11	38	12,8	13,1	19,2
	Graduada escuela superior	82	27,5	28,2	47,4
	Alguna universidad/Grado asociado	96	32,2	33,0	80,4
	Bachillerato/postgrado	57	19,1	19,6	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

5. EL NÚMERO DE PAREJAS

La mayoría de las víctimas, un 60%, ha convivido con una sola pareja, lo que destaca que en su primera experiencia de convivencia sufre de violencia doméstica. Sin embargo, manteniendo presente la relativa juventud de las entrevistadas, resulta significativo que un 40% informa haber convivido con dos o más parejas.

Tabla 152: ¿Con cuántas parejas ha convivido la víctima? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una pareja	173	58,1	59,2	59,2
	Dos parejas o más	119	39,9	40,8	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

6. NÚMERO DE HIJOS (HIJAS)

Casi un 90% de las víctimas tiene hijos. De éstas, más de un 40% tiene tres hijos (as) o más. Nuevamente es preciso tomar en cuenta la relativa juventud de las víctimas.

Tabla 153: Número de hijos/as de las víctimas entrevistadas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	1 ó 2 hijos	147	49,3	57,6	57,6
	3 hijos o más	108	36,2	42,4	100,0
	Total	255	85,6	100,0	
Valor perdido	No indica	43	14,4		
Total		298	100,0		

7. EL ESTADO CIVIL

La mayoría de las víctimas (un 70%) está separada, divorciada o ya no convive con su pareja/agresor. No obstante este alto número, debe fijarse detenidamente la atención sobre el restante 30% que aún está casada y/o convive con su pareja/agresor a pesar de los actos de violencia doméstica que ha sufrido a manos del mismo.

Tabla 154: Estado civil de las víctimas entrevistadas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Casada/Convive	84	28,2	28,9	28,9
	Separada/Divorciada/No convive	207	69,5	71,1	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

8. LA SITUACIÓN LABORAL

Casi un 60% de las víctimas cuenta con recursos propios para su manutención, mientras que un 40% se encuentra atendiendo el hogar, desempleada, o de otra forma excluida del mercado laboral, dependiendo económicamente de otro(s) proveedor(es) para la satisfacción de sus necesidades y las de sus hijos.

Tabla 155: El estado laboral de las víctimas entrevistadas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Empleada	126	42,3	52,5	52,5
	Ama de casa	58	19,5	24,2	76,7
	Negocio Propio	2	,7	,8	77,5
	Desempleada	41	13,8	17,1	94,6
	Otro	7	2,3	2,9	97,5
	Pensionada, retirada, incapacitada	6	2,0	2,5	100,0
	Total	240	80,5	100,0	
Valor perdido	No indica	58	19,5		
Total		298	100,0		

9. EL INGRESO

En cuanto al ingreso mensual, más de un 40% de las víctimas informa un ingreso de $600.00 o menos; otro 30% tiene ingresos sobre $600.00 hasta $1,000.00; un 20% informa ingresos hasta $1,500.00 y un 13% de las víctimas tiene ingresos que exceden los $1,500.00 mensuales.

Cerca del 60% de los ingresos de las víctimas son producto de su trabajo, de pensiones o negocios propios. Reciben otro tipo de ayuda un 40% de ellas.

Tabla 156: El ingreso mensual de las víctimas entrevistadas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta $600	99	33,2	41,1	41,1
	De $601 a $1,000	70	23,5	29,0	70,1
	De $1001 a $1,500	41	13,8	17,0	87,1
	Más de $1,500	31	10,4	12,9	100,0
	Total	241	80,9	100,0	
Valor perdido		57	19,1		
Total		298	100,0		

Tabla 157: La fuente de ingreso de las víctimas entrevistadas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Gobierno	82	27,5	31,9	31,9
	Gobierno y otro	61	20,5	23,7	55,6
	Otro	114	38,3	44,4	100,0
	Total	257	86,2	100,0	
Valor perdido	No indica	41	13,8		
Total		298	100,0		

B. LA AUTODESCRIPCIÓN

La pregunta "¿Cómo te describes?" produjo múltiples respuestas de las víctimas que se recogieron en tres variables. Estas variables fueron posteriormente recodificadas y agregadas. Además, se produjo mediante procesamiento una variable ponderada que, otorgando un peso relativo a cada una de las respuestas de cada víctima, las clasificó de acuerdo a tres categorías principales.

Más de un 60% de las víctimas se autodescribe como luchadora y dedicada a su familia, otro 20% se siente capaz y fuerte, y apenas poco más de un 15% se ve a sí misma como vulnerable y frágil.

Tabla 158: ¿Cómo te describes? Víctimas entrevistadas (variable ponderada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Vulnerable	45	15,1	15,2	15,2
	Capaz/fuerte	65	21,8	21,9	37,0
	Dedicada	187	62,8	63,0	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

1. ¿QUÉ SIGNIFICA SER BUENA ESPOSA?

Considerando todas las respuestas, más de un 30% de las víctimas contestó la pregunta de qué significa ser una buena esposa en términos de su entrega y cumplimiento con los deberes del hogar o las exigencias de atención a su pareja; otro 8% menor hace referencia a la importancia del respeto hacia el esposo o la

importancia de mantener un diálogo consistente, y casi un 15% indica el principio de compartir en igualdad como lo que define a una buena esposa. Es relevante el que apenas un 3% de las respuestas hacen referencia al aporte económico, a «fajarse» junto a la pareja; finalmente un pequeño casi 3% afirma que una buena esposa es sincera/honesta.

Tabla 159: ¿Qué significa buena esposa? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Cumplir deberes hogar, atender necesidades del hombre	136	45,6	46,4	46,4
	Ser tranquila, tolerante	7	2,3	2,4	48,8
	Respeto hacia pareja, respeto mutuo	42	14,1	14,3	63,1
	Confiar, dialogar, negociar, buena comunicación	36	12,1	12,3	75,4
	Dar y recibir, compartir	24	8,1	8,2	83,6
	Honesta, que no mienta, sincera	12	4,0	4,1	87,7
	Fajarse, dar máximo, entregada	17	5,7	5,8	93,5
	Que me trate bien, que me comprenda	3	1,0	1,0	94,5
	Ama de casa	4	1,3	1,4	95,9
	Relación de igualdad	5	1,7	1,7	97,6
	Otro	7	2,3	2,4	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,7		
Total		298	100,0		

Tabla 160: ¿Qué significa buena esposa? (1 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Atender hogar/pareja	137	46,0	46,8	46,8
	Respetar	45	15,1	15,4	62,1
	Dialogar	33	11,1	11,3	73,4
	Compartir/Igualdad	27	9,1	9,2	82,6
	Fajarse/Aportar	5	1,7	1,7	84,3
	Honesta/sincera	8	2,7	2,7	87,0
	Otro	38	12,8	13,0	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	5	1,7		
Total		298	100,0		

Tabla 161: ¿Qué significa buena esposa? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Cumplir deberes hogar, atender necesidades del hombre	13	4,4	8,8	8,8
	Ser tranquila, tolerante	1	,3	,7	9,5
	Respeto hacia pareja, respeto mutuo	15	5,0	10,1	19,6
	Confiar, dialogar, negociar, buena comunicación	38	12,8	25,7	45,3
	Dar y recibir, compartir	25	8,4	16,9	62,2
	Honesta, que no mienta, sincera	11	3,7	7,4	69,6
	Fajarse, dar máximo, entregada	12	4,0	8,1	77,7
	Que me trate bien, que me comprenda	9	3,0	6,1	83,8
	Ama de casa	3	1,0	2,0	85,8
	Relación de igualdad	9	3,0	6,1	91,9
	Aportar económicamente	3	1,0	2,0	93,9
	Otro	9	3,0	6,1	100,0
	Total	148	49,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	150	50,3		
Total		298	100,0		

Tabla 162: ¿Qué significa buena esposa? (2 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Atender hogar/pareja	11	3,7	7,5	7,5
	Respetar	13	4,4	8,8	16,3
	Dialogar	36	12,1	24,5	40,8
	Compartir/Igualdad	33	11,1	22,4	63,3
	Fajarse/Aportar	9	3,0	6,1	69,4
	Honesta/sincera	10	3,4	6,8	76,2
	Otro	35	11,7	23,8	100,0
	Total	147	49,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	151	50,7		
Total		298	100,0		

Tabla 163: ¿Qué significa buena esposa? (3)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Cumplir deberes hogar, atender necesidades del Hombre	3	1,0	11,1	11,1
	Ser tranquila, tolerante	1	,3	3,7	14,8
	Respeto hacia pareja, respeto mutuo	3	1,0	11,1	25,9
	Confiar, dialogar, negociar, buena comunicación	4	1,3	14,8	40,7
	Dar y recibir, compartir	4	1,3	14,8	55,6
	Fajarse, dar máximo, entregada	1	,3	3,7	59,3
	Que me trate bien, que me comprenda	4	1,3	14,8	74,1
	Relación de igualdad	2	,7	7,4	81,5
	Otro	5	1,7	18,5	100,0
	Total	27	9,1	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	271	90,9		
Total		298	100,0		

Tabla 164: ¿Qué significa buena esposa? (3)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Respetar	2	,7	8,0	8,0
	Dialogar	3	1,0	12,0	20,0
	Compartir/Igualdad	6	2,0	24,0	44,0
	Otro	14	4,7	56,0	100,0
	Total	25	8,4	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	273	91,6		
Total		298	100,0		

2. LA EDAD DE COMENZAR A CONVIVIR

Las víctimas eran jóvenes cuando iniciaron su convivencia con su pareja. Resulta significativo el hecho de que un 24% de ellas lo hizo entre los doce y dieciséis años de edad, y casi un 30% adicional no había cumplido aún los veinte años. Además, otro 40% comenzó a convivir entre las edades de veinte y veinticinco años, y apenas el 6% era mayor de esta edad. Ninguna de las víctimas excedía los treinta años de edad cuando primeramente comenzó a convivir.

Tabla 165: La edad en que comenzaste a convivir (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	De 12 a 16 años	70	23,5	23,7	23,7
	De 17 a 19 años	83	27,9	28,1	51,9
	De 20 a 25 años	124	41,6	42,0	93,9
	De 26 a 30 años	18	6,0	6,1	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	3	1,0		
Total		298	100,0		

La gran mayoría, más de un 80% ha convivido con una sola pareja maltratante; las restantes han sufrido maltrato por parte de dos o más parejas. Un 60% identifica a su primera pareja de convivencia como la que le maltrató. Distinto es el caso de las demás víctimas, quienes señalan a su más reciente pareja como el agresor.

Tabla 166: ¿Con cuántas parejas que has convivido te han maltratado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una	240	80,5	81,9	81,9
	Dos o más	53	17,8	18,1	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,7		
Total		298	100,0		

Tabla 167: ¿Cuál pareja te ha maltratado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Primera pareja	182	61,1	61,3	61,3
	Más reciente	98	32,9	33,0	94,3
	Más maltrato	13	4,4	4,4	98,7
	Otra	4	1,3	1,3	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Al informar su edad durante la relación de maltrato, se observa que más de un 45% de las víctimas era todavía adolescente, y otro 30% era una joven adulta de no más de veinticinco años de edad. Estos números coinciden con la edad que las víctimas tenían al comenzar la convivencia.

Tabla 168: La edad durante la relación

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	De 12 a 16 años	66	22,1	22,6	22,6
	De 17 a 19 años	66	22,1	22,6	45,2
	De 20 a 25 años	96	32,2	32,9	78,1
	De 26 a 30 años	32	10,7	11,0	89,0
	Más de 30 años	31	10,4	10,6	99,7
	9	1	,3	,3	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Un 25% de éstas se mantuvo junto a su pareja maltratante mientras el caso criminal continuaba su curso en el sistema de justicia a pesar de la realidad de violencia doméstica que sufría.

Tabla 169: Mientras el caso continuaba ¿estaba conviviendo con el agresor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Estaba conviviendo	54	18,1	24,2	24,2
	Estaba separada	169	56,7	75,8	100,0
	Total	223	74,8	100,0	
Valor perdido	No indica	75	25,2		
Total		298	100,0		

Apenas un 2.3% sostuvo la relación por un año o menos, mientras que un 37.2% lo hizo hasta cinco años. Más aún, el 25.5% de las víctimas se mantuvo junto al agresor por un período de tiempo mayor a los cinco años, y un 34.9% estuvo junto al mismo por más de diez años.

Tabla 170: ¿Cuánto duró la relación?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta un año	7	2,3	2,3	2,3
	Hasta 5 años	111	37,2	37,2	39,6
	Hasta 10 años	76	25,5	25,5	65,1
	Más de 10 años	104	34,9	34,9	100,0
Total		298	100,0	100,0	

Por otra parte, una de cada cuatro de las víctimas todavía hoy mantiene relación de convivencia con el agresor y, considerando la extensión de estas relaciones, un 40.3% terminó relaciones hace un año o menos.

Tabla 171: La relación: ¿continúa o terminó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Continúa la relación	72	24,2	24,2	24,2
	Terminó hace un año o menos	120	40,3	40,3	64,4
	Terminó hace más de un año	106	35,6	35,6	100,0
	Total	298	100,0	100,0	

C. LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA ENTRE LAS VÍCTIMAS Y LOS AGRESORES

Como parte de la entrevista realizada a las víctimas, éstas contestaron un número de preguntas dirigidas a determinar el grado de dependencia que éstas tenían del agresor, en dos tiempos diferentes: durante la relación y también actualmente. Además, como contraparte, ellas ofrecieron sus valoraciones en cuanto al grado de dependencia de sus agresores hacia ellas (también en dos tiempos diferentes). En este sentido se evaluaron diversos tipos de dependencia con respecto a lo económico, la vivienda, lo afectivo/emocional, así a su protección y seguridad personal.

Las víctimas respondieron si su dependencia era "mucha", "regular", "poca" o "ninguna", e indicaron si en la actualidad se mantiene ese vínculo. Bajo similar formato respondieron en torno a la valoración sobre la dependencia de los agresores para con ellas en los dos tiempos.

1. LA DEPENDENCIA DE LAS VÍCTIMAS

a) La dependencia económica, antes y ahora

Antes

En lo económico, un 39.7% de las víctimas dependía 'mucho' de su pareja, un 25.1% dice haber dependido "regular" o "poco"; y más de un 35.2%, en "nada" dependía económicamente de su pareja; lo cual corresponde exactamente al idéntico 35.2% que indica que era el agresor quien antes dependía, 'mucho' o 'regular' de la víctima.

Tabla 172: La víctima dependía del agresor: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	115	38,6	39,7	39,7
	Regular	41	13,8	14,1	53,8
	Poco	32	10,7	11,0	64,8
	Nada	102	34,2	35,2	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	0	8	2,7		
Total		298	100,0		

Ahora

La inmensa mayoría de las víctimas (un 71.9%) ya no depende del agresor. De otra parte, existe un 28.1% que aún depende del agresor.

Tabla 173: La víctima depende del agresor: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	55	18,5	28,1	28,1
	Ya no	141	47,3	71,9	100,0
	Total	196	65,8	100,0	
Valor perdido	0	102	34,2		
Total		298	100,0		

b) La dependencia: la vivienda, antes y ahora

Antes

Las víctimas, en su mayoría, dependieron antes de su pareja para mantener la vivienda en que convivían. Un 56.8% dependía 'regular' o 'mucho' en este aspecto tan central. No obstante esto, un importante 37.6% no dependía en 'nada' de su pareja para atender esta necesidad.

Tabla 174: La víctima dependía del agresor: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	126	42,3	43,9	43,9
	Regular	37	12,4	12,9	56,8
	Poco	16	5,4	5,6	62,4
	Nada	108	36,2	37,6	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido		11	3,7		
Total		298	100,0		

Ahora

En la actualidad, la mayoría de las víctimas (un 85.4%) ya no depende del agresor para mantener su vivienda, aunque el restante 14.6% aún depende de su agresor para esta finalidad.

Tabla 175: La víctima depende del agresor: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	29	9,7	14,6	14,6
	Ya no	169	56,7	85,4	100,0
	Total	198	66,4	100,0	
Valor perdido		100	33,6		
Total		298	100,0		

c) La dependencia emocional, antes y ahora

Antes

Aproximadamente 4 de cada 10 víctimas entrevistadas (39.2%) revelan haber dependido 'mucho' emocionalmente de sus agresores, el 17.7% dependía 'regular', el 14.7% dependía 'poco', y un 28.3% no dependía 'nada' emocionalmente del agresor.

Tabla 176: La víctima dependía del agresor: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	115	38,6	39,2	39,2
	Regular	52	17,4	17,7	57,0
	Poco	43	14,4	14,7	71,7
	Nada	83	27,9	28,3	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido		5	1,7		
Total		298	100,0		

Ahora

La mayoría (82.6%) de las víctimas entrevistadas ya no depende emocionalmente de su agresor. El restante 17.4% aún depende emocionalmente del agresor.

Tabla 177: La víctima depende del agresor: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	32	10,7	17,4	17,4
	Ya no	152	51,0	82,6	100,0
	Total	184	61,7	100,0	
Valor perdido		114	38,3		
Total		298	100,0		

d) La dependencia: protección/seguridad, antes y ahora

Antes

Aproximadamente la mitad de las víctimas (56.5%) expresa haber dependido 'poco' o 'nada' de la protección y/o seguridad brindada por su agresor, el 29.5% dependía 'mucho' y el 14% dependía 'regular'.

Tabla 178: La víctima dependía del agresor: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	86	28,9	29,5	29,5
	Regular	41	13,8	14,0	43,5
	Poco	43	14,4	14,7	58,2
	Nada	122	40,9	41,8	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido		6	2,0		
Total		298	100,0		

Ahora

En la actualidad, 9 de cada 10 víctimas no depende de su agresor con relación a la protección y/o seguridad.

Tabla 179: La víctima depende del agresor: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	19	6,4	10,9	10,9
	Ya no	155	52,0	89,1	100,0
	Total	174	58,4	100,0	
Valor perdido		124	41,6		
Total		298	100,0		

2. DEPENDENCIA DE LOS AGRESORES DE LA VÍCTIMA

a) La dependencia económica, antes y ahora

Antes

La mitad de las víctimas entrevistadas (52.2%) indica que su agresor no dependía económicamente de ella, mientras una cuarta parte (24.6%) afirma que su agresor dependía 'mucho' de ella.

Tabla 180: El agresor dependía de la víctima: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	72	24,2	24,6	24,6
	Regular	31	10,4	10,6	35,2
	Poco	37	12,4	12,6	47,8
	Nada	153	51,3	52,2	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	0	5	1,7		
Total		298	100,0		

Ahora

Una extensa parte de la muestra entrevistada (91.1%) reveló que su agresor ya no dependen económicamente de ella.

Tabla 181: El agresor depende de la víctima: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	13	4,4	8,9	8,9
	Ya no	133	44,6	91,1	100,0
	Total	146	49,0	100,0	
Valor perdido		152	51,0		
Total		298	100,0		

b) La dependencia: vivienda, antes y ahora

Antes

Según las víctimas entrevistadas, la mitad de los agresores (52.2%) no dependía de ellas para tener vivienda mientras que una cuarta parte (25.8%) dependía 'mucho' de ellas para tener la misma.

Tabla 182: El agresor dependía de la víctima: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	76	25,5	25,8	25,8
	Regular	39	13,1	13,2	39,0
	Poco	26	8,7	8,8	47,8
	Nada	154	51,7	52,2	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido		3	1,0		
Total		298	100,0		

Ahora

La gran mayoría de las víctimas (93.3%) revela que los agresores ya no dependen de ellas para mantener su vivienda.

Tabla 183: El agresor depende de la víctima: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	10	3,4	6,7	6,7
	Ya no	140	47,0	93,3	100,0
	Total	150	50,3	100,0	
Valor perdido		148	49,7		
Total		298	100,0		

c) La dependencia: emocional, antes y ahora

Antes

El 41.4% de las víctimas expresa que los agresores dependían mucho de ellas emocionalmente, el 32.9% no dependía nada de ellas y un 25.7% dependía regular o poco de ellas.

Tabla 184: El agresor dependía de la víctima: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	121	40,6	41,4	41,4
	Regular	39	13,1	13,4	54,8
	Poco	36	12,1	12,3	67,1
	Nada	96	32,2	32,9	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido		6	2,0		
Total		298	100,0		

Ahora

En su mayoría, el 73.5% de los agresores ya no dependen emocionalmente de sus víctimas, mientras el restante 26.5% todavía depende de ellas.

Tabla 185: El agresor depende de la víctima: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	45	15,1	26,5	26,5
	Ya no	125	41,9	73,5	100,0
	Total	170	57,0	100,0	
Valor perdido		128	43,0		
Total		298	100,0		

d) La dependencia: protección/seguridad, antes y ahora

Antes

En cuanto a la protección y/o seguridad, el 61.5% de los agresores no dependía de las víctimas entrevistadas, mientras el 38.4% dependía mucho (22.7%), regular (8%) o poco (7.7%).

Tabla 186: El agresor dependía de la víctima: Protección /Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	65	21,8	22,7	22,7
	Regular	23	7,7	8,0	30,8
	Poco	22	7,4	7,7	38,5
	Nada	176	59,1	61,5	100,0
	Total	286	96,0	100,0	
Valor perdido		12	4,0		
Total		298	100,0		

Ahora

La mayoría de los agresores (86.2%) ya no depende de la protección y/o seguridad ofrecida por las víctimas.

Tabla 187: El agresor depende de la víctima: Protección /Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	20	6,7	13,8	13,8
	Ya no	125	41,9	86,2	100,0
	Total	145	48,7	100,0	
Valor perdido		153	51,3		
Total		298	100,0		

3. LOS SUEÑOS Y LAS ESPERANZAS

Las expresiones vertidas por las víctimas sobre los sueños y las esperanzas que tenían cuando comenzaron la relación con sus agresores, destacan que la mayoría de ellas indican querer tener un hogar feliz (62.1%), un futuro mejor (20.9%), y el 4.4% menciona alguna característica de la pareja. Un 2.7% no tenía sueños y el 9.9% señala otros sueños y esperanzas no mencionados en el cuestionario.

Tabla 188: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en la relación? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verdadera familia, hogar feliz	219	73,5	76,3	76,3
	Matrimonio, casarme	10	3,4	3,5	79,8
	Tener casa propia	15	5,0	5,2	85,0
	Esperanza vida sin violencia	3	1,0	1,0	86,1
	Que cambiara	1	,3	,3	86,4
	Sinceridad, fidelidad	1	,3	,3	86,8
	Buen padre, buen esposo	6	2,0	2,1	88,9
	Atender necesidades de hijos	3	1,0	1,0	89,9
	Esperanzas de futuro mejor	10	3,4	3,5	93,4
	No tenía sueños o esperanzas	8	2,7	2,8	96,2
	Otro	11	3,7	3,8	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

Tabla 189: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en relación? (1, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hogar feliz	219	73,5	76,3	76,3
	Futuro mejor	41	13,8	14,3	90,6
	Caracteriza la pareja deseada	7	2,3	2,4	93,0
	No tenía sueños	8	2,7	2,8	95,8
	Otro	12	4,0	4,2	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	11	3,7		
Total		298	100,0		

Tabla 190: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en la relación? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verdadera familia, hogar feliz	7	2,3	9,1	9,1
	Matrimonio, casarme	8	2,7	10,4	19,5
	Tener casa propia	10	3,4	13,0	32,5
	Esperanza vida sin violencia	2	,7	2,6	35,1
	Que cambiara	2	,7	2,6	37,7
	Sinceridad, fidelidad	4	1,3	5,2	42,9
	Buen padre, buen esposo	5	1,7	6,5	49,4
	Atender necesidades de hijos	4	1,3	5,2	54,5
	Esperanzas de futuro mejor	11	3,7	14,3	68,8
	No tenía sueños o esperanzas	2	,7	2,6	71,4
	Otro	22	7,4	28,6	100,0
	Total	77	25,8	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	221	74,2		
Total		298	100,0		

Tabla 191: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en relación? (2, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hogar feliz	7	2,3	9,1	9,1
	Futuro mejor	35	11,7	45,5	54,5
	Caracteriza la pareja deseada	9	3,0	11,7	66,2
	No tenía sueños	2	,7	2,6	68,8
	Otro	24	8,1	31,2	100,0
	Total	77	25,8	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	221	74,2		
Total		298	100,0		

4. LA REALIDAD DE LA RELACIÓN

Frente a los sueños y las esperanzas que las víctimas tenían de la relación, indican sentirse desilusionadas (34.2%); sentirse al principio de la relación bien, luego tener problemas (22.8%); o sentirse fatal y/o terrible (23.4%). Además, mencionan tener problemas específicos como alcohol, drogas, infidelidad o falta de comunicación (8.8%).

Tabla 192: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Desilusión, no era lo que esperaba	116	38,9	39,7	39,7
	Principio bien, luego problemas	69	23,2	23,6	63,4
	Relación terrible, fatal	36	12,1	12,3	75,7
	Nada positivo, no frutos	12	4,0	4,1	79,8
	Maltrato físico, violencia	8	2,7	2,7	82,5
	Poca comunicación, falta de comunicación	4	1,3	1,4	83,9
	Otro: realidad negativa por prob. específico	2	,7	,7	84,6
	Otro negativo	13	4,4	4,5	89,0
	Otro neutral	5	1,7	1,7	90,8
	Narra exp. mixta	15	5,0	5,1	95,9
	Otro	12	4,0	4,1	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 193: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Desilusión	116	38,9	39,7	39,7
	Primero bien, luego problemas	69	23,2	23,6	63,4
	Problema específico (alcohol, droga, infiel, no comunicación	19	6,4	6,5	69,9
	Experiencia mixta	20	6,7	6,8	76,7
	Fatal/Terrible	56	18,8	19,2	95,9
	Otro	12	4,0	4,1	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 194: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Desilusión, no era lo que esperaba	1	,3	2,0	2,0
	Principio bien, luego problemas	9	3,0	18,0	20,0
	Relación terrible, fatal	13	4,4	26,0	46,0
	Nada positivo, no frutos	4	1,3	8,0	54,0
	Maltrato físico, violencia	1	,3	2,0	56,0
	Otro tipo de maltrato	6	2,0	12,0	68,0
	Poca comunicación, falta de comunicación	3	1,0	6,0	74,0
	Otra realidad negativa por prob. específico	6	2,0	12,0	86,0
	Otro negativo	2	,7	4,0	90,0
	Narra exp. mixta	2	,7	4,0	94,0
	Otro	3	1,0	6,0	100,0
	Total	50	16,8	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	248	83,2		
Total		298	100,0		

Tabla 195: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (2 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Desilusión	1	,3	2,0	2,0
	Primero bien, luego problemas	9	3,0	18,0	20,0
	Problema específico (alcohol, droga, infiel, no comunicación)	11	3,7	22,0	42,0
	Experiencia mixta	2	,7	4,0	46,0
	Fatal/Terrible	24	8,1	48,0	94,0
	Otro	3	1,0	6,0	100,0
	Total	50	16,8	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	248	83,2		
Total		298	100,0		

D. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA

1. LA INCIDENCIA

a) Primer incidente de violencia doméstica

El 42.8% de las victimas entrevistadas declara que el maltrato verbal fue el primer incidente de violencia doméstica ocurrido en la relación. El 28.7% expresó el maltrato emocional, el 27.7% el maltrato físico y el .8%, maltrato sexual.

Tabla 196: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Insultos, gritos, maltrato verbal	145	48,7	49,0	49,0
	Amenaza	7	2,3	2,4	51,4
	Maltrato emocional, psicológico	38	12,8	12,8	64,2
	Maltrato físico, agresión, empujones	56	18,8	18,9	83,1
	Agresión física grave, lesiones graves, mutilación	7	2,3	2,4	85,5
	Relación sexual no consentida, agresión	2	,7	,7	86,1
	Agresión estando embarazada	4	1,3	1,4	87,5
	Encerraba en la casa, perseguía, control	9	3,0	3,0	90,5
	Rompió cosas	2	,7	,7	91,2
	Golpeó familiar (padres y/o hijos)	1	,3	,3	91,6
	Otro	25	8,4	8,4	100,0
	Total	296	99,3	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,7		
Total		298	100,0		

Tabla 197: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (1, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	152	51,0	51,4	51,4
	Emocional	72	24,2	24,3	75,7
	Físico	70	23,5	23,6	99,3
	Sexual	2	,7	,7	100,0
	Total	296	99,3	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,7		
Total		298	100,0		

Tabla 198: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Insultos, gritos, maltrato verbal	3	1,0	3,4	3,4
	Amenaza	9	3,0	10,3	13,8
	Maltrato emocional, psicológico	14	4,7	16,1	29,9
	Maltrato físico, agresión, empujones	31	10,4	35,6	65,5
	Agresión física grave, lesiones graves, mutilación	1	,3	1,1	66,7
	Relación sexual no consentida, agresión sexual	1	,3	1,1	67,8
	Encerraba en la casa, perseguía, control	10	3,4	11,5	79,3
	Rompió cosas	1	,3	1,1	80,5
	Golpeó familiar (padres y/o hijos)	3	1,0	3,4	83,9
	Amenazó o se llevó hijos	4	1,3	4,6	88,5
	Otro	10	3,4	11,5	100,0
	Total	87	29,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	211	70,8		
Total		298	100,0		

Tabla 199: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (2, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	12	4,0	13,8	13,8
	Emocional	38	12,8	43,7	57,5
	Físico	36	12,1	41,4	98,9
	Sexual	1	,3	1,1	100,0
	Total	87	29,2	100,0	
Valor perdido	No indica	211	70,8		
Total		298	100,0		

b) El último incidente

El 48.6% de las víctimas declara el maltrato físico como último incidente de violencia doméstica sufrido. El 29.7% indica maltrato verbal, el 20.7% el maltrato emocional y un 1%, el maltrato sexual.

Tabla 200: ¿Cuál fue el último incidente de VD? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	106	35,6	36,3	36,3
	Emocional	53	17,8	18,2	54,5
	Físico	130	43,6	44,5	99,0
	Sexual	3	1,0	1,0	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 201: ¿Cuál fue el último incidente de VD? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	9	3,0	9,5	9,5
	Emocional	27	9,1	28,4	37,9
	Físico	58	19,5	61,1	98,9
	Sexual	1	,3	1,1	100,0
	Total	95	31,9	100,0	
Valor perdido	No indica	203	68,1		
Total		298	100,0		

c) El incidente más serio

El 52.3% de la muestra señala como el incidente más serio el maltrato físico, el 27% informa el maltrato verbal, el 19.1% señala el maltrato emocional y el 1.7%, las agresiones sexuales.

Tabla 202: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Insultos, gritos, maltrato verbal	47	15,8	16,1	16,1
	Amenaza	50	16,8	17,1	33,2
	Maltrato emocional, psicológico	19	6,4	6,5	39,7
	Maltrato físico, agresión, empujones	85	28,5	29,1	68,8
	Agresión física grave, lesiones graves, mutilación	45	15,1	15,4	84,2
	Relación sexual no consentida, agresión sexual	5	1,7	1,7	86,0
	Agresión estando embarazada	6	2,0	2,1	88,0
	Encerraba en la casa, perseguía, control	6	2,0	2,1	90,1
	Rompió cosas	7	2,3	2,4	92,5
	Golpeó familiar (padres y/o hijos)	3	1,0	1,0	93,5
	Amenazó o se llevó hijos	3	1,0	1,0	94,5
	Otro	16	5,4	5,5	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 203: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (1, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	97	32,6	33,2	33,2
	Emocional	44	14,8	15,1	48,3
	Físico	146	49,0	50,0	98,3
	Sexual	5	1,7	1,7	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 204: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Insultos, gritos, maltrato verbal	6	2,0	6,0	6,0
	Amenaza	3	1,0	3,0	9,0
	Maltrato emocional, psicológico	11	3,7	11,0	20,0
	Maltrato físico, agresión, empujones	29	9,7	29,0	49,0
	Agresión física grave, lesiones graves, mutilación	12	4,0	12,0	61,0
	Relación sexual no consentida, agresión sexual	1	,3	1,0	62,0
	Agresión estando embarazada	8	2,7	8,0	70,0
	Encerraba en la casa, perseguía, control	7	2,3	7,0	77,0
	Rompió cosas	5	1,7	5,0	82,0
	Golpeó familiar (padres y/o hijos)	5	1,7	5,0	87,0
	Amenazó o se llevó hijos	5	1,7	5,0	92,0
	Otro	8	2,7	8,0	100,0
	Total	100	33,6	100,0	
Valor perdido	No indica	198	66,4		
Total		298	100,0		

Tabla 205: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (2, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Verbal	9	3,0	9,0	9,0
	Emocional	31	10,4	31,0	40,0
	Físico	59	19,8	59,0	99,0
	Sexual	1	,3	1,0	100,0
	Total	100	33,6	100,0	
Valor perdido	No indica	198	66,4		
Total		298	100,0		

2. LOS TIPOS DE ACTOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

a) Los insultos

Casi en la totalidad de los casos, el 95.3%, el agresor insultaba a la víctima. En el 64.4% de la totalidad de los casos los insultos ocurrían a menudo.

Tabla 206: Te insultaba (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	283	95,0	95,3	95,3
	No	14	4,7	4,7	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

b) Las burlas/ llamarla loca

En 8 de cada 10 de los casos, el agresor se burlaba y/o llamaba loca a la víctima.

Tabla 207: Se burlaba y/o te llamaba loca (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	239	80,2	80,5	80,5
	No	58	19,5	19,5	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

c) Las humillaciones/ tratarla como si fuera inferior

En la inmensa mayoría de los casos informados (87.9%) el agresor humillaba a la víctima o la trataba como si fuera inferior. Esto ocurría a menudo en el 62.6% de la totalidad de los casos.

Tabla 208: Te humillaba, te trataba como si fueras inferior (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	261	87,6	87,9	87,9
	No	36	12,1	12,1	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

d) El ignorar a la víctima

En un 75% de los casos estudiados, el agresor ignoraba a la víctima. Por el contrario, el 25.4% de las víctimas en cuestión indicaron que el agresor no las ignoraba.

Tabla 209: Te ignoraba (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	220	73,8	74,6	74,6
	No	75	25,2	25,4	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	3	1,0		
Total		298	100,0		

e) La ausencia del hogar

En el 66.1% de los casos, el agresor se ausentaba del hogar, sucediendo esto a menudo en el 30.5% de la totalidad de los casos.

Tabla 210: Se ausentaba del hogar (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	193	64,8	66,1	66,1
	No	99	33,2	33,9	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

f) Toma de decisiones sin consultar

La mayoría de los agresores (84.1%) tomaba decisiones que afectaban a las víctimas sin consultarles, a menudo en el 60.7% de la totalidad de los casos.

Tabla 211: Tomaba las decisiones sin consultarte (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	248	83,2	84,1	84,1
	No	47	15,8	15,9	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	3	1,0		
Total		298	100,0		

g) Amenazas con niños (as) delante

El 63.7% de los agresores de las víctimas entrevistadas amenazaba a las víctimas estando los niños presente. Esto ocurría a menudo en el 60.7% de la totalidad de los casos.

Tabla 212: Te amenazaba con los niños delante (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	174	58,4	63,7	63,7
	No	99	33,2	36,3	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

h) Los empujones

En el 78.5% de los casos estudiados los agresores empujaban a las víctimas.

Tabla 213: Te empujaba (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	233	78,2	78,5	78,5
	No	64	21,5	21,5	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

i) Golpes con manos o piernas

En el 69.5% de las veces los agresores golpeaban con las manos o piernas a las víctimas.

Tabla 214: Te golpeaba con las manos o piernas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	207	69,5	69,9	69,9
	No	89	29,9	30,1	100,0
	Total	296	99,3	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,7		
Total		298	100,0		

j) Golpes con algún objeto

En el 70.7% de los casos estudiados, el agresor no golpeaba a la víctima con algún objeto.

Tabla 215: Te golpeaba con algún objeto (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	86	28,9	29,3	29,3
	No	208	69,8	70,7	100,0
	Total	294	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,3		
Total		298	100,0		

k) Negar dinero, o impedirle trabajar

En el 59.6% de los casos el agresor le negaba dinero a la víctima y/o le impedía trabajar.

Tabla 216: Te negaba dinero, te impedía trabajar (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	174	58,4	59,6	59,6
	No	118	39,6	40,4	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

i) El impedir salir de la casa, impedir socializar

En el 71% de los casos el agresor le impedía salir de la casa a la víctima y/o socializar.

Tabla 217: Te impedía salir de la casa, impedía socializar (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	211	70,8	71,0	71,0
	No	86	28,9	29,0	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

3. OTROS ELEMENTOS PRESENTES

a) La presencia del alcohol

En el 60.1% de los casos estudiados, el agresor había ingerido alcohol al momento de cometer el acto de violencia doméstica. Ocurría a menudo en el 33.7% de los casos.

Tabla 218: Durante la conducta violenta había alcohol

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	175	58,7	60,1	60,1
	No	116	38,9	39,9	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

b) La presencia de drogas

En la mayoría de los casos de este estudio (62.7%), los agresores no habían utilizado drogas al momento de cometer el acto violento. Cuando la usaban, en el 37.3% de los casos, mayormente utilizaban una combinación de drogas (37.2%). Otras drogas utilizadas: cocaína (29.1%), marihuana (22.1%), *crack* (5.8%), heroína (3.5%) y pastillas (2.3%).

Tabla 219: Durante la conducta violenta, había drogas (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	103	34,6	37,3	37,3
	No	173	58,1	62,7	100,0
	Total	276	92,6	100,0	
Valor perdido	No indica	22	7,4		
Total		298	100,0		

Tabla 220: Durante la conducta violenta, ¿qué drogas?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Marihuana	19	6,4	22,1	22,1
	Cocaína	25	8,4	29,1	51,2
	Heroína	3	1,0	3,5	54,7
	Crack	5	1,7	5,8	60,5
	Pastillas	2	,7	2,3	62,8
	De todo, combinación de drogas	32	10,7	37,2	100,0
	Total	86	28,9	100,0	
Valor perdido	No indica	212	71,1		
Total		298	100,0		

c) La presencia de armas

En la mayoría de los casos estudiados (66%), los agresores no utilizaron armas para amenazar a las víctimas.

Tabla 221: ¿Alguna vez utilizó arma para amenazar?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	99	33,2	34,0	34,0
	No	192	64,4	66,0	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

En el 34% de los casos que reportaron haberlas utilizado para amenazar, mayormente (56.7%) usaban armas blancas como cuchillos así como, en el 32% de los casos, armas de fuego.

Tabla 222: ¿Qué arma utilizó para amenazarte?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Arma de fuego	31	10,4	32,0	32,0
	Cuchillo, arma blanca	55	18,5	56,7	88,7
	Bate, palo	6	2,0	6,2	94,8
	Otro	5	1,7	5,2	100,0
	Total	97	32,6	100,0	
Valor perdido	No indica	201	67,4		
Total		298	100,0		

En los casos estudiados, la mayor parte de las víctimas informó que la amenaza ocurrió una o dos veces (63.3%).

Tabla 223: ¿En cuántas ocasiones te amenazó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo, todo el tiempo	19	6,4	19,4	19,4
	Varias veces, mas de cinco	8	2,7	8,2	27,6
	Hasta 3 ó 4 veces	8	2,7	8,2	35,7
	Una o dos veces	62	20,8	63,3	99,0
	Otro	1	,3	1,0	100,0
	Total	98	32,9	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	200	67,1		
Total		298	100,0		

En el 13.6% de las veces, los agresores hicieron daño a las víctimas con las armas, mayormente cuchillos, machetes u otra arma blanca (48.1%); en la mayoría de los casos (75%) este tipo de agresión una sola vez.

Tabla 224: ¿Alguna vez te hizo daño con arma?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	33	11,1	13,6	13,6
	No	209	70,1	86,4	100,0
	Total	242	81,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	56	18,8		
Total		298	100,0		

Tabla 225: ¿Con qué arma te hizo daño?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Arma de fuego	1	,3	3,7	3,7
	Cuchillo, machete, arma blanca	13	4,4	48,1	51,9
	Bate, Palo	6	2,0	22,2	74,1
	Otro	7	2,3	25,9	100,0
	Total	27	9,1	100,0	
Valor perdido	No indica	271	90,9		
Total		298	100,0		

Tabla 226: ¿En cuántas ocasiones hizo daño con arma?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una vez	21	7,0	75,0	75,0
	Dos veces	5	1,7	17,9	92,9
	Cuatro veces	1	,3	3,6	96,4
	Cinco veces o más	1	,3	3,6	100,0
	Total	28	9,4	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	270	90,6		
Total		298	100,0		

4. LA CONDUCTA DE LA VÍCTIMA DURANTE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

a) ¿Qué hacías durante la violencia doméstica?

Al contestar la pregunta de qué hacía mientras ocurría el maltrato, el 30.2% de las víctimas reveló que llorar o gritar; el 18.5% quedarse quieta, aguantar o nada; el 13.4% huir, correr o esconderse. Un 19.1% de la muestra intentaba lidiar con el agresor bien fuera dialogando (8.3%), botándolo de la casa (1.2%), o devolviendo el golpe (9.6%).

Tabla 227: ¿Qué hacías durante la VD? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nada, resignarme, quieta	57	19,1	19,2	19,2
	Llorar, gritar	108	36,2	36,4	55,6
	Huir, correr, esconderme	39	13,1	13,1	68,7
	Rezar, me refugiaba en Dios	7	2,3	2,4	71,0
	Dialogar, tratar de calmarlo	21	7,0	7,1	78,1
	Empujaba, golpeaba para atrás	29	9,7	9,8	87,9
	Proteger a los hijos, aguantaba por los hijos	4	1,3	1,3	89,2
	Llamar a la policía	10	3,4	3,4	92,6
	Desahogaba con familiares, amistades	6	2,0	2,0	94,6
	Botaba la casa	1	,3	,3	94,9
	Orden de protección, buscar ayuda	5	1,7	1,7	96,6
	Amenaza con meter preso o divorciarse	1	,3	,3	97,0
	Quiso matarse, suicidarse	3	1,0	1,0	98,0
	Otro	2	,7	,7	98,7
	Cuestionar o discutir	4	1,3	1,3	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla 228: ¿Que hacías durante la VD? (1 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nada, quieta, aguantar	61	20,5	20,5	20,5
	Llorar, gritar	108	36,2	36,4	56,9
	Huir, correr, esconderme	39	13,1	13,1	70,0
	Desahogarse con familiares; rezar	13	4,4	4,4	74,4
	Tratar de calmarlo o de dialogar	21	7,0	7,1	81,5
	Botarlo de casa; amenazar con divorcio	2	,7	,7	82,2
	Llamar a la policía/ buscar OP	15	5,0	5,1	87,2
	Empujar; devolver golpes	29	9,7	9,8	97,0
	Quiso matarse, morirse	3	1,0	1,0	98,0
	Otro	2	,7	,7	98,7
	11	4	1,3	1,3	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla 229: ¿Que hacías durante la VD? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nada, resignarme, quieta	8	2,7	8,2	8,2
	Llorar, gritar	11	3,7	11,3	19,6
	Huir, correr, esconderme	14	4,7	14,4	34,0
	Rezar, me refugiaba en Dios	4	1,3	4,1	38,1
	Dialogar, tratar de calmarlo	12	4,0	12,4	50,5
	Empujaba, golpeaba para atrás	9	3,0	9,3	59,8
	Proteger a los hijos, aguantaba por los hijos	4	1,3	4,1	63,9
	Llamar a la policía	6	2,0	6,2	70,1
	Desahogaba con familiares, amistades	10	3,4	10,3	80,4
	Orden de protección, buscar ayuda	5	1,7	5,2	85,6
	Amenaza con meter preso o divorciarse	3	1,0	3,1	88,7
	Quiso matarse, suicidarse	2	,7	2,1	90,7
	Otro	5	1,7	5,2	95,9
	Cuestionar o discutir	4	1,3	4,1	100,0
	Total	97	32,6	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	201	67,4		
Total		298	100,0		

Tabla 230: ¿Que hacías durante VD? (2 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nada, quieta, aguantar	12	4,0	12,4	12,4
	Llorar, gritar	11	3,7	11,3	23,7
	Huir, correr, esconderme	14	4,7	14,4	38,1
	Desahogarse con familiares; rezar	14	4,7	14,4	52,6
	Tratar de calmarlo o de dialogar	12	4,0	12,4	64,9
	Botarlo de casa; amenazar con divorcio	3	1,0	3,1	68,0
	Llamar a la policía/ buscar OP	11	3,7	11,3	79,4
	Empujar; devolver golpes	9	3,0	9,3	88,7
	Quiso matarse, morirse	2	,7	2,1	90,7
	Otro	5	1,7	5,2	95,9
	11	4	1,3	4,1	100,0
	Total	97	32,6	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	201	67,4		
Total		298	100,0		

b) De parte y parte

En la mayor parte de los casos (77.6%), los incidentes de violencia doméstica eran sólo de parte del agresor. En el 13.3% de los casos las víctimas declararon que se defendían y le respondían. En el 4.4% de las veces tenían discusiones fuertes y el 1.7% reveló que se defendieron en el último incidente.

Tabla 231: ¿Los incidentes de VD eran de parte del agresor solamente o de parte y parte?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sólo el agresor	228	76,5	77,6	77,6
	Me defendía, le respondía	39	13,1	13,3	90,8
	En último incidente me defendí	5	1,7	1,7	92,5
	Discusiones, discusiones fuertes	13	4,4	4,4	96,9
	El gritaba, yo le di	1	,3	,3	97,3
	Otro	8	2,7	2,7	100,0
	Total	294	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,3		
Total		298	100,0		

5. LOS ASPECTOS EMOCIONALES DE LA VÍCTIMA

a) La culpa de la víctima

La mayoría (74.4%) de las víctimas indicó que la culpa de los incidentes de violencia doméstica nunca era de ellas. El 12.3% indicó que de vez en cuando ellas eran las culpables, el 10.6% indicó que esto era así 'a veces' y el 2.7% expresó que 'a menudo'.

Entre las víctimas que indicaron que la violencia doméstica era culpa de ellas: 23.4% aceptaron que ellas provocaban a los agresores, 23.4% aceptaron que peleaban por cualquier cosa, 6.4% aceptaron que tenían celos y 40.4% se ubicaron en otras razones.

Tabla 232: ¿Crees que VD surgía por culpa tuya?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	8	2,7	2,7	2,7
	A veces	31	10,4	10,6	13,3
	De vez en cuando	36	12,1	12,3	25,6
	Nunca	218	73,2	74,4	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,7		
Total		298	100,0		

Tabla 233: ¿De qué forma la VD era culpa tuya?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Lo provocaba, empujaba hasta el límite	11	3,7	23,4	23,4
	Yo peleaba por cualquier cosa	11	3,7	23,4	46,8
	El no quería que saliera, me controlaba	3	1,0	6,4	53,2
	Yo tenía celos	3	1,0	6,4	59,6
	Otro	19	6,4	40,4	100,0
	Total	47	15,8	100,0	
Valor perdido	No indica	251	84,2		
Total		298	100,0		

b) ¿Cómo se sentía?

El 34.6% reveló sentirse con miedo o ansiosa cuando ocurrió el incidente de violencia doméstica, el 29.2% indicó sentirse deprimida o triste. Además indicaron sentirse indefensas o desprotegidas (10.4%), con coraje u ofendidas (7.6%), impotentes, con deseos de morir o al borde del precipicio (3.3%), culpables o fracasadas (2%), sorprendidas y decepcionadas (1.7%).

Tabla 234: ¿Cómo te sentías cuando ocurría VD? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Con miedo, temerosa, ansiosa	133	44,6	45,2	45,2
	Con coraje, ofendida	26	8,7	8,8	54,1
	Deprimida, triste	82	27,5	27,9	82,0
	Impotente, indefensa, desprotegida	16	5,4	5,4	87,4
	Morir, al borde del precipicio	7	2,3	2,4	89,8
	Culpable, fracasada	6	2,0	2,0	91,8
	Sorprendida, decepcionada	4	1,3	1,4	93,2
	Otro	20	6,7	6,8	100,0
	Total	294	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,3		
Total		298	100,0		

Tabla 235: ¿Cómo te sentías cuando ocurría VD? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Con miedo, temerosa, ansiosa	3	1,0	3,0	3,0
	Con coraje, ofendida	4	1,3	4,0	7,1
	Deprimida, triste	33	11,1	33,3	40,4
	Impotente, indefensa, desprotegida	25	8,4	25,3	65,7
	Morir, al borde del precipicio	6	2,0	6,1	71,7
	Culpable, fracasada	2	,7	2,0	73,7
	Sorprendida, decepcionada	3	1,0	3,0	76,8
	Otro	23	7,7	23,2	100,0
	Total	99	33,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	199	66,8		
Total		298	100,0		

c) El temor al agresor

Más de la mitad de las víctimas le temía o le teme mucho al agresor. Revelan temerles por ellos tener un carácter agresivo (38.4%), porque piensan que pueden ser agredidas en cualquier momento (22.3%), por sus amenazas (11.6%), o por alguna experiencia previa (4.5%). El 3.7% teme por represalias contra los hijos y el 1.7% porque todavía el agresor bebe o usa drogas.

Tabla 236: ¿Le temía o teme al agresor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	157	52,7	54,3	54,3
	Regular	58	19,5	20,1	74,4
	Poco	20	6,7	6,9	81,3
	Nada	54	18,1	18,7	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 237: ¿Por qué le temías o temes?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Carácter agresivo, psicópata	93	31,2	38,4	38,4
	Por experiencia previa	11	3,7	4,5	43,0
	Podría agredir en cualquier momento	54	18,1	22,3	65,3
	Amenazaba o amenaza todavía	28	9,4	11,6	76,9
	Todavía él bebe o usa drogas	4	1,3	1,7	78,5
	Teme represalias contra los hijos	9	3,0	3,7	82,2
	Víctima sólo verbaliza temor, no explica más	15	5,0	6,2	88,4
	Otro	9	3,0	3,7	92,1
	Aprendió a defenderse / Miedo no resuelve	10	3,4	4,1	96,3
	Agresor alejado: relación terminó y/o está preso	9	3,0	3,7	100,0
	Total	242	81,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica, no temía nada	56	18,8		
Total		298	100,0		

d) Los daños

Con el propósito de auscultar los daños emocionales a las víctimas se identificaron algunas de las áreas que podían ayudarnos a determinar los mismos. Se identificaron diez niveles donde podían manifestarse los daños:

El funcionamiento cognitivo
Los estados de ánimo o afectivos
Los sentimientos de angustia o ansiedad
Las reacciones motivadas por miedo
La autoestima
El control de emociones
La somatización
La socialización- grupo, familia, familia extendida
El funcionamiento en el escenario de trabajo
Los patrones de sueño y alimentación, entre otros

(1) El funcionamiento cognoscitivo

	NUNCA	**SÍ**
Bloqueada	30.9%	69.3%
Toma de decisiones	38%	62%
Concentración	34.6%	65.4%
Seguir instrucciones	68%	31.5%
Resolver problemas	39.7%	60.3%

Las víctimas informan en un 64% que sus funciones cognoscitivas están afectadas, con excepción de seguir instrucciones cuando sólo una tercera parte de la muestra dice estarlo.

Tabla 238: ¿Te sientes bloqueada al hacer cosas? (recodificada)

		Frecuencia	**Por ciento**	**Por ciento válido**	**Por ciento acumulado**
Válido	Nunca/Casi nunca	90	30,2	30,9	30,9
	Sí, frecuencia varía	154	51,7	52,9	83,8
	Siempre/Casi siempre	47	15,8	16,2	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 239: ¿Tienes problemas tomando decisiones? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	111	37,2	38,0	38,0
	Sí, frecuencia varía	140	47,0	47,9	86,0
	Siempre/Casi siempre	41	13,8	14,0	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 240: ¿Tienes problemas al tratar de concentrarte? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	101	33,9	34,6	34,6
	Sí, frecuencia varía	143	48,0	49,0	83,6
	Siempre/Casi siempre	48	16,1	16,4	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 241: ¿Se te hace difícil seguir instrucciones? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	200	67,1	68,5	68,5
	Sí, frecuencia varía	73	24,5	25,0	93,5
	Siempre/Casi siempre	19	6,4	6,5	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 242: ¿Se te hace difícil resolver problemas? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	116	38,9	39,7	39,7
	Sí, frecuencia varía	139	46,6	47,6	87,3
	Siempre/Casi siempre	37	12,4	12,7	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

(2) La depresión

	NUNCA	SÍ
Se siente sola	26%	7%
No tiene interés en las cosas	37.2%	62.8%
Sin esperanza	49%	51%
Triste	24.2%	75.8%
No disfruta de actividades	39.7%	60.3%

El 65% de la muestra informa que sus reacciones afectivas al problema que confrontan se caracterizan por sintomatología depresiva. El 35% de la muestra informa que su estado afectivo está libre de sintomatología depresiva.

Tabla 243: ¿Te sientes sola? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	76	25,5	26,0	26,0
	Sí, frecuencia varía	113	37,9	38,7	64,7
	Siempre/Casi siempre	103	34,6	35,3	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 244: ¿No tienes interés en las cosas? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	108	36,2	37,2	37,2
	Sí, frecuencia varía	120	40,3	41,4	78,6
	Siempre/Casi siempre	62	20,8	21,4	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 245: ¿Te sientes sin esperanzas sobre el futuro? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	141	47,3	49,0	49,0
	Sí, frecuencia varía	94	31,5	32,6	81,6
	Siempre/Casi siempre	53	17,8	18,4	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla 246: ¿Te sientes triste la mayor parte del tiempo? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	70	23,5	24,2	24,2
	Sí, frecuencia varía	137	46,0	47,4	71,6
	Siempre/Casi siempre	82	27,5	28,4	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 247: ¿No disfrutas de las actividades que antes te brindaban placer? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	114	38,3	39,7	39,7
	Sí, frecuencia varía	109	36,6	38,0	77,7
	Siempre/Casi siempre	64	21,5	22,3	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

(3) La ansiedad

	NUNCA	SÍ
Nerviosa	20.9%	79.1%
Temblorosa	36.3%	63.7%
Tensa	24.7%	75.3%
Terror o pánico	44.6%	55.4%
No puede estar sentada mucho tiempo	50.7%	49.3%
Te sientes nerviosa la mayor parte del tiempo	33.3%	66.7%

El 65% de las víctimas informa síntomas de ansiedad mientras el 35% alega no sentir ansiedad.

Tabla 248: ¿Te sientes nerviosa? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	61	20,5	20,9	20,9
	Sí, frecuencia varía	147	49,3	50,3	71,2
	Siempre/Casi siempre	84	28,2	28,8	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 249: ¿Te sientes temblorosa? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	106	35,6	36,3	36,3
	Sí, frecuencia varía	120	40,3	41,1	77,4
	Siempre/Casi siempre	66	22,1	22,6	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla 250: ¿Te sientes tensa o agitada? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	72	24,2	24,7	24,7
	Sí, frecuencia varía	142	47,7	48,8	73,5
	Siempre/Casi siempre	77	25,8	26,5	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 251: ¿Tienes períodos de terror o pánico? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	129	43,3	44,6	44,6
	Sí, frecuencia varía	110	36,9	38,1	82,7
	Siempre/Casi siempre	50	16,8	17,3	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 252: ¿No te puedes quedar sentada por mucho tiempo? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	146	49,0	50,7	50,7
	Sí, frecuencia varía	96	32,2	33,3	84,0
	Siempre/Casi siempre	46	15,4	16,0	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla 253: ¿Te sientes nerviosa la mayor parte del tiempo? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	96	32,2	33,3	33,3
	Sí, frecuencia varía	131	44,0	45,5	78,8
	Siempre/Casi siempre	61	20,5	21,2	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

(4) El miedo

	NUNCA	SÍ
Se asusta de repente	9.3%	60.7%
Miedo a salir de casa	4%	56%
Miedo pareja o expareja	25.2%	74.8%
Teme por hijos	38.5%	61.5%
No puede confiar en la gente	7.4%	82.6%

El 67% de las víctimas informan sentir miedo. Su mayor temor es no poder confiar en la gente (82.6%). Expresan miedo a su pareja o expareja en el 74.8% de los casos y temen por sus hijos (as) en un 61.5%. El 33% alega que nunca siente miedo.

Tabla 254: ¿Te asustas de repente por ninguna razón? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	114	38,3	39,3	39,3
	Sí, frecuencia varía	108	36,2	37,2	76,6
	Siempre/Casi siempre	68	22,8	23,4	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 255: ¿Tienes miedo de salir de tu casa sola? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	128	43,0	44,0	44,0
	Sí, frecuencia varía	97	32,6	33,3	77,3
	Siempre/Casi siempre	66	22,1	22,7	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 256: ¿Tienes miedo a tu pareja o expareja? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	73	24,5	25,2	25,2
	Sí, frecuencia varía	104	34,9	35,9	61,0
	Siempre/Casi siempre	113	37,9	39,0	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 257: ¿Temes por tus hijos? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	105	35,2	38,5	38,5
	Sí, frecuencia varía	66	22,1	24,2	62,6
	Siempre/Casi siempre	102	34,2	37,4	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

Tabla 258: ¿Sientes que no puedes confiar en la mayoría de la gente? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	50	16,8	17,4	17,4
	Sí, frecuencia varía	129	43,3	44,9	62,4
	Siempre/Casi siempre	108	36,2	37,6	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

(5) La autoestima

	NUNCA	SÍ
Sientes que te observan o hablan de tí	42.2%	52.8%
Piensa que los demás no tienen buenas intenciones	45.3%	54.7%
Sospecha intención de la policía	3.6%	36.4%
Sospecha de la intención de los jueces	67.3%	32.7%

Personas tienen alta opinión de ti	0.8%	96.2%
Cambiaría si pudiera	20.1%	79.9%
Me siento inferior	64.8%	35.2%
Soy una bella persona	2.8%	97.2%
Soy competente	3.4%	96.6%
Valgo	3.1%	96.9%
A otras personas les gusta estar conmigo	31.7%	96.9%

El 97% de la muestra informa que otras personas tienen una alta opinión de ellas, que se consideran una bella persona, que son competentes y valen y que a otras personas les gusta disfrutar de su compañía. Aunque un 54.7% de la muestra informa sobre reservas en cuanto a las buenas intenciones de los demás, el 65% no sospecha de las intenciones de la policía y de los (las) jueces (juezas). Cabe señalar que un 65% de la muestra no se siente inferior.

Tabla 259: ¿Sientes que te observan o hablan de ti? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	122	40,9	42,2	42,2
	Sí, frecuencia varía	112	37,6	38,8	81,0
	Siempre/Casi siempre	55	18,5	19,0	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 260: ¿Piensas que los demás no tienen buenas intenciones? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	120	40,3	45,3	45,3
	Sí, frecuencia varía	118	39,6	44,5	89,8
	Siempre/Casi siempre	27	9,1	10,2	100,0
	Total	265	88,9	100,0	
Valor perdido	No indica	33	11,1		
Total		298	100,0		

Tabla 261: ¿Sospechas de las intenciones de la policía? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	180	60,4	63,6	63,6
	Sí, frecuencia varía	73	24,5	25,8	89,4
	Siempre/Casi siempre	30	10,1	10,6	100,0
	Total	283	95,0	100,0	
Valor perdido	No indica	15	5,0		
Total		298	100,0		

Tabla 262: ¿Sospechas de las intenciones de los jueces? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	189	63,4	67,3	67,3
	Sí, frecuencia varía	60	20,1	21,4	88,6
	Siempre/Casi siempre	32	10,7	11,4	100,0
	Total	281	94,3	100,0	
Valor perdido	No indica	17	5,7		
Total		298	100,0		

Tabla 263: ¿Las personas tienen una alta opinión de ti? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	11	3,7	3,8	3,8
	Sí, frecuencia varía	77	25,8	26,6	30,3
	Siempre/Casi siempre	202	67,8	69,7	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 264: Cambiaría muchas cosas de mí si pudiera (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	58	19,5	20,1	20,1
	Sí, frecuencia varía	107	35,9	37,0	57,1
	Siempre/Casi siempre	124	41,6	42,9	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 265: Me siento inferior a los otros (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	188	63,1	64,8	64,8
	Sí, frecuencia varía	75	25,2	25,9	90,7
	Siempre/Casi siempre	27	9,1	9,3	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 266: Creo que soy una bella persona (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	8	2,7	2,8	2,8
	Sí, frecuencia varía	58	19,5	20,1	22,8
	Siempre/Casi siempre	223	74,8	77,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 267: Creo que soy una persona competente (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	10	3,4	3,4	3,4
	Sí, frecuencia varía	66	22,1	22,8	26,2
	Siempre/Casi siempre	214	71,8	73,8	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 268: Creo que valgo mucho (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	9	3,0	3,1	3,1
	Sí, frecuencia varía	42	14,1	14,4	17,5
	Siempre/Casi siempre	240	80,5	82,5	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 269: A otras personas les agrada estar conmigo (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	5	1,7	1,7	1,7
	Sí, frecuencia varía	58	19,5	20,1	21,8
	Siempre/Casi siempre	226	75,8	78,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

(6) El control de las emociones

	NUNCA	SÍ
Capaz de controlarse	7.6%	92.4%
Siente coraje	32%	68%
Pierde el control	45.8%	54.2%

El 45.8% informa que nunca pierde el control y que es capaz de controlar las emociones en un 92.4% de las ocasiones. El 68% informa sentir coraje.

Tabla 270: ¿Te sientes capaz de mantener control sobre las emociones? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	22	7,4	7,6	7,6
	Sí, frecuencia varía	123	41,3	42,3	49,8
	Siempre/Casi siempre	146	49,0	50,2	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 271: ¿Te sientes a menudo con coraje? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	93	31,2	32,0	32,0
	Sí, frecuencia varía	158	53,0	54,3	86,3
	Siempre/Casi siempre	40	13,4	13,7	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla 272: Siento que pierdo el control (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	132	44,3	45,8	45,8
	Sí, frecuencia varía	134	45,0	46,5	92,4
	Siempre/Casi siempre	22	7,4	7,6	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

(7) La Somatización

	NUNCA	SÍ
Se enferma a menudo	54%	46%
Problemas estomacales	56.7%	43.3%
Dolores de cabeza	31.7%	68.3%
Dolores musculares	40.3%	54.7%
Dolores de espalda	36.6%	66.2%

El 55.7% de la muestra expresa sintomatología a través de síntomas físicos donde predomina el dolor de cabeza en un 68.3% y el dolor de espalda en un 66.2%.

Tabla 273: ¿Te sientes enferma a menudo? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	156	52,3	54,0	54,0
	Sí, frecuencia varía	98	32,9	33,9	87,9
	Siempre/Casi siempre	35	11,7	12,1	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 274: ¿Tienes problemas estomacales? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	161	54,0	55,7	55,7
	Sí, frecuencia varía	87	29,2	30,1	85,8
	Siempre/Casi siempre	41	13,8	14,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla 275: ¿Te dan muchos dolores de cabeza? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	92	30,9	31,7	31,7
	Sí, frecuencia varía	103	34,6	35,5	67,2
	Siempre/Casi siempre	95	31,9	32,8	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla 276: ¿Sientes dolores musculares? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	116	38,9	40,3	40,3
	Sí, frecuencia varía	98	32,9	34,0	74,3
	Siempre/Casi siempre	74	24,8	25,7	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla 277: ¿Sientes dolores en la espalda? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca/Casi nunca	106	35,6	36,6	36,6
	Sí, frecuencia varía	86	28,9	29,7	66,2
	Siempre/Casi siempre	98	32,9	33,8	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

e) Otras áreas de funcionamiento

El 88.5% de la muestra se siente capaz de participar en actividades de grupo.

Tabla 278: ¿Te sientes capaz de participar en actividades de grupo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	254	85,2	88,5	88,5
	No	33	11,1	11,5	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

En el área del trabajo, el 39% de la muestra informa que la ejecución de su trabajo ha variado y puede cumplir con su horario en un 72% de los casos.

Tabla 279: ¿Tu ejecución en el trabajo ha variado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	88	29,5	38,9	38,9
	No	138	46,3	61,1	100,0
	Total	226	75,8	100,0	
Valor perdido	No indica	72	24,2		
Total		298	100,0		

Tabla 280: ¿Puedes cumplir con tu horario de trabajo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	163	54,7	72,1	72,1
	No	63	21,1	27,9	100,0
	Total	226	75,8	100,0	
Valor perdido	No indica	72	24,2		
Total		298	100,0		

El 68% de la muestra informa cambios en sus patrones de sueño y alimentación.

Tabla 281: ¿Tus patrones de sueño han cambiado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	194	65,1	68,1	68,1
	No	91	30,5	31,9	100,0
	Total	285	95,6	100,0	
Valor perdido	No indica	13	4,4		
Total		298	100,0		

Tabla 282: ¿Tus patrones alimentarios han cambiado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	196	65,8	68,3	68,3
	No	91	30,5	31,7	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

Un 80.6% de la muestra informa que puede relacionarse con su familia extendida.

Tabla 283: ¿Puedes relacionarte con tu familia extendida?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	233	78,2	80,6	80,6
	No	56	18,8	19,4	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Un 93.3% de la muestra se siente capaz de satisfacer las necesidades de sus hijos (as).

Tabla 284: ¿Te sientes capaz de satisfacer las necesidades de tus hijos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	250	83,9	93,3	93,3
	No	18	6,0	6,7	100,0
	Total	268	89,9	100,0	
Valor perdido	No indica	30	10,1		
Total		298	100,0		

Un 85.3% de la muestra se siente capaz de pagar sus cuentas.

Tabla 285: ¿Te sientes capaz de pagar las cuentas?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	244	81,9	85,3	85,3
	No	42	14,1	14,7	100,0
	Total	286	96,0	100,0	
Valor perdido	No indica	12	4,0		
Total		298	100,0		

6. CAMBIOS SUGERIDOS A LA LEY 54

El 30% de las víctimas entrevistadas no tuvo sugerencias para cambiar la Ley o el sistema de justicia en casos de violencia doméstica. El 17% sugiere que se creen nuevas salas especializadas para hacer el proceso más ágil y rápido, el 5.9% exhorta a que los tribunales no favorezcan al agresor.

Hay un 5.5% que sugiere que los (las) policías hagan mejores investigaciones, el 5.5% dice que se puede mejorar la orientación en el proceso.

En cuanto a las víctimas, el 4% espera que se ofrezca mejor protección a las víctimas, que haya una mejor sensibilidad en los tribunales (3.3%) hacia ellas, desean que se mejore todo el sistema en cuanto a la sensibilidad (1.8%) y también que mejore todo el sistema en cuanto a la velocidad de los procesos (1.5%).

Tabla 286: Cambios sugeridos por víctima s a Ley 54 y el sistema de justicia (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Salas especializadas, proceso más ágil y rápido	47	15,8	17,2	17,2
	Mejorar sensibilidad en Tribunales	9	3,0	3,3	20,5
	Tribunales que no favorezcan agresor	16	5,4	5,9	26,4
	Policía, proceso más rápido	4	1,3	1,5	27,8
	Policía, mejor investigación	15	5,0	5,5	33,3
	Mejorar todo el sistema: Velocidad	4	1,3	1,5	34,8
	Mejorar todo el sistema: Sensibilidad	5	1,7	1,8	36,6
	Mejorar orientación en el proceso	15	5,0	5,5	42,1
	Mejorar protección a víctima	11	3,7	4,0	46,2
	Otro aspecto a mejorar	65	21,8	23,8	70,0
	No	82	27,5	30,0	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

7. SUGERENCIAS DE LAS VÍCTIMAS A OTRAS VÍCTIMAS

Según el total de las contestaciones de las víctimas entrevistadas, el 36.3% estuvo de acuerdo en sugerir a otras víctimas que se vayan del lugar cuando ocurra el primer incidente. El 34.2% coincidieron en que busquen ayuda enseguida. El 16.4% recomienda que no tengan miedo, que sean independientes y que se preparen.

Además, sugirieron que no retiren los cargos aunque el proceso sea difícil; que traten de desconectarse emocionalmente del agresor durante el proceso; que las mujeres no se involucren rápidamente al comenzar una relación, que tomen tiempo para que conozcan bien a la pareja.

Tabla 287: Sugerencias de las víctima s a otras víctima s (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Víctima no involucrarse rápidamente, conocer mejor pareja	4	1,3	1,5	1,5
	Que se vayan con el primer incidente, no esperar, no perdón	113	37,9	41,2	42,7
	Buscar ayuda enseguida, orientarse sobre el ciclo de VD	97	32,6	35,4	78,1
	No tener miedo, ser independiente, prepararse	32	10,7	11,7	89,8
	Otro	5	1,7	1,8	91,6
	No retiren cargos aunque el proceso sea difícil	6	2,0	2,2	93,8
	Que se desconecten emocionalmente del agresor	7	2,3	2,6	96,4
	Que: lo cojan suave/escuchen al corazón/no se precipiten	7	2,3	2,6	98,9
	Advertencias sobre lentitud/fallas del sistema de justicia	3	1,0	1,1	100,0
	Total	274	91,9	100,0	
Valor perdido	No indica	24	8,1		
Total		298	100,0		

Tabla 288: Sugerencias de las víctimas a otras víctimas (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Víctima no involucrarse rápidamente, conocer mejor pareja	2	,7	3,2	3,2
	Que se vayan con el primer incidente, no esperar, no perdón	9	3,0	14,5	17,7
	Buscar ayuda enseguida, orientarse sobre el ciclo de VD	18	6,0	29,0	46,8
	No tener miedo, ser independiente, prepararse	23	7,7	37,1	83,9
	Otro	5	1,7	8,1	91,9
	No retiren cargos aunque el proceso sea difícil	3	1,0	4,8	96,8
	Que se desconecten emocionalmente del agresor	2	,7	3,2	100,0
	Total	62	20,8	100,0	
Valor perdido	No indica	236	79,2		
Total		298	100,0		

IX. LOS AGRESORES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Como parte de la investigación se entrevistaron a 357 agresores con la finalidad de determinar los rasgos que los caracterizan y sus percepciones sobre la violencia doméstica y de los diferentes componentes del proceso del sistema de justicia.

A. DATOS SOBRE LOS AGRESORES

1. QUIÉN LOS REFIERE

La gran mayoría – 7 de cada 10 agresores – fueron entrevistados en una institución penal. Los restantes cumplen su sentencia en la comunidad: parte de ellos están participando en un programa de desvío, y el resto bajo la supervisión de técnicos del Departamento de Corrección.

Tabla 289: ¿Quién refiere a los agresores?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sistema de Justicia	247	69,0	69,0	69,0
	Fuera del Sistema de Justicia	111	31,0	31,0	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

2. EL SEXO

La inmensa mayoría de los agresores entrevistados son hombres. De un total de 357 entrevistas individuales realizadas como parte de esta investigación, menos del cuatro por ciento (3.9%) fueron hechas a agresoras femeninas.

Tabla 290: El sexo de los agresores

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Masculino	343	95,8	96,1	96,1
	Femenino	14	3,9	3,9	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

3. LA EDAD

Los agresores son mayores que las víctimas: la mitad (50.8%) tienen entre 26 y 40 años de edad; el 22.5% es mayor de cuarenta años; y aunque un grupo significativo es todavía relativamente joven (26.7% entre las edades de 19 y 25 años), ninguno es menor de edad al momento de realizarse la entrevista.

Tabla 291: La edad de los agresores (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	19 a 25 años	95	26,5	26,7	26,7
	26 a 40 años	181	50,6	50,8	77,5
	Más de 40 años	80	22,3	22,5	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

4. LA ESCOLARIDAD

Casi 1 de cada 4 de los agresores consultados no terminó la escuela superior; otro 39.3% la completó, pero no prosiguió estudios universitarios de ningún tipo; un 12.9% reporta algunos estudios universitarios o haber obtenido un grado asociado; y apenas el 7.6% de los agresores informa que obtuvo un grado de bachillerato o postgrado.

Tabla 292: Último grado escolar completado por agresor (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No escuela superior	84	23,5	23,6	23,6
	Graduado de escuela	140	39,1	39,3	62,9
	Alguna universidad o grado asociado	45	12,6	12,6	75,6
	Grado universitario	27	7,5	7,6	83,1
	Otro	60	16,8	16,9	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

5. EL ESTADO CIVIL

De los agresores entrevistados, casi 4 de cada 10 (37.4%) está casado o convive actualmente con una pareja, a pesar de haber protagonizado hechos de violencia doméstica contra una o más de sus parejas anteriores.

Tabla 293: Estado civil actual del agresor (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Casado/Convive	133	37,2	37,4	37,4
	Soltero/No convive	223	62,3	62,6	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

6. LA SITUACIÓN LABORAL Y LA FUENTE DE INGRESO

Más de la mitad de los agresores entrevistados (51.7%) no cuenta con recursos económicos propios, sino que se encuentra en la actualidad desempleado, pensionado, y/o depende de su pareja y/o del gobierno para su manutención.

Especialmente significativo resulta el hecho de que un 40.8% informa no tener ninguna fuente de ingreso. Al relacionar esta variable con la de número de hijos (as), se dibuja en muchos casos un cuadro en el que la víctima se ve forzada a asumir las responsabilidades de proveedora principal o única para los (las) hijos (as) de ambos.

Tabla 294: Estado laboral actual del agresor (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Empleado/Negocio	173	48,3	48,3	48,3
	No recursos propios	185	51,7	51,7	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 295: Fuente de ingreso del agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	146	40,8	57,3	57,3
	Sí, gobierno	39	10,9	15,3	72,5
	Sí, gobierno y otro	4	1,1	1,6	74,1
	Sí, otro	66	18,4	25,9	100,0
	Total	255	71,2	100,0	
Valor perdido	No indica	103	28,8		
Total		358	100,0		

7. EL NÚMERO DE HIJOS (HIJAS)

Casi nueve de cada diez (86%) de los agresores tienen hijos. De éstos, casi un cuarenta por ciento (37.4%) tiene tres hijos (as) o más. Esta cifra coincide con lo que informan las víctimas en torno a este particular.

Tabla 296: ¿Tienes hijos? (según reportado por víctimas entrevistadas)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	1 ó 2 hijos	147	49,3	57,6	57,6
	3 hijos o más	108	36,2	42,4	100,0
	Total	255	85,6	100,0	
Valor perdido	No indica	43	14,4		
Total		298	100,0		

Tabla 297: ¿El agresor tiene hijos? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí, 1 ó 2 hijos	174	48,6	48,6	48,6
	Sí, 3 ó más hijos	134	37,4	37,4	86,0
	No tiene hijos	50	14,0	14,0	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

B. LA AUTODESCRIPCIÓN

Los agresores se describen a sí mismos en términos muy positivos, y a la vez, escuetos.

Casi 1 de cada 4 (23%) se describe mediante una expresión general y dice ser humilde/sencillo o bueno/buena gente.

Un pequeño grupo (1.4%) se describe mediante expresiones en extremo positivas (amoroso, bondadoso, sensible).

La categoría que recogió el mayor número de respuestas (37.5%) incluye a los que se describen a sí mismos como respetuoso, tranquilo, no agresivo, incluso pacífico y/o caballeroso.

Otro grupo considerable (23.8%) hizo referencia a ser luchador, con metas y/o con deseo de superarse/mejorar.

No obstante estas afirmaciones, es un hallazgo de esta investigación el que casi ninguno de los agresores entrevistados, apenas 5 casos (1.4% de la muestra), se autodescribe como buen padre, dedicado a su familia; y sólo un 0.8% se describe como honesto.

Finalmente, cabe destacar la escasa autocrítica que caracteriza a los agresores: apenas el 2% de éstos valora su personalidad en algún grado negativa, ya sea describiéndose como celoso/riguroso, solitario/complicado u de otra forma que denote conciencia sobre problemas en su carácter.

Tabla 298: ¿Cómo te describirías a ti mismo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Humilde/sencillo	60	16,8	16,8	16,8
	Bueno/buena persona	22	6,1	6,2	23,0
	Respetuoso/tranquilo/no agresivo/pacífico/caballeroso/serio	134	37,4	37,5	60,5
	Amoroso/bondadoso/Sensible	5	1,4	1,4	61,9
	Trabajador/capaz/responsable/inteligente/ cooperador	85	23,7	23,8	85,7
	Luchador/con metas/deseo de superación/ganas de mejorar	3	,8	,8	86,6

Tabla 298: ¿Cómo te describirías a ti mismo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Honesto	3	,8	,8	87,4
	Buen padre/ hogareño/ dedicado a su familia	5	1,4	1,4	88,8
	Alegre/expresivo/ comunicativo/chistoso	10	2,8	2,8	91,6
	Celoso/riguroso	2	,6	,6	92,2
	Solitario/complicado	1	,3	,3	92,4
	Otra cualidad positiva	23	6,4	6,4	98,9
	Otra cualidad negativa	4	1,1	1,1	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

1. EL MODELO DE HOMBRE

Considerando todas las respuestas a la pregunta de cuál es su idea de un modelo de hombre, 31.3% de los entrevistados lo caracterizó de forma general como un hombre “responsable”; otro grupo significativo de respuestas (28.2%) describe a su modelo de hombre como tranquilo y/o respetuoso; y un 10.4% adicional se centra en los sentimientos y le percibe como amable o cariñoso.

Por otra parte, algunos agresores entrevistados (4.3%) describen al modelo de hombre como un ícono o afirmando que el mejor hombre debe ser un ejemplo para la sociedad.

No obstante el hecho de que un número importante empleó el término más general de ser “responsable” como característica central del hombre modelo, destaca el que muy pocas (3.6%) respuestas lo definen específicamente como un buen proveedor, marcando una vez más la aparente relativa ausencia de este concepto en el esquema valorativo de los agresores entrevistados.

Finalmente, apenas el 1.8% de las respuestas reafirma la masculinidad como cualidad intrínseca al hombre modelo.

Tabla 299: El modelo de hombre para el agresor (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Responsable	87	24,3	24,6	24,6
	Responsable con mujer/ responsable con hijos	49	13,7	13,8	38,4
	Humilde/bueno/sencillo/ portarse bien	28	7,8	7,9	46,3
	Fiel	2	,6	,6	46,9
	Honrado/recto/estable/ íntegro/vertical	13	3,6	3,7	50,6
	Paciente, tranquilo, recatado/comprensivo	34	9,5	9,6	60,2
	Amable/cariñoso/ caballeroso/educado/	21	5,9	5,9	66,1
	Buen proveedor	8	2,2	2,3	68,4
	Comunicativo, expresivo/ que comparta	12	3,4	3,4	71,8
	Otro	15	4,2	4,2	76,0
	Respetuoso	29	8,1	8,2	84,2
	No violento/ que no le pega a las mujeres	19	5,3	5,4	89,5
	Ser modelo/ejemplo para sociedad/valores/principios/cristiano	13	3,6	3,7	93,2
	Menciona una figura (padre/abuelo/Jesús)	7	2,0	2,0	95,2
	Razona antes de actuar/ calcula consecuencias	7	2,0	2,0	97,2
	Ser uno mismo/pantalones en su sitio/no tan tolerante	10	2,8	2,8	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

Tabla 300: EL modelo de hombre para el agresor (1 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Responsable	145	40,5	41,0	41,0
	Tranquilo / Respetuoso	123	34,4	34,7	75,7
	Amable / Cariñoso	33	9,2	9,3	85,0
	Buen proveedor	8	2,2	2,3	87,3
	Ícono / Ejemplo social	20	5,6	5,6	92,9
	Afirma masculinidad	10	2,8	2,8	95,8
	Otro	15	4,2	4,2	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica / no informa	4	1,1		
Total		358	100,0		

Tabla 301: El modelo de hombre para el agresor (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Responsable	15	4,2	6,3	6,3
	Responsable con mujer, responsable con hijos	22	6,1	9,2	15,5
	Humilde, bueno/sencillo/portarse bien	19	5,3	8,0	23,5
	Fiel	6	1,7	2,5	26,1
	Honrado, recto, estable/íntegro/vertical	9	2,5	3,8	29,8
	Paciente, tranquilo, recatado/comprensivo	12	3,4	5,0	34,9
	Amable/ cariñoso/, caballeroso/educado	16	4,5	6,7	41,6
	Buen proveedor	14	3,9	5,9	47,5
	Comunicativo, expresivo/ que comparta	14	3,9	5,9	53,4
	Otro	94	26,3	39,5	92,9
	Respetuoso	3	,8	1,3	94,1
	No violento/ que no le pega a las mujeres	5	1,4	2,1	96,2
	Ser modelo/ejemplo para sociedad/valores/principios/cristiano	5	1,4	2,1	98,3
	Menciona una figura (padre/abuelo/Jesús)	1	,3	,4	98,7
	Razona antes de actuar/ calcula consecuencias	2	,6	,8	99,6
	Ser uno mismo/pantalones en su sitio/no tan tolerante	1	,3	,4	100,0
	Total	238	66,5	100,0	
Valor perdido	No indica	120	33,5		
Total		358	100,0		

Tabla 302: El modelo de hombre para el agresor (2 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Responsable	45	12,6	18,9	18,9
	Tranquilo / Respetuoso	48	13,4	20,2	39,1
	Amable / Cariñoso	30	8,4	12,6	51,7
	Buen proveedor	14	3,9	5,9	57,6
	Ícono / Ejemplo social	6	1,7	2,5	60,1
	Afirma masculinidad	1	,3	,4	60,5
	Otro	94	26,3	39,5	100,0
	Total	238	66,5	100,0	
Valor perdido	No indica / no informa	120	33,5		
Total		358	100,0		

2. LA MUJER IDEAL

Se les solicitó a los agresores entrevistados que describieran también a su mujer ideal: Más de la mitad (51.0%) la concibe como una mujer tranquila, comprensiva, conforme; otros son más prácticos y describen a la mujer ideal como eficiente, que trabaja, que resuelve –o sea, que participa y/o se ocupa completamente de las responsabilidades primarias de la familia; otro por ciento menor de respuestas hace énfasis sobre la afectividad y la comunicación, describiendo a la pareja ideal como cariñosa y/o comunicativa; finalmente, un por ciento bajísimo, apenas el 0.7% de todas las respuestas, remite al atractivo físico como un elemento de juicio al momento de concebir la mujer ideal.

Tabla R-3: La mujer ideal (agregada)

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
No indica	0	22	17,7	34,1
Tranquila/Comprensiva/Conforme	1	274	39,8	76,5
Eficiente/Trabaja/Resuelve	2	175	25,4	48,9
Cariñosa/Comunicativa	3	112	16,3	31,3
Atractivo físico	4	5	,7	1,4
Total respuestas		688	100,0	192,2

0 Valores perdidos; 358 casos válidos

Tabla 303: Descripción de la mujer ideal (1 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Tranquila / Comprensiva / Conforme	181	50,6	51,0	51,0
	Eficiente / Trabaja / Resuelve	106	29,6	29,9	80,8
	Cariñosa / Comunicativa	52	14,5	14,6	95,5
	Atractivo físico	4	1,1	1,1	96,6
	Otro	12	3,4	3,4	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 304: Descripción de la mujer ideal (2 recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Tranquila / Comprensiva / Conforme	93	26,0	38,9	38,9
	Eficiente / Trabaja / Resuelve	69	19,3	28,9	67,8
	Cariñosa / Comunicativa	60	16,8	25,1	92,9
	Atractivo físico	1	,3	,4	93,3
	Otro	16	4,5	6,7	100,0
	Total	239	66,8	100,0	
Valor perdido	No indica	119	33,2		
Total		358	100,0		

3. CONVIVENCIA CON LA PAREJA

La mayoría de los agresores entrevistados (68.7%) informa haber convivido únicamente con 1 ó 2 parejas; de éstos, la mayoría (35.9%) hace referencia a una sola relación de este tipo. Los restantes - un significativo 31.1% - informan haber sostenido relaciones de convivencia con 3 ó más parejas.

Tabla 305: ¿Con cuántas parejas has convivido? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una	127	35,5	35,9	35,9
	Dos	116	32,4	32,8	68,6
	Tres o más	110	30,7	31,1	99,7
	Ninguna	1	,3	,3	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

No obstante lo anterior, más de 9 de cada 10 de los agresores entrevistados (90.4%) informan sobre hechos de violencia doméstica en solamente una de sus relaciones de convivencia; un 8% admite que existió violencia doméstica en más de una relación; y sólo un 0.9% informa sobre hechos de esta naturaleza en tres o más relaciones de convivencia.

Lo anterior indica que un número considerable de los agresores entrevistados no aceptan otros hechos de violencia doméstica adicionales y/o únicamente se

encuentran dispuestos a hacer admisión pública de aquellos incidentes sobre los cuales fueron sancionados.

Tabla 306: ¿En cuántas de estas relaciones ha habido violencia doméstica?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	En una relación	309	86,3	90,4	90,4
	En dos relaciones	27	7,5	7,9	98,2
	En tres relaciones	1	,3	,3	98,5
	En cuatro relaciones	1	,3	,3	98,8
	En cinco o más relaciones	1	,3	,3	99,1
	En ninguna	3	,8	,9	100,0
	Total	342	95,5	100,0	
Valor perdido	No indica	16	4,5		
Total		358	100,0		

Esta variable marca el comienzo en algunos agresores de un patrón de minimización de la responsabilidad propia, actitud que se percibe también en su autodescripción. En distintos momentos de la entrevista, los agresores se presentaron en la mejor luz posible e intentaron endulzar su papel en los hechos de violencia doméstica que culminaron en su procesamiento por el sistema de justicia.

Por otra parte, los agresores eran bastante jóvenes cuando comenzó la relación que desembocó en violencia doméstica: casi 3 de cada 10 (28.8%) inició tal relación en la adolescencia temprana o antes de cumplir los 20 años de edad; otro 33.8% era un adulto joven entre los 20 y 25 años; el 23.7% informa una edad entre los 26 y los 35 años de edad; y apenas el 13.7% excedía la edad de los 35 años cuando comenzó la relación en la que ocurrió el incidente de violencia en su hogar.

Tabla 307: Edad del agresor al comenzar la relación que desembocó en VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Adolescencia temprana	34	9,5	9,5	9,5
	Adolescencia	69	19,3	19,3	28,8
	20 a 25 años	121	33,8	33,8	62,6
	26 a 35 años	85	23,7	23,7	86,3
	Más de 35 años	49	13,7	13,7	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Según los agresores entrevistados, las víctimas eran más jóvenes que ellos cuando iniciaron la relación que se afectó con los hechos de violencia doméstica: más de 4 de cada 10 (41.7%) se encontraba en la adolescencia temprana o no había cumplido los veinte años; el 26.1% de las víctimas tenía entre 20 y 25 años de edad a este momento; otro 22.7% era una mujer entre los 26 y 35 años; y menos de 1 de cada 10 (9.5%) comenzó la relación que desembocó en violencia doméstica siendo una mujer mayor de 35 años de edad.

Tabla 308: Edad de la víctima cuando comenzó la relación (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Adolescencia temprana	64	17,9	17,9	17,9
	Adolescencia	85	23,7	23,8	41,7
	20 a 25 años	93	26,0	26,1	67,8
	26 a 35 años	81	22,6	22,7	90,5
	Más de 35 años	34	9,5	9,5	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Similar a lo informado por las víctimas, estas relaciones de los agresores fueron – en su gran mayoría – largas: apenas un 13.8% reporta que la relación duró hasta 1 año; más de 4 de cada 10 informa que su relación continuó hasta 5 años; casi 2 de cada 10 (19.5%) sostuvieron relaciones con la víctima por más tiempo (entre 5 y 10 años); y un muy significativo 22.4% mantuvo o mantiene vínculo de pareja con la víctima por un tiempo mayor de los 10 años de duración.

Tabla 309: ¿Cuánto duró esa relación? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta un año	48	13,4	13,8	13,8
	Hasta 5 años	154	43,0	44,3	58,0
	Entre 5 y 10 años	68	19,0	19,5	77,6
	10 años o más	78	21,8	22,4	100,0
	Total	348	97,2	100,0	
Valor perdido	No indica	10	2,8		
Total		358	100,0		

Aunque en la mayoría de los casos (68.5%) la relación de maltrato ya terminó, es profundamente significativo el hecho de que más de 3 de cada 10 agresores entrevistados (31.5%) todavía convive con su pareja a pesar de la violencia doméstica que han protagonizado.

Tabla 310: ¿Todavía continúa la relación o ya terminó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Continúa	110	30,7	31,5	31,5
	Terminó	239	66,8	68,5	100,0
	Total	349	97,5	100,0	
Valor perdido	No indica	9	2,5		
Total		358	100,0		

Considerando aquellos cuyas relaciones de pareja han terminado, casi la mitad (49.2%) finalizó relaciones hace menos de un año, y un porcentaje casi idéntico (50.8%) hace más de un año que ya no mantiene relaciones con su pareja víctima de violencia doméstica.

Tabla 311: ¿Hace cuánto tiempo terminó? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta un año	121	33,8	49,2	49,2
	Más de un año	125	34,9	50,8	100,0
	Total	246	68,7	100,0	
Valor perdido	No indica	112	31,3		
Total		358	100,0		

A los agresores entrevistados se les preguntó específicamente si continuaban conviviendo con su pareja mientras discurría el caso en su contra. Aunque la mayoría (69.9%) informa que no continuó conviviendo junto a su pareja durante el proceso judicial, 18.5% señala que se mantuvo la relación de convivencia en todo momento, y un 11.5% adicional informa que aunque separados al principio, luego se reconciliaron.

Tabla 312: Mientras el caso discurría, ¿estaban conviviendo, separados o se reconciliaron?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Conviviendo	66	18,4	18,5	18,5
	Separados	249	69,6	69,9	88,5
	Se separaron y luego reconciliaron	41	11,5	11,5	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

4. LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS VÍCTIMAS Y LOS AGRESORES

Al igual que en la consulta a víctimas, en la entrevista a los agresores, éstos contestaron un número de preguntas dirigidas a determinar su grado o nivel de dependencia para con las víctimas, durante la relación y también actualmente.

Además, como contraparte, ellos expresaron sus valoraciones en cuanto al grado de dependencia de las víctimas para con ellos.

Se evaluaron diversos tipos de dependencia, asociados a lo económico, la vivienda, lo afectivo/emocional, así como aspectos de protección y seguridad personal.

Los agresores indicaron si su dependencia durante la relación era mucha, regular, poca o ninguna, e indicaron si todavía en la actualidad se mantiene el vínculo de dependencia. Bajo similar formato respondieron en torno a la dependencia de las víctimas para con ellos.

Además, respondieron en cuanto al grado de dependencia actual (suya o de la víctima) en cuanto a cada uno de estos aspectos, y sí continúa actualmente o no.

La siguiente tabla contiene las respuestas de los agresores en cuanto al grado percibido de dependencia de las víctimas para con ellos, durante la relación de convivencia:

DEPENDENCIA DE LAS VÍCTIMAS

	Nada	Mucho	Regular	Poco
Dinero/Económico	37.2%	31.6%	10.3%	20.9%
Vivienda	34.4%	27.4%	10.3%	27.9%
Emocional	54.5%	21.5%	8.1%	15.9%
Protección/Seguridad	5.9%	15.6%	7.3%	21.2%

Estas indicaciones de los agresores reflejan un alto grado de dependencia de las víctimas en todos estos aspectos, y que se acentúa de forma importante en lo concerniente a lo emocional o de protección/seguridad, en el que las víctimas fueron aún más dependientes.

Tabla 313: La víctima dependía del agresor: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	133	37,2	37,2	37,2
	Regular	113	31,6	31,6	68,7
	Poco	37	10,3	10,3	79,1
	Nada	75	20,9	20,9	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 314: La víctima depende del agresor: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	64	17,9	39,8	39,8
	Ya no	97	27,1	60,2	100,0
	Total	161	45,0	100,0	
Valor perdido	No indica	197	55,0		
Total		358	100,0		

Tabla 315: La víctima dependía del agresor: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	123	34,4	34,4	34,4
	Regular	98	27,4	27,4	61,7
	Poco	37	10,3	10,3	72,1
	Nada	100	27,9	27,9	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 316: La víctima depende del agresor: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	57	15,9	37,7	37,7
	Ya no	94	26,3	62,3	100,0
	Total	151	42,2	100,0	
Valor perdido	No indica	207	57,8		
Total		358	100,0		

Tabla 317: La víctima dependía del agresor: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	195	54,5	54,5	54,5
	Regular	77	21,5	21,5	76,0
	Poco	29	8,1	8,1	84,1
	Nada	57	15,9	15,9	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 318: La víctima depende del agresor: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	67	18,7	37,6	37,6
	Ya no	111	31,0	62,4	100,0
	Total	178	49,7	100,0	
Valor perdido	No indica	180	50,3		
Total		358	100,0		

Tabla 319: La víctima dependía del agresor: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	200	55,9	55,9	55,9
	Regular	56	15,6	15,6	71,5
	Poco	26	7,3	7,3	78,8
	Nada	76	21,2	21,2	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 320: La víctima depende del agresor: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	53	14,8	30,6	30,6
	Ya no	120	33,5	69,4	100,0
	Total	173	48,3	100,0	
Valor perdido	No indica	185	51,7		
Total		358	100,0		

Los agresores entrevistados informaron de la siguiente manera en cuanto a si en la actualidad se mantienen tales dependencias de las víctimas para con ellos:

	Todavía
Dinero/Económico	17.9%
Vivienda	15.9%
Emocional	18.7%
Protección/Seguridad	4.8%

En cuanto a su propia dependencia de las víctimas en estas áreas durante la vida compartida con ellas, los agresores consultados respondieron:

DEPENDENCIA DE LOS AGRESORES

	Nada	**Mucho**	**Regular**	**Poco**
Dinero/Económico	6.1%%	12.8%	21.5%	59.5%
Vivienda	12.6%	16.2%	16.5%	54.7%
Emocional	45.8%	17.0%	10.1%	27.1%
Protección/Seguridad	7.9%	12.3%	9.5%	50.3%

En su mayoría, los agresores entrevistados reportan haber sido ellos los principales proveedores de recursos económicos y de vivienda, reconociendo un mayor grado de dependencia en los aspectos emocionales de la relación; interesantemente, casi 3 de cada 10 informa haber sido muy dependiente de su pareja en cuanto al aspecto de protección/seguridad.

Los entrevistados informaron de la siguiente manera en cuanto a si en la actualidad, se mantienen estas dependencias suyas hacia las víctimas:

	Todavía
Dinero/Económico	9.8%
Vivienda	10.9%
Emocional	16.8%
Protección/Seguridad	10.1%

Como puede apreciarse, aún ahora existe un número consistente de agresores que se mantiene dependiendo de su pareja/víctima en estas áreas tan sensibles. Es un hecho significativo ya que la tendencia en los agresores entrevistados es de disminuir cualquier indicador que pudiera ser adverso a su denotada intención de ser vistos en una luz favorable.

Tabla 321: El agresor dependía de la víctima: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	22	6,1	6,1	6,1
	Regular	46	12,8	12,8	19,0
	Poco	77	21,5	21,5	40,5
	Nada	213	59,5	59,5	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 322: El agresor depende de la víctima: Dinero o lo económico

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	35	9,8	34,0	34,0
	Ya no	68	19,0	66,0	100,0
	Total	103	28,8	100,0	
Valor perdido	No indica	255	71,2		
Total		358	100,0		

Tabla 323: El agresor dependía de la víctima: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	45	12,6	12,6	12,6
	Regular	58	16,2	16,2	28,8
	Poco	59	16,5	16,5	45,3
	Nada	196	54,7	54,7	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 324: El agresor depende de la víctima: Vivienda

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	39	10,9	33,3	33,3
	Ya no	78	21,8	66,7	100,0
	Total	117	32,7	100,0	
Valor perdido	No indica	241	67,3		
Total		358	100,0		

Tabla 325: El agresor depende de la víctima: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	164	45,8	45,8	45,8
	Regular	61	17,0	17,0	62,8
	Poco	36	10,1	10,1	72,9
	Nada	97	27,1	27,1	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 326: El agresor depende de la víctima: En lo emocional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	60	16,8	35,9	35,9
	Ya no	107	29,9	64,1	100,0
	Total	167	46,6	100,0	
Valor perdido	No indica	191	53,4		
Total		358	100,0		

Tabla 327: El agresor dependía de la víctima: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	100	27,9	27,9	27,9
	Regular	44	12,3	12,3	40,2
	Poco	34	9,5	9,5	49,7
	Nada	180	50,3	50,3	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 328: El agresor dependía de la víctima: Protección / Seguridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Todavía	36	10,1	31,9	31,9
	Ya no	77	21,5	68,1	100,0
	Total	113	31,6	100,0	
Valor perdido	No indica	245	68,4		
Total		358	100,0		

5. LAS CUALIDADES QUE NO TENÍA LA VÍCTIMA

Los agresores brindaron su apreciación sobre qué cualidad no tenía su pareja.

Es altamente significativo el que 4 de cada 10 de los agresores entrevistados informa que su pareja/víctima tenía todas las cualidades deseadas, incluso, que era ideal.

Entre aquellos agresores que sí hicieron referencia a carencias o defectos específicos en sus parejas, el 25.7% indica que ésta no era tranquila o no era amable; un porcentaje menor (7.9%) hace referencia a la ineficiencia o dependencia de la víctima, e incluso, 4 de los agresores entrevistados afirman que su pareja era inestable o desbalanceada; otro grupo (5.8%) la declara deshonesta o infiel; y, finalmente, el 16.4% es completamente severo al señalar que su pareja/víctima carecía de toda buena cualidad.

Tabla 329: Las cualidades que no tenía la víctima (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pareja tenía todas cualidades, era ideal	137	38,3	40,1	40,1
	No tranquila / No amable	88	24,6	25,7	65,8
	Dependiente / Ineficiente	27	7,5	7,9	73,7
	Infiel / Deshonesta	20	5,6	5,8	79,5
	Inestable / Desbalanceada	4	1,1	1,2	80,7
	Carente de toda buena cualidad	56	15,6	16,4	97,1
	Otro	10	2,8	2,9	100,0
	Total	342	95,5	100,0	
Valor perdido	No indica	16	4,5		
Total		358	100,0		

6. LAS CUALIDADES DEL HOMBRE MODELO QUE EL AGRESOR AÚN NO HA ALCANZADO

La enorme mayoría de los agresores entrevistados (84.3%) afirma que ya posee todas las cualidades del hombre modelo. Esta visión que de sí mismos tienen los agresores destaca la manera distorsionada en que los entrevistados presentan su persona, a fin de mitigar su responsabilidad en los hechos y/o exagerar los logros en su proceso de rehabilitación.

De entre los agresores entrevistados que señalaron alguna cualidad que aún no han alcanzado, el 5.3% indica el ser "responsable"; otro 4.9% dice que todavía no es "tranquilo"; otras cualidades mencionadas son el ser "amable" o "comunicativo".

Apenas 1 de los agresores entrevistados señaló que aún no es buen proveedor, lo cual nuevamente reitera cuán ausente se encuentra esta consideración en el esquema valorativo de estos agresores.

Finalmente, un escaso grupo (2.2%) hace referencia a que se encuentra en un proceso de mejoría.

Tabla 330: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Responsable	8	2,2	2,7	2,7
	Responsable con mujer, responsable con hiios	2	,6	,7	3,3
	Humilde, bueno	5	1,4	1,7	5,0
	Fiel	2	,6	,7	5,7
	Honrado, recto, estable	1	,3	,3	6,0
	Paciente, tranquilo, recatado	4	1,1	1,3	7,3
	Amable, cariñoso, caballeroso	1	,3	,3	7,7
	Comunicativo, expresivo/ que comparte	4	1,1	1,3	9,0
	Agresor entiende que tiene todo/modelo de perfección	187	52,2	62,3	71,3
	Otro	86	24,0	28,7	100,0
	Total	300	83,8	100,0	
Valor perdido	No indica	58	16,2		
Total		358	100,0		

Tabla 331: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (1, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Tiene todas las cualidades	187	52,2	62,3	62,3
	Ser responsable	12	3,4	4,0	66,3
	Ser tranquilo	10	2,8	3,3	69,7
	Ser amable/ comunicativo/ compartir	5	1,4	1,7	71,3
	Otro	86	24,0	28,7	100,0
	Total	300	83,8	100,0	
Valor perdido	No indica	58	16,2		
Total		358	100,0		

Tabla 332: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Paciente, tranquilo, recatado	1	,3	10,0	10,0
	Buen proveedor	1	,3	10,0	20,0
	Comunicativo, expresivo/que comparta	1	,3	10,0	30,0
	Agresor entiende que tiene todo/modelo de perfección	2	,6	20,0	50,0
	Progresando/en proceso	5	1,4	50,0	100,0
	Total	10	2,8	100,0	
Valor perdido	No indica	348	97,2		
Total		358	100,0		

Tabla 333: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (2, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Tiene todas las cualidades	2	,6	20,0	20,0
	Ser tranquilo	1	,3	10,0	30,0
	Ser amable/ comunicativo/compartir	1	,3	10,0	40,0
	Ser buen proveedor	1	,3	10,0	50,0
	Está en proceso de mejoría	5	1,4	50,0	100,0
	Total	10	2,8	100,0	
Valor perdido	No indica	348	97,2		
Total		358	100,0		

7. LA VALORACIÓN DEL AGRESOR SOBRE LA MUJER Y SOBRE LA RELACIÓN HOMBRE-MUJER

Los agresores fueron presentados con una serie de afirmaciones en torno a la mujer (comprendida en términos generales) y en torno a la relación hombre-mujer.

Ante estas afirmaciones se les solicitó a los entrevistados que respondieran si estaban: 1. Totalmente de acuerdo, 2. De acuerdo, 3. En desacuerdo, 4. Totalmente en desacuerdo.

Muchas de sus respuestas son las de hombres que – por haber atravesado un proceso judicial – conocen la postura "socialmente correcta", y la asumen de manera congruente con su evidente intención de presentarse positivamente.

No obstante lo anterior, ante algunas de las afirmaciones más sutiles, arroja porcentajes altamente significativos que denotan la pervivencia de actitudes y convicciones contrarias a lo que pudiera esperarse de un agresor concientizado y/o en proceso de rehabilitación.

Estas valoraciones permanecen a pesar de un repetido afán de convencer en cuanto a progresos en estas áreas, y no obstante el hecho de que casi 9 de cada 10 considera que ya posee todas las cualidades del hombre modelo.

A continuación se presenta el porcentaje de los agresores que estuvieron "De acuerdo" y "Totalmente de acuerdo" con las diversas afirmaciones hechas durante la entrevista. Las afirmaciones han sido reordenadas a fin de mostrar las profundas contradicciones que relucen según la manera y el lenguaje en que son planteadas las mismas.

¿SON O NO SON SUPERIORES LOS HOMBRES A LAS MUJERES?	
Los hombres tienen más derechos que las mujeres.	3.2%
Una vez se casan, las mujeres no deben tener amigos varones.	11.2%
Los hombres razonan mejor que las mujeres.	11.5%
En una casa, el hombre debe ser el jefe.	22.6%
Las mujeres no saben manejar el dinero.	23.0%
Las mujeres deben siempre obedecer a sus maridos.	26.2%
La responsabilidad de una mujer es atender a su marido e hijos (as).	52.3%

¿SON RESPONSABLES LAS MUJERES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?	
Hay mujeres que sólo aprenden a golpes.	7.0%
Las mujeres que llevan la contraria a sus parejas se buscan ser golpeadas.	9.7%
Si una mujer no satisface sexualmente a un hombre, se está buscando problemas.	14.2%
Coquetear con otro hombre es motivo para golpear a una mujer.	16.5%
A algunas mujeres hay que ponerlas en su sitio.	25.4%
Las agresiones hacia las mujeres son provocadas por ellas.	30.2%

¿EL PROBLEMA RADICA EN EL DESEQUILIBRIO DE LAS VÍCTIMAS?	
A las mujeres que le retiran los cargos a sus agresores parece que les gustan los golpes.	12.9%
Muchas mujeres que acusan a sus maridos de violencia doméstica tienen serios problemas mentales.	30.8%
Las mujeres que continúan en una relación de maltrato tienen serios problemas mentales.	40.6%
Las mujeres que le retiran los cargos a sus agresores no merecen que se les ayude.	9.5%

¿CUÁNDO ES ACEPTABLE UN "POCO" DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?	
Es preferible golpear a una mujer con las manos que con algún objeto.	3.6%
Muchas veces la violencia hacia la mujer es muestra de lo mucho que la pareja se quiere.	6.8%
Es aceptable burlarse de una mujer cuando hace algo ridículo.	7.2%
No debería ser un delito pegarle a la pareja si es de forma moderada.	7.5%

C. LA PERCEPCIÓN DEL AGRESOR SOBRE LO QUE CONSTITUYE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Además de las afirmaciones señaladas anteriormente, a los agresores entrevistados se les preguntó sobre su apreciación sobre si un acto o conducta específica constituye o no violencia doméstica. A continuación, se presenta el porcentaje de aquellos que respondieron que los siguientes actos o conductas NO representan violencia doméstica.

Una vez más debe apreciarse que, en algunos casos, sus respuestas están acomodadas a la imagen que de sí mismos proyectan estos agresores.

Debe observarse también cómo aumenta el porcentaje cuando se trata de las formas menos evidentes de violencia doméstica.

NO REPRESENTA VIOLENCIA DOMÉSTICA	
Golpear con algún objeto	0.0%
Golpear con manos y piernas	0.3%
Empujar a la pareja	5.3%
Amenazar con armas	0.3%
Amenazar sin armas	11.8%
Humillar a la pareja	7.3%
Tratar a la pareja como si fuera inferior	10.1%
Gritar a la pareja	20.9%
Discusiones en tono de voz alto	31.4%
Prohibirle a la pareja que socialice	18.7%
Prohibirle a la pareja que trabaje fuera	22.3%
Tomar decisiones que afectan a ambos sin consultar	24.5%
Ignorar a la pareja	39.5%
Obligar a la pareja a que retire los cargos	9.2%

Tabla 334: Es aceptable burlarse de una mujer cuando hace algo ridículo

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	2,5	2,5	2,5
	De acuerdo	17	4,7	4,7	7,3
	En desacuerdo	146	40,8	40,8	48,0
	Totalmente en desacuerdo	186	52,0	52,0	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 335: Los hombres razonan mejor que las mujeres

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	2,0	2,0	2,0
	De acuerdo	34	9,5	9,5	11,5
	En desacuerdo	154	43,0	43,0	54,5
	Totalmente en desacuerdo	163	45,5	45,5	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 336: En una casa, el hombre debe ser el jefe

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	4,7	4,7	4,7
	De acuerdo	64	17,9	17,9	22,6
	En desacuerdo	147	41,1	41,1	63,7
	Totalmente en desacuerdo	130	36,3	36,3	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 337: Hay mujeres que solamente aprenden a golpes

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	1,1	1,1	1,1
	De acuerdo	21	5,9	5,9	7,0
	En desacuerdo	128	35,8	35,9	42,9
	Totalmente en desacuerdo	204	57,0	57,1	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 338: Si una mujer no satisface sexualmente a un hombre, se está buscando problemas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	2,2	2,2	2,2
	De acuerdo	43	12,0	12,0	14,2
	En desacuerdo	147	41,1	41,1	55,3
	Totalmente en desacuerdo	160	44,7	44,7	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 339: Coquetear con otro hombre es motivo para golpear a una mujer

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	3,9	3,9	3,9
	De acuerdo	45	12,6	12,6	16,5
	En desacuerdo	154	43,0	43,0	59,5
	Totalmente en desacuerdo	145	40,5	40,5	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 340: Muchas veces la violencia hacia la mujer es muestra de lo mucho que la pareja la quiere

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	2,2	2,3	2,3
	De acuerdo	16	4,5	4,5	6,8
	En desacuerdo	141	39,4	39,7	46,5
	Totalmente en desacuerdo	190	53,1	53,5	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 341: A las mujeres que le retiran los cargos a su agresor parece que les gustan los golpes

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	2,5	2,5	2,5
	De acuerdo	37	10,3	10,4	13,0
	En desacuerdo	144	40,2	40,6	53,5
	Totalmente en desacuerdo	165	46,1	46,5	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 342: No debería ser un delito pegar a la pareja si es de forma moderada

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	,8	,8	,8
	De acuerdo	24	6,7	6,7	7,6
	En desacuerdo	129	36,0	36,2	43,8
	Totalmente en desacuerdo	200	55,9	56,2	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla 343: Las mujeres no saben manejar el dinero

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	6,7	6,7	6,7
	De acuerdo	58	16,2	16,3	23,0
	En desacuerdo	135	37,7	37,9	61,0
	Totalmente en desacuerdo	139	38,8	39,0	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla 344: A algunas mujeres hay que ponerlas en su sitio

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	4,2	4,2	4,2
	De acuerdo	75	20,9	21,2	25,5
	En desacuerdo	135	37,7	38,2	63,7
	Totalmente en desacuerdo	128	35,8	36,3	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

Tabla 345: Muchas mujeres que acusan a sus maridos de violencia doméstica tienen serios problemas mentales

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	9,2	9,3	9,3
	De acuerdo	76	21,2	21,5	30,8
	En desacuerdo	126	35,2	35,6	66,4
	Totalmente en desacuerdo	119	33,2	33,6	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

Tabla 346: Las agresiones hacia las mujeres son provocadas por ellas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	5,3	5,4	5,4
	De acuerdo	88	24,6	24,8	30,1
	En desacuerdo	146	40,8	41,1	71,3
	Totalmente en desacuerdo	102	28,5	28,7	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 347: La responsabilidad de una mujer es atender a su marido e hijos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	64	17,9	18,0	18,0
	De acuerdo	122	34,1	34,3	52,2
	En desacuerdo	114	31,8	32,0	84,3
	Totalmente en desacuerdo	56	15,6	15,7	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla 348: Los hombres tienen más derechos que las mujeres

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	2	,6	,6	,6
	De acuerdo	9	2,5	2,6	3,1
	En desacuerdo	130	36,3	37,1	40,3
	Totalmente en desacuerdo	209	58,4	59,7	100,0
	Total	350	97,8	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,2		
Total		358	100,0		

Tabla 349: Las mujeres que le llevan la contraria a sus parejas buscan ser golpeadas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	1,7	1,7	1,7
	De acuerdo	28	7,8	8,0	9,7
	En desacuerdo	158	44,1	44,9	54,5
	Totalmente en desacuerdo	160	44,7	45,5	100,0
	Total	352	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	6	1,7		
Total		358	100,0		

Tabla 350: Las mujeres que continúan en una relación de maltrato tienen serios problemas mentales

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	45	12,6	12,7	12,7
	De acuerdo	99	27,7	27,9	40,6
	En desacuerdo	109	30,4	30,7	71,3
	Totalmente en desacuerdo	102	28,5	28,7	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 351: Las mujeres deben siempre obedecer a sus maridos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	6,4	6,5	6,5
	De acuerdo	70	19,6	19,7	26,2
	En desacuerdo	144	40,2	40,6	66,8
	Totalmente en desacuerdo	118	33,0	33,2	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 352: Una vez se casan, las mujeres no deben tener amigos varones

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	2,8	2,8	2,8
	De acuerdo	30	8,4	8,4	11,2
	En desacuerdo	153	42,7	42,9	54,1
	Totalmente en desacuerdo	164	45,8	45,9	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 353: Es preferible golpear a una mujer con las manos que con algún objeto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	1,4	1,4	1,4
	De acuerdo	8	2,2	2,2	3,6
	En desacuerdo	99	27,7	27,7	31,4
	Totalmente en desacuerdo	245	68,4	68,6	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 354: Las mujeres que le retiran los cargos a su agresor no merecen que se les ayude

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	2,5	2,5	2,5
	De acuerdo	25	7,0	7,0	9,6
	En desacuerdo	143	39,9	40,3	49,9
	Totalmente en desacuerdo	178	49,7	50,1	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 355: ¿Representa violencia doméstica? - Empujar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	338	94,4	94,7	94,7
	No	19	5,3	5,3	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 356: ¿Representa violencia doméstica? - Golpear con manos y piernas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	356	99,4	99,7	99,7
	No	1	,3	,3	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 357: ¿Representa violencia doméstica? - Golpear con algún objeto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	358	100,0	100,0	100,0

Tabla 358: ¿Representa violencia doméstica? - Amenazar con armas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	357	99,7	99,7	99,7
	No	1	,3	,3	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 359: ¿Representa violencia doméstica? - Amenazar sin armas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	315	88,0	88,2	88,2
	No	42	11,7	11,8	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 360: ¿Representa violencia doméstica? - Discusiones en tono de voz alto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	245	68,4	68,6	68,6
	No	112	31,3	31,4	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 361: ¿Representa violencia doméstica? - Gritar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	283	79,1	79,1	79,1
	No	75	20,9	20,9	100,0
Total		358	100,0	100,0	

Tabla 362: ¿Representa violencia doméstica? - Humillar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	331	92,5	92,7	92,7
	No	26	7,3	7,3	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 363: ¿Representa violencia doméstica? - Tratar a la pareja como si fuera inferior

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	321	89,7	89,9	89,9
	No	36	10,1	10,1	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 364: ¿Representa violencia doméstica? - Ignorar a la pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	216	60,3	60,5	60,5
	No	141	39,4	39,5	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

Tabla 365: ¿Representa violencia doméstica? - Tomar decisiones que afectan a ambos sin consultar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	268	74,9	75,5	75,5
	No	87	24,3	24,5	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 366: ¿Representa violencia doméstica? - Prohibirle a la pareja que trabaje fuera

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	276	77,1	77,7	77,7
	No	79	22,1	22,3	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 367: ¿Representa violencia doméstica? - Prohibir a la pareja que socialice

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	291	81,3	81,3	81,3
	No	67	18,7	18,7	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 368: ¿Representa violencia doméstica? - Obligar a la pareja a que retire los cargos

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	325	90,8	90,8	90,8
	No	33	9,2	9,2	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

D. LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los agresores entrevistados expresaron sus opiniones en torno a las causas que desencadenan la violencia doméstica.

Considerando todas las respuestas, más de 4 de cada 10 de los entrevistados (42.0%) señalaron que la falta de comunicación entre la pareja fue la principal causa de la violencia doméstica; otro número significativo (23.5%) hizo alusión a los celos y/o infidelidad; la presencia de drogas o alcohol como desencadenante de la violencia doméstica fue señalado por el 13.1% de los agresores.

Por otra parte, apenas el 5.4% reconoce o culpa su conducta o carácter como el detonador de los hechos de violencia doméstica en su hogar, mientras que un 3.1% culpa directamente a la víctima o habla de sus propias necesidades afectivas insatisfechas.

Más aún, el 4.5% de los agresores entrevistados ni siquiera identifica una causa concreta, limitándose a una vaga referencia al acto violento en sí, cuando trata de explicar lo que motivó la violencia doméstica contra su pareja.

Tabla R-4: Causas de violencia doméstica (agregadas)

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Falta de comunicación	1	225	42,0	62,8
Alcohol y/o drogas	2	70	13,1	19,6
Infidelidad y celos	3	126	23,5	35,2
Necesidades afectivas/Insatisfechas	4	4	7	1,1
Factores ajenos a la pareja	5	45	8,4	12,6
Factores culpa de la víctima	6	13	2,4	3,6
Factores culpa del agresor	7	29	5,4	8,1
Menciona acto violento en sí	8	24	4,5	6,7
Total respuestas		536	100,0	149,7

0 Valores perdidos; 358 casos válidos

Tabla 369: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Alcohol	27	7,5	7,5	7,5
	Drogas	14	3,9	3,9	11,5
	Combinación de alcohol y drogas	7	2,0	2,0	13,4
	Falta de comunicación/ diálogo/interés; incomprensión	163	45,5	45,5	58,9
	Discusiones fuertes que explotan contra la pareja	18	5,0	5,0	64,0
	Infidelidad/falta de honestidad/traición	13	3,6	3,6	67,6
	Celos/sobreprotección/ desconfianza	66	18,4	18,4	86,0
	Falta de respeto; humillaciones	9	2,5	2,5	88,5
	Familiares entrometidos/ chismes/distinta formación familiar	13	3,6	3,6	92,2
	Víctima tiene la culpa/ no coopera/ no obedece/ abusadora	2	,6	,6	92,7
	Problemas económicos/ Ajetreo	6	1,7	1,7	94,4
	Otra razón que es culpa de la víctima	9	2,5	2,5	96,9
	Otra razón que es culpa del agresor	4	1,1	1,1	98,0
	Otra razón que no es culpa de ninguno de los dos	7	2,0	2,0	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 370: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (1, recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Falta de comunicación	181	50,6	50,6	50,6
	Alcohol y/o drogas	48	13,4	13,4	64,0
	Infidelidad y celos	79	22,1	22,1	86,0
	Factores ajenos a la pareja	26	7,3	7,3	93,3
	Factores culpa de la víctima	11	3,1	3,1	96,4
	Factores culpa del agresor	4	1,1	1,1	97,5
	Menciona acto violento en sí	9	2,5	2,5	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla 371: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Alcohol	4	1,1	2,2	2,2
	Drogas	14	3,9	7,9	10,1
	Combinación de alcohol y drogas	4	1,1	2,2	12,4
	Falta de comunicación/diálogo/interés; incomprensión	24	6,7	13,5	25,8
	Discusiones fuertes que explotan contra la pareja	6	1,7	3,4	29,2
	Infidelidad/falta de honestidad/traición	18	5,0	10,1	39,3
	Celos/sobreprotección/desconfianza	29	8,1	16,3	55,6
	Falta de respeto; humillaciones	12	3,4	6,7	62,4
	Temperamento fuerte de ambos	7	2,0	3,9	66,3
	Familiares entrometidos/chismes/distinta formación familiar	2	,6	1,1	67,4
	Víctima tiene la culpa/ no coopera/ no obedece/ abusadora	2	,6	1,1	68,5
	Problemas económicos/ajetreo	12	3,4	6,7	75,3
	Otra razón que es culpa del agresor	25	7,0	14,0	89,3
	Otra razón que no es culpa de ninguno de los dos	5	1,4	2,8	92,1
	Otra razón por causas de ambos	7	2,0	3,9	96,1

Tabla 371: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Falta de cariño/ indiferencia/ rechazo/obsesión	4	1,1	2,2	98,3
	Menciona la acción violenta como tal	3	,8	1,7	100,0
	Total	178	49,7	100,0	
Valor perdido	No indica	180	50,3		
Total		358	100,0		

Tabla 372: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Falta de comunicación	44	12,3	24,7	24,7
	Alcohol y/o drogas	22	6,1	12,4	37,1
	Infidelidad y celos	47	13,1	26,4	63,5
	Necesidades afectivas insatisfechas	4	1,1	2,2	65,7
	Factores ajenos a la pareja	19	5,3	10,7	76,4
	Factores culpa de la víctima	2	,6	1,1	77,5
	Factores culpa del agresor	25	7,0	14,0	91,6
	Menciona acto violento en sí	15	4,2	8,4	100,0
	Total	178	49,7	100,0	
Valor perdido	No indica	180	50,3		
Total		358	100,0		

1. EL PRIMER, ÚLTIMO Y MÁS SERIO INCIDENTE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los agresores entrevistados describieron la naturaleza del primer, último, y más serio incidente de violencia doméstica cometido contra su pareja. Estas respuestas fueron recodificadas a fin de dividirlas entre las que reflejan discusión verbal, agresión física, y aquellas en que el agresor, directa o tácitamente, no reconoce su responsabilidad en los hechos (incluye: víctima es culpable; se declara inocente; describe causa, y uso de drogas/alcohol).

En cuanto al primer incidente de violencia doméstica, más de 6 de cada 10 (61.6%) informa que se limitó a una discusión verbal; un 18.0% reconoce que agredió físicamente a su pareja; y un altamente significativo 15.1% no admite responsabilidad propia en lo sucedido.

Tabla 373: El primer incidente de VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	212	59,2	61,6	61,6
	Agresión física	62	17,3	18,0	79,7
	No reconoce su responsabilidad	52	14,5	15,1	94,8
	Otro	18	5,0	5,2	100,0
	Total	344	96,1	100,0	
Valor perdido	No indica	14	3,9		
Total		358	100,0		

El último incidente de violencia doméstica arroja números muy distintos: aunque todavía el 26.4% se mantiene en que se trató de una discusión verbal, el 42.5% sí menciona que hubo agresión física de su parte. No obstante esto, aumenta el porcentaje (29.3%) que no reconoce su responsabilidad ante la violencia doméstica cometida.

Tabla 374: El último incidente de VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	92	25,7	26,4	26,4
	Agresión física	148	41,3	42,5	69,0
	No reconoce su responsabilidad	102	28,5	29,3	98,3
	Otro	6	1,7	1,7	100,0
	Total	348	97,2	100,0	
Valor perdido	No indica	10	2,8		
Total		358	100,0		

Muy semejantes son las respuestas de los agresores entrevistados en cuanto al incidente de violencia doméstica más serio. Es importante tener en cuenta de que en muchos casos, el último incidente fue también el más serio en cuanto al grado de violencia y/o fue el que más serias consecuencias trajo para el agresor.

No obstante, los números son reveladores: casi 1 de cada 4 (24.9%) sostiene que fue una discusión verbal (esto a pesar de que se trata de agresores procesados y sancionados por el sistema de justicia); un grupo algo mayor (47.7%) reporta agresión física; y persiste un alto porcentaje (26.0%) que en evita responsabilizarse por su conducta violenta contra la pareja.

Tabla 375: El incidente de VD más serio (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	87	24,3	24,9	24,9
	Agresión física	167	46,6	47,7	72,6
	No reconoce su responsabilidad	91	25,4	26,0	98,6
	Otro	5	1,4	1,4	100,0
	Total	350	97,8	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,2		
Total		358	100,0		

2. EL ALCOHOL Y/O DROGAS EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los agresores respondieron abiertamente a las preguntas relacionadas con el uso de drogas y/o alcohol durante la violencia doméstica.

Es importante hacer notar que, de alguna manera, entre muchos agresores se percibe como un factor atenuante de su responsabilidad el haber estado bajo los efectos de una sustancia modificadora de la conducta; es decir, que el estado alterado de conciencia en que se encontraban durante los hechos es en gran medida responsable de una conducta que ellos, de haberse encontrado en su estado natural, no hubieran realizado. Por lo tanto, responder verazmente a esta pregunta es cónsono con su tendencia a eximirse de las peores conclusiones que sobre su conducta puedan pesar.

En este contexto, 36.3% de los agresores consultados respondieron que en algún momento se encontraban bajo los efectos del alcohol durante los hechos de la violencia doméstica.

En cuanto a drogas, más de 1 de cada 5 (21.1%) informa que había consumido alguna droga inmediatamente antes y/o durante los hechos de violencia doméstica contra su pareja. De éstos, un 31.0% combinaba sustancias; el 27.6% empleó cocaína en cualquiera de sus formas; un 19.0% indica uso de marihuana; y el 17.2% menciona la heroína como la droga bajo cuyos efectos desató la violencia doméstica.

Tabla 376: El agresor estuvo bajo efectos alcohol durante VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	129	36,0	36,3	36,3
	No	226	63,1	63,7	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 377: El agresor estuvo bajo los efectos de las drogas durante VD (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	75	20,9	21,1	21,1
	No	281	78,5	78,9	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla 378: ¿Cuál droga utilizaba?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Marihuana	11	3,1	19,0	19,0
	Cocaína	13	3,6	22,4	41,4
	Crack	3	,8	5,2	46,6
	Heroína	10	2,8	17,2	63,8
	Combinación de drogas	18	5,0	31,0	94,8
	Pastillas	3	,8	5,2	100,0
	Total	58	16,2	100,0	
Valor perdido	No indica	300	83,8		
Total		358	100,0		

3. LA PRESENCIA DE ARMAS EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Muy pocos de los agresores entrevistados admiten haber empleado armas de cualquier tipo para agredir a sus víctimas.

Apenas 7.3% reporta haber utilizado un arma durante hechos de violencia doméstica contra su pareja. Entre éstos, el cuchillo/machete/arma blanca fue el más utilizado (64.3%), seguido por pistola en el 28.6% de los casos.

Tabla 379: El agresor amenazó a la víctima con arma

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	26	7,3	7,3	7,3
	No	330	92,2	92,7	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla 380: Tipo de arma que utilizó para amenazar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pistola	8	2,2	28,6	28,6
	Cuchillo, machete, arma blanca	18	5,0	64,3	92,9
	Bate, Palo	1	,3	3,6	96,4
	Otro	1	,3	3,6	100,0
	Total	28	7,8	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	330	92,2		
Total		358	100,0		

Más aún, ante la pregunta de cuántas veces el agresor amenazó a la víctima con un arma, el 88.5% (del escaso porcentaje que admite en primera instancia haberlo hecho) afirma que le amenazó una sola vez.

Tabla 381: ¿Cuántas veces utilizó arma para amenazar?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una vez	23	6,4	88,5	88,5
	Más de una vez	3	,8	11,5	100,0
	Total	26	7,3	100,0	
Valor perdido	No indica	332	92,7		
Total		358	100,0		

Es todavía más reducido el número de agresores que informa haber en efecto usado un arma para agredir a su pareja (4.5%). De éstos, la mayoría (72.2%) lo hizo con cuchillo/machete/arma blanca; un sólo agresor reporta haber disparado

contra su compañera. El 100% de los agresores que reportan haber usado un arma en contra de su pareja informa haberlo hecho una sola vez.

Tabla 382: El agresor usó arma contra víctima

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	16	4,5	4,5	4,5
	No	339	94,7	95,5	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla 383: ¿Qué arma utilizó agresor contra víctima?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pistola	1	,3	5,6	5,6
	Cuchillo, machete, arma blanca	13	3,6	72,2	77,8
	Bate, Palo	2	,6	11,1	88,9
	Otro	2	,6	11,1	100,0
	Total	18	5,0	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	340	95,0		
Total		358	100,0		

Tabla 384: ¿Cuántas veces utilizó el arma contra víctima?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una vez	15	4,2	100,0	100,0
Valor perdido	No indica	343	95,8		
Total		358	100,0		

4. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ¿DE PARTE Y PARTE?

La mayoría de los agresores afirma que la violencia doméstica en su hogar era de parte y parte (40.2%); el 19.3% no reconoce su responsabilidad en los hechos. Apenas 1 de cada 3 (32.6%) agresores entrevistados informa abiertamente que fue el únicamente responsable de la violencia doméstica contra su pareja.

Tabla 385: ¿La VD era 'de parte y parte' o sólo del agresor? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sólo el agresor	115	32,1	32,6	32,6
	De parte y parte	142	39,7	40,2	72,8
	No reconoce su responsabilidad	68	19,0	19,3	92,1
	Otro	28	7,8	7,9	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

Es aún más significativo el que ante la pregunta de con qué frecuencia la violencia doméstica era "culpa" de la víctima, el 15.0% de los entrevistados informa que "a menudo" la víctima era responsable de los hechos; otro idéntico 15.0% señala que era así "a veces"; y el doble de los agresores entrevistados (31.4%) expresa que la víctima era culpable "de vez en cuando" de la violencia doméstica cometida contra ella.

No obstante, un número significativo (38.5%) acepta plenamente su responsabilidad en los hechos e informa que la víctima "nunca" tuvo la "culpa" por lo cometido contra ellas.

Tabla 386: ¿Con qué frecuencia la VD era "culpa" de víctima?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	53	14,8	15,0	15,0
	A veces	53	14,8	15,0	30,0
	De vez en cuando	111	31,0	31,4	61,5
	Nunca	136	38,0	38,5	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

De entre aquellos que señalan a la víctima como la provocadora de los hechos de violencia doméstica, el 37% indica que ésta era muy agresiva e incitaba al conflicto; otro número importante alega que era ella la que golpeaba primero; algunos entrevistados (3.0%) hacen referencia a otras conductas de la víctima (y usaba alcohol, salía con otros), o protestan el que la víctima no le hacía caso (5.0%).

Finalmente, el 7% de este grupo de agresores alegan que ellos, y no su pareja, fueron la víctima.

Tabla 387: ¿De qué forma era "culpa" la VD de la víctima?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Víctima muy agresiva, incitaba conflicto	37	10,3	37,0	37,0
	Víctima golpeaba primero	19	5,3	19,0	56,0
	Víctima no le hacía caso	5	1,4	5,0	61,0
	Víctima usaba alcohol, salía con otros	3	,8	3,0	64,0
	Agresor alega que fue él la víctima	7	2,0	7,0	71,0
	Otro	29	8,1	29,0	100,0
	Total	100	27,9	100,0	
Valor perdido	No indica	258	72,1		
Total		358	100,0		

E. LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA

Los agresores entrevistados respondieron una serie de preguntas dirigidas a determinar los diversos aspectos relacionados a la intervención de la policía en los hechos de violencia doméstica.

En la mayoría de los casos los agresores se refieren exclusivamente, como es de suponer, a los hechos específicamente vinculados a su ulterior procesamiento por el sistema de justicia.

En cuanto a quién realizó la llamada a la policía, resulta altamente significativo el que, según los agresores, en el 39.4% de las veces no fue la víctima quien llamó, lo cual concuerda casi exactamente con lo reportado por éstas en la consulta a víctimas. Esto reviste capital importancia dado el caso de que, como se verá más adelante en este informe y otros, el testimonio de la víctima es en muchas ocasiones la principal (y a veces única) evidencia presentada por la fiscalía para sostener el caso contra el agresor.

Tabla 388: ¿Quién llamó a la policía? (recodificada)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pareja	203	56,7	60,6	60,6
	Otro	132	36,9	39,4	100,0
	Total	335	93,6	100,0	
Valor perdido	No indica	23	6,4		
Total		358	100,0		

Los agresores entrevistados, en su gran mayoría (83.0%), indican que la policía acudió una sola vez a su residencia para atender una situación de violencia doméstica.

Tabla 389: Veces que la policía acudió para atender llamadas VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una vez	278	77,7	83,0	83,0
	Más de una vez	57	15,9	17,0	100,0
	Total	335	93,6	100,0	
Valor perdido	No indica	23	6,4		
Total		358	100,0		

Por otra parte, casi la mitad (47.0%) informa que se encontraba en casa cuando la policía llegó al lugar. Debe tomarse en cuenta al analizar esta variable que si aproximadamente el 60% de las víctimas realiza la llamada a la policía, y un 53% de los agresores se ha marchado del hogar a la llegada de las autoridades, entonces apenas un 7% permanece en el hogar ante la certeza de una intervención policíaca.

Tabla 390: Cuando la policía llegó, ¿el agresor estaba en casa?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	158	44,1	47,0	47,0
	No	178	49,7	53,0	100,0
	Total	336	93,9	100,0	
Valor perdido	No indica	22	6,1		
Total		358	100,0		

Según los agresores que se encontraban en la casa a la llegada de la policía, en 2 de 3 casos (66.0%) fue su pareja quien explicó los hechos; en el 19.1% de las ocasiones ambos explicaron lo ocurrido; y, muy significativamente, en el 8% de los casos fue exclusivamente el agresor quien narró al (la) policía lo que había transcurrido. Finalmente, el 6.8% de estos agresores reporta que fue otra persona quien se ocupó de explicar a la policía los hechos de violencia doméstica.

Tabla 391: Cuando llegó policía, ¿quién explicó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresor	13	3,6	8,0	8,0
	Pareja	107	29,9	66,0	74,1
	Ambos	31	8,7	19,1	93,2
	Otra persona	11	3,1	6,8	100,0
	Total	162	45,3	100,0	
Valor perdido	No indica	196	54,7		
Total		358	100,0		

En cuanto a si la policía tomó declaraciones a otras personas aparte de la víctima y/o él mismo, la gran mayoría de estos agresores (80.5%) informa que la policía no tomó declaraciones a otros; el resto se divide en grupos casi iguales que indican que el policía tomó declaraciones a otras personas dentro del hogar (8.6%), o a un vecino u otro fuera del hogar (10.9%). Este bajo por ciento choca todavía más cuando se considera el que en un 40% de las instancias es precisamente otra persona la que efectúa la llamada de auxilio.

Tabla 392: La policía tomó declaraciones a otras personas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	140	39,1	80,5	80,5
	Sí, otras personas dentro hogar	15	4,2	8,6	89,1
	Sí, vecino u otro fuera de hogar	19	5,3	10,9	100,0
	Total	174	48,6	100,0	
Valor perdido	No indica	184	51,4		
Total		358	100,0		

Casi la totalidad de los agresores entrevistados que se encontraban en su casa al momento de llegar la policía acudieron ese mismo día al cuartel: 77.3% lo hizo en patrulla, y otro 15.9% lo hizo por cuenta propia.

Tabla 393: El agresor fue el mismo día al cuartel

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	12	3,4	6,8	6,8
	En patrulla	136	38,0	77,3	84,1
	Sí, por cuenta propia	28	7,8	15,9	100,0
	Total	176	49,2	100,0	
Valor perdido	No indica	182	50,8		
Total		358	100,0		

De los restantes agresores entrevistados (aquellos que no se encontraban en su casa cuando llegó la policía), la mayoría (60.0%) informa que fue contactado por la policía horas después de reportados los hechos de violencia doméstica. No obstante, un altísimo 39.5% no fue contactado por la policía sino hasta días después, grave hecho que resulta en extremo preocupante dada la especialmente delicada situación en que se hallan las víctimas de violencia doméstica desde el momento en que inicialmente interviene el Sistema de Justicia, y su agresor se percibe acosado por la posibilidad de un encauzamiento penal.

Tabla 394: ¿Cuánto tiempo después fue agresor contactado por policía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Horas	111	31,0	60,0	60,0
	Días	73	20,4	39,5	99,5
	No sabe	1	,3	,5	100,0
	Total	185	51,7	100,0	
Valor perdido	No indica, No aplica	173	48,3		
Total		358	100,0		

F. EL AGRESOR EN LA FISCALÍA

Los agresores entrevistados informaron sobre su experiencia, o falta de ésta, en la fiscalía.

La mayoría de los agresores (57.4%) no fue entrevistado por la fiscalía, porcentaje altamente significativo que apunta a una profunda deficiencia en el trabajo investigativo en la preparación del caso, y que una vez más destaca el peso excesivo que se otorga al testimonio de la víctima en el proceso judicial.

De los agresores entrevistados por la fiscalía, apenas el 16.8% fue visto por un fiscal en mismo día de los hechos; el restante 25.9% fue entrevistado posteriormente.

Tabla 395: El agresor fue entrevistado en fiscalía

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí, día de hechos	59	16,5	16,8	16,8
	Sí, otros días	91	25,4	25,9	42,6
	No fue entrevistado por fiscalía	202	56,4	57,4	100,0
	Total	352	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	6	1,7		
Total		358	100,0		

En cuanto a quién relata los hechos en la fiscalía, 3 de cada 4 agresores entrevistados (75.8%) aceptan que fue la víctima, sola o junto a otros, quien principalmente lo hizo. Otro porcentaje significativo (25.2%) señala al (la) policía, sólo o junto a otros, como el (la) principal relator (a) de hechos; finalmente, apenas el 5.4% de los agresores entrevistados informa que fue él, solo o junto a otros, quien relató los hechos de violencia doméstica en la fiscalía.

Tabla 396: ¿Quién relata hechos en fiscalía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Policía	20	5,6	6,7	6,7
	Él	11	3,1	3,7	10,4
	Pareja	167	46,6	56,0	66,4
	Agresor y pareja	7	2,0	2,3	68,8
	Policía y agresor	3	,8	1,0	69,8
	Policía y víctima	50	14,0	16,8	86,6
	Policía, agresor y víctima	2	,6	,7	87,2
	No recuerda	32	8,9	10,7	98,0
	Otro	6	1,7	2,0	100,0
	Total	298	83,2	100,0	
Valor perdido	No indica	60	16,8		
Total		358	100,0		

La mayoría de los entrevistados (60.1%) afirma que fue un (una) fiscal ante quien se relataron los hechos. No obstante, aún resulta impactante por excesivo el 26.1% que señala a otro funcionario en la fiscalía como la persona que recibió el testimonio de los hechos de violencia doméstica. También relevante es el 13.8% de los agresores entrevistados que no saben cuál fue la persona ante quien los hechos fueron relatados.

Tabla 397: ¿Ante quién se relatan hechos en la fiscalía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Fiscal	170	47,5	60,1	60,1
	Otro funcionario en fiscalía	74	20,7	26,1	86,2
	No sabe	39	10,9	13,8	100,0
	Total	283	79,1	100,0	
Valor perdido	No indica	75	20,9		
Total		358	100,0		

Más de la mitad de los agresores entrevistados (54.1%) afirma que no intervino ninguna unidad especializada de la fiscalía en su caso. Un pequeño número de éstos, apenas el 5.3%, informa que sí hubo intervención de una UE, mientras que 4 de cada 10 (40.6%) declara no saber si una unidad especializada intervino o no,

evidenciando así el grave desconocimiento que muchos de estos agresores entrevistados mantienen aún hoy día sobre el proceso judicial.

Tabla 398: Intervino Unidades Especializadas en caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	17	4,7	5,3	5,3
	No	173	48,3	54,1	59,4
	No sabe	130	36,3	40,6	100,0
	Total	320	89,4	100,0	
Valor perdido	No indica	38	10,6		
Total		358	100,0		

G. EL AGRESOR EN EL PROCESO JUDICIAL

1. LA PRIMERA COMPARECENCIA

En casi 3 de cada 4 casos, los agresores entrevistados informan que su primera comparecencia ante un (una) juez (a) ocurrió durante horas laborables. En esa primera comparecencia la mayoría (65.7%) estuvo representada por un (una) abogado (a), en agudo contraste con las víctimas, quienes, como norma general, no son acompañadas por un fiscal en esta etapa del proceso.

Tabla 399: Primera comparecencia ante juez, hora laborable o no

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Horas Laborables	255	71,2	72,0	72,0
	Noche, fin de semana o feriado	99	27,7	28,0	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

Tabla 400: El agresor fue representado por abogado en primera comparecencia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	121	33,8	34,3	34,3
	Sí	232	64,8	65,7	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

En cuanto a quién relató los hechos en la primera comparecencia ante el (la) juez (a), los porcentajes son prácticamente iguales a los reportados por los agresores entrevistados ante esta misma pregunta en fiscalía: 77.1% informa que fue la víctima, sola o junto a otros, quien principalmente lo hizo. Otro 30.4% señala al (la) policía, sólo o junto a otros, como el (la) principal relator (a) de hechos; finalmente, apenas el 7.4% de los agresores entrevistados informa que fue él, solo o junto a otros, quien relató los hechos de violencia doméstica en su primera comparecencia ante un (una) juez (a).

Tabla 401: ¿Quién relató hechos en la primera comparecencia ante juez?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Policía	41	11,5	11,7	11,7
	Él	19	5,3	5,4	17,2
	Pareja	201	56,1	57,6	74,8
	Agresor y pareja	10	2,8	2,9	77,7
	Policía y agresor	2	,6	,6	78,2
	Policía y víctima	63	17,6	18,1	96,3
	Policía, agresor y víctima	5	1,4	1,4	97,7
	Otro	8	2,2	2,3	100,0
	Total	349	97,5	100,0	
Valor perdido	No indica	9	2,5		
Total		358	100,0		

La enorme mayoría de los entrevistados, más de 8 de cada 10 (83.9%) señala que no hubo otros testigos durante la primera comparecencia; el 7% menciona a un hijo, una hija u otro familiar, y apenas el 4.3% indica que una amistad o alguien del vecindario testificó en esta etapa. Finalmente, otro 4.8% menciona a otro testigo en la primera comparecencia ante un (una) juez (a).

Tabla 402: Otros testigos en la primera comparecencia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	297	83,0	83,9	83,9
	Hijo o hija	9	2,5	2,5	86,4
	Otro familiar	16	4,5	4,5	91,0
	Alguien del vecindario	1	,3	,3	91,2
	Amistades	14	3,9	4,0	95,2
	Otro	17	4,7	4,8	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

En cuanto a la evidencia presentada en la primera comparecencia, más de la mitad de los agresores entrevistados (60.3%) informa que ésta se limitó al testimonio de la víctima. En apenas el 11.9% de los casos de estos entrevistados, se presentó evidencia médica y/o fotos para apoyar los cargos de violencia doméstica, y en un 5% adicional, se empleó alguna otra evidencia (ej. cerradura o ventana rota).

Muy significativamente, el 15.2% de los agresores entrevistados asegura que no existía evidencia en su contra, afirmando, aún después de la sanción recibida, que era inocente, que la evidencia no sostenía los cargos y/o que el proceso condujo a un atropello contra su persona.

Tabla 403: La evidencia presentada en la primera comparecencia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Testimonio víctima	182	50,8	60,3	60,3
	Evidencia Médica	14	3,9	4,6	64,9
	Fotos	21	5,9	7,0	71,9
	Evidencia médica y fotos	1	,3	,3	72,2
	Otra evidencia (cerradura, ventana rota)	15	4,2	5,0	77,2
	Agresor indica no evidencia	46	12,8	15,2	92,4
	Otro/aceptó los hechos/ preacuerdo	8	2,2	2,6	95,0
	Testimonio policía	15	4,2	5,0	100,0
	Total	302	84,4	100,0	
Valor perdido	No indica	55	15,4		
	Valor nulo	1	,3		
	Total	56	15,6		
Total		358	100,0		

En casi la totalidad de los casos (98.8%), a los agresores entrevistados se les impuso fianza en su primera comparecencia ante un (una) juez (a). Al 30.1% de los entrevistados se le impuso fianza oscilante entre los $10,000 y $50,000; apenas al 12.4% se le impuso fianza superior a los $50,000; a los restantes, una importante mayoría (56.4%), se les impuso una fianza inferior a los $10,001, la cual, considerando el estado de derecho en que un encausado está obligado a pagar estrictamente el 10.0% del total de fianza impuesta, resulta, en principio, excesivamente ligera.

Tabla 404: Impusieron fianza al agresor en la primera comparecencia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	4	1,1	1,2	1,2
	Sí, hasta $1,000	41	11,5	11,8	13,0
	Sí, de $1,001 a $3,000	49	13,7	14,2	27,2
	Sí, de $3,001 a $5,000	46	12,8	13,3	40,5
	Sí, de $5,001 a $10,000	59	16,5	17,1	57,5
	Sí, de $10,001 a $15,000	28	7,8	8,1	65,6
	Sí, de $15,001 a $25,000	38	10,6	11,0	76,6
	Sí, de $25,001 a $50,000	38	10,6	11,0	87,6
	Sí, más de $50,000	43	12,0	12,4	100,0
	Total	346	96,6	100,0	
Valor	No indica	12	3,4		
Total		358	100,0		

Fueron los familiares del agresor (45.6%) quienes principalmente prestaron fianza para su liberación provisional pendiente el juicio; el 34.7% fue fiado por la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ); el 6.7% de los agresores entrevistados informa que la fianza fue prestada por la propia víctima o familiares de ella; finalmente, el 4.9% de los entrevistados informa que fue un amigo suyo quien prestó fianza.

Apenas en el 6.3% de los casos el agresor (o algún allegado) no fue capaz de prestar la fianza requerida por el tribunal y permaneció encarcelado.

Tabla 405: ¿Quién prestó fianza?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No se prestó fianza, quedó encarcelado	18	5,0	6,3	6,3
	OSAJ	99	27,7	34,7	41,1
	Familiares del agresor	130	36,3	45,6	86,7
	Familiares de la víctima	8	2,2	2,8	89,5
	Víctima	11	3,1	3,9	93,3
	Amigos	14	3,9	4,9	98,2
	Otro	5	1,4	1,8	100,0
	Total	285	79,6	100,0	
Valor perdido	No indica	73	20,4		
Total		358	100,0		

Casi 6 de cada 10 de los agresores entrevistados (57.9%) salió bajo fianza el mismo día que esta fue impuesta; otro 10.7% la prestó en o antes del tercer día, y un 4.3% adicional entre los 4 y 7 días de habérsele impuesto la misma.

Apenas el 1.2 % de los agresores entrevistados permaneció en la cárcel un mes o más hasta reunir y prestar el monto de la fianza.

Tabla 406: ¿Cuándo se prestó fianza?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mismo día	190	53,1	57,9	57,9
	De dos a tres días	35	9,8	10,7	68,6
	De cuatro a siete días	14	3,9	4,3	72,9
	De ocho a 15 días	12	3,4	3,7	76,5
	De 16 a 30 días	8	2,2	2,4	79,0
	Un mes o más	4	1,1	1,2	80,2
	No se prestó fianza	65	18,2	19,8	100,0
	Total	328	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	30	8,4		
Total		358	100,0		

2. LA VISTA PRELIMINAR

Los agresores a su vez fueron entrevistados sobre aspectos relacionados a la etapa de vista preliminar del proceso judicial.

Al igual que en Regla 6, refieren que la persona que principalmente relató los hechos de violencia doméstica, sola o junto a otros, fue la víctima (75.3%).

La variación (mínima, ciertamente) que se presenta entre lo informado por los entrevistados sobre esta cuestión en Regla 6 y en la vista preliminar estriba en la

participación del (la) fiscal, ausente en la primera instancia, y a quien los agresores señalan como el (la) principal relator (a) de los hechos en apenas un 14.6% de los casos, evidenciando una escasa participación incluso en esta etapa del proceso.
Por otra parte, se reduce aún más el porcentaje de agresores entrevistados que indican que fueron ellos quienes relataron los hechos ante el (la) juez (a) (6.0%).

Tabla 407: ¿Quién relata los hechos en la vista preliminar?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Policía	21	5,9	6,7	6,7
	Él	8	2,2	2,5	9,2
	Pareja	198	55,3	62,9	72,1
	Agresor y pareja	4	1,1	1,3	73,3
	Policía y agresor	1	,3	,3	73,7
	Policía y víctima	29	8,1	9,2	82,9
	Policía, agresor y víctima	6	1,7	1,9	84,8
	Fiscal	46	12,8	14,6	99,4
	No recuerda	1	,3	,3	99,7
	Otro	1	,3	,3	100,0
	Total	315	88,0	100,0	
Valor perdido	No indica	43	12,0		
Total		358	100,0		

En cuanto a otros testigos en vista preliminar, más de 9 de cada 10 de los agresores entrevistados (91.1%) informan que no testificaron otras personas; apenas un 3.3% de éstos señala a un hijo, una hija u otro familiar; el 1.9% menciona a una amistad o alguien del vecindario; y un 2.9% reporta que hubo algún otro testigo que participó en la vista preliminar de su caso.

Tabla 408: Otros testigos en Vista Preliminar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	287	80,2	91,1	91,1
	Hijo o hija	7	2,0	2,2	93,3
	Otro familiar	3	,8	1,0	94,3
	Alguien del vecindario	6	1,7	1,9	96,2
	Amistades	3	,8	1,0	97,1
	Otro	9	2,5	2,9	100,0
	Total	315	88,0	100,0	
Valor perdido	No indica	43	12,0		
Total		358	100,0		

Según los agresores entrevistados, fue nuevamente el testimonio de la víctima (52.2%) la principal evidencia presentada en su contra durante la vista preliminar y, aunque esta cifra representa una reducción de aproximadamente un 8% con relación a Regla 6, esto se debe a que en esta instancia el 23.5% (comparado al 15.3% en Regla 6) de los agresores entrevistados reitera su inocencia y/o asegura que no existía evidencia para probar los cargos.

Tabla 409: La evidencia presentada en la vista preliminar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Testimonio de víctima	154	43,0	52,2	52,2
	Evidencia médica	10	2,8	3,4	55,6
	Fotos	19	5,3	6,4	62,0
	Evidencia médica y fotos	1	,3	,3	62,4
	Pieza evidencia (cerradura	10	2,8	3,4	65,8
	Agresor indica no había	7	2,0	2,4	68,1
	Agresor reitera su inocencia	3	,8	1,0	69,2
	Otro	3	,8	1,0	70,2
	Ninguna	60	16,8	20,3	90,5
	Testimonio policía	8	2,2	2,7	93,2
	Argumentación del fiscal	15	4,2	5,1	98,3
	Otro testigo	5	1,4	1,7	100,0
	Total	295	82,4	100,0	
Valor perdido	No indica	63	17,6		
Total		358	100,0		

El número de agresores entrevistados que indica evidencia médica y/o fotos y/o alguna otra evidencia se reduce en aproximadamente tres puntos porcentuales (13.5%); y apenas el 5.1% de éstos hace alusión a la argumentación del fiscal.

La enorme mayoría de los entrevistados (85.3%) aceptó los hechos de violencia doméstica que se le imputaban en la vista preliminar e hizo alegato de culpabilidad, de esa forma convirtiéndose elegibles para un programa de desvío.

Tabla 410: El agresor fue al juicio o aceptó hechos para Programa de Desvío

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Se vio el juicio	47	13,1	14,7	14,7
	Aceptó los hechos	273	76,3	85,3	100,0
	Total	320	89,4	100,0	
Valor perdido	No indica	38	10,6		
Total		358	100,0		

La mayoría de los agresores entrevistados (54.2%) aceptaron los hechos, o fueron encontrados culpables, bajo el Artículo 3.1 de la Ley 54; el 24.4% bajo el Artículo 3.2 y el 16.4% bajo el Artículo 3.3.

Tabla 411: Bajo qué artículo aceptó los hechos o es encontrado culpable

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	3.1	142	39,7	54,2	54,2
	3.2	64	17,9	24,4	78,6
	3.3	43	12,0	16,4	95,0
	3.4	3	,8	1,1	96,2
	3.5	4	1,1	1,5	97,7
	3.6	1	,3	,4	98,1
	3.7	1	,3	,4	98,5
	Otra conducta grave: tentativa asesinato, etc.	1	,3	,4	98,9
	Otro	3	,8	1,1	100,0
	Total	262	73,2	100,0	
Valor perdido	No indica	96	26,8		
Total		358	100,0		

Apenas el 3.4% de los agresores entrevistados se declaró, o fue hallado culpable, bajo los Artículos 3.4, 3.5, 3.6, y 3.7 de la Ley 54.

Finalmente, uno de los agresores entrevistados fue convicto por tentativa de asesinato.

En cuanto a las sentencias impuestas a los agresores entrevistados, considerando sólo aquellos que no cualificaron para un programa de desvío y por tanto fueron encarcelados, el 42.9% de éstos fue sentenciado hasta 6 meses o hasta 1 año; el 27.6% lo fue hasta 2 años; 2 de cada 10 de estos agresores fue sentenciado entre 2 y 5 años de confinamiento; y apenas el 5.7% de los entrevistados fue sentenciado por un período mayor a los 5 años.

Tabla 412: La sentencia impuesta al agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta 6 meses	11	3,1	10,5	10,5
	De 6 meses a 1 año	34	9,5	32,4	42,9
	De 1 a 1.5 años	19	5,3	18,1	61,0
	De 1.5 a 2 años	10	2,8	9,5	70,5
	De 2 a 3 años	5	1,4	4,8	75,2
	De 3 a 5 años	16	4,5	15,2	90,5
	De 5 a 10 años	4	1,1	3,8	94,3
	Más de 10 años	2	,6	1,9	96,2
	Otro	4	1,1	3,8	100,0
	Total	105	29,3	100,0	
Valor perdido	No indica o no sabe	253	70,7		
Total		358	100,0		

Más de 8 de cada 10 (80.3%) de los agresores confinados en instituciones penales no ha participado en curso alguno sobre violencia doméstica durante su confinamiento. Los que sí lo hicieron, participaron de cursos breves: apenas el 1.6% de éstos permaneció en el curso por más de 1 año.

Tabla 413: El agresor ha participado en los curso sobre VD en la institución penal

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	102	28,5	80,3	80,3
	Sí, menos de 3 meses	9	2,5	7,1	87,4
	Sí, de 3 a 6 meses	3	,8	2,4	89,8
	De 6 meses a 1 año	9	2,5	7,1	96,9
	Más de 1 año	2	,6	1,6	98,4
	Otro	2	,6	1,6	100,0
	Total	127	35,5	100,0	
Valor perdido	No indica	231	64,5		
Total		358	100,0		

Únicamente 7 del total de agresores entrevistados puede precisar quién ofreció el curso mientras estuvo institucionalizado: 2 indican que fue el Departamento de la Familia el organismo responsable de ofrecerlo y 1 señala el Programa Conviviendo en Comunidades sin Violencia (CCV).

Tabla 414: ¿Quién ofreció curso?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Depto. Familia	2	,6	28,6	28,6
	CCV	1	,3	14,3	42,9
	Otro	4	1,1	57,1	100,0
	Total	7	2,0	100,0	
Valor perdido	No indica	351	98,0		
Total		358	100,0		

Considerando las respuestas de aquellos agresores entrevistados que estuvieron privados de su libertad en instituciones penales, impacta el gravísimo hecho de que más de 7 de cada 10 (71.1%) no saben, o no logran articular, la mínima definición de lo que es el ciclo de violencia doméstica, aun luego de toda la experiencia vivida; otros (12.5%) hacen referencia a una serie de conductas repetitivas: maltrato/perdón/maltrato; un grupo más reducido (8.6%) centra su explicación sobre la agresión misma, física y/o verbal; y un 3.2% de los entrevistados hace referencias de corte genérico a una relación de maltrato, ya deteriorada, o de tensión en la pareja.

Tabla 415: Definición del agresor del ciclo de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Serie de conductas repetitivas, maltrato, perdón, maltrato	16	4,5	12,5	12,5
	Agresión física, golpes	4	1,1	3,1	15,6
	Agresión física y/o verbal	7	2,0	5,5	21,1
	Maltrato (genérico) / Tensión	2	,6	1,6	22,7
	Tensión en pareja, relación deteriorada	2	,6	1,6	24,2
	Otra explicación	6	1,7	4,7	28,9
	No sabe o no puede explicar ciclo VD	91	25,4	71,1	100,0
	Total	128	35,8	100,0	
Valor perdido	No indica	230	64,2		
Total		358	100,0		

3. EL PROGRAMA DE DESVÍO

Aquellos agresores entrevistados que aprovecharon la opción de un programa de desvío respondieron preguntas relacionadas a su experiencia en los mismos.

En cuanto a la duración del programa, el grupo mayoritario (46.7%) asistió a sesiones semanales durante un año hasta alcanzar las 52 sesiones terapéuticas; otros entrevistados (14.9%) lo hicieron por un tiempo entre 1 y 2 años; y un número significativo de los agresores entrevistados que asistieron a desvío (29.8%), lo hizo por un período de tiempo superior a los 2 años.

En respuesta a la pregunta de cuál es el proveedor del programa de desvío en el cual participan o participaron, más de 4 de cada 10 (42.8%) de los agresores identificaron a Alternativa Sicoeducativa; el 15.6% a N.E.A.; el 14.0% al Instituto de Reeducación de Ponce/Ponceño; y el 13.6% al Programa de Convivencia sin Violencia. El 9.6% de los agresores identificaron otros programas. Significativamente, 1 de cada 5 agresores no puede identificar su programa de desvío, o sólo nombra a su terapeuta o una dirección.

Tabla 416: La duración del programa de desvío

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos de 1 año	17	4,7	6,7	6,7
	Un año - 52 sesiones	119	33,2	46,7	53,3
	De 1 a 1.5 años	12	3,4	4,7	58,0
	De 1.5 a 2 años	26	7,3	10,2	68,2
	De 2 a 2.5 años	22	6,1	8,6	76,9
	De 2.5 a 3 años	52	14,5	20,4	97,3
	Más de 3 años	2	,6	,8	98,0
	Hasta que se lo indiquen, lo den de alta	3	,8	1,2	99,2
	Otra	2	,6	,8	100,0
	Total	255	71,2	100,0	
Valor perdido	No indica	103	28,8		
Total		358	100,0		

Tabla 417: ¿Quién ofrece el programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	N.E.A.	39	10,9	15,6	15,6
	Alternativa Socioeducativa	68	19,0	27,2	42,8
	Instituto Reeducación de Ponce/Ponceño	35	9,8	14,0	56,8
	Programa de Convivencia sin Violencia	34	9,5	13,6	70,4
	Otro	1	,3	,4	70,8
	No sabe/ sólo nombra terapeuta/ dirección	49	13,7	19,6	90,4
	Otro programa público	2	,6	,8	91,2
	Otra ONG	1	,3	,4	91,6
	Otra organización religiosa	5	1,4	2,0	93,6
	Visión del Caribe	10	2,8	4,0	97,6
	Nueva Visión Educativa	6	1,7	2,4	100,0
	Total	250	69,8	100,0	
Valor perdido	No indica	108	30,2		
Total		358	100,0		

La gran mayoría de los agresores entrevistados, casi 9 de cada 10 (89.4%) valoraron que el programa de desvío ayuda “mucho”. Sin embargo, esta calificación debe observarse con cautela, manteniendo presente las exageradas respuestas de estos mismos agresores en cuanto a sus propios progresos.

Tabla 418: ¿Cuánto ayuda el programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mucho	219	61,2	89,4	89,4
	Regular	20	5,6	8,2	97,6
	Poco	6	1,7	2,4	100,0
	Total	245	68,4	100,0	
Valor perdido	No indica	113	31,6		
Total		358	100,0		

Las razones expuestas por aquellos agresores que respondieron que el programa de desvío ayuda 'regular' o 'poco' se dividen entre los que afirman que existen intereses y/o conflictos económicos, y los que indican una mala organización y/o una pobre calidad de servicio.

Tabla 419: ¿Por qué ayuda 'regular' o 'poco'?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Porque hay intereses y/o conflictos económicos	5	1,4	22,7	22,7
	Mala organización, pobre calidad de servicio	7	2,0	31,8	54,5
	Otro	10	2,8	45,5	100,0
	Total	22	6,1	100,0	
Valor perdido	No indica	336	93,9		
Total		358	100,0		

A los entrevistados se les preguntó qué ocurre cuando un agresor no puede pagar por los servicios de un programa de desvío.

Aunque el 19.6% explicó que el servicio es gratuito, y otro 19.2% adicional hizo referencia a la posibilidad de acogerse a un plan de pago, el 13.8% de los agresores entrevistados informa que aquellos que no pueden pagar son dados de baja del programa, y un muy significativo 17.4% señala que les ingresan en la cárcel. Tampoco debe desestimarse el 13.8% de los agresores que sencillamente no sabe qué ocurre cuando un agresor es incapaz de cubrir el costo económico del programa.

Tabla 420: ¿Qué ocurre cuando el agresor no puede pagar servicios del programa de desvío?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Serv. es gratuito, no hay que pagar	44	12,3	19,6	19,6
	Hacen plan de pago	43	12,0	19,2	38,8
	Lo dan de baja	31	8,7	13,8	52,7
	Lo ingresan a la cárcel	39	10,9	17,4	70,1
	Otro	36	10,1	16,1	86,2
	No sabe	31	8,7	13,8	100,0
	Total	224	62,6	100,0	
Valor perdido	No indica	134	37,4		
Total		358	100,0		

Por otra parte, resulta consternante el hecho de que casi la mitad de estos agresores (45.6%), que son, o han sido, participantes de un programa de desvío, sean incapaces de ofrecer la más elemental explicación sobre qué es el ciclo de violencia doméstica.

Aquellos que sí ofrecen alguna definición se dividen entre los que hacen referencia al tipo de agresión, sea física y/o verbal y/o emocional (20.0%); los agresores que definen el ciclo como abuso constante (7.1%); y un 20.3% de entrevistados que articula un proceso en el que se pasa de la agresión al perdón y nuevamente a la agresión, intercalando etapas de violencia y de calma.

Tabla 421: La explicación del agresor sobre el ciclo de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	4	1,1	1,8	1,8
	Agresión verbal, emocional	13	3,6	5,8	7,5
	Agresión física y emocional	28	7,8	12,4	19,9
	Abuso, abuso constante	16	4,5	7,1	27,0
	Agresión, perdón, agresión	36	10,1	15,9	42,9
	Etapa de violencia y calma	10	2,8	4,4	47,3
	No recuerda, se le olvidó	7	2,0	3,1	50,4
	Otro	16	4,5	7,1	57,5
	No	96	26,8	42,5	100,0
	Total	226	63,1	100,0	
Valor perdido	No indica	132	36,9		
Total		358	100,0		

H. RESULTADO DE LA EXPERIENCIA DEL AGRESOR CON EL SISTEMA DE JUSTICIA

La gran mayoría de los agresores entrevistados, más de 8 de cada 10 (83%), aseguran que la experiencia en el sistema de justicia les ha cambiado.

De éstos, salvo un mínimo uno por ciento que refiere una mayor desconfianza hacia las mujeres, casi la totalidad informa que el cambio en su vida ha sido positivo; considerando todas las respuestas, se exponen a continuación las principales categorías, reagrupadas:

Aprendió a controlarse; a no soltar la mano; a pensar antes; es menos agresivo; ahora dialoga sin ofender; evita conflictos	42.7%
Arrepentido; reconoce errores; es mejor persona; valoriza mujer; entiende mejor a la mujer / no la ve como inferior	23.7%
Visión más positiva de la vida (general)	19.0%
Entiende mejor la violencia doméstica	6.7%
Ya rectificó; ya no usa drogas ni alcohol; está rehabilitado	3.4%

Tabla 422: ¿La experiencia con el sistema de justicia ha cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Aprendió a controlarse/ pensar antes de actuar/ evitar conf.	85	23,7	28,6	28,6
	Aprendió a no soltar la mano/ ahora es menos agresivo	19	5,3	6,4	35,0
	Aprendió a dialogar/escuchar; habla sin ofender o alterarse	31	8,7	10,4	45,5
	Arrepentido/reconoce errores/valoriza mujer/mejor persona	46	12,8	15,5	60,9
	Entiende mejor a la mujer; no la ve como inferior	29	8,1	9,8	70,7
	Entiende mejor la VD y reconoce que hay maltrato mental	17	4,7	5,7	76,4
	Tiene una visión más positiva de la vida	56	15,6	18,9	95,3
	Ya rectificó; no usa drogas/alcohol; está rehabilitado	6	1,7	2,0	97,3
	Otro	4	1,1	1,3	98,7
	Una experiencia más/ ya pasó	1	,3	,3	99,0
	Desconfianza a las mujeres/convivencia/ escoger mejor a mujer	3	,8	1,0	100,0
	Total	297	83,0	100,0	
Valor perdido	No indica; no aplica; no ha cambiado su sentir	61	17,0		
Total		358	100,0		

Tabla 423: La experiencia con el sistema de justicia ha cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Aprendió a controlarse/ pensar antes de actuar/ evitar conflictos	5	1,4	7,9	7,9
	Aprendió a no soltar la mano/ ahora es menos agresivo	2	,6	3,2	11,1
	Aprendió a dialogar/escuchar; habla sin ofender o alterarse	11	3,1	17,5	28,6
	Arrepentido/reconoce errores/valoriza mujer/ mejor persona	7	2,0	11,1	39,7
	Entiende mejor a la mujer; no la ve como inferior	3	,8	4,8	44,4
	Entiende mejor la VD y reconoce que hay maltrato mental	7	2,0	11,1	55,6
	Tiene una visión más positiva de la vida	12	3,4	19,0	74,6
	Ya rectificó; no usa drogas/alcohol; está rehabilitado	6	1,7	9,5	84,1
	Otro	9	2,5	14,3	98,4
	Desconfianza a las mujeres/convivencia/escoger mejor a mujer	1	,3	1,6	100,0
	Total	63	17,6	100,0	
Valor perdido	No indica; No aplica; no ha cambiado su sentir	295	82,4		
Total		358	100,0		

Considerando únicamente las respuestas de aquellos agresores entrevistados que dijeron no haber sido cambiados por su experiencia en el sistema de justicia, 6 de cada 10 (60.7%) afirma que nada cambia, que aunque pase el tiempo todo sigue igual, que la violencia doméstica está generalizada y todo el mundo lo hace, que los problemas persisten; al 16.1% de estos entrevistados que llanamente culpa a la víctima y habla de conseguir a otra pareja, debe sumársele el 8.9% que le resta importancia al incidente y/o alega que él no hizo nada; finalmente, un 8.9% brinda una contestación general que critica al sistema de justicia.

Tabla 424: La experiencia con el sistema de justicia NO ha cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nada cambia; al pasar el tiempo todo sigue igual	25	7,0	44,6	44,6
	Los conflictos persisten	3	,8	5,4	50,0
	La VD está generalizada; todo el mundo lo hace	6	1,7	10,7	60,7
	Agresor culpa a la víctima/conseguir otra pareja	9	2,5	16,1	76,8
	Contestación general que critica al sistema de justicia	5	1,4	8,9	85,7
	Agresor le resta importancia al incidente; él no hizo nada	5	1,4	8,9	94,6
	Otro	3	,8	5,4	100,0
	Total	56	15,6	100,0	
Valor perdido	No indica	302	84,4		
Total		358	100,0		

I. LA PERCEPCIÓN DE LOS AGRESORES SOBRE LOS DAÑOS SICOLÓGICOS O EMOCIONALES QUE PUEDE CAUSAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LA VÍCTIMA

1. LA DEPRESIÓN

Los agresores entrevistados valoraron los daños psicológicos o emocionales que puede causar la violencia doméstica enfatizando principalmente (32.3%) la depresión y/o pérdida de autoestima que ésta produce en las víctimas; otro número significativo (23.0%) hace referencia a un grado más severo de afección: daño mental, daño cerebral, locura, trauma; incluso, un 4.2% menciona intento(s) de suicidio por parte de su pareja/víctima.

Por otra parte, más de 2 de cada 10 entrevistados indican que en las víctimas se produce un estado de intimidación, de temor y desconfianza, que además repercute sobre su decisión de procurar una nueva relación afectiva o, en vez, permanecer solas.

Otros agresores (11.5%) refieren cambios en el carácter o personalidad, o en la conducta, que van desde expresiones generales hasta otras tan específicas como que la violencia doméstica precipita el uso de drogas y alcohol; vuelve a la mujer celosa, desconfiada, controladora; convierte a la víctima en agresora, maltratante.

Tabla 425: Los efectos psicológicos o emocionales que puede causar VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Depresión, pérdida de autoestima	101	28,2	32,3	32,3
	Temor, miedo, intimidación	35	9,8	11,2	43,5
	Temor a relaciones futuras/ desconfianza/quedarse sola	25	7,0	8,0	51,4
	Daño mental, psicológico, cerebral, locura	65	18,2	20,8	72,2
	Precipita uso drogas, alcohol	2	,6	,6	72,8
	Intento de suicidio	13	3,6	4,2	77,0
	Convertirse en agresora, maltratante/ rabia/ coraje	16	4,5	5,1	82,1
	Daño físico, provocar enfermedad, presión alta	1	,3	,3	82,4
	Otro	10	2,8	3,2	85,6
	Trauma	7	2,0	2,2	87,9
	En lo emocional: Cambio personalidad/carácter	9	2,5	2,9	90,7
	Mucho (no usa lenguaje psicológico): desesperación/ agonía/humilla	8	2,2	2,6	93,3
	Se vuelve desconfiada/ celosa/trata de controlar/ deja de amar	9	2,5	2,9	96,2
	Mutualidad de daños/enfatiza daños al agresor	5	1,4	1,6	97,8
	Ningún efecto/sólo si violencia extrema/sólo ciertas mujeres	7	2,0	2,2	100,0
	Total	313	87,4	100,0	
Valor perdido	No informa/ no sabe	45	12,6		
Total		358	100,0		

2. LA FALTA DE INTERÉS DE CONTINUAR CON EL PROCESO

Según los agresores entrevistados, la mayoría de las víctimas, 6 de cada 10 (59.5%), indicaron en algún momento del proceso judicial que no tenían interés de continuar con el caso. En el 18.7% de los casos, la víctima le comunicó al (la) fiscal su falta de interés, y otro 10.5% de éstas lo hizo al (la) juez (a).

Nuevamente, estas cifras son alarmantes al considerar, según evidenciado en este y otros informes, que en la mayoría de los casos el proceso descansa casi exclusivamente sobre el testimonio de la víctima.

Resulta cuestionable, sin embargo, el número relativamente alto (17.8%) de agresores entrevistados que se señalan a sí mismos como la única persona a quien la víctima indicó falta de interés en proseguir con el caso criminal.

En otro particular, casi 3 de cada 4 de los agresores entrevistados no presenciaron hechos de violencia doméstica en su hogar cuando eran niños. No empero, es imprescindible destacar los 94 entrevistados que sí fueron testigos de hechos semejantes reprodujeron la conducta de sus padres.

Tabla 426: La víctima indicó durante el proceso que no tenía interés en continuar con el caso ¿A quién?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	NO	143	39,9	40,5	40,5
	Fiscal	66	18,4	18,7	59,2
	Juez	37	10,3	10,5	69,7
	Policía	6	1,7	1,7	71,4
	Abogado del agresor	20	5,6	5,7	77,1
	Familiares	17	4,7	4,8	81,9
	Amistades	1	,3	,3	82,2
	Agresor	63	17,6	17,8	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

Tabla 427: El agresor presenció VD cuando era niño

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	94	26,3	26,3	26,3
	No	263	73,5	73,7	100,0
	Total	357	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		358	100,0		

J. LOS CAMBIOS A LA LEY 54 SEGÚN EL AGRESOR

En cuanto a sugerencias de cambios a la Ley 54 presentadas por los agresores: el 27.2% de los agresores entrevistados entiende que la Ley no necesita cambios; 1 de cada 4 (24.9%) opina que debe mejorar el proceso investigativo; un número significativo (28.9%) opina que la Ley debe permitir que ambas partes se expresen y

sean atendidas en igualdad de condiciones y/o que la Ley no debe discriminar contra los hombres; el 11.6% de los entrevistados centra su recomendación en la necesidad de mayor ayuda terapéutica y/o mejor orientación en los medios de comunicación masiva; finalmente, el 2.3% cree que la Ley es muy dura y las penas deben ser reducidas, y un 2.5% menciona la fabricación de casos u opina que la Ley debe ser eliminada y/o el sistema no es confiable.

Tabla 428: Sugerencias de los agresores a cambios en Ley 54

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Mejores investigaciones	88	24,6	24,9	24,9
	Que escuchen ambas versiones, a los hombres	61	17,0	17,3	42,2
	Que no discrimine contra los hombres	41	11,5	11,6	53,8
	Mejor orientación en medios	7	2,0	2,0	55,8
	Más terapias, más ayudas	34	9,5	9,6	65,4
	Otro	9	2,5	2,5	68,0
	No cambios	96	26,8	27,2	95,2
	Bajar penas/menos dureza/alternativas	8	2,2	2,3	97,5
	Cero fabricación de casos	5	1,4	1,4	98,9
	Eliminar la ley/no cree en el sistema	4	1,1	1,1	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

X. APÉNDICES

A. ÍNDICES DE TABLAS INCLUIDAS EN EL TEXTO

Tabla 1: Edad de los/as policías entrevistados/as
Tabla 2: Sexo de los/as policías entrevistados/as
Tabla 3: Rango de los/as policías entrevistados/as
Tabla 4: Años de servicio de los/as policías entrevistados/as
Tabla 5: Las causas de VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (1)
Tabla 6: Las causas de VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (1) (recodificadas)
Tabla 7: Las causas de la VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (2)
Tabla 8: Las causas de la VD de acuerdo a los/as policías entrevistados/as (2)(Recodificada)
Tabla 9: ¿Has recibido adiestramiento sobre Ciclo VD?
Tabla 10: Es VD: empujar a la pareja
Tabla 11: Es VD: golpear con las manos
Tabla 12: Es VD: golpear con objeto
Tabla 13: Es VD: el amenazar con armas
Tabla 14: Es VD: el amenazar sin armas
Tabla 15: Es VD: las discusiones en tono alto
Tabla 16: Es VD: gritar a la pareja
Tabla 17: Es VD: humillar a la pareja
Tabla 18: Es VD: tratar a la pareja como inferior
Tabla 19: Es VD: ignorar a la pareja
Tabla 20: Es VD: tomar decisiones sin consultar a la pareja
Tabla 21: Es VD: no permitir a la pareja trabajar fuera del hogar
Tabla 22: Es VD: no permitir a la pareja socializar
Tabla 23: Es VD: obligar a la pareja a retirar los cargos
Tabla 24: Define el ciclo de VD (recodificada)
Tabla 25: ¿Cuáles son efectos emocionales de VD?
Tabla 26: ¿Cuántas víctimas de maltrato físico se traumatizan?
Tabla 27: ¿Cuántas víctimas de maltrato por agresión sexual se traumatizan?:
Tabla 28: ¿Cuántas se traumatizan por maltrato emocional?
Tabla 29: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima deprimida?
Tabla 30: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima padece ansiedad?
Tabla 31: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima siente temor?
Tabla 32: ¿Cuántas llamadas presentan: víctima se siente desamparada?
Tabla 33: Porciento casos atendidos de VD por la policía (recodificada)
Tabla 34: Frecuencia con que la víctima pide intervención de la policía
Tabla 35: Al llegar, VD ha concluido o continúa VD
Tabla 36: ¿Qué porciento de las llamadas es agresión física?
Tabla 37: ¿Qué porciento de las llamadas son discusiones de pareja?
Tabla 38: Situación que genera la llamada VD (recodificada)
Tabla 39: Situación que genera la llamada de VD (2) (recodificada)
Tabla 40: Mientras estaban los policías en casa, llegó el sargento o Servicios técnicos
Tabla 41: ¿Cuántos policías acudieron a tu casa en esa ocasión?
Tabla 42: ¿Con qué frecuencia acude el supervisor a las llamadas VD?
Tabla 43: Labor en la escena de VD (1) (recodificada)
Tabla 44: Labor en la escena de VD (2) (recodificada)
Tabla 45: La policía tomó declaraciones de otras personas
Tabla 46: Policía tomó declaraciones a otras personas
Tabla 47: Cuando llegó la policía, ¿había situación de peligro para la víctima o hijos?
Tabla 48: ¿Tenías un golpe o herida cuando llegó la policía?
Tabla 49: ¿Tomaron fotos de golpe o herida? (recodificada)
Tabla 50: ¿Le tomaron fotos a los muebles y/o objetos rotos?
Tabla 51: ¿Cómo evalúa las investigaciones de VD?
Tabla 52: ¿Crees que la policía investigó bien tu caso?
Tabla 53: Víctima tuvo oportunidad de explicar lo sucedido a policía
Tabla 54: Cuando policía llegó a la casa, ¿el agresor estaba presente? (recodificada)
Tabla 55: Cuando la policía llegó, ¿el agresor estaba en la casa?
Tabla 56: El agresor, ¿fue ese día al cuartel?
Tabla 57: ¿Cuánto tiempo pasó hasta que la policía contactó al agresor? (recodificada)
Tabla 58: Por ciento de casos de violencia doméstica (recodificada)
Tabla 59: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (primera mención)
Tabla 60: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (segunda mención)

Tabla 61: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (primera mención)
Tabla 62: Caracterice y explique los tipos de caso de VD que surgen en su fiscalía: (segunda mención)
Tabla 63: Labor investigativa
Tabla 64: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (1) (recodificada)
Tabla 65: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (2) (recodificada)
Tabla 66: Por ciento de casos que requieren investigación adicional (recodificada)
Tabla 67: Evaluación del sistema de turnos de la policía y evidencia adicional
Tabla 68: Razón por la cual dificulta o hace imposible el sistema de turnos
Tabla 69: Facilidad para conseguir fiscales en casos de VD
Tabla 70: Interés de fiscalia en casos de VD
Tabla 71: ¿Cuánto interés puso fiscalia? (recodificada)
Tabla 72: Cuestionó fiscalia la investigación de la policía
Tabla 73: Fiscalia pidió a policía evidencia adicional para el caso
Tabla 74: Por ciento de casos a través de consultas telefónicas (recodificada)
Tabla 75: Consultas telefónicas; NO CAUSA
Tabla 76: Por ciento de veces fiscal decide no radicar (recodificada)
Tabla 77: Por ciento de víctimas o partes que van a fiscalía el mismo día
Tabla 78: Circunstancias para citar a la víctima en una fecha posterior
Tabla 79: ¿Para cuántos días después de los hechos es la citación?
Tabla 80: ¿Cuántos días después de los hechos te citó fiscalía?
Tabla 81: Circunstancias para entrevistar el mismo día de los hechos en días no laborables o noches
Tabla 82: Tiempo de espera promedio de la víctima
Tabla 83: Criterios para establecer prioridad (recodificada)
Tabla 84: ¿Quién acude durante horas laborables?
Tabla 85: Agresor entrevistado en fiscalía
Tabla 86: ¿Quién principalmente relató los hechos?
Tabla 87: ¿Ante quién se relatan hechos en fiscalía?
Tabla 88: Víctima pudo explicar al fiscal completamente lo ocurrido
Tabla 89: El tiempo de preparación de un fiscal para atender un caso de violencia doméstica es: (recodificada)
Tabla 90: Frecuencia con que la víctima no coopera con el procesamiento del agresor
Tabla 91: Cuando la víctima no coopera con fiscalía, el procesamiento criminal del agresor:
Tabla 92: ¿Crees que la fiscalía estaba preparada para la VP?
Tabla 93: ¿Crees fiscalía estaba preparada para ver juicio? (recodificada)
Tabla 94: ¿Quién relata hechos en la Vista preliminar?
Tabla 95: Durante la VP, ¿declararon otros testigos?
Tabla 96: Otros testigos en vista preliminar
Tabla 97: Evidencia presentada en vista preliminar
Tabla 98: Declararon otros testigos en juicio
Tabla 99: La división de responsabilidades y coordinación de fiscales VD y de la unidad especializada es: (recodificada)
Tabla 100: Razón por la cual la coordinación entre fiscales necesita mejorar o es deficiente
Tabla 101: Frecuencia con que la víctima no coopera con el procesamiento del agresor
Tabla 106: Cuando caso fue a juicio, indicaste que no interesabas continuar el caso
Tabla 107: ¿La víctima indicó durante el proceso que no tenía interés en continuar con el caso? ¿A quién?
Tabla 108: Fuera de horas laborables, la gestión de acudir a un juez para determinar causa (Regla 6) es: (recodificada)
Tabla 109: Calificación a jueces de instancia en cuanto a entendimiento y sensibilidad de casos VD
Tabla 110: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (1)
Tabla 111: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (primera mención, recodificada)
Tabla 112: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2)
Tabla 113: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2) (recodificada)
Tabla 114: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (1) (recodificada)
Tabla 115: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (2) (recodificada)
Tabla 116: Interés de jueces en causa para arresto (R6)
Tabla 117: ¿Cuán justas son las causas para arresto? (R6)
Tabla 118: ¿Cuán justas son las vistas preliminares o juicio?
Tabla 119: ¿Fuiste ante un juez para ver caso criminal contra agresor?
Tabla 120: ¿Determinó juez causa en VP?
Tabla 121: ¿La primera vista fue en horas laborables o no?
Tabla 122: ¿Cuánto interes puso el juez en tu caso durante la VP? (recodificada)
Tabla 123: ¿Cuánto interés puso el juez en tu caso durante el juicio?
Tabla 124: ¿Por qué no puso mucho interés el juez?

Tabla 125: ¿Crees que el juez fue sensible a circunstancias de víctima?
Tabla 126: Durante la VP, ¿el juez te trato bien, fue sensible?
Tabla 127: ¿Cómo trato el juez durante juicio, fue sensible?
Tabla 128: Experiencia testificando en primera vista (1)
Tabla 129: Experiencia testificando en primera vista (2) (recodificada)
Tabla 130: Durante la VP, ¿cómo fue la experiencia de testificar en corte abierta? (recodificada)
Tabla 131: ¿Como fue experiencia testificando en corte abierta durante juicio? (recodificada)
Tabla 132: ¿La representación legal del agresor interrogó durante juicio?
Tabla 133: ¿La representación legal del agresor fue respetuos@ durante interrogatorio en juicio?
Tabla 134: Sabes que existe un recurso llamado órden de protección
Tabla 135: ¿Cuánto tiempo esperaste por el Juez para la OP?
Tabla 136: ¿Quién llevó OP al cuartel?
Tabla 137: ¿La relación continúa o terminó? (recodificada)
Tabla 138: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (1)
Tabla 139: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (primera mención, recodificada)
Tabla 140: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2)
Tabla 141: Recomendaciones principales para lograr mayor efectividad del sistema de justicia: (2, recodificada)
Tabla 142: La duración del programa de desvío
Tabla 143: ¿Quién ofrece el programa de desvío?
Tabla 144: ¿Cuánto ayuda el programa de desvío?
Tabla 145: ¿Por qué ayuda 'regular' o 'poco' el programa de desvío?
Tabla 146: ¿Qué ocurre cuando el agresor no puede pagar por los servicios programa de desvío?
Tabla 147: Explicación del agresor sobre el ciclo de VD
Tabla 148: ¿Quién las refiere?
Tabla 149: El sexo de las víctimas
Tabla 150: La edad de las víctimas (recodificada)
Tabla 151: La escolaridad de las víctimas (recodificada)
Tabla 152: ¿Con cuántas parejas has convivido la víctima? (recodificada)
Tabla 153: Número de hijos/as de las víctimas entrevistadas (recodificada)
Tabla 154: Estado civil de las víctimas entrevistadas (recodificada)
Tabla 155: El estado laboral de las víctimas entrevistadas
Tabla 156: El ingreso mensual de las víctimas entrevistadas (recodificada)
Tabla 157: La fuente de ingreso de las víctimas entrevistadas
Tabla 158: ¿Cómo te describes? Víctimas entrevistadas (variable ponderada)
Tabla 159: ¿Qué significa buena esposa ¿(1)
Tabla 160: ¿Qué significa buena esposa? (1, recodificada)
Tabla 161: ¿Qué significa buena esposa? (2)
Tabla 162: ¿Qué significa buena esposa? (2, recodificada)
Tabla 163: ¿Qué significa buena esposa? (3)
Tabla 164: ¿Qué significa buena esposa? (3)
Tabla 165: La edad en que comenzaste a convivir (recodificada)
Tabla 166: ¿Con cuántas parejas que has convivido te han maltratado?
Tabla 167: ¿Cuál pareja te ha maltratado?
Tabla 168: La edad durante la relación
Tabla 169: Mientras el caso continuaba ¿estaba conviviendo con el agresor?
Tabla 170: Cuánto duró la relación
Tabla 171: La relación ¿continúa o terminó?
Tabla 172: La víctima dependía del agresor: Dinero o lo económico
Tabla 173: La víctima depende del agresor: Dinero o lo económico
Tabla 174: La víctima dependía del agresor: Vivienda
Tabla 175: La víctima depende del agresor: Vivienda
Tabla 176: La víctima dependía del agresor: En lo emocional
Tabla 177: La víctima depende del agresor: En lo emocional
Tabla 178: La víctima dependía del agresor: Protección / Seguridad
Tabla 179: La víctima depende del agresor: Protección / Seguridad
Tabla 180: El agresor dependía de la víctima: Dinero o lo económico
Tabla 181: El agresor depende de la víctima: Dinero o lo económico
Tabla 182: El agresor dependía de la víctima: Vivienda
Tabla 183: El agresor depende de la víctima: Vivienda
Tabla 184: El agresor dependía de la víctima: En lo emocional
Tabla 185: El agresor depende de la víctima: En lo emocional
Tabla 186: El agresor dependía de la víctima: Protección /Seguridad
Tabla 187: El agresor depende de la víctima: Protección /Seguridad
Tabla 188: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en la relación? (1)

Tabla 189: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en relación? (1, recodificada)
Tabla 190: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en la relación? (2)
Tabla 191: ¿Cuáles eran tus sueños y esperanzas en relación? (2, recodificada)
Tabla 192: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (1)
Tabla 193: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (recodificada)
Tabla 194: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (2)
Tabla 195: ¿Cuál fue la realidad de la relación? (2, recodificada)
Tabla 196: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (1)
Tabla 197: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (1, recodificada)
Tabla 198: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (2)
Tabla 199: ¿Cuál fue el primer incidente de VD? (2, recodificada)
Tabla 200: ¿Cuál fue el último incidente de VD? (1)
Tabla 201: ¿Cuál fue el último incidente de VD? (2)
Tabla 202: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (1)
Tabla 203: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (1, recodificada)
Tabla 204: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (2)
Tabla 205: ¿Cuál fue el incidente de VD más serio? (2, recodificada)
Tabla 206: Te insultaba (recodificada)
Tabla 207: Se burlaba y/o te llamaba loca (recodificada)
Tabla 208: Te humillaba, te trataba como si fueras inferior (recodificada)
Tabla 209: Te ignoraba (recodificada)
Tabla 210: Se ausentaba del hogar (recodificada)
Tabla 211: Tomaba las decisiones sin consultarte (recodificada)
Tabla 212: Te amenazaba con los niños delante (recodificada)
Tabla 213: Te empujaba (recodificada)
Tabla 214: Te golpeaba con las manos y piernas (recodificada)
Tabla 215: Te golpeaba con algún objeto (recodificada)
Tabla 216: Te negaba dinero, te impedía trabajar (recodificada)
Tabla 217: Te impedía salir de la casa, impedía socializar (recodificada)
Tabla 218: Durante la conducta violenta había alcohol
Tabla 219: Durante la conducta violenta, había drogas (recodificada)
Tabla 220: Durante a conducta violenta, ¿qué drogas?
Tabla 221: ¿Alguna vez utilizó arma para amenazar?
Tabla 222: ¿Qué arma utilizó para amenazarte?
Tabla 223: ¿En cuántas ocasiones te amenazó?
Tabla 224: ¿Alguna vez te hizo daño con arma?
Tabla 226: ¿En cuántas ocasiones hizo daño con arma?
Tabla 227: ¿Qué hacías durante la VD? (1)
Tabla 228: ¿Que hacías durante la VD? (1, recodificada)
Tabla 229: ¿Que hacías durante la VD? (2)
Tabla 230: ¿Que hacías durante VD? (2, recodificada)
Tabla 231: ¿Los incidentes de VD eran de parte del agresor solamente o de parte y parte?
Tabla 232: ¿Crees que VD surgía por culpa tuya?
Tabla 233: ¿De qué forma la VD era culpa tuya?
Tabla 234: ¿Cómo te sentías cuando ocurría VD? (1)
Tabla 235: ¿Cómo te sentías cuando ocurría VD? (2)
Tabla 236: ¿Le temía o teme a agresor?
Tabla 237: ¿Por qué le temías o temes?
Tabla 238: ¿Te sientes bloqueada al hacer cosas? (recodificada)
Tabla 239: ¿Tienes problemas tomando decisiones? (recodificada)
Tabla 240: ¿Tienes problemas al tratar de concentrarte? (recodificada)
Tabla 241: ¿Se te hace difícil seguir instrucciones? (recodificada)
Tabla 242: ¿Se te hace difícil resolver problemas? (recodificada)
Tabla 243: ¿Te sientes sola? (recodificada)
Tabla 244: ¿No tienes interés en las cosas? (recodificada)
Tabla 245: ¿Te sientes sin esperanzas sobre el futuro? (recodificada)
Tabla 246: ¿Te sientes triste la mayor parte del tiempo? (recodificada)
Tabla 247: ¿No disfrutas de las actividades que antes te brindaban placer? (recodificada)
Tabla 248: ¿Te sientes nerviosa? (recodificada)
Tabla 249: ¿Te sientes temblorosa? (recodificada)
Tabla 250: ¿Te sientes tensa o agitada? (recodificada)
Tabla 251: ¿Tienes períodos de terror o pánico? (recodificada)
Tabla 252: ¿No te puedes quedar sentada por mucho tiempo? (recodificada)
Tabla 253: ¿Te sientes nerviosa la mayor parte del tiempo? (recodificada)
Tabla 254: ¿Te asustas de repente por ninguna razón? (recodificada)
Tabla 255: ¿Tienes miedo de salir de tu casa sola? (recodificada)

Tabla 256: ¿Tienes miedo a tu pareja o ex-pareja? (recodificada)
Tabla 257: ¿Temes por tus hijos? (recodificada)
Tabla 258: ¿Sientes que no puedes confiar en la mayoría de la gente? (recodificada)
Tabla 259: ¿Sientes que te observan o hablan de tí? (recodificada)
Tabla 260: ¿Piensas que los demás no tienen buenas intenciones? (recodificada)
Tabla 261: ¿Sospechas de las intenciones de la policía? (recodificada)
Tabla 262: ¿Sospechas de las intenciones de los jueces? (recodificada)
Tabla 263: ¿Las personas tienen una alta opinión de tí? (
Tabla 264: ¿Cambiaría muchas cosas de mí si pudiera? (recodificada)
Tabla 265: Me siento inferior a las demás personas (recodificada)
Tabla 266: Creo que soy una bella persona (recodificada)
Tabla 267: Creo que soy una persona competente (recodificada)
Tabla 268: Creo que valgo mucho (recodificada)
Tabla 269: A otras personas les agrada estar conmigo (recodificada)
Tabla 270: ¿Te sientes capaz de mantener control sobre las emociones? (recodificada)
Tabla 271: ¿Te sientes a menudo con coraje? (recodificada)
Tabla 272: Siento que pierdo el control (recodificada)
Tabla 273: ¿Te sientes enferma a menudo? (recodificada)
Tabla 274: ¿Tienes problemas estomacales? (recodificada)
Tabla 275: ¿Te dan muchos dolores de cabeza? (recodificada)
Tabla 276: ¿Sientes dolores musculares? (recodificada)
Tabla 277: ¿Sientes dolores en la espalda? (recodificada)
Tabla 278: ¿Te sientes capaz de participar en actividades de grupo?
Tabla 279: ¿Tu ejecución en el trabajo ha variado?
Tabla 280: ¿Puedes cumplir con su horario de trabajo?
Tabla 281: ¿Tus patrones de sueño han cambiado?
Tabla 282: ¿Tus patrones alimentarios han cambiado?
Tabla 283: ¿Puedes relacionarte con tu familia extendida?
Tabla 284: ¿Te sientes capaz de satisfacer las necesidades de tus hijos?
Tabla 285: ¿Te sientes capaz de pagar las cuentas?
Tabla 286: Cambios sugeridos por víctima s a Ley 54, sistema de justicia (recodificada)
Tabla 287: Sugerencias de las víctimas a otras víctimas (1)
Tabla 288: Sugerencias de las víctimas a otras víctimas (2)
Tabla 289: ¿Quién refiere a los agresores?
Tabla 290: El sexo de los agresores
Tabla 291: La edad de los agresores (recodificada)
Tabla 292: Último grado escolar completado por agresor (recodificada)
Tabla 293: Estado civil actual del agresor (recodificada)
Tabla 294: Estado laboral actual del agresor (recodificada)
Tabla 295: Fuente de ingreso del agresor
Tabla 296: ¿Tienes Hijos? (según reportado por víctimas entrevistadas)
Tabla 297: ¿El agresor tiene hijos? (recodificada)
Tabla 298: ¿Cómo te describirías a ti mismo?
Tabla 299: El modelo de hombre para el agresor (1)
Tabla 300: EL modelo de hombre para el agresor (1, recodificada)
Tabla 301: El modelo de hombre para el agresor (2)
Tabla 302: El modelo de hombre para el agresor (2, recodificada)
Tabla 303: Descripción de la mujer ideal (1, recodificada)
Tabla 304: Descripción mujer ideal (2, recodificada)
Tabla 305: ¿Con cuántas parejas has convivido? (recodificada)
Tabla 306: ¿En cuántas de estas relaciones ha habido violencia doméstica?
Tabla 307: Edad del agresor al comenzar la relación que desembocó en VD
Tabla 308: Edad de la víctima cuando comenzó la relación (recodificada)
Tabla 309: ¿Cuánto duró esa relación? (recodificada)
Tabla 310: ¿Todavía continúa la relación o ya terminó?
Tabla 311: ¿Hace cuánto tiempo terminó? (recodificada)
Tabla 312: Mientras el caso discurría, ¿estaban conviviendo, separados o se reconciliaron?
Tabla 313: La víctima dependía del agresor: Dinero o lo económico
Tabla 314: La víctima depende del agresor: Dinero o lo económico
Tabla 315: La víctima dependía del agresor: Vivienda
Tabla 316: La víctima depende del agresor: Vivienda
Tabla 317: La víctima dependía del agresor: En lo emocional
Tabla 318: La víctima depende del agresor: En lo emocional
Tabla 319: La víctima dependía del agresor: Protección / Seguridad
Tabla 320: La víctima depende del agresor: Protección / Seguridad
Tabla 321: El agresor dependía de la víctima: Dinero o lo económico

Tabla 322: El agresor depende de la víctima: Dinero o lo económico
Tabla 323: El agresor dependía de la víctima: Vivienda
Tabla 324: El agresor depende de la víctima: Vivienda
Tabla 325: El agresor dependía de la víctima: En lo emocional
Tabla 326: El agresor depende de la víctima: En lo emocional
Tabla 327: El agresor dependía de la víctima: Protección / Seguridad
Tabla 328: El agresor depende de la víctima: Protección / Seguridad
Tabla 329: Las cualidades que no tenía la víctima (recodificada)
Tabla 330: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (1)
Tabla 331: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (1, recodificada)
Tabla 332: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (2)
Tabla 333: Las características de hombre modelo que el agresor no ha alcanzado (2, recodificada)
Tabla 334: Es aceptable burlarse de una mujer cuando hace algo ridículo
Tabla 335: Los hombres razonan mejor que las mujeres
Tabla 336: En una casa, el hombre debe ser el jefe
Tabla 337: Hay mujeres que solamente aprenden a golpes
Tabla 338: Si una mujer no satisface sexualmente a un hombre, se está buscando problemas
Tabla 339: Coquetear con otro hombre es motivo para golpear a una mujer
Tabla 340: Muchas veces la violencia hacia la mujer es muestra de lo mucho que la pareja la quiere
Tabla 341: A las mujeres que le retiran los cargos a su agresor parece que les gustan los golpes
Tabla 342: No debería ser un delito pegar a la pareja si es de forma moderada
Tabla 343: Las mujeres no saben manejar el dinero
Tabla 344: A algunas mujeres hay que ponerlas en su sitio
Tabla 345: Muchas mujeres que acusan a sus maridos de violencia doméstica tienen serios problemas mentales
Tabla 346: Las agresiones hacia las mujeres son provocadas por ellas
Tabla 347: La responsabilidad de una mujer es atender a su marido e hijos
Tabla 348: Los hombres tienen más derechos que las mujeres
Tabla 349: Las mujeres que le llevan la contraria a sus parejas buscan ser golpeadas
Tabla 350: Las mujeres que continúan en una relación de maltrato tienen serios problemas mentales
Tabla 351: Las mujeres deben siempre obedecer a sus maridos
Tabla 352: Una vez se casan, las mujeres no deben tener amigos varones
Tabla 353: Es preferible golpear a una mujer con las manos que con algún objeto
Tabla 354: Las mujeres que le retiran los cargos a su agresor no merecen que se les ayude
Tabla 355: ¿Representa violencia doméstica? - Empujar a la pareja
Tabla 356: ¿Representa violencia doméstica? - Golpear con manos y piernas
Tabla 357: ¿Representa violencia doméstica? - Golpear con algún objeto
Tabla 358: ¿Representa violencia doméstica? - Amenazar con armas
Tabla 359: ¿Representa violencia doméstica? - Amenazar sin armas
Tabla 360: ¿Representa violencia doméstica? - Discusiones en tono de voz alto
Tabla 361: ¿Representa violencia doméstica? - Gritar a la pareja
Tabla 362: ¿Representa violencia doméstica? - Humillar a la pareja
Tabla 363: ¿Representa violencia doméstica? - Tratar a la pareja como si fuera inferior
Tabla 364: ¿Representa violencia doméstica? - Ignorar a la pareja
Tabla 365: ¿Representa violencia doméstica? - Tomar decisiones que afectan a ambos sin consultar
Tabla 366: ¿Representa violencia doméstica? - Prohibirle a la pareja que trabaje fuera
Tabla 367: ¿Representa violencia doméstica? - Prohibir a la pareja que socialice
Tabla 368: ¿Representa violencia doméstica? - Obligar a la pareja a que retire los cargos
Tabla 369: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (1)
Tabla 370: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (1, recodificada)
Tabla 371: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (2)
Tabla 372: ¿Cuáles son las causas que desencadenan la violencia doméstica? (2)
Tabla 373: El primer incidente de VD (recodificada)
Tabla 374: El último incidente de VD (recodificada)
Tabla 375: El incidente de VD más serio (recodificada)
Tabla 376: El agresor estuvo bajo efectos alcohol durante VD (recodificada)
Tabla 377: El agresor estuvo bajo los efectos de las drogas durante VD (recodificada)
Tabla 378: ¿Cuál droga utilizaba?
Tabla 379: El agresor amenazó a la víctima con arma
Tabla 380: Tipo de arma que utilizó para amenazar
Tabla 381: ¿Cuántas veces utilizó arma para amenazar?
Tabla 382: El agresor usó arma contra víctima
Tabla 383: ¿Qué arma utilizó agresor contra víctima?
Tabla 384: ¿Cuántas veces utilizó el arma contra víctima?
Tabla 385: ¿La VD era 'de parte y parte' o sólo del agresor? (recodificada)
Tabla 386: ¿Con qué frecuencia la VD era "culpa" de víctima?

Tabla 387: ¿De qué forma era "culpa" la VD de la víctima?
Tabla 388: ¿Quién llamó a la policía? (recodificada)
Tabla 389: Veces que la policía acudió para atender llamadas VD
Tabla 390: Cuando la policía llegó, ¿el agresor estaba en casa?
Tabla 391: Cuando llegó policía, ¿quién explicó?
Tabla 392: La policía tomó declaraciones a otras personas
Tabla 393: El agresor fue el mismo día al cuartel
Tabla 394: ¿Cuánto tiempo después fue agresor contactado por policía?
Tabla 395: El agresor fue entrevistado en fiscalía
Tabla 396: ¿Quién relata hechos en fiscalía?
Tabla 397: ¿Ante quién se relatan hechos en la fiscalía?
Tabla 398: Intervino Unidades Especializadas en caso
Tabla 399: Primera comparecencia ante juez, hora laborable o no
Tabla 400: El agresor fue representado por abogado en primera comparecencia
Tabla 401: ¿Quién relató hechos en la primera comparecencia ante juez?
Tabla 402: Otros testigos en la primera comparecencia
Tabla 403: La evidencia presentada en la primera comparecencia
Tabla 404: Impusieron fianza al agresor en la primera comparecencia
Tabla 405: ¿Quién prestó fianza?
Tabla 406: ¿Cuándo se prestó fianza?
Tabla 407: ¿Quién relata los hechos en la vista preliminar?
Tabla 408: Otros testigos en vista preliminar
Tabla 409: La evidencia presentada en la vista preliminar
Tabla 410: El agresor fue al juicio o aceptó hechos para programa de desvío
Tabla 411: Bajo qué artículo aceptó los hechos o es encontrado culpable
Tabla 412: La sentencia impuesta al agresor
Tabla 413: El agresor ha participado en los curso sobre VD en la institución penal
Tabla 414: ¿Quién ofreció curso?
Tabla 415: Definición del agresor del ciclo de VD
Tabla 416: La duración del programa de desvío
Tabla 417: ¿Quién ofrece el programa de desvío?
Tabla 418: ¿Cuánto ayuda el programa de desvío?
Tabla 419: ¿Por qué ayuda 'regular' o 'poco'?
Tabla 420: ¿Qué ocurre cuando el agresor no puede pagar servicios del programa de desvío?
Tabla 421: La explicación del agresor sobre el ciclo de VD
Tabla 422: ¿La experiencia con el sistema de justicia ha cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja? (1)
Tabla 423: ¿La experiencia con el sistema de justicia ha cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja? (2)
Tabla 424: La experiencia con el sistema de justicia NO a cambiado su sentir hacia las relaciones de pareja
Tabla 425: Los efectos psicológicos o emocionales que puede causar VD
Tabla 426: ¿La víctima indicó durante el proceso que no tenía interés en continuar con el caso? ¿A quién?
Tabla 427: El agresor presenció VD cuando era niño
Tabla 428: Sugerencias de los agresores a cambios en Ley 54

B. ÍNDICE DE TABLAS ADICIONALES

Tabla R-1: Recomendaciones para mayor efectividad
Tabla R-2: Recomendaciones para mayor efectividad
Tabla R-3: La mujer ideal (agregada)
Tabla R-4: Causas de violencia doméstica (agregadas)

Tabla A1: Rango de los/as policías entrevistados/as
Tabla A2: Años de servicio de los/as policías entrevistados/as
Tabla A3: Causas de la violencia doméstica de acuerdo con los/as policías entrevistados
Tabla A4: Define el Ciclo de VD
Tabla A5: Situación que genera la llamada (agregada)
Tabla A6: Situación que genera la llamada VD
Tabla A7: Situación que genera la llamada VD (2)
Tabla A8: Labor en la escena de VD (1)
Tabla A9: Labor en la escena de VD (2)
Tabla A10: Labor en la escena (agregada)
Tabla A11: Tipos de casos de VD que surgen (agregar)

Tabla A12: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (1)
Tabla A13: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (2)
Tabla A14: Por ciento de casos que requieren investigación adicional
Tabla A15: Por qué la labor investigativa debe mejorar
Tabla A16: Criterios para establecer prioridad
Tabla A17: El tiempo de preparación de un fiscal para atender un caso de violencia doméstica es:
Tabla A18: La división de responsabilidades y coordinación de fiscales VD y de la unidad especializada es:
Tabla A19: El día de los hechos, indicaste a policía que no querías seguir el caso
Tabla A20: Durante cita con fiscal, indicaste que no querías proseguir
Tabla A21: Cuando caso pasó a VP, indicaste que no tenías interés
Tabla A22: Fuera de horas laborables, la gestión de acudir a un juez para determinar causa (Regla 6) es:
Tabla A23: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (1)
Tabla A24: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (2)
Tabla A25: Enmiendas a la Ley 54
Tabla A26: ¿Quién refiere a la entrevista?
Tabla A27: La escolaridad
Tabla A28: ¿Con cuántas parejas has convivido?
Tabla A29: ¿Tienes hijos?
Tabla A30: El estado civil
Tabla A31: El estado laboral
Tabla A32: ¿Cómo te describes? (1ra mención)
Tabla A33: ¿Cómo te describes? (1ra mención)
Tabla A34: ¿Cómo te describes? (2da mención)
Tabla A35: ¿Cómo te describes? (2da mención)
Tabla A36: ¿Cómo te describes? (3ra mención)
Tabla A37: ¿Cómo te describes? (3ra mención)
Tabla A38: ¿Con cuántas parejas que has convivido te han maltratado?
Tabla A39: Mientras el caso continuaba, ¿estaba conviviendo con el agresor?
Tabla A40: ¿Cuánto duró la relación?
Tabla A41: La relación, ¿continúa o terminó?
Tabla A42: Te insultaba
Tabla A43: Se burlaba y/o te llamaba loca
Tabla A44: Te humillaba, te trataba como si fueras inferior
Tabla A45: Te ignoraba
Tabla A46: Se ausentaba del hogar
Tabla A47: Tomaba las decisiones sin consultarte
Tabla A48: Te amenazaba con los niños (as) delante
Tabla A49: Te empujaba
Tabla A50: Te golpeaba con las manos o piernas
Tabla A51: Te golpeaba con algún objeto
Tabla A52: Te negaba dinero, te impedía trabajar
Tabla A53: Te impedía salir de la casa, impedía socializar
Tabla A54: Durante la conducta violenta había alcohol
Tabla A55: Durante la conducta violenta, había drogas
Tabla A56: ¿Te sientes bloqueada al hacer cosas?
Tabla A57: ¿Tienes problemas tomando decisiones?
Tabla A58: ¿Tienes problemas al tratar de concentrarte?
Tabla A59: ¿Se te hace difícil seguir instrucciones?
Tabla A60: ¿Se te hace difícil resolver problemas?
Tabla A61: ¿Te sientes sola?
Tabla A62: ¿No tienes interés en las cosas?
Tabla A63: ¿Te sientes sin esperanzas sobre el futuro?
Tabla A64: ¿Te sientes triste la mayor parte del tiempo?
Tabla A65: ¿No disfrutas de las actividades que antes te brindaban placer?
Tabla A66: ¿Te sientes nerviosa?
Tabla A67: ¿Te sientes temblorosa?
Tabla A68: ¿Te sientes tensa o agitada?
Tabla A69: ¿Tienes períodos de terror o pánico?
Tabla A70: ¿No te puedes quedar sentada por mucho tiempo?
Tabla A71: ¿Te sientes nerviosa la mayor parte del tiempo?
Tabla A72: ¿Te asustas de repente por ninguna razón?
Tabla A73: ¿Tienes miedo de salir de tu casa sola?
Tabla A74: ¿Tienes miedo a tu pareja o ex pareja?
Tabla A75: ¿Temes por tus hijos?
Tabla A76: ¿Sientes que no puedes confiar en la mayoría de la gente?

Tabla A77: ¿Sientes que te observan o hablan de ti?
Tabla A78: ¿Piensas que los demás no tienen buenas intenciones?
Tabla A79: ¿Sospechas de las intenciones de la policía?
Tabla A80: ¿Sospechas de las intenciones de los jueces?
Tabla A81: ¿Las personas tienen una alta opinión de ti?
Tabla A82: Cambiaría muchas cosas de mí si pudiera
Tabla A83: Me siento inferior a las demás personas
Tabla A84: Creo que soy una bella persona
Tabla A85: Creo que soy una persona competente
Tabla A86: Creo que valgo mucho
Tabla A87: A otras personas les agrada estar conmigo
Tabla A88: ¿Te sientes capaz de mantener control sobre las emociones?
Tabla A89: ¿Te sientes a menudo con coraje?
Tabla A90: Siento que pierdo el control
Tabla A91: ¿Te sientes enferma a menudo?
Tabla A92: ¿Tienes problemas estomacales?
Tabla A93: ¿Te dan muchos dolores de cabeza?
Tabla A94: ¿Sientes dolores musculares?
Tabla A95: ¿Sientes dolores en la espalda?
Tabla A96: Cambios sugeridos por víctimas a la Ley 54, sistema de justicia
Tabla A97: La edad
Tabla A98: Último grado escolar completado por agresor
Tabla A99: Estado civil actual agresor
Tabla A100: Estado laboral actual de agresor
Tabla A101: ¿Tienes hijos?
Tabla A102: Descripción de la mujer ideal (1)
Tabla A103: Descripción de la mujer ideal (2)
Tabla A104: ¿Con cuántas parejas has convivido?
Tabla A105: ¿Cuánto duró esa relación?
Tabla A106: ¿Hace cuánto tiempo terminó?
Tabla A107: Mientras el caso discurría, estaban conviviendo, separados o se reconciliaron
Tabla A108: Las cualidades que no tenía la víctima
Tabla A109 El primer incidente de VD
Tabla A110: El último incidente de VD
Tabla A111: El incidente de VD más serio
Tabla A112: El agresor estuvo bajo efectos alcohol durante VD
Tabla A113: El agresor estuvo bajo los efectos de las drogas durante VD
Tabla A114: ¿La VD era 'de parte y parte' o sólo del agresor?
Tabla A115: ¿Quién llamó a la policía?

TABLAS ADICIONALES

I. LA POLICÍA Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Tabla A1: Rango de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agente	528	84,1	88,9	88,9
	Supervisor (Sargento o rango superior)	65	10,4	10,9	99,8
	Otro	1	,2	,2	100,0
	Total	594	94,6	100,0	
Valor perdido	No indica	34	5,4		
Total		628	100,0		

Tabla A2: Años de servicio de los/as policías entrevistados/as

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos de 3 años	35	5,6	6,0	6,0
	De 3 a 5 años	80	12,7	13,7	19,6
	De 6 a 10 años	220	35,0	37,5	57,2
	De 11 a 15 años	78	12,4	13,3	70,5
	De 15 a 20 años	101	16,1	17,2	87,7
	Mas de 20 años	72	11,5	12,3	100,0
	Total	586	93,3	100,0	
Valor perdido	No indica	42	6,7		
Total		628	100,0		

Tabla A3: Causas de la violencia doméstica de acuerdo con los/as policías entrevistados

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Exceso de control/Infidelidad	1	259	29,7	44,7
Drogas y/o alcohol	2	241	27,6	41,6
Prob. Comunicación/Diferencias/desacuerdos	3	197	22,6	34,0
Irresponsabilidad para cumplir obligatoria	4	7	8	1,2
Machismo, cultura, modelos anteriores	5	22	2,5	3,8
Mujer provoca/pelea	6	8	9	1,4
Ocio y problemas económicos	7	90	10.3	15.5
Falta de valores/sistema moral del país	8	8	9	1.4
Menciona acto de violencia en sí	9	8	9	1.4
Inmadurez/falta conocimiento	10	5	6	9
Relaciones paterno/filiales/Ley 54/Otros	11	28	3.2	4.8
Total		873	100,0	150.5

48 Valores perdidos; 580 casos válidos

Tabla A4: Define el Ciclo de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	7	1,1	1,9	1,9
	Agresión verbal, psicológica, amenaza	11	1,8	2,9	4,8
	Combinación de agresión física y verbal	54	8,6	14,4	19,1
	Maltrato, perdón, maltrato/Patrón repetitivo de maltrato	225	35,8	59,8	79,0
	Maltrato constante	44	7,0	11,7	90,7
	Otro	35	5,6	9,3	100,0
	Total	376	59,9	100,0	
Valor perdido	No indica	252	40,1		
Total		628	100,0		

Tabla A5: Situación que genera la llamada (agregada)

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Enfoca en la agresión	1	188	27,4	33,6
Enfoca en conflictos familiares	2	111	16,2	19,9
Enfoca en alcohol/drogas /Lo pasional	3	26	3,8	4,7
Enfoca en estado de la víctima	4	185	26,9	33,1
Víctima no coopera con sist. de justicia	5	91	13,2	16,3
Víctima usa Ley 54 para reconciliación	6	49	7,1	8,8
Se refiere a la llamada/ al manejo	7	13	1,9	2,3
Otra contestación	8	24	3,5	4,3
Total		687	100,0	122,9

69 Valores perdidos; 559 casos válidos

Tabla A6: Situación que genera la llamada VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	76	12,1	13,6	13,6
	Agresión verbal, amenaza	24	3,8	4,3	17,9
	Agresión física y verbal	75	11,9	13,4	31,4
	Discusión de pareja	50	8,0	9,0	40,3
	Víctima niega los hechos, trata de proteger al agresor	14	2,2	2,5	42,8
	Víctima no tiene interés, no quiere perder tiempo	52	8,3	9,3	52,2
	Víctima está temerosa, asustada	133	21,2	23,8	76,0

Tabla A6: Situación que genera la llamada VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Víctima sola/Violencia ya ocurrió/Agresor no está	21	3,3	3,8	79,7
	Familia en crisis/menores involucrados/cuadro triste/hostil	16	2,5	2,9	82,6
	Víctima se inventa cargos o tiene la culpa y culpa al hombre	9	1,4	1,6	84,2
	Otro	19	3,0	3,4	87,6
	Víctima quiere sacar agresor de la casa/busca orientación	25	4,0	4,5	92,1
	Persona alterada por alcohol y/o drogas	14	2,2	2,5	94,6
	Altercado por celos/infidelidad/asuntos pasionales	7	1,1	1,3	95,9
	Víctima quiere arrestar al agresor/darle escarmiento	2	,3	,4	96,2
	Patrón arraigado de violencia doméstica	6	1,0	1,1	97,3
	Víctima usa Ley 54 para otro propósito	4	,6	,7	98,0
	Se refiere al testimonio/ manejo del agresor	3	,5	,5	98,6
	Se refiere a quién llamó	3	,5	,5	99,1
	Se refiere al procedimiento o a su desconocimiento	5	,8	,9	100,0
	Total	558	88,9	100,0	
Valor perdido	No indica	70	11,1		
Total		628	100,0		

Tabla A7: Situación que genera la llamada VD (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Agresión física	3	,5	2,3	2,3
	Agresión verbal, amenaza	3	,5	2,3	4,7
	Agresión física y verbal	7	1,1	5,4	10,1
	Discusión de pareja	11	1,8	8,5	18,6
	Víctima niega los hechos, trata de proteger al agresor	6	1,0	4,7	23,3
	Víctima no tiene interés, no quiere perder tiempo	19	3,0	14,7	38,0
	Víctima temerosa, asustada	19	3,0	14,7	52,7
	Víctima sola/Violencia ya ocurrió/Agresor no está	12	1,9	9,3	62,0
	Familia en crisis/ menores involucrados/ cuadro triste/hostil	25	4,0	19,4	81,4
	Víctima se inventa cargos o tiene la culpa y culpa al hombre	2	,3	1,6	82,9
	Otro	5	,8	3,9	86,8
	Víctima quiere sacar agresor de la casa/busca orientación	5	,8	3,9	90,7

Tabla A7: Situación que genera la llamada VD (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Persona alterada por alcohol y/o drogas	3	,5	2,3	93,0
	Altercado por celos/ infidelidad/asuntos pasionales	2	,3	1,6	94,6
	Patrón arraigado de violencia doméstica	3	,5	2,3	96,9
	Víctima usa Ley 54 para otro propósito	2	,3	1,6	98,4
	Se refiere a quién llamó	2	,3	1,6	100,0
	Total	129	20,5	100,0	
Valor perdido	No indica	499	79,5		
Total		628	100,0		

Tabla A8: Labor en la escena de VD (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Entrevistar la víctima	113	18,0	20,0	20,0
	Proteger, ayudar víctima ingresar hospital	125	19,9	22,1	42,0
	Entrevistar a testigos	1	,2	,2	42,2
	Entrevistar al agresor	6	1,0	1,1	43,3
	Arresto del agresor, llevar al cuartel	18	2,9	3,2	46,5
	Inspección de la escena, buscar armas	36	5,7	6,4	52,8
	Consultar al fiscal	7	1,1	1,2	54,1
	Contestación genérica: verificar, investigar hechos	246	39,2	43,5	97,5
	Otro	14	2,2	2,5	100,0
	Total	566	90,1	100,0	
Valor perdido	No indica	62	9,9		
Total		628	100,0		

Tabla A9: Labor en la escena de VD (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Entrevistar la víctima	10	1,6	4,7	4,7
	Proteger, ayudar víctima, ingresar hospital	18	2,9	8,5	13,1
	Entrevistar testigos	4	,6	1,9	15,0
	Entrevistar agresor	32	5,1	15,0	30,0
	Arresto de agresor, llevar al cuartel	57	9,1	26,8	56,8
	Inspección de la escena, buscar armas	17	2,7	8,0	64,8
	Consultar al fiscal	29	4,6	13,6	78,4
	Hacer advertencias al agresor	2	,3	,9	79,3
	Contestación genérica: verificar, investigar hechos	24	3,8	11,3	90,6
	Someter caso al tribunal	11	1,8	5,2	95,8

Tabla A9: Labor en la escena de VD (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Otro	9	1,4	4,2	100,0
	Total	213	33,9	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	415	66,1		
Total		628	100,0		

Tabla A10: Labor en la escena (agregada)

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Entrevistar/ayudar a la víctima	1	266	34,1	46,9
Manejo del agresor	2	115	14,8	20,3
Entrevistar testigos	3	5	6	9
Inspección/revisión de la escena	4	53	6,8	9,3
Contestación general/Verificar/Investiga	5	270	34,7	47,6
Trámites con fiscal u otros funcionarios	6	47	6,0	8,3
Otros	7	23	3,0	4,1
Total		779	100,0	137,4

61 Valores perdidos; 567 casos válidos

II. LA FISCALÍA Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Tabla A11: Tipos de casos de VD que surgen (agregar)

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Agresión física	1	16	13,4	15,2
Agresión verbal	2	2	1,7	1,9
Combinación 1 y 2	3	68	57,1	64,8
Agresión por drogas/alcohol	4	5	4,2	4,8
Agresión por celos	5	1	,8	1,0
Combinación 4 y 5	6	6	5,0	5,7
Señala como rasgo que 'parejas conviven'	7	23	3,0	4,1
Otra combinación	8	16	13,4	15,2
Total		119	100,0	133,3

14 Valores perdidos; 1057 casos válidos

Tabla A12: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Razón genérica y/o no específica: tienen que mejorar; ser mejor	4	3,4	4,8	4,8
	Necesita mejor adiestramiento (sin especificar)	5	4,2	6,0	10,7
	Necesita mejor adiestramiento. Falta de interés en víctima.	9	7,6	10,7	21,4
	Necesita mejor adiestramiento.	6	5,0	7,1	28,6
	Necesitan más/mejor equipo.	4	3,4	4,8	33,3
	Necesitan investigar mejor	24	20,2	28,6	61,9
	Mejor investigación con fotos/cámara	3	2,5	3,6	65,5
	Mejor investigación - Manejo de la escena	9	7,6	10,7	76,2
	Investigaciones incompletas; completar antes llamar fiscal	7	5,9	8,3	84,5
	Necesitan interrogar más/todos los testigos	9	7,6	10,7	95,2
	Prisa excesiva buscando boleta, llaman sin detener sospechoso	1	,8	1,2	96,4
	Otra	3	2,5	3,6	100,0
	Total	84	70,6	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	35	29,4		
Total		119	100,0		

Tabla A13: Razón por la cual la labor investigativa necesita mejorar o es deficiente (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Necesita mejor adiestramiento (sin especificar)	1	,8	3,6	3,6
	Necesita mejor adiestramiento. Falta de interés en víctima.	1	,8	3,6	7,1
	Necesita mejor adiestramiento.	1	,8	3,6	10,7
	Necesitan investigar mejor	10	8,4	35,7	46,4
	Mejor investigación con fotos/cámara	2	1,7	7,1	53,6
	Mejor investigación - Manejo de la escena	4	3,4	14,3	67,9
	Investigaciones incompletas; completar antes llamar fiscal	1	,8	3,6	71,4
	Necesitan interrogar más/todos los testigos	6	5,0	21,4	92,9
	Prisa excesiva buscando boleta, llaman sin detener sospechosos	2	1,7	7,1	100,0
	Total	28	23,5	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	91	76,5		
Total		119	100,0		

Tabla A14: Por ciento de casos que requieren investigación adicional

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	1	1	,8	1,0	1,0
	3	1	,8	1,0	1,9
	10	15	12,6	14,3	16,2
	15	5	4,2	4,8	21,0
	20	9	7,6	8,6	29,5
	25	3	2,5	2,9	32,4
	30	8	6,7	7,6	40,0
	40	8	6,7	7,6	47,6
	50	11	9,2	10,5	58,1
	60	3	2,5	2,9	61,0
	70	4	3,4	3,8	64,8
	75	5	4,2	4,8	69,5
	80	10	8,4	9,5	79,0
	85	3	2,5	2,9	81,9
	90	8	6,7	7,6	89,5
	95	5	4,2	4,8	94,3
	99	1	,8	1,0	95,2
	100	5	4,2	4,8	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	0	14	11,8		
Total		119	100,0		

Tabla A15: Por qué la labor investigativa debe mejorar

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
Adiestramiento - General o específico	1	23	20,5	27,4
Mejorar investigación/escena/fotos	2	56	50,0	66,7
Completar investigación/ir a fondo	3	26	23,2	31,0
Razón general u otra	4	7	6,3	8,3
Total		112	100,0	133,3

35 Valores perdidos; 84 casos válidos

Tabla A16: Criterios para establecer prioridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No hay criterios	52	43,7	46,0	46,0
	Gravedad de lesiones, amenaza o peligro	40	33,6	35,4	81,4
	Otro	10	8,4	8,8	90,3
	Peligro + albergue o peligro + menores	2	1,7	1,8	92,0
	Otra combinación	9	7,6	8,0	100,0
	Total	113	95,0	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	6	5,0		
Total		119	100,0		

Tabla A17: El tiempo de preparación de un fiscal para atender un caso de violencia doméstica es:

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Suficiente	71	59,7	62,8	62,8
	Insuficiente (no explica o no abunda)	5	4,2	4,4	67,3
	Insuficiente; falta de recursos o exceso de trabajo	18	15,1	15,9	83,2
	Insuficiente; poco tiempo para preparar caso/testigos/juicio	12	10,1	10,6	93,8
	Insuficiente; volumen casos no varía con complejidad	2	1,7	1,8	95,6
	Insuficiente; otra razón	5	4,2	4,4	100,0
	Total	113	95,0	100,0	
Valor perdido	No indica o No aplica	6	5,0		
Total		119	100,0		

Tabla A18: La división de responsabilidades y coordinación de fiscales VD y de la unidad especializada es:

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Satisfactoria	56	47,1	53,3	53,3
	Necesita mejorar	41	34,5	39,0	92,4
	Deficiente	8	6,7	7,6	100,0
	Total	105	88,2	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	14	11,8		
Total		119	100,0		

Tabla A19: El día de los hechos, indicaste a policía que no querías seguir el caso

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	187	62,8	84,2	84,2
	Sí	35	11,7	15,8	100,0
	Total	222	74,5	100,0	
Valor perdido	No indica	76	25,5		
Total		298	100,0		

Tabla A20: Durante cita con fiscal, indicaste que no querías proseguir

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	144	48,3	85,7	85,7
	Sí	24	8,1	14,3	100,0
	Total	168	56,4	100,0	
Valor perdido	No indica	130	43,6		
Total		298	100,0		

Tabla A21: Cuando caso pasó a VP, indicaste que no tenías interés

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	73	24,5	86,9	86,9
	Sí	11	3,7	13,1	100,0
	Total	84	28,2	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	214	71,8		
Total		298	100,0		

Tabla A22: Fuera de horas laborables, la gestión de acudir a un juez para determinar causa (Regla 6) es:

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Fácil	66	55,5	59,5	59,5
	Difícil (No indica por qué)	9	7,6	8,1	67,6
	Difícil; jueces no están disponibles	15	12,6	13,5	81,1
	Difícil; falta transporte para víctima/agresor; distancia	1	,8	,9	82,0
	Depende del juez y si quiere ver el caso o no	14	11,8	12,6	94,6
	Otro	6	5,0	5,4	100,0
	Total	111	93,3	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	8	6,7		
Total		119	100,0		

Tabla A23: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	36	30,3	33,6	33,6
	Sí (no explica cómo)	8	6,7	7,5	41,1
	Sí; debe haber desvío/período enfriamiento/vista mediación	25	21,0	23,4	64,5
	Sí; debe haber tratamiento a ambos / reeducación	14	11,8	13,1	77,6
	Sí; debe haber penas largas/+ penas/agravantes/no bonificaciones	3	2,5	2,8	80,4
	Sí; violar OP debe ser delito grave; + protección a víctima	6	5,0	5,6	86,0
	Otro	5	4,2	4,7	90,7
	Crear delito menos grave para agresión verbal/1era vez	6	5,0	5,6	96,3
	Critica abuso de la ley/Penalizar víctimas que se retracten	2	1,7	1,9	98,1
	Especificar más los elementos de la Ley/patrón de maltrato	2	1,7	1,9	100,0
	Total	107	89,9	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	12	10,1		
Total		119	100,0		

Tabla A24: ¿Debe enmendarse la Ley 54? (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	2	1,7	10,5	10,5
	Sí; debe haber desvío/período enfriamiento/vista mediación	1	,8	5,3	15,8
	Sí; debe haber tratamiento a ambos / reeducación	9	7,6	47,4	63,2
	Sí; debe haber penas largas/+ penas/agravantes/no bonificaciones	3	2,5	15,8	78,9
	Sí; violar OP debe ser delito grave; + protección a víctima	3	2,5	15,8	94,7
	Critica abuso de la ley/Penalizar víctimas que se retracten	1	,8	5,3	100,0
	Total	19	16,0	100,0	
Valor perdido	No indica o no aplica	100	84,0		
Total		119	100,0		

Tabla A25: Enmiendas a la Ley 54

Alternativas	Código	Cantidad	Por ciento de Respuestas	Por ciento de Caso
No hay que enmendarla	1	38	30,2	35,2
Desvío/Tratamientos/Modal. menos grave	2	55	43,7	50,9
Agravante/Penas más largas/Violas OP	3	15	11,9	13,9
Critica abuso de Ley/Penalizar víctimas	4	3	2,4	2,8
Razón general o no explica	5	15	11,9	13,9
Total		126	100,0	116,7

11 Valores perdidos; 108 casos válidos

III. LAS VÍCTIMAS Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Tabla A26: ¿Quién refiere a la entrevista?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sistema de justicia	216	72,5	85,0	85,0
	Fuera del sistema de justicia	38	12,8	15,0	100,0
	Total	254	85,2	100,0	
Valor perdido	No indica	44	14,8		
Total		298	100,0		

Tabla A27: La escolaridad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Primer grado	9	3,0	3,1	3,1
	Cuarto grado	1	,3	,3	3,4
	Quinto grado	4	1,3	1,4	4,8
	Sexto grado	4	1,3	1,4	6,2
	Séptimo grado	4	1,3	1,4	7,6
	Octavo grado	4	1,3	1,4	8,9
	Noveno grado	9	3,0	3,1	12,0
	Décimo grado	8	2,7	2,7	14,8
	Undécimo grado	13	4,4	4,5	19,2
	Cuarto Año	83	27,9	28,5	47,8
	Alguna universidad	49	16,4	16,8	64,6
	Grado Asociado, Técnico o Vocacional	46	15,4	15,8	80,4
	Bachillerato	48	16,1	16,5	96,9
	Posgrado	9	3,0	3,1	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A28: ¿Con cuántas parejas has convivido?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una pareja	173	58,1	59,2	59,2
	Dos parejas	81	27,2	27,7	87,0
	Tres parejas	29	9,7	9,9	96,9
	Cuatro parejas	9	3,0	3,1	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A29: ¿Tienes hijos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	No	36	12,1	12,4	12,4
	Sí, 1 hijo	58	19,5	19,9	32,3
	Sí, 2 hijos	89	29,9	30,6	62,9
	Sí, 3 hijos	72	24,2	24,7	87,6
	Sí, 4 hijos	35	11,7	12,0	99,7
	Sí, 6 hijos	1	,3	,3	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A30: El estado civil

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Casada	67	22,5	23,0	23,0
	Divorciada	57	19,1	19,6	42,6
	Viuda	1	,3	,3	43,0
	Soltera	97	32,6	33,3	76,3
	Separada	52	17,4	17,9	94,2
	Conviviendo	17	5,7	5,8	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A31: El estado laboral

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí recursos propios	128	43,0	43,0	43,0
	No recursos propios	170	57,0	57,0	100,0
	Total	298	100,0	100,0	

Tabla A32: ¿Cómo te describes? (1ra mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	26	8,7	8,8	8,8
	Luchadora, se faja por familia	10	3,4	3,4	12,1
	Desprendida, cooperadora, da demasiado	18	6,0	6,1	18,2
	Amistosa, amigable, cortés	44	14,8	14,8	33,0
	Tolerante, paciente, tranquila	57	19,1	19,2	52,2
	Pausada, piensa bien las cosas	2	,7	,7	52,9
	Buena madre	3	1,0	1,0	53,9
	Alegre, optimista	15	5,0	5,1	58,9
	Humilde	15	5,0	5,1	64,0
	Honesta, sincera	18	6,0	6,1	70,0
	Sensible, susceptible	7	2,3	2,4	72,4
	Religiosa	2	,7	,7	73,1
	Trabajadora, servicial, emprendedora	14	4,7	4,7	77,8
	Cariñosa	2	,7	,7	78,5
	Luchadora, perseverante	21	7,0	7,1	85,5
	Capaz, competente, autosuficiente	10	3,4	3,4	88,9
	Responsable	8	2,7	2,7	91,6
	Leal, fiel	1	,3	,3	91,9
	Tímida, reservada, conservadora	8	2,7	2,7	94,6
	Baja autoestima	1	,3	,3	94,9
	Vulnerable, temerosa, asustada	4	1,3	1,3	96,3
	Fuerte, muy fuerte, carácter muy fuerte	5	1,7	1,7	98,0
	Otro positivo	5	1,7	1,7	99,7
	Otro negativo	1	,3	,3	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A33: ¿Cómo te describes? (1ra mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	60	20,1	20,2	20,2
	Luchadora, se faja por familia	48	16,1	16,2	36,4
	Entregada	19	6,4	6,4	42,8
	Aguanta mucho	59	19,8	19,9	62,6
	Sociable	61	20,5	20,5	83,2
	Capaz	14	4,7	4,7	87,9
	Fuerte	3	1,0	1,0	88,9
	Tímida/Susceptible	15	5,0	5,1	93,9
	Vulnerable	3	1,0	1,0	94,9
	Otro positivo	13	4,4	4,4	99,3
	Otro negativo	2	,7	,7	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A34: ¿Cómo te describes? (2da mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	2	,7	,9	,9
	Luchadora, se faja por familia	3	1,0	1,3	2,2
	Desprendida, cooperadora, da demasiado	9	3,0	3,9	6,1
	Amistosa, amigable, cortés	19	6,4	8,2	14,3
	Tolerante, paciente, tranquila	12	4,0	5,2	19,5
	Pausada, piensa bien las cosas	1	,3	,4	19,9
	Buena madre	16	5,4	6,9	26,8
	Locuaz, comunicativa, habladora	2	,7	,9	27,7
	Alegre, optimista	13	4,4	5,6	33,3
	Humilde	9	3,0	3,9	37,2
	Honesta, sincera	21	7,0	9,1	46,3
	Sensible, susceptible	5	1,7	2,2	48,5
	Religiosa	1	,3	,4	48,9
	Trabajadora, servicial, emprendedora	20	6,7	8,7	57,6
	Cariñosa	8	2,7	3,5	61,0
	Luchadora, perseverante	30	10,1	13,0	74,0
	Capaz, competente, autosuficiente	17	5,7	7,4	81,4
	Responsable	17	5,7	7,4	88,7
	Leal, fiel	2	,7	,9	89,6
	Tímida, reservada, conservadora	6	2,0	2,6	92,2
	Vulnerable, temerosa, asustada	4	1,3	1,7	93,9

Tabla A34: ¿Cómo te describes? (2da mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Fuerte, muy fuerte, carácter muy fuerte	10	3,4	4,3	98,3
	Otro positivo	3	1,0	1,3	99,6
	Otro negativo	1	,3	,4	100,0
	Total	231	77,5	100,0	
Valor perdido	No indica	67	22,5		
Total		298	100,0		

Tabla A35: ¿Cómo te describes? (2da mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	32	10,7	13,9	13,9
	Luchadora, se faja por familia	64	21,5	27,7	41,6
	Entregada	11	3,7	4,8	46,3
	Aguanta mucho	11	3,7	4,8	51,1
	Sociable	40	13,4	17,3	68,4
	Capaz	28	9,4	12,1	80,5
	Fuerte	8	2,7	3,5	84,0
	Tímida/susceptible	10	3,4	4,3	88,3
	Vulnerable	4	1,3	1,7	90,0
	Otro positivo	22	7,4	9,5	99,6
	Otro negativo	1	,3	,4	100,0
	Total	231	77,5	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	67	22,5		
Total		298	100,0		

Tabla A36: ¿Cómo te describes? (3ra mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	5	1,7	4,1	4,1
	Luchadora, se faja por familia	1	,3	,8	4,9
	Desprendida, cooperadora, da demasiado	9	3,0	7,3	12,2
	Amistosa, amigable, cortés	5	1,7	4,1	16,3
	Tolerante, paciente, tranquila	3	1,0	2,4	18,7
	Buena madre	4	1,3	3,3	22,0
	Locuaz, comunicativa, habladora	2	,7	1,6	23,6
	Alegre, optimista	1	,3	,8	24,4
	Humilde	1	,3	,8	25,2

Tabla A36: ¿Cómo te describes? (3ra mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Honesta, sincera	6	2,0	4,9	30,1
	Sensible, susceptible	2	,7	1,6	31,7
	Religiosa	3	1,0	2,4	34,1
	Trabajadora, servicial, emprendedora	15	5,0	12,2	46,3
	Cariñosa	5	1,7	4,1	50,4
	Luchadora, perseverante	16	5,4	13,0	63,4
	Capaz, competente, autosuficiente	5	1,7	4,1	67,5
	Responsable	13	4,4	10,6	78,0
	Leal, fiel	2	,7	1,6	79,7
	Tímida, reservada, conservadora	6	2,0	4,9	84,6
	Vulnerable, temerosa, asustada	5	1,7	4,1	88,6
	Fuerte, muy fuerte, carácter muy fuerte	7	2,3	5,7	94,3
	Otro positivo	2	,7	1,6	95,9
	Otro negativo	5	1,7	4,1	100,0
	Total	123	41,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	175	58,7		
Total		298	100,0		

Tabla A37: ¿Cómo te describes? (3ra mención)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Buena	8	2,7	6,5	6,5
	Luchadora, se faja por familia	30	10,1	24,4	30,9
	Entregada	7	2,3	5,7	36,6
	Aguanta mucho	3	1,0	2,4	39,0
	Sociable	10	3,4	8,1	47,2
	Capaz	16	5,4	13,0	60,2
	Fuerte	6	2,0	4,9	65,0
	Tímida/Susceptible	8	2,7	6,5	71,5
	Vulnerable	5	1,7	4,1	75,6
	Otro positivo	25	8,4	20,3	95,9
	Otro negativo	5	1,7	4,1	100,0
	Total	123	41,3	100,0	
Valor perdido	No indica, no aplica	175	58,7		
Total		298	100,0		

Tabla A38: ¿Con cuántas parejas que has convivido te han maltratado?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una	240	80,5	81,9	81,9
	Dos	41	13,8	14,0	95,9
	Tres	9	3,0	3,1	99,0
	Cuatro	3	1,0	1,0	100,0
	Total	293	98,3	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,7		
Total		298	100,0		

Tabla A39: Mientras el caso continuaba, ¿estaba conviviendo con el agresor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Estaba conviviendo	49	16,4	22,0	22,0
	Estaba separada	169	56,7	75,8	97,8
	Se separó, luego se reconcilió	5	1,7	2,2	100,0
	Total	223	74,8	100,0	
Valor perdido	No indica	75	25,2		
Total		298	100,0		

Tabla A40: ¿Cuánto duró la relación?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta un año	7	2,3	2,3	2,3
	De un año a dos	18	6,0	6,0	8,4
	De uno a dos años	26	8,7	8,7	17,1
	De dos a tres años	32	10,7	10,7	27,9
	De tres a cinco años	35	11,7	11,7	39,6
	De cinco a siete años	41	13,8	13,8	53,4
	De siete a diez años	35	11,7	11,7	65,1
	De diez a quince años	46	15,4	15,4	80,5
	De 15 a 20 años	27	9,1	9,1	89,6
	Más de 20 años	31	10,4	10,4	100,0
	Total	298	100,0	100,0	

Tabla A41: La relación, ¿continúa o terminó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Continúa la relación	30	10,1	11,7	11,7
	Rel. terminó menos 3 meses	52	17,4	20,3	32,0
	Rel. terminó 3 a 6 meses	35	11,7	13,7	45,7
	Rel. terminó 6 meses 1 año	33	11,1	12,9	58,6
	Rel. terminó entre 1 y 2 años	36	12,1	14,1	72,7
	Rel. terminó entre 2 y 3 años	35	11,7	13,7	86,3
	Rel. terminó 3 a 5 años	10	3,4	3,9	90,2
	Rel. terminó 5 y 10 años	15	5,0	5,9	96,1
	Rel. terminó más 10 años	10	3,4	3,9	100,0
	Total	256	85,9	100,0	
Valor perdido	No indica	42	14,1		
Total		298	100,0		

Tabla A42: Te insultaba

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	192	64,4	64,6	64,6
	A veces	74	24,8	24,9	89,6
	De vez en cuando	17	5,7	5,7	95,3
	Nunca	14	4,7	4,7	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A43: Se burlaba y/o te llamaba loca

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	152	51,0	51,2	51,2
	A veces	57	19,1	19,2	70,4
	De vez en cuando	30	10,1	10,1	80,5
	Nunca	58	19,5	19,5	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A44: Te humillaba, te trataba como si fueras inferior

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	186	62,4	62,6	62,6
	A veces	44	14,8	14,8	77,4
	De vez en cuando	31	10,4	10,4	87,9
	Nunca	36	12,1	12,1	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A45: Te ignoraba

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	112	37,6	38,0	38,0
	A veces	71	23,8	24,1	62,0
	De vez en cuando	37	12,4	12,5	74,6
	Nunca	75	25,2	25,4	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	3	1,0		
Total		298	100,0		

Tabla A46: Se ausentaba del hogar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	89	29,9	30,5	30,5
	A veces	57	19,1	19,5	50,0
	De vez en cuando	47	15,8	16,1	66,1
	Nunca	99	33,2	33,9	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A47: Tomaba las decisiones sin consultarte

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	179	60,1	60,7	60,7
	A veces	48	16,1	16,3	76,9
	De vez en cuando	21	7,0	7,1	84,1
	Nunca	47	15,8	15,9	100,0
	Total	295	99,0	100,0	
Valor perdido	No indica	3	1,0		
Total		298	100,0		

Tabla A48: Te amenazaba con los niños (as) delante

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	112	37,6	41,0	41,0
	A veces	34	11,4	12,5	53,5
	De vez en cuando	28	9,4	10,3	63,7
	Nunca	99	33,2	36,3	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

Tabla A49: Te empujaba

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	132	44,3	44,4	44,4
	A veces	57	19,1	19,2	63,6
	De vez en cuando	44	14,8	14,8	78,5
	Nunca	64	21,5	21,5	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A50: Te golpeaba con las manos o piernas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	109	36,6	36,8	36,8
	A veces	51	17,1	17,2	54,1
	De vez en cuando	47	15,8	15,9	69,9
	Nunca	89	29,9	30,1	100,0
	Total	296	99,3	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,7		
Total		298	100,0		

Tabla A51: Te golpeaba con algún objeto

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	33	11,1	11,2	11,2
	A veces	24	8,1	8,2	19,4
	De vez en cuando	29	9,7	9,9	29,3
	Nunca	208	69,8	70,7	100,0
	Total	294	98,7	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,3		
Total		298	100,0		

Tabla A52: Te negaba dinero, te impedía trabajar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	115	38,6	39,4	39,4
	A veces	30	10,1	10,3	49,7
	De vez en cuando	29	9,7	9,9	59,6
	Nunca	118	39,6	40,4	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A53: Te impedía salir de la casa, impedía socializar

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	132	44,3	44,4	44,4
	A veces	38	12,8	12,8	57,2
	De vez en cuando	41	13,8	13,8	71,0
	Nunca	86	28,9	29,0	100,0
	Total	297	99,7	100,0	
Valor perdido	No indica	1	,3		
Total		298	100,0		

Tabla A54: Durante la conducta violenta había alcohol

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	98	32,9	33,7	33,7
	A veces	38	12,8	13,1	46,7
	De vez en cuando	39	13,1	13,4	60,1
	Nunca	116	38,9	39,9	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A55: Durante la conducta violenta, había drogas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	69	23,2	25,0	25,0
	A veces	16	5,4	5,8	30,8
	De vez en cuando	18	6,0	6,5	37,3
	Nunca	173	58,1	62,7	100,0
	Total	276	92,6	100,0	
Valor perdido	No indica	22	7,4		
Total		298	100,0		

Tabla A56: ¿Te sientes bloqueada al hacer cosas?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	90	30,2	30,9	30,9
	2	37	12,4	12,7	43,6
	3	79	26,5	27,1	70,8
	4	38	12,8	13,1	83,8
	Siempre, casi siempre	47	15,8	16,2	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A57: ¿Tienes problemas tomando decisiones?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	111	37,2	38,0	38,0
	2	40	13,4	13,7	51,7
	3	62	20,8	21,2	72,9
	4	38	12,8	13,0	86,0
	Siempre, casi siempre	41	13,8	14,0	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A58: ¿Tienes problemas al tratar de concentrarte?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	101	33,9	34,6	34,6
	2	41	13,8	14,0	48,6
	3	62	20,8	21,2	69,9
	4	40	13,4	13,7	83,6
	Siempre, casi siempre	48	16,1	16,4	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A59: ¿Se te hace difícil seguir instrucciones?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	200	67,1	68,5	68,5
	2	28	9,4	9,6	78,1
	3	30	10,1	10,3	88,4
	4	15	5,0	5,1	93,5
	Siempre, casi siempre	19	6,4	6,5	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A60: ¿Se te hace difícil resolver problemas?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	116	38,9	39,7	39,7
	2	48	16,1	16,4	56,2
	3	57	19,1	19,5	75,7
	4	34	11,4	11,6	87,3
	Siempre, casi siempre	37	12,4	12,7	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A61: ¿Te sientes sola?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	76	25,5	26,0	26,0
	2	31	10,4	10,6	36,6
	3	53	17,8	18,2	54,8
	4	29	9,7	9,9	64,7
	Siempre, casi siempre	103	34,6	35,3	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A62: ¿No tienes interés en las cosas?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	107	35,9	36,9	36,9
	2	25	8,4	8,6	45,5
	3	56	18,8	19,3	64,8
	4	39	13,1	13,4	78,3
	Siempre, casi siempre	63	21,1	21,7	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A63: ¿Te sientes sin esperanzas sobre el futuro?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	141	47,3	49,0	49,0
	2	25	8,4	8,7	57,6
	3	41	13,8	14,2	71,9
	4	28	9,4	9,7	81,6
	Siempre, casi siempre	53	17,8	18,4	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla A64: ¿Te sientes triste la mayor parte del tiempo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	69	23,2	23,9	23,9
	2	34	11,4	11,8	35,6
	3	69	23,2	23,9	59,5
	4	35	11,7	12,1	71,6
	Siempre, casi siempre	82	27,5	28,4	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A65: ¿No disfrutas de las actividades que antes te brindaban placer?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	114	38,3	39,7	39,7
	2	34	11,4	11,8	51,6
	3	50	16,8	17,4	69,0
	4	25	8,4	8,7	77,7
	Siempre, casi siempre	64	21,5	22,3	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

Tabla A66: ¿Te sientes nerviosa?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	60	20,1	20,5	20,5
	2	31	10,4	10,6	31,2
	3	69	23,2	23,6	54,8
	4	48	16,1	16,4	71,2
	Siempre, casi siempre	84	28,2	28,8	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A67: ¿Te sientes temblorosa?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	106	35,6	36,3	36,3
	2	27	9,1	9,2	45,5
	3	52	17,4	17,8	63,4
	4	41	13,8	14,0	77,4
	Siempre, casi siempre	66	22,1	22,6	100,0
	Total	292	98,0	100,0	
Valor perdido	No indica	6	2,0		
Total		298	100,0		

Tabla A68: ¿Te sientes tensa o agitada?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	71	23,8	24,4	24,4
	2	26	8,7	8,9	33,3
	3	65	21,8	22,3	55,7
	4	52	17,4	17,9	73,5
	Siempre, casi siempre	77	25,8	26,5	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A69: ¿Tienes períodos de terror o pánico?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	128	43,0	44,3	44,3
	2	31	10,4	10,7	55,0
	3	46	15,4	15,9	70,9
	4	34	11,4	11,8	82,7
	Siempre, casi siempre	50	16,8	17,3	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A70: ¿No te puedes quedar sentada por mucho tiempo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	146	49,0	50,7	50,7
	2	29	9,7	10,1	60,8
	3	40	13,4	13,9	74,7
	4	27	9,1	9,4	84,0
	Siempre, casi siempre	46	15,4	16,0	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla A71: ¿Te sientes nerviosa la mayor parte del tiempo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	96	32,2	33,3	33,3
	2	37	12,4	12,8	46,2
	3	53	17,8	18,4	64,6
	4	41	13,8	14,2	78,8
	Siempre, casi siempre	61	20,5	21,2	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla A72: ¿Te asustas de repente por ninguna razón?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	114	38,3	39,3	39,3
	2	33	11,1	11,4	50,7
	3	33	11,1	11,4	62,1
	4	42	14,1	14,5	76,6
	Siempre, casi siempre	68	22,8	23,4	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A73: ¿Tienes miedo de salir de tu casa sola?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	127	42,6	43,6	43,6
	2	27	9,1	9,3	52,9
	3	43	14,4	14,8	67,7
	4	28	9,4	9,6	77,3
	Siempre, casi siempre	66	22,1	22,7	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A74: ¿Tienes miedo a tu pareja o ex pareja?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	73	24,5	25,2	25,2
	2	30	10,1	10,3	35,5
	3	49	16,4	16,9	52,4
	4	25	8,4	8,6	61,0
	Siempre, casi siempre	113	37,9	39,0	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A75: ¿Temes por tus hijos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	105	35,2	38,5	38,5
	2	27	9,1	9,9	48,4
	3	25	8,4	9,2	57,5
	4	13	4,4	4,8	62,3
	Siempre, casi siempre	103	34,6	37,7	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

Tabla A76: ¿Sientes que no puedes confiar en la mayoría de la gente?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	50	16,8	17,4	17,4
	2	31	10,4	10,8	28,2
	3	57	19,1	19,9	48,1
	4	40	13,4	13,9	62,0
	Siempre, casi siempre	109	36,6	38,0	100,0
	Total	287	96,3	100,0	
Valor perdido	No indica	11	3,7		
Total		298	100,0		

Tabla A77: ¿Sientes que te observan o hablan de ti?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	122	40,9	42,2	42,2
	2	36	12,1	12,5	54,7
	3	47	15,8	16,3	70,9
	4	29	9,7	10,0	81,0
	Siempre, casi siempre	55	18,5	19,0	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A78: ¿Piensas que los demás no tienen buenas intenciones?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	120	40,3	45,3	45,3
	2	42	14,1	15,8	61,1
	3	48	16,1	18,1	79,2
	4	28	9,4	10,6	89,8
	Siempre, casi siempre	27	9,1	10,2	100,0
	Total	265	88,9	100,0	
Valor perdido	No indica	33	11,1		
Total		298	100,0		

Tabla A79: ¿Sospechas de las intenciones de la policía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	180	60,4	63,6	63,6
	2	23	7,7	8,1	71,7
	3	34	11,4	12,0	83,7
	4	16	5,4	5,7	89,4
	Siempre, casi siempre	30	10,1	10,6	100,0
	Total	283	95,0	100,0	
Valor perdido	No indica	15	5,0		
Total		298	100,0		

Tabla A80: ¿Sospechas de las intenciones de los jueces?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	189	63,4	67,3	67,3
	2	18	6,0	6,4	73,7
	3	28	9,4	10,0	83,6
	4	14	4,7	5,0	88,6
	Siempre, casi siempre	32	10,7	11,4	100,0
	Total	281	94,3	100,0	
Valor perdido	No indica	17	5,7		
Total		298	100,0		

Tabla A81: ¿Las personas tienen una alta opinión de ti?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	11	3,7	3,8	3,8
	2	11	3,7	3,8	7,6
	3	28	9,4	9,7	17,2
	4	38	12,8	13,1	30,3
	Siempre, casi siempre	202	67,8	69,7	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A82: Cambiaría muchas cosas de mí si pudiera

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	58	19,5	20,1	20,1
	2	33	11,1	11,4	31,5
	3	42	14,1	14,5	46,0
	4	31	10,4	10,7	56,7
	Siempre, casi siempre	125	41,9	43,3	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A83: Me siento inferior a las demás personas

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	188	63,1	64,8	64,8
	2	17	5,7	5,9	70,7
	3	37	12,4	12,8	83,4
	4	21	7,0	7,2	90,7
	Siempre, casi siempre	27	9,1	9,3	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A84: Creo que soy una bella persona

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	8	2,7	2,8	2,8
	2	11	3,7	3,8	6,6
	3	26	8,7	9,0	15,6
	4	21	7,0	7,3	22,8
	Siempre, casi siempre	223	74,8	77,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A85: Creo que soy una persona competente

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	10	3,4	3,4	3,4
	2	10	3,4	3,4	6,9
	3	26	8,7	9,0	15,9
	4	30	10,1	10,3	26,2
	Siempre, casi siempre	214	71,8	73,8	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A86: Creo que valgo mucho

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	9	3,0	3,1	3,1
	2	10	3,4	3,4	6,5
	3	16	5,4	5,5	12,0
	4	16	5,4	5,5	17,5
	Siempre, casi siempre	240	80,5	82,5	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A87: A otras personas les agrada estar conmigo

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	5	1,7	1,7	1,7
	2	6	2,0	2,1	3,8
	3	27	9,1	9,3	13,1
	4	25	8,4	8,7	21,8
	Siempre, casi siempre	226	75,8	78,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A88: ¿Te sientes capaz de mantener control sobre las emociones?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Nunca, casi nunca	22	7,4	7,6	7,6
	2	14	4,7	4,8	12,4
	3	60	20,1	20,6	33,0
	4	49	16,4	16,8	49,8
	Siempre, casi siempre	146	49,0	50,2	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A89: ¿Te sientes a menudo con coraje?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	92	30,9	31,6	31,6
	No	37	12,4	12,7	44,3
	3	76	25,5	26,1	70,4
	4	46	15,4	15,8	86,3
	5	40	13,4	13,7	100,0
	Total	291	97,7	100,0	
Valor perdido	No indica	7	2,3		
Total		298	100,0		

Tabla A90: Siento que pierdo el control

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	132	44,3	45,8	45,8
	No	44	14,8	15,3	61,1
	3	52	17,4	18,1	79,2
	4	38	12,8	13,2	92,4
	5	22	7,4	7,6	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla A91: ¿Te sientes enferma a menudo?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	155	52,0	53,6	53,6
	No	25	8,4	8,7	62,3
	3	34	11,4	11,8	74,0
	4	40	13,4	13,8	87,9
	5	35	11,7	12,1	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A92: ¿Tienes problemas estomacales?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	160	53,7	55,4	55,4
	No	23	7,7	8,0	63,3
	3	36	12,1	12,5	75,8
	4	29	9,7	10,0	85,8
	5	41	13,8	14,2	100,0
	Total	289	97,0	100,0	
Valor perdido	No indica	9	3,0		
Total		298	100,0		

Tabla A93: ¿Te dan muchos dolores de cabeza?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	92	30,9	31,7	31,7
	No	16	5,4	5,5	37,2
	3	40	13,4	13,8	51,0
	4	47	15,8	16,2	67,2
	5	95	31,9	32,8	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A94: ¿Sientes dolores musculares?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	116	38,9	40,3	40,3
	No	22	7,4	7,6	47,9
	3	37	12,4	12,8	60,8
	4	38	12,8	13,2	74,0
	5	75	25,2	26,0	100,0
	Total	288	96,6	100,0	
Valor perdido	No indica	10	3,4		
Total		298	100,0		

Tabla A95: ¿Sientes dolores en la espalda?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí	105	35,2	36,2	36,2
	No	18	6,0	6,2	42,4
	3	30	10,1	10,3	52,8
	4	38	12,8	13,1	65,9
	5	99	33,2	34,1	100,0
	Total	290	97,3	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,7		
Total		298	100,0		

Tabla A96: Cambios sugeridos por víctimas a la Ley 54, sistema de justicia

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Salas especializadas, proceso + ágil y rápido	51	17,1	18,7	18,7
	Mejorar sensibilidad en Tribunales	9	3,0	3,3	22,0
	Tribunales que no favorezcan agresor	22	7,4	8,1	30,0
	Policía, proceso mas rápido	4	1,3	1,5	31,5
	Policía, mejor investigación	17	5,7	6,2	37,7
	Mejorar todo el sistema: Velocidad	4	1,3	1,5	39,2
	Mejorar todo el sistema: Sensibilidad	6	2,0	2,2	41,4
	Mejorar orientación en el proceso	23	7,7	8,4	49,8
	Mejorar protección a víctima	12	4,0	4,4	54,2
	Otro aspecto a mejorar	10	3,4	3,7	57,9
	Servicios sicológicos/de apoyo/educativos/mejor desvío	88	29,5	32,2	90,1
	Más personal/ más adiestrado	7	2,3	2,6	92,7
	Fiscal: sea el mismo/mejor preparado/víctima tenga abogado	4	1,3	1,5	94,1
	Orden de protección; seguimiento	9	3,0	3,3	97,4
	Opinión negativa general/no funciona/no se aplica justamente	7	2,3	2,6	100,0
	Total	273	91,6	100,0	
Valor perdido	No indica	25	8,4		
Total		298	100,0		

IV. LOS AGRESORES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Tabla A97: La edad

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	19 a 21 años	16	4,5	4,5	4,5
	22 a 25 años	79	22,1	22,2	26,7
	26 a 30 años	88	24,6	24,7	51,4
	31 a 40 años	93	26,0	26,1	77,5
	41 a 50 años	52	14,5	14,6	92,1
	51 a 60 años	21	5,9	5,9	98,0
	61 años o más	7	2,0	2,0	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla A98: Último grado escolar completado por agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Hasta sexto grado	11	3,1	3,1	3,1
	Entre 7mo. y 9no. grado	30	8,4	8,4	11,5
	Algo escuela superior, no graduado	43	12,0	12,1	23,6
	Graduado escuela superior o vocacional	140	39,1	39,3	62,9
	Algunos créditos post-secundarios o vocacional sin grado	23	6,4	6,5	69,4
	Completó el grado asociado, o curso vocacional	22	6,1	6,2	75,6
	Completó el bachillerato	27	7,5	7,6	83,1
	Otro	60	16,8	16,9	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla A99: Estado civil actual agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Casado	82	22,9	23,0	23,0
	Soltero	195	54,5	54,8	77,8
	Divorciado	21	5,9	5,9	83,7
	Viudo	2	,6	,6	84,3
	Convivencia	51	14,2	14,3	98,6
	Separado	5	1,4	1,4	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla A100: Estado laboral actual de agresor

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Empleado	173	48,3	67,6	67,6
	Desempleado	68	19,0	26,6	94,1
	Pensionado	14	3,9	5,5	99,6
	Otro	1	,3	,4	100,0
	Total	256	71,5	100,0	
Valor perdido	No indica	102	28,5		
Total		358	100,0		

Tabla A101: ¿Tienes hijos?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sí, un hijo	78	21,8	21,8	21,8
	Sí, dos hijos	96	26,8	26,8	48,6
	Sí, tres hijos	60	16,8	16,8	65,4
	Sí, cuatro hijos	34	9,5	9,5	74,9
	Sí, cinco hijos	19	5,3	5,3	80,2
	Sí, seis o más hijos	21	5,9	5,9	86,0
	No tiene hijos	50	14,0	14,0	100,0
	Total	358	100,0	100,0	

Tabla A102: Descripción de la mujer ideal (1)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sincera	27	7,5	7,6	7,6
	Tranquila / Que no pelee	21	5,9	5,9	13,5
	Comprensiva, que acepte pareja, no celosa	64	17,9	18,0	31,5
	Responsable, trabajadora, organizada	71	19,8	20,0	51,5
	Buena ama de casa	18	5,0	5,1	56,6
	Amable, atenta, cariñosa	26	7,3	7,3	63,9
	Cooperadora, que apoye/comparta ideales	17	4,7	4,8	68,7
	Decente	14	3,9	3,9	72,7
	Sencilla, humilde, que se conforme	20	5,6	5,6	78,3
	Religiosa	4	1,1	1,1	79,4
	Comunicativa	26	7,3	7,3	86,8
	Otra contestación que indique servicialidad/ respetuosa/sumisa	22	6,1	6,2	93,0
	Otro	12	3,4	3,4	96,3
	Que no tenga vicios	9	2,5	2,5	98,9
	Atractivo físico	4	1,1	1,1	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla A103: Descripción de la mujer ideal (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sincera	4	1,1	1,7	1,7
	Tranquila / Que no pelee	6	1,7	2,5	4,2
	Comprensiva, que acepte pareja, no celosa	19	5,3	7,9	12,1
	Responsable, trabajadora, organizada	21	5,9	8,8	20,9
	Buena ama de casa	20	5,6	8,4	29,3
	Amable, atenta, cariñosa	36	10,1	15,1	44,4
	Cooperadora, que apoye/comparta ideales	28	7,8	11,7	56,1
	Decente	11	3,1	4,6	60,7
	Sencilla, humilde, que se conforme	19	5,3	7,9	68,6
	Religiosa	5	1,4	2,1	70,7

Tabla A103: Descripción de la mujer ideal (2)

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Comunicativa	24	6,7	10,0	80,8
	Otra contestación que indique servicialidad/respetuosa/sumisa	24	6,7	10,0	90,8
	Otro	16	4,5	6,7	97,5
	Que no tenga vicios	5	1,4	2,1	99,6
	Atractivo físico	1	,3	,4	100,0
	Total	239	66,8	100,0	
Valor perdido	No indica	119	33,2		
Total		358	100,0		

Tabla A104: ¿Con cuántas parejas has convivido?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Una	127	35,5	35,9	35,9
	Dos	116	32,4	32,8	68,6
	Tres	56	15,6	15,8	84,5
	Cuatro	32	8,9	9,0	93,5
	Cinco	12	3,4	3,4	96,9
	Seis o más	10	2,8	2,8	99,7
	Ninguna	1	,3	,3	100,0
	Total	354	98,9	100,0	
Valor perdido	No indica	4	1,1		
Total		358	100,0		

Tabla A105: ¿Cuánto duró esa relación?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Menos de un mes	3	,8	,9	,9
	Entre uno y tres meses	7	2,0	2,0	2,9
	Entre tres y seis meses	7	2,0	2,0	4,9
	Entre seis meses y un año	31	8,7	8,9	13,8
	Entre uno y dos años	43	12,0	12,4	26,1
	Entre dos y tres años	42	11,7	12,1	38,2
	Entre tres y cinco años	69	19,3	19,8	58,0
	Entre cinco y diez años	68	19,0	19,5	77,6
	Diez años o más	78	21,8	22,4	100,0
	Total	348	97,2	100,0	
Valor perdido	No indica	10	2,8		
Total		358	100,0		

Tabla A106: ¿Hace cuánto tiempo terminó?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Terminó hace menos de tres meses	30	8,4	12,2	12,2
	Terminó de 3 a 6 meses atrás	26	7,3	10,6	22,8
	Terminó de 6 meses a 1 año atrás	65	18,2	26,4	49,2
	Terminó de 1 a 3 años atrás	93	26,0	37,8	87,0
	Terminó de 3 a 5 años atrás	21	5,9	8,5	95,5
	Terminó hace más de 5 años	11	3,1	4,5	100,0
	Total	246	68,7	100,0	
Valor perdido	No indica	112	31,3		
Total		358	100,0		

Tabla A107: Mientras el caso discurría, estaban conviviendo, separados o se reconciliaron

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Conviviendo / Reconciliados	107	29,9	30,1	30,1
	Separados	249	69,6	69,9	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla A108: Las cualidades que no tenía la víctima

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pareja tenía todas cualidades, era ideal	137	38,3	40,1	40,1
	Mal genio, peleaba mucho, agresiva, gritona	28	7,8	8,2	48,2
	No era amable o cariñosa, no amorosa	13	3,6	3,8	52,0
	Era muy celosa/ No confiaba	19	5,3	5,6	57,6
	No era independiente	4	1,1	1,2	58,8
	No se comunicaba, no hablaba	14	3,9	4,1	62,9
	No era sincera, no honesta	11	3,1	3,2	66,1
	Contestación negativa genérica	4	1,1	1,2	67,3
	Otro	10	2,8	2,9	70,2
	Ninguna	52	14,5	15,2	85,4
	No hogareña/ incomprensiva/ intolerante/inconforme/ no humilde	28	7,8	8,2	93,6

Tabla A108: Las cualidades que no tenía la víctima

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
	Infiel/deshonesta/ muy coqueta	9	2,5	2,6	96,2
	No inteligente/no educada/ignorante/no trabajaba	9	2,5	2,6	98,8
	Inestable/no balanceada/ problemas mentales	4	1,1	1,2	100,0
	Total	342	95,5	100,0	
Valor perdido	No indica	16	4,5		
Total		358	100,0		

Tabla A: 109 El primer incidente de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	212	59,2	61,6	61,6
	Agresión física (no grave o No indica gravedad)	42	11,7	12,2	73,8
	Agresión física grave con objeto o arma	5	1,4	1,5	75,3
	Agresión física de parte y parte	9	2,5	2,6	77,9
	Cualquier combinación de 1 a 4	6	1,7	1,7	79,7
	Describe causa: uso de alcohol, uso de drogas, etc	50	14,0	14,5	94,2
	Alegada víctima fue la agresora o primera agresora	1	,3	,3	94,5
	Agresor alega que es inocente, que no hizo nada, fabricación	1	,3	,3	94,8
	Otro	18	5,0	5,2	100,0
	Total	344	96,1	100,0	
Valor perdido	No indica	14	3,9		
Total		358	100,0		

Tabla A110: El último incidente de VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	92	25,7	26,4	26,4
	Agresión física (no grave o No indica gravedad)	83	23,2	23,9	50,3
	Agresión física grave y/o con arma u objeto	9	2,5	2,6	52,9
	Agresión física de parte y parte	21	5,9	6,0	58,9
	Combinación agresión física y verbal	35	9,8	10,1	69,0
	Menciona una causa	95	26,5	27,3	96,3
	Agresor alega que el fue víctima	2	,6	,6	96,8
	Agresor alega inocencia, que incidente no ocurrió	5	1,4	1,4	98,3
	Otro	6	1,7	1,7	100,0
	Total	348	97,2	100,0	
Valor perdido	No indica	10	2,8		
Total		358	100,0		

Tabla A111: El incidente de VD más serio

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Discusión verbal	87	24,3	24,9	24,9
	Agresión física (no grave o No indica gravedad)	87	24,3	24,9	49,7
	Agresión física grave y/o con arma u objeto	13	3,6	3,7	53,4
	Agresión física de parte y parte	23	6,4	6,6	60,0
	Combinación agresión física y verbal	44	12,3	12,6	72,6
	Menciona una causa	84	23,5	24,0	96,6
	Agresor alega que él fue víctima	2	,6	,6	97,1
	Agresor alega inocencia, que incidente no ocurrió	5	1,4	1,4	98,6
	Otro	5	1,4	1,4	100,0
	Total	350	97,8	100,0	
Valor perdido	No indica	8	2,2		
Total		358	100,0		

Tabla A112: El agresor estuvo bajo efectos alcohol durante VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	35	9,8	9,9	9,9
	A veces	51	14,2	14,4	24,2
	De vez en cuando	43	12,0	12,1	36,3
	Nunca	226	63,1	63,7	100,0
	Total	355	99,2	100,0	
Valor perdido	No indica	3	,8		
Total		358	100,0		

Tabla A113: El agresor estuvo bajo los efectos de las drogas durante VD

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	A menudo	28	7,8	7,9	7,9
	A veces	28	7,8	7,9	15,7
	De vez en cuando	19	5,3	5,3	21,1
	Nunca	281	78,5	78,9	100,0
	Total	356	99,4	100,0	
Valor perdido	No indica	2	,6		
Total		358	100,0		

Tabla A114: ¿La VD era 'de parte y parte' o sólo del agresor?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Sólo agresor	115	32,1	32,6	32,6
	Ambos discutían	103	28,8	29,2	61,8
	Ambos se empujaban	33	9,2	9,3	71,1
	Ambos discutían y se empujaban	6	1,7	1,7	72,8
	Menciona una causa	57	15,9	16,1	89,0
	Agresor alega que fue víctima	8	2,2	2,3	91,2
	Agresor alega que es inocente, que el incidente no ocurrió	3	,8	,8	92,1
	Otro	28	7,8	7,9	100,0
	Total	353	98,6	100,0	
Valor perdido	No indica	5	1,4		
Total		358	100,0		

Tabla A115: ¿Quién llamó a la policía?

		Frecuencia	Por ciento	Por ciento válido	Por ciento acumulado
Válido	Pareja	203	56,7	60,6	60,6
	Vecino	51	14,2	15,2	75,8
	Familiar	46	12,8	13,7	89,6
	No Sabe	30	8,4	9,0	98,5
	Otro	5	1,4	1,5	100,0
	Total	335	93,6	100,0	
Valor perdido	No indica	23	6,4		
Total		358	100,0		

SEGUNDO CAPÍTULO

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR QUE PERTENECEN A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A LA INVESTIGACIÓN/EVALUACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL

ILEANA AYMAT RÍOS
SARA BENÍTEZ DELGADO
MARICELY BLAIMAYAR SÁNCHEZ
AMÁRILIS PAGÁN JIMÉNEZ
LUISA SEIJO MALDONADO

En este documento se presentan los comentarios y las recomendaciones de las integrantes del Consejo Asesor que pertenecen a organizaciones no gubernamentales (ONG) en torno a la "Investigación/evaluación sobre el procesamiento de los casos de violencia doméstica por el sistema de justicia criminal". Los mismos se hacen desde una perspectiva amplia, a base de las experiencias de las que suscriben este Informe. En este escrito, además, aclaramos algunas interpretaciones o comentarios hechos por el equipo investigador en cuanto a los datos recopilados y que no necesariamente coinciden con nuestros puntos de vista.

Para intentar abarcar la gran cantidad de información que se presenta en el Informe, hemos organizado nuestros comentarios con base en los siguientes temas:

1. **Las explicaciones que se dan sobre las causas de la violencia doméstica**
2. **La posición del funcionariado entrevistado sobre el no interés de la víctima/sobreviviente como norma**
3. **Las necesidades de las víctimas/sobrevivientes**
4. **La situación problemática de las investigaciones de los casos de violencia doméstica**
5. **Los informes, las estadísticas y la coordinación interagencial**
6. **El funcionamiento de la Policía de Puerto Rico**
7. **El funcionamiento del Departamento de Justicia**
8. **El funcionamiento de la Rama Judicial**
9. **El funcionamiento del Departamento de Corrección y Rehabilitación y los programas de desvío**
10. **La falta de recursos para implantar la Ley 54**
11. **Las alternativas no judiciales para manejar situaciones de violencia doméstica**
12. **Las víctimas entrevistadas**
13. **Los agresores entrevistados**

Antes de continuar queremos reconocer que muchos de los hallazgos descritos por el equipo investigador en su investigación coinciden con los señalamientos que por

años organizaciones no gubernamentales y organizaciones feministas han estado formulando desde su experiencia directa con mujeres que han sufrido situaciones de violencia doméstica y que han optado por radicar querellas formales en contra de sus agresores. Estimamos que, además de los temas ya señalados, hay tres grandes áreas de interés que son recurrentes a través del Informe y que deben ser consideradas con detenimiento a la hora de leer el Informe en su totalidad: (1) Los problemas tanto de actitud como de desconocimiento sobre la problemática de la violencia doméstica y como atenderla de forma eficaz y sensible (2) la falta de recursos para atender adecuadamente y manejar el volumen de casos de violencia doméstica que a diario son reportados a la policía; (3) la falta de procedimientos claros y efectivos para procesar los casos y evitar tanto la revictimización de las mujeres, así como la pérdida de información o evidencia vital para lograr la convicción de los agresores y proteger a las víctimas durante el proceso. En las secciones donde discutimos el funcionamiento de la Policía, la Fiscalía y la Rama Judicial nos hemos detenido a analizar estas tres áreas.

A continuación presentamos nuestros comentarios a los hallazgos del Informe bajo los temas ya mencionados.

1. **Las explicaciones que se dan sobre las causas de la violencia doméstica**

Aunque no es algo nuevo, en el Informe se indica que abogados, abogadas, jueces, juezas y hasta personal de las organizaciones señalan que la pobre comunicación entre las parejas es la causa de la VD, y varios comandantes de la Policía señalaron la Ley 54 como una razón para el aumento de la VD ya que antes “se resolvían los casos por iniciativa de la policía y que ahora hay que llevarlos al Tribunal”. También el Informe indica que parte del funcionariado –tanto varones como mujeres- han observado un patrón en las mujeres, ya que establecen relaciones subsiguientes con parejas que nuevamente las maltratan. Además, indicaron que la VD es “una forma de vida” en algunos sectores.

Según se documenta en el Informe, estas percepciones y actitudes del funcionariado del sistema de justicia criminal reflejan los prejuicios y los supuestos que utilizan estas personas para atender los casos, en detrimento de la investigación y los trámites subsiguientes. Esto es muy preocupante, pues ya existe muchísima información y resultados de investigaciones para refutar estas visiones y que, según entendemos, ya se han utilizado para adiestrar a este cuerpo de profesionales del sistema bajo estudio.

2. **La posición del funcionariado entrevistado sobre el no interés de la víctima/sobreviviente como norma**

Prácticamente todos los sectores entrevistados indican el no interés de la víctima como una norma. Aunque cada sector plantea diferentes razones, estas se pueden dividir en dos categorías. Por un lado, están quienes ubican las razones en la propia víctima y por otro, quienes identificaron los problemas en el mismo proceso judicial y en factores sociales que hacen que las mujeres desistan de continuar con los procesos. En el primer caso, se señaló que el no interés de la víctima surge porque las mujeres querían salir del marido. Afortunadamente, esta actitud no fue la prevaleciente en el Informe. Es alentador saber que la mayoría del funcionariado que participó en las entrevistas identificó las siguientes razones para explicar por qué muchas mujeres desisten de continuar con los casos:

- Los casos de VD se dilatan y las víctimas/sobrevivientes sufren largas esperas
- Las víctimas/sobrevivientes tienen que asistir de dos a tres veces o más al tribunal
- La dependencia económica del agresor
- El temor al agresor
- La falta de evidencia adicional que sostenga el caso en forma independiente del testimonio de la víctima/sobreviviente
- Las víctimas/sobrevivientes tienen actitud hostil hacia los funcionarios y las funcionarias
- Las víctimas/sobrevivientes sienten temor a ser acusadas por maltrato de menores

Desde hace muchos años las organizaciones que trabajan directamente con las mujeres que acuden al sistema judicial, han identificado estos factores institucionales y sociales como obstáculos en el proceso de lograr justicia para estas víctimas/sobrevivientes.

3. Las necesidades de las víctimas/sobrevivientes

En la investigación hay un planteamiento recurrente de parte de los funcionarios y las funcionarias que es necesario aclarar: una gran parte del funcionariado indica que existe una falta de apoyo a las víctimas/sobrevivientes. Un ejemplo de esto fue cuando un juez mencionó lo siguiente: "La víctima llega a lo último del proceso y nunca ha recibido apoyo ni orientación." Al igual un perito comentó: "No se trabaja con las necesidades de las víctimas en cuanto al estado emocional." Queremos puntualizar que en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales, existe un sinnúmero de ayudas a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica que incluyen desde asesorías legales, representación legal, apoyo psicosocial, educación y prevención sobre la violencia doméstica y talleres de desarrollo personal, etc. En cada región judicial de la Isla existe al menos una organización de éstas y prácticamente en todos los tribunales se ha hecho la gestión para mantener en el área las intercesoras legales de esas mismas organizaciones. El desconocimiento sobre los servicios disponibles por parte del funcionariado del sistema de justicia criminal es uno de los problemas más preocupantes que existe. Este cuerpo de profesionales es quien debe orientar a las víctimas sobre estos servicios. Para lograr su cometido, la información disponible no debe provenir únicamente de las ONG que reciben fondos de la Procuradora de las Mujeres, sino de otras organizaciones o agencias que tienen los recursos y conocimientos para atender estas situaciones. La información no sólo se le debe proveer sino que se deben organizar encuentros sistemáticos entre los recursos para elaborar planes de acción en conjunto. Además de orientar a las víctimas/sobrevivientes sobre los diferentes recursos de ayuda, se debería empezar por orientar al funcionariado que tiene contacto directo con las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica. De esta forma se podría brindar una ayuda más completa que estuviera acorde con el

espíritu de la Ley 54, y establecer así, un sistema de referidos con las instituciones pertinentes que brinden apoyo a las mujeres cuando solicitan sus servicios.

4. La situación problemática de las investigaciones de los casos de violencia doméstica

La falta de entendimiento sobre los procesos sociales y los efectos sicológicos de la violencia doméstica en las víctimas/sobrevivientes, afecta de manera directa la investigación y el procesamiento de los casos. En el Informe se señala, en forma recurrente, la falta de profundidad en las investigaciones y que no se recopila evidencia física. También se señala que las mismas se hacen en forma tardía y que gran parte del personal policíaco no ha sido adiestrado adecuadamente para realizar las investigaciones. Por otro lado, el Informe discute lo que claramente es un conflicto entre el rol investigativo de la Policía y el rol de la Fiscalía en los casos. Coinciden todos los sectores que es obligación de la Policía consultar con Fiscalía y por otro lado se hace una crítica a la Policía, porque sus agentes lo consultan "todo" para relevarse de su responsabilidad. Estas situaciones se relacionan de manera directa con señalamientos como los hechos por el conjunto de fiscales en cuanto a la calidad de las investigaciones policíacas. Mientras un 72% de agentes de la Policía califican como buenas las investigaciones y sólo un 2% las considera deficientes, la fiscalía tiene una posición diametralmente opuesta ya que 8 de cada 10 fiscales estiman que la labor de investigación de la Policía es insatisfactoria. Estos datos demuestran la falta de coordinación entre los componentes del sistema, la cual puede tener raíces en la falta de sensibilidad para responder adecuadamente a la violencia doméstica como un serio problema social que afecta a la sociedad puertorriqueña. Ambas dependencias tienen la responsabilidad de atender adecuadamente los casos de violencia doméstica.

5. Los informes, las estadísticas y la coordinación interagencial

Uno de los hallazgos medulares de esta investigación concierne el problema de los informes, la falta de estadísticas confiables y cómo esto se relaciona con una falta de coordinación entre las agencias pertinentes. Es muy preocupante el hallazgo

sobre el gran número de funcionarios y funcionarias que muchas veces no informan los casos para evadir la obligación de llenar un alto número de formularios, toda vez que manejar los casos de violencia doméstica requiere mucho papeleo. En el Informe, además, es consistente el señalamiento sobre informes incompletos o mal cumplimentados y tardíos. En cuanto al asunto de las estadísticas, el Informe señala que no se recogen los datos suficientes y que hay un gran problema de confiabilidad de las mismas. Aunque ya la Oficina de la Procuradora de las Mujeres está atendiendo esta situación, es necesario reiterar nuestra recomendación de que ésta es un área que necesita ser atendida a través de estrategias de coordinación interagencial que promuevan la consolidación e integración de los formularios, la recopilación de las estadísticas y la uniformidad de los procesos usando lo más adelantado de la comunicación computadorizada.

La mayoría de los funcionarios y las funcionarias que participaron en las entrevistas señalaron la falta de coordinación e integración. Particularmente mencionaron los procesos lentos del Departamento de la Familia y la falta de política del Departamento de Salud sobre la notificación del personal médico a la Policía sobre los casos de violencia doméstica. Además, se señaló que muchas mujeres temen que se les acuse por maltrato de menores. Esta problemática responde a la falta de una visión integral de la situación que sufren las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia doméstica. Es por eso que hace mucho tiempo se identificó el recurso de las salas especializadas para atender en forma adecuada y profesional este tipo de caso. Además, se ha recomendado desarrollar equipos multidisciplinarios que permitan ofrecer una respuesta verdaderamente comunitaria al problema de la violencia doméstica. Esta recomendación no es una nacida de la percepción de grupos aislados, sino que ha sido adoptada y promulgada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud.

Se nos hace imperativo discutir lo que el Informe presenta como el asunto de la "papa caliente". La falta de una visión integral y de una respuesta comunitaria a las mujeres que recurren al sistema judicial en búsqueda de justicia para ellas se agrava cuando estos casos se pasan de agencia a agencia como "una papa caliente". El Informe indica que en muchas ocasiones los casos se pasan de agente

a fiscales y de fiscales al juez o la jueza sin la debida investigación y atención. El funcionariado se siente presionado para trabajar lo más rápido posible, por temor a que el caso salga la luz pública u ocurra una tragedia y se les responsabilice por no haber actuado a tiempo. De más está decir que esta forma de proceder hace casi imposible que los casos se investiguen y procesen de forma efectiva y clara y nuevamente se revictimiza a las mujeres. Además, se pierde información y evidencia vital para lograr la convicción de los agresores y para proteger a las víctimas/sobrevivientes durante el proceso. A la vez resulta totalmente contradictorio la manifestación de que los casos se manejan de esta manera por temor a que ocurra una tragedia, cuando las expresiones vertidas en otros asuntos relacionados apuntan a una conclusión totalmente opuesta: se menosprecia la gravedad de los casos y se parte de la premisa de que no vale la pena invertir energías en preparar un caso en el cual la víctima no tendrá interés más adelante o en el cual la víctima no es tal, sino una persona que está manipulando el sistema a su mejor conveniencia.

Todos los sectores entrevistados para este estudio hacen serios señalamientos sobre la forma en que agentes, fiscales, jueces y juezas atienden los casos de violencia doméstica.

6. El funcionamiento de la Policía de Puerto Rico

Es importante que cuando lean este documento, las personas tengan clara cierta información básica que les permitirá entender mejor esta sección. En primer lugar se debe entender que Puerto Rico está dividido en 13 comandancias de área, cada una de las cuales tiene en promedio desde un pueblo hasta nueve pueblos bajo jurisdicción. En 13 comandancias existen Divisiones Especializadas de Violencia Doméstica, subvencionadas con fondos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a las cuales están asignadas o asignados un promedio de 175 miembros de la fuerza con rangos que varían de agentes a tenientes. Dichas divisiones trabajan en horarios diurnos por lo que todo incidente de violencia doméstica surgido en horas de la noche debe ser atendido por agentes de la Policía *no especializados.*

En los últimos años el número de incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía se ha mantenido en un promedio de 20 mil casos al año. Esta cifra se contrapone, por ejemplo, con el número de casos de vehículos hurtados que se han reportado en esos mismos años a esta agencia. Sin embargo, a pesar de la notable desproporción en términos estadísticos entre ambos tipos de delito, y a pesar de que existe un claro contraste entre los bienes o sujetos de los mismos (un vehículo v. la vida de un ser humano), no podemos dejar de señalar que mientras existe un Negociado de Vehículos Hurtados, no se ha logrado que la Policía de Puerto Rico asigne más agentes a las Divisiones Especializadas o establezca un negociado que trabaje de manera más efectiva y estructurada la investigación y el procesamiento de estos delitos. Las ONG han señalado en muchas ocasiones cómo se destaca la efectividad de las Divisiones Especializadas en el procesamiento de los casos de violencia doméstica en contraste con la poca efectividad de agentes que no han recibido adiestramientos. Esta información, examinada a la luz de los hallazgos del Informe, apoya la idea de que es realmente importante y necesario que se fortalezcan las Divisiones Especializadas, o que mejor aún, y tal como recomendó el Comité Asesor de esta investigación, se cree un Negociado para la Intervención con la Violencia Doméstica.

Problemas de actitud de la policía:

La actitud o estado mental en el cual los policías –varones y mujeres- reciben los adiestramientos nos permite entender por qué las mujeres o víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica que acuden a los cuarteles, no son tratadas apropiadamente.

Como bien señala el Informe, un gran número de policías coinciden en no creer en la Ley 54. A la luz de esta premisa que regula sus acciones como agentes de la ley, sabotean los procesos e invalidan los efectos de los adiestramientos que se les ofrecen sobre el tema. Según la información recopilada por el equipo investigador, un 73% de este cuerpo ha recibido adiestramiento sobre violencia doméstica, pero aún así al hablar de las dimensiones no físicas de este tipo de incidente sus respuestas son casi idénticas a las brindadas por los agresores. De igual manera,

un porcentaje significativo no considera que los siguientes actos sean violencia doméstica.

- No permitir a la pareja socializar 20%
- Discusiones en voz alta 25%
- Gritar a la pareja 14%
- Ignorar a la pareja 39%
- No permitirle trabajar fuera del hogar 39%
- Tomar decisiones sin consultar a la pareja 45%

Además, según se desprende de las entrevistas con agentes y mujeres policías, un 72% entiende que no es violencia doméstica obligar a la pareja a retirar los cargos criminales por los actos de violencia doméstica.

Esta falta de profundidad en sus análisis sobre situaciones de violencia doméstica, existe no sólo a nivel de quien trabaja como primer contacto con las víctimas/sobrevivientes y los agresores, sino también en los demás niveles jerárquicos de la Policía tal y como pudimos constatar en la siguiente cita de la Visión Transversal de los Componentes: Asuntos Fundamentales analizados desde Varias Perspectivas:

> *Comandantes de la Policía identificaron la Ley 54 como una razón para el aumento de la violencia doméstica. Indican que antes de la implantación de la ley,* ***el policía podía resolver muchas disputas entre parejas sin tener que envolver el sistema judicial****, pero que bajo la Ley 54 tienen que llevarse las disputas al Tribunal y* ***eso causa problemas entre las parejas****./…/* (Énfasis suplido).

En términos generales, podemos ver que no logran articular una respuesta en cuanto a los posibles efectos de la violencia doméstica en las víctimas/sobrevivientes, como bien reflejan los siguientes datos incluidos en el Informe:

a. 30% no puede contestar nada;
b. 16% da respuesta general o confusa;
c. 5% enfoca la injusticia de la Ley 54.

Por ello podemos encontrar hallazgos como el que nos revela que un 26% de la fuerza policíaca entiende que son pocas las víctimas de violencia doméstica que se traumatizan con la agresión sexual, y que entre un 13% a 18% no reconoce que la víctima pueda sufrir ansiedad, depresión o que se sienta desesperada ante un incidente de violencia. El 40-45% de quienes participaron en las entrevistas reconocen los efectos del trauma de la violencia doméstica en la mayoría de las víctimas del maltrato físico, agresión sexual, maltrato emocional. El 55% cree que la víctima sólo tiene temor.

Estas y otras percepciones y actitudes reflejadas e incluidas en el Informe sientan las bases para entender otros hallazgos relacionados con la atención brindada a las víctimas/sobrevivientes al reportar incidentes. Muchas veces esas personas que representan el orden público construyen su propio juicio acerca del incidente reportado y ese juicio afecta la investigación y trámites subsiguientes. Un ejemplo de esto lo vemos en las siguientes cifras relativas a ese juicio: 16% atribuye los incidentes a una discusión o discordia de familia; 13% enfatiza en la falta de cooperación de la víctima (la culpan) y 7% alega que las mujeres utilizan la Ley 54 para reconciliarse. Complementemos esta información con la siguiente: Según esas mismas personas las siguientes son las causas de la violencia doméstica:

a. Celos, infidelidad, exceso de control	30%
b. Drogas, alcohol	28%
c. Problemas de comunicación	23.5%

En el Informe también se señalan otras actitudes negativas de la Policía que incluye el panismo y arreglos con los agresores; pobres gestiones para realizar arresto y para citar los casos y que en muchas ocasiones se transporta a la víctima y al agresor juntos en la misma patrulla.

¿Cómo afectan estas situaciones el procesamiento de los casos de violencia doméstica? Veamos a continuación el siguiente eje temático.

Falta de procesos claros y efectivos para procesar los casos y evitar tanto la revictimización de las mujeres como la pérdida de información o evidencia vital para lograr la convicción de los agresores y proteger a las víctimas/sobrevivientes durante el proceso

La falta de interés para trabajar los casos, la falta de comprensión de los efectos sicológicos de la violencia doméstica en las víctimas/sobrevivientes y las actitudes negativas afectan de manera directa a las mujeres – muchas de las entrevistadas indicaron que se sienten intimidadas por la Policía- y además afecta la investigación y el procesamiento de los casos. Cuando los casos son reportados en las horas en las cuales las Divisiones Especializadas no están en funciones, el personal policial de servicio en los cuarteles prefiere postergar la investigación para referir el caso a las divisiones. Esto trae consigo dos consecuencias: se pierde tiempo valioso de la investigación y se recarga la labor de tales divisiones.

Ambas consecuencias se relacionan de manera directa con señalamientos como los hechos por la fiscalía en cuanto a la calidad de las investigaciones policíacas. Como mencionáramos anteriormente, mientras un 72% del personal policial califican de buenas las investigaciones y sólo un 2% las considera deficientes, la fiscalía tiene una posición diametralmente opuesta, ya que 8 de cada 10 fiscales estiman que la labor de investigación de la Policía es insatisfactoria.

La calidad de la investigación, que depende en gran medida de la evidencia y los testimonios que se recopilen, queda impactada por los métodos utilizados tanto por la Policía como por la Fiscalía. A través de sus respuestas los propios agresores entrevistados para este estudio revelaron información clave que explica el por qué de los señalamientos de deficiencias:

> *En cuanto a si la policía tomó declaraciones a otras personas aparte de la víctima y/o él mismo, la gran mayoría de estos agresores (80.5%) informa que la policía no tomó declaraciones a otros; el resto se divide en grupos casi iguales que indican que el (la) policía tomó declaraciones a otras personas dentro del hogar (8.6%), o a un vecino u otro fuera del hogar (10.9%). Este bajo por ciento choca todavía más*

cuando se considera el que en un 40% de las instancias es precisamente otra persona la que efectúa la llamada de auxilio.

¿Se están investigando los casos de violencia doméstica como casos de segunda categoría a los cuales no vale la pena aplicar los métodos correctos de investigación policíaca? Sumémosle a esta información la siguiente que también surge del Informe: 85% de la policía no toma fotos en la escena y el 50% no toma fotos de los golpes.

La fuga de evidencia por el transcurso de tiempo, entre el hecho violento y la acción policíaca, pone en riesgo el procesamiento del caso y la seguridad de la víctima. Como se señala en el Informe:

> *Un altísimo 39.5% no fue contactado por la policía sino hasta días después, grave hecho que resulta en extremo preocupante dada la especialmente delicada situación en que se hallan las víctimas de violencia doméstica desde el momento en que inicialmente interviene el Sistema de Justicia, y su agresor se percibe acosado por la posibilidad de un encauzamiento penal.*

A nivel administrativo este tipo de deficiencia puede corroborarse con datos como los siguientes:

1. El formulario 581 (el instrumento básico en el cual se recopila la información necesaria para procesar el caso) no se cumplimenta efectivamente para todos los incidentes reportados por lo que alrededor de 9,000 querellas de violencia doméstica no son informadas como tales por la Policía.
2. No se cumple con el procedimiento legalmente establecido para los casos de violencia doméstica según el cual un supervisor o una supervisora debe acudir a la escena del crimen durante la investigación.
3. Muestras de 1,088 entradas sobre violencia doméstica en el libro de querellas que lleva el retén y 1,278 formularios 581 cumplimentados en cuarteles de la Isla revelan que no se toma acción con relación a los incidentes reportados o que se desconoce cuál acción fue tomada. Se podría concluir que el agente o la agente

que intervino se abrogó la autoridad de decidir y dar por terminado el asunto sin más consulta.

Falta de recursos

Al examinar los hallazgos se puede observar que se repite de manera consistente el señalamiento de la falta de recursos para atender estos casos. En el caso de la Policía, esta falta de recursos se refleja en el hecho de que aun cuando las Divisiones Especializadas han demostrado que son más eficientes en el manejo e investigación de los casos reportados, no se ha logrado que se asigne a las mismas un mayor número de agentes. Los cuarteles carecen además de equipo tecnológico adecuado para agilizar las coordinaciones de los casos. Como ya hemos señalado, cabe preguntarse hasta qué punto la falta de recursos responde a elementos fiscales de carácter general en la agencia o a la falta de interés en el asunto por parte de la alta superintendencia pues entendemos que existe una desproporción notable entre el presupuesto que se asigna para intervenir en casos de violencia doméstica v. otros casos como los de vehículos hurtados.

7. El funcionamiento del Departamento de Justicia

Al igual que en la Policía, el Departamento de Justicia ha creado una serie de Unidades Especializadas que tienen la misión de atender y procesar los casos de violencia doméstica, agresión sexual y maltrato a menores. El conjunto de fiscales de las Unidades Especializadas representa un 14% del total adscrito a las trece regiones judiciales que componen la Isla; y a nivel de estructura del Departamento de Justicia, una parte cae bajo la clasificación de Abogados I, ya que no forman parte del cuerpo de fiscales en propiedad que nuestras leyes establecen como número máximo. Además de las Unidades Especializadas, dentro del Departamento de Justicia existe otra oficina que está dedicada a proveer servicios sicosociales y de apoyo a las víctimas de delito: la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos, la cual tiene personal adscrito a todas las fiscalías de distrito de la Isla. Esta Oficina tiene la importante misión de atender a las mujeres víctimas de violencia doméstica y brindarles recursos propios o contratados para garantizar que éstas puedan enfrentar exitosamente el proceso judicial que acompaña a una

denuncia por Ley 54. Sin embargo, como el propio nombre de la Oficina lo indica, ésta atiende también a víctimas y testigos de cualquier otro delito que sean referidas por la fiscalía para recibir servicios. Más adelante comentaremos un poco más en detalle acerca del trabajo de ambas oficinas.

Problemas de actitud y/o desconocimiento de la problemática que deben tratar

Los comentarios de los fiscales y las fiscales en cuanto a la falta de interés de las víctimas/sobrevivientes denotan la falta de comprensión de este personal en cuanto al ciclo de la violencia doméstica y su falta de preparación para manejar adecuadamente a las víctimas/sobrevivientes y para recopilar la evidencia necesaria para llevar los casos. En muchas otras jurisdicciones la política de las fiscalías es preparar los casos desde el principio bajo la presunción de que la víctima no colaborará, porque se sabe que a nivel psicológico ésa será la reacción normal. No se les juzga, ni se emiten comentarios como los recopilados por la investigadora.

Si comparamos los comentarios de este conjunto de fiscales y su percepción de las motivaciones que tendrían las víctimas para radicar cargo, podemos ver que pasan por alto la evaluación de si la violencia doméstica existe o no. Si existe la violencia doméstica y se violó la ley, es irrelevante el que la mujer quiera además divorciarse o sacar al hombre de la casa. Sus comentarios dejan entrever que no creen en los testimonios de las víctimas y que prejuzgan a las mismas, lo que a su vez redunda en la radicación de casos incompletos, mal investigados o la no radicación de casos.

Todas estas percepciones mediatizan de cierta manera la información que estas personas reciben durante las etapas tempranas de una denuncia por Ley 54 e inciden, de manera directa, en los procesos que se siguen a nivel investigativo y de intervención. Tal y como surge de la investigación, gran número de fiscales consideran que ya han recibido suficientes adiestramientos para el manejo de casos de violencia doméstica. Esto contrasta con los comentarios que emitieron en cuanto a las víctimas y las causas de la violencia. Del propio Informe surgen citas como las siguientes: “Cabe subrayar que un por ciento significativo de los (las) fiscales (casi

17%) no caracteriza el tipo de violencia doméstica que atiende, sino que responde con referencias al tipo de relación entre la pareja ("conviven, no estando casados") o factores que afectan a la pareja como los celos, el alcohol o las drogas". Muy en especial, nos llamó la atención el hecho de que tanto el conjunto de fiscales como los agresores coincidieron en que la violencia doméstica es la consecuencia de *"falta de comunicación"*.

La actitud o actitudes del conjunto de fiscales también pueden interpretarse de sus recomendaciones para mejorar la implementación de la Ley 54. En términos generales entre las recomendaciones que más llamaron nuestra atención están las recomendaciones de desvío temprano, mediación y terapias. Con ello, apuntan a la idea de que la violencia doméstica, más allá de ser un crimen en contra de la sociedad en general y el producto de relaciones de poder y control basadas en la falta de equidad por género, es en realidad una falta de destrezas de negociación o una enfermedad mental. Por lo tanto, si para quienes representan el ministerio fiscal los agresores son personas que lo que requieren es una terapia, no los reconocen como criminales. ¿Explica esto la "diligencia" con la cuál tramitan los casos?

<u>Falta de recursos para manejar el volumen de casos de violencia doméstica que a diario son reportados a la Fiscalía</u>

Resulta por demás interesante que la falta de recursos sea una de las primeras áreas presentadas por el equipo investigador en el capítulo concerniente a las y los fiscales y al Departamento de Justicia. Para nosotras, sin embargo, la falta de recursos no es la causa de que no se procesen adecuadamente los casos de violencia doméstica, sino más bien uno de los hechos que nos permiten diagnosticar el problema de actitud o perspectiva institucional ante este grave problema.

Como el propio Informe expone: "*la proporción de casos de violencia doméstica del volumen total de casos atendidos por los (las) fiscales aconseja un re-examen del sistema de asignación de casos – a fiscales y por salas del tribunal—para aumentar eficiencia y efectividad*." Esta conclusión debería ser más específica para llamar la

atención sobre un punto muy pertinente de la investigación: si en la actualidad existe como promedio una sola plaza de fiscal de violencia doméstica por fiscalía v. un promedio del 40% de los casos en cada una (según surge de la propia investigación), se deben reasignar fiscales en esa misma proporción. Coincidimos además con la investigadora cuando ésta afirma que "*es menester concluir que la agresión física constituye una parte significativa de los casos atendidos por los (las) fiscales, aun cuando la combinación de sus respuestas no nos permite cuantificar de manera segregada sus apreciaciones".* Afirmación que avala la idea de que es necesario, por demás, la reasignación de recursos para el procesamiento de los casos que nos ocupan.

Dentro del asunto de la escasez de recursos hay que incluir el tema de las investigaciones de los casos. Mientras por un lado un 70% de la fiscalía estima que la labor investigativa de la Policía debe mejorar e incluso un 12% la considera deficiente, un alto porcentaje del personal policíaco entrevistado imputó parte de la responsabilidad a la imposibilidad de comunicarse de inmediato con el fiscal o la fiscal de turno para consultar los casos. Viendo las consecuencias graves que este tipo de situación puede acarrear a las víctimas/sobrevivientes y al procesamiento efectivo de los agresores, una de las recomendaciones hechas por el Comité Asesor de esta investigación fue que se establezca como norma el que la fiscalía evalúe la evidencia de los casos en las primeras 24 horas y en ese mismo período de tiempo exija a la Policía la recopilación de cualquier evidencia adicional que sea necesaria para radicar el caso. Todas las quejas de fiscales, jueces y juezas en torno a la radicación de casos incompletos, falta de fotos, falta de declaraciones juradas, etc. apuntan a una falta de preparación adecuada de la parte fiscal que intenta justificarse con excusas y con frases como "es la fiscalía contra el mundo y el mundo contra el fiscal" que, al menos las redactoras de esta reacción al Informe, no consideramos válidas. En la controversia levantada por el personal judicial, fiscal y policial en cuanto a la dificultad para encontrar jueces, juezas y fiscales fuera de horas laborables, el Informe recomienda que se cree un sistema que permita recopilar evidencia de los intentos que cada cual haga para comunicarse con fiscalía o con los jueces y juezas. Dicha recomendación se incluyó en las hechas por el Comité.

Falta de procesos claros y efectivos para procesar los casos y evitar tanto la revictimización de las mujeres como la pérdida de información o evidencia vital para lograr la convicción de los agresores y proteger a las víctimas/sobrevivientes durante el proceso

El Informe concluye que no hay evidencia de que exista una orden administrativa o procedimiento sobre el mandato de la Ley 54 que indica que la fiscalía proveerá ayuda y orientación para cumplimentar y presentar la orden de protección (OP). Nos consta que en la mayoría de los casos se le entrega el formulario a la víctima para que lo complete y es muy poca la orientación que reciben por parte del ministerio fiscal. Las víctimas/sobrevivientes señalan que no conocen el proceso y reclaman mayor orientación. Además, los componentes del sistema tienen que entender y respetar el estado emocional de las víctimas/sobrevivientes al momento de solicitar la OP, ya que muchas no se encuentran en condiciones emocionales para completar dicho formulario. Se necesita un proceso de orientación efectivo para que las sobrevivientes conozcan y puedan reclamar sus derechos. Coincidimos con la recomendación del Informe en el sentido de diseñar y distribuir un instrumento gráfico que explique tanto el manejo de la solicitud de OP como el incidente desde el momento en que se genera hasta su conclusión. Este instrumento debe estar disponible para todos los componentes del sistema, comenzando con la Policía. Esto podría ser parte de una campaña educativa de la OPM.

Como ya hemos señalado, del Informe de esta investigación surge que el "setenta por ciento (70%) señala que la labor investigativa de la Policía necesita mejorar, y 12% la cataloga simplemente como deficiente". De las tablas incluidas en el Informe para abundar sobre las razones expresadas por el conjunto de fiscales para catalogar las deficiencias, surge lo siguiente:

- Casi la mitad de fiscales enfoca en la necesidad de mejorar la investigación en la escena de los hechos;
- Otro 20% enfatiza la necesidad de que las investigaciones sean completadas y/o se profundice;

- Un 24% hace referencias, específicas o de tipo general, sobre el imperativo de mejorar el adiestramiento en investigaciones criminales que recibe la policía;
- Un 20% señala que solicita investigación adicional en alrededor de 30% de sus casos de violencia doméstica;
- Un 20% señala que solicita investigación adicional en alrededor de 60% de sus casos de violencia doméstica;
- Un 20% señala que solicita investigación adicional en alrededor de 80% de sus casos de violencia doméstica.

A pesar de que en las mesas redonda los fiscales y las fiscales indicaron numerosas razones por las cuales consideran deficientes las investigaciones de la Policía –como, por ejemplo, que no toman fotos, no identifican las fotos, no indican si en la escena hubo objetos rotos, dejan los bultos con la evidencia en sus casas, esperan que el fiscal o la fiscal indique todo lo que tienen que hacer o señalan que no hay causa porque la víctima no tiene interés,- la siguiente cita del Informe nos impactó por la claridad con la cual evidencia nuestra próxima observación sobre este asunto:

> *Aún más dramático es el hecho de que casi ninguna* (las víctimas) *(apenas 1 de cada 10), informa que el (la) fiscal le solicitó al policía interventor evidencia adicional para formular el caso legal, lo cual no es compatible con las deficiencias que reportan los (las) fiscales sobre los (las) policías, pues de ser éstas verdaderamente tan severas, de qué modo pudiera entonces justificarse la aceptación pasiva del cuerpo de evidencia según recogido por el (la) policía. En un punto relacionado, casi 6 de cada 10 de las víctimas reporta que el (la) fiscal no cuestionó la labor investigativa del (la) policía interventor sino que la consideró buena y suficiente (hecho que destaca ante las afirmaciones de los (las) fiscales en cuanto a la habitualmente pobre labor investigativa que realiza el (la) policía); menos de 3 de cada 10 afirma que el (la) fiscal sí mostró reparo o reserva en cuanto al desempeño del (la) policía, y más del 15% desconoce si hubo discrepancia entre ambos sobre la calidad del trabajo investigativo.*

Es nuestra opinión, y en esto coincidimos con el equipo investigador, que "*hay indicaciones significativas de que la calidad pobre de las investigaciones policíacas no debe imputársele únicamente a la labor del (la) policía".* Al examinar los capítulos relativos a los hallazgos en la Policía y en los tribunales, es significativo que los demás componentes del sistema entienden que es al ministerio fiscal a quien corresponde investigar (o al menos dirigir la investigación) en contraposición con la perspectiva de fiscalía según la cual este cuerpo no es responsable de las deficiencias investigativas.

A lo anterior deben sumarse de manera crítica las expresiones consistentes de policías y fiscales en cuanto a la dificultad de hacer contacto entre sí y con los jueces y las juezas de primera instancia para hacer consultas o radicar casos en las etapas más tempranas del proceso. Tal y como surge de la investigación, no hay registros que permitan corroborar los señalamientos de cada agencia en cuanto a las otras, por lo cual es difícil emitir un juicio valorativo al respecto. Sin embargo, es nuestra opinión que este tipo de situación no es sino el reflejo de la falta de un sistema de procesamiento realmente coordinado de manera interagencial que permite a sus componentes utilizar este tipo de brecha para excusar su falta de cumplimiento con los deberes ministeriales de sus cargos. Reiteramos, por lo tanto, que es vital que se institucionalice el sistema de consultas en etapas tempranas de los casos para poder adjudicar responsabilidades a la hora de evaluar estos servicios.

Ya entrando en el ámbito del trabajo fiscal a la hora de evaluar e investigar un caso para radicar cargos, nos llamó mucho la atención el aspecto del ejercicio de su discreción para determinar el curso de acción en cada caso. La evaluación hecha por policías y comandantes sobre el interés que la fiscalía muestra hacia este tipo de caso es determinante a la hora de evaluar el ejercicio de su discreción:

> *Por su parte, comandantes y agentes señalaron problemas de acceso para contactar el (la) fiscal y ocasiones en que no tienen la opción de completar la investigación criminal por la presión del (la) fiscal de que se tome acción –radicando, o remitiendo una orden de protección, o desistiendo de acción posterior. /…/ Menos de la mitad de los (las)*

policías consultados (as) (42%) opinan que los (las) fiscales ponen mucho interés en los casos de violencia doméstica. Cerca de la mitad (49%) indican que los (las) fiscales demuestran sólo "algún interés" en estos casos—y 1 de cada 10 señala que es poco el interés que los (las) fiscales toman en casos de violencia doméstica.

Aunque las víctimas evaluaron este interés de manera distinta, (sólo un 20% percibió poco interés de parte del fiscal o la fiscal) es importante tomar en cuenta que la valoración de éstas no toma en cuenta aspectos de la investigación del caso que la policía sí considera al emitir los comentarios, porque su contacto con la fiscalía ocurre a un nivel totalmente distinto.

Como señala el Informe:

según admisión de los (las) fiscales consultados, solamente la mitad de ellos cumplimenta el Informe de Consulta No Radicada. Lo demás se queda en el aire en una instrucción telefónica al (la) policía, o quizás el (la) fiscal haga una anotación para sí. Estos datos evidencian un enorme espacio discrecional no documentado por parte de los (las) fiscales, en casos de violencia doméstica. Inquirimos de los (las) policías sus apreciaciones en cuanto al por ciento de consultas en que el (la) fiscal decide no radicar cargos. La tabla (Var.45) detalla las experiencias de los (las) policías con los (las) fiscales en este aspecto. Se observa que el 40% de los (las) policías estima que en un número sustancial de las consultas el (la) fiscal decide no radicar cargos.

Coincidimos con el equipo investigador en la siguiente conclusión: *"Sin cuestionar la deseabilidad de que los (las) fiscales puedan ejercer su función de discernir sobre los elementos del delito, es inaceptable que no exista revisión alguna de la enorme mayoría de sus decisiones en cuanto a la radicación de casos de violencia doméstica".* Resulta vital, ante este tipo de hallazgo, que se supervise de manera más efectiva el manejo de los casos en esta etapa crítica de los procesos, ya que de no promoverse un ejercicio sano de dicha discreción se pone en peligro la investigación efectiva de los casos y se pueden tomar decisiones carentes de los

elementos de juicio necesarios para que éstas sean decisiones responsables. Esto, tomando en cuenta que integrantes de las Divisiones Especializadas de la Policía informaron en las mesas redondas que estas decisiones de la fiscalía se llegan a tomar aun cuando las investigaciones no se han concluido y según los criterios de este grupo o conjunto de agentes era factible obtener evidencia que permitiera la radicación de un buen caso.

Nos resulta muy preocupante, además, que de los propios Informes de Consultas No Radicadas examinados por el equipo investigador surgió la siguiente información sobre los casos no radicados:

en 5% hubo armas presentes;
en 15% hubo amenazas;
en 18% hubo violencia verbal;
en 23% hubo agresión física.

Todos estos elementos de peligrosidad fueron aparentemente menospreciados por parte de la fiscalía y los casos no fueron radicados a pesar de que existía la violencia doméstica y la víctima no desistió.

Otro elemento que incide directamente en la investigación de los casos y en la recopilación del testimonio de las víctimas, así como en su ulterior cooperación en el proceso judicial es el tiempo transcurrido entre el incidente de violencia doméstica y la citación a fiscalía. De la investigación surge que la mitad del conjunto de los fiscales indicó que estos casos se citan para el otro día, mientras tres cuartas partes informan en otro momento que las citaciones se hacen dentro de tres días laborables. Esto corrobora información que las organizaciones no gubernamentales han traído a distintos foros y ello nos obliga a reiterar que la práctica en jurisdicciones que han logrado aminorar la incidencia de violencia doméstica es **atender a la víctima e investigar el caso en las primeras 24 horas luego del incidente.** Otros funcionarios y funcionarias de la policía y la judicatura que participaron en las entrevistas critican severamente esta práctica del ministerio fiscal en Puerto Rico y atribuyen la misma a la falta de interés de su funcionariado en los casos de violencia doméstica.

Luego de lograr que se citen las partes a fiscalía surgen otros hallazgos que también coinciden con la experiencia de las organizaciones no gubernamentales. El tiempo de espera en la sala de la fiscalía es uno de estos hallazgos. Mientras los fiscales y las fiscales estiman que las víctimas esperan una hora o menos para ser atendidas, más de un 40% de éstas reportan que esperaron hasta tres horas y un altísimo 30% informó haber esperado entre tres y seis horas, mientras un 15% reportó haber estado todo el día en fiscalía. No existe una política de prioridad para estos casos. Esta práctica, que es la misma observada por las organizaciones no gubernamentales en su trabajo diario, va en detrimento de las necesidades de las víctimas/sobrevivientes quienes a menudo se ven obligadas a asistir a la fiscalía en compañía de sus hijos e hijas menores, carentes en ocasiones de dinero para sus comidas y compartiendo la recepción con los propios agresores y sus familiares. Como el propio Informe señala: "*La presencia de niños a través de los varios y largos pasos en la radicación y procesamiento de casos de violencia doméstica ha sido señalada con preocupación por varios funcionarios públicos, pero no existe provisión de cuido en espacio protegido para estos niños – como tampoco criterio de prioridad para reducir la estadía de los niños allí".*

Del Informe surge información un poco contradictoria en cuanto a quién recibe los testimonios de las víctimas en la fiscalía. Sin embargo, un sistema vertical de trabajo de casos resolvería este tipo de situación y permitiría que el fiscal o la fiscal que atendiera los casos mantenga un control más efectivo de la investigación y del desarrollo del caso. Ante esto, nos llama poderosamente la atención la siguiente cita del Informe:

> *…los fiscales además argumentaron la imposibilidad de llevar los casos de modo vertical precisamente por la sobrecarga de casos y la multiplicidad de salas. Explican que por estas circunstancias el (la) fiscal que ve el caso recibe el expediente el mismo día en que verá la vista y dispone de muy poco tiempo para familiarizarse con el mismo o interactuar con los testigos. Señalan que sólo en casos donde hay muerte u otras circunstancias de alto perfil es que hay continuidad en el manejo del caso por parte del Ministerio Público. Siendo ésta la*

práctica usual en las fiscalías, resulta sorprendente que entre los (las) fiscales consultados (as) vía encuesta la gran mayoría (63%) opinó que el tiempo de preparación de un (a) fiscal para atender un caso de violencia doméstica es suficiente. El Ministerio Público debe examinar si contrario a todo otro tipo de caso criminal, en casos de violencia doméstica es factualmente suficiente el tiempo de que disponen los (las) fiscales, o si ésta respuesta apunta a un menosprecio de los casos de violencia doméstica.

Esta fragmentación de la responsabilidad en la atención a los casos puede interpretarse como parte de la posible actitud de menosprecio que el equipo investigador señala en su informe, lo que unido al hecho de que descansan el éxito de un caso sólo en el testimonio de la víctima, da por resultado un caso con muy pocas probabilidades de lograr la convicción del agresor. Excusar el pobre desempeño en esta área con esa falta de cooperación de las víctimas, es un indicador de la gran cantidad de fiscales que no comprenden el ciclo de violencia doméstica y las repercusiones del mismo en las actitudes de su clientela. Reiterándonos por lo tanto, en lo que debe ser una buena investigación criminal, es menester señalar que la práctica en casos de violencia doméstica debe ser la recopilación de evidencia independiente al testimonio de la víctima. Debe evitarse también el revictimizarlas señalándolas como culpables del desenlace del caso, cuando en realidad la responsabilidad no es de ellas.

Aun cuando algunas víctimas informaron que se sintieron bien representadas por la fiscalía es vital señalar que esa percepción parte de un conocimiento vago de lo que implica una buena representación en términos de recopilación de evidencia, presentación de ésta y defensa de sus derechos como testigo. Como el Informe detalla a manera de confirmación de lo anterior, **algunas de las víctimas indicaron que hubieran querido tener un abogado defensor.** (Énfasis suplido)

Aunque el Informe demuestra que si se establecieran las salas especializadas en violencia doméstica que fueron recomendadas en diversas consultas en esta evaluación, sería viable deslindar responsabilidades de modo uniforme y equitativo,

entendemos que aun cuando concurrimos con la recomendación de las salas especializadas, esto no resuelve el problema de la desproporción tan grande que existe entre el número de fiscales y recursos asignados a casos de violencia y el número de casos que se reportan. Contrario a lo que recomienda el Informe en términos de que la fiscalía debe continuar la exploración de alternativas para resolver este problema, el contexto estudiado nos mueve a decir que en realidad de lo que deberíamos estar hablando es que fiscalía debe iniciar una exploración seria de opciones. Reiteramos que uno de los hallazgos más notorios de este Informe es el hecho de que los recursos que el Departamento de Justicia tiene asignados al problema de la violencia doméstica no guardan proporción con las estadísticas que ellos mismos proveen de los casos atendidos por sus fiscalías v. casos de violencia doméstica.

Un componente que agilizaría y mejoraría los servicios a víctimas/sobrevivientes son las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos (OVT) y el apoyo de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia. Sin embargo, las fiscalías no están refiriendo todos los casos de violencia doméstica a las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos a pesar de que es mandatario hacerlo. Esto contrasta con la queja recurrente de parte de fiscales en torno al arrepentimiento de las víctimas o su poca cooperación con el caso. A pesar de que alegadamente un gran número de fiscales han recibido adiestramientos sobre el tema de la violencia doméstica, pareciera que una buena parte aún no logra comprender la complejidad de esta problemática desde un punto de vista social y psicológico. Además, en todas las regiones judiciales existen organizaciones no gubernamentales especializadas en el manejo de la violencia doméstica, pero las fiscalías no las utilizan. Sería interesante el saber si quienes condujeron la investigación indagaron al respecto o si el tema específico surgió en las mesas redonda, ya que la experiencia nos dice que las mujeres que reciben apoyo sicosocial y de intercesoría legal suelen ser más cooperadoras con fiscalía, aunque por otro lado, también suelen ser más exigentes en cuanto a la manera en que llevan sus casos. En cuanto a la calidad de los servicios en las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos entendemos que tanto el personal de dicha oficina como el de fiscalía se deben reclutar desde una perspectiva que explore su compromiso con el asunto de

la violencia doméstica. Esta es además un área especializada de intervenciones y el personal de las OVT no tienen la preparación para manejar esos casos. Es imperativo que se realicen adiestramientos desde modelos cognitivos y no de pura información enfocados en la autopercepción y la autoresponsabilidad con el personal de esta dependencia para garantizar una atención efectiva a las víctimas/sobrevivientes.

8. El funcionamiento de la Rama Judicial

En Puerto Rico existen trece regiones judiciales, cada una de las cuales agrupa varios pueblos bajo una cabecera o tribunal superior. Normalmente en cada uno de los pueblos que componen la región judicial existen tribunales municipales y una sala superior (las antiguas salas de distrito) con capacidad limitada para ver los casos. Se supone que en las salas municipales se reciban y diluciden los casos de Ley 54 cuando están en su primera etapa: determinación de causa probable para arresto (Regla 6). En la práctica, muchos de los casos se radican en las salas municipales de la cabecera de distrito ya que es ése el tribunal más cercano a la fiscalía de distrito.

Actitudes del funcionariado de la rama judicial

El propio Informe concluye que a pesar de los adiestramientos y del tiempo que lleva la implantación de la ley "subsisten valoraciones desacertadas y actitudes peyorativas hacia las víctimas". Evidencia de ello son las siguientes frases: "El 10% de los casos son críticos, 35% son casos de estilos de vida y 1% son hombres maltratados". "El grueso de los casos son excusa para otra intención de la víctima".

En esa misma línea, tanto los fiscales como las fiscales consideran que a los jueces y las juezas les falta sensibilidad y entendimiento sobre los casos de violencia doméstica (dos terceras partes ubican entre 0 a 3 sus ejecutorias en una escala de 0 a 5). Menos del 10% los ubica en la categoría de mayor entendimiento. En el caso de los jueces y las juezas, se hacen señalamientos sobre sus actitudes. Se indica que no les gusta recibir llamadas de noche, que tienen actitudes machistas, paternalistas e insensibles. También hay señalamientos relativos a su

función en la implantación de la ley. Se señala que no siguen los criterios de la Ley 54, que no monitorean los pagos que deben hacer los agresores a los programas de desvío y que se resisten a procesar casos, especialmente si no hay evidencia de violencia física. De acuerdo con estos resultados de la investigación, hay un problema de actitud por parte de la judicatura. La actitud con que los jueces y las juezas reciben los casos explica por qué las víctimas de violencia doméstica que acuden a los cuarteles son tratadas inapropiadamente, se sienten intimidadas y por qué los casos terminan con el supuesto "no interés" de las víctimas.

Por otro lado, de acuerdo con las expresiones de un juez "es necesario un compromiso de la Administración de Tribunales para tener un personal sensible para los casos de violencia doméstica". Es por ello y por otros elementos que se incluyen más adelante que se ha recomendado la creación de salas especializadas de violencia doméstica.

La mencionada actitud de "papa caliente" que surge como hallazgo en la investigación de la fiscalía y la policía revela cómo los casos se manejan sobre la base del temor a que se les responsabilice por lo que pueda pasarle a las víctimas, lo cual revela la falta de un genuino interés en protegerlas. Como ya hemos señalado, la mejor protección para una víctima de violencia doméstica es que su denuncia sea investigada según los principios básicos de la investigación criminal. Además, que sea tratada con respeto en cada una de las etapas del procesamiento sin prejuzgarla a la luz de las ideas o las actitudes personales de quienes intervienen en su caso. En el caso de la judicatura, es mucho más pertinente este hecho pues es a los jueces y las juezas a quienes corresponde efectuar una evaluación con una mente libre de prejuicios e ideas (a veces religiosas, clasistas, paternalistas y machistas) que atenten contra los más elementales principios éticos que rigen a esta rama de gobierno en nuestro país.

Carencia de recursos

Los jueces y las juezas participantes en la investigación consideran que la rama judicial carece de recursos humanos suficientes para reaccionar y procesar la avalancha de trabajo que le llega desde las otras ramas. Sin embargo, aunque

señalan que existe un juez o una jueza por cada diez fiscales, no nos parece que esto justifique la falta de atención adecuada de los casos de violencia doméstica ya que esa misma premisa aplicaría a los demás casos criminales que se ven en las mismas salas.

Por otro lado, la fiscalía se "queja" de las dificultades para efectuar consultas sobre Regla 6 en horas no laborables; y los jueces y las juezas indican que ver estos casos en dichos horarios resulta difícil por no contar con áreas privadas en los cuarteles. Expresan molestia hacia el funcionariado que recomienda que el juez o la jueza vea el caso mientras que el fiscal o la fiscal no "aparece". Se concluye que:

> *En esta controversia sobre disponibilidad de funcionarios (as), la insatisfacción de los (las) policías con los (las) fiscales, de los (las) fiscales con los (las) jueces (zas), y de los (las) jueces (zas) con los (las) fiscales, evidencia una laguna en el cumplimiento del deber que no es cuantificable en este momento, puesto que no hay registro obligado de llamadas telefónicas o intentos de contacto con fiscales o con jueces (zas).*

En el Informe se indica que hay una necesidad de mayores recursos (secretariales) así como personal adiestrado para los tribunales, que pueda evaluar los casos de peligrosidad, con mayor sensibilidad, además de proveer apoyo a las víctimas/sobrevivientes. También, se plantea la necesidad de adiestramiento a todo el funcionariado, jueces, juezas, fiscales, policías y personal del tribunal. Una buena parte de jueces y juezas indicaron en la investigación que se les debe brindar más adiestramientos, mientras que otra parte indicó que está sobresaturada de adiestramientos. Coincidimos en la necesidad de tener personal adiestrado y que este adiestramiento incluya un proceso intensivo de sensibilización. Sin embargo, la falta de estos recursos no puede ser excusa para seguir atendiendo en forma inadecuada a las mujeres que acuden al tribunal. Hay muchos elementos relativos a las actitudes que no requieren de recursos económicos para ser cambiados y erradicados del sistema.

Procesos

En el área de tribunales la investigación y el hallazgo en cuanto a los procesos o procedimientos recae más que nada en el ámbito de la evaluación del desempeño judicial durante las distintas etapas de los casos. No se dejó de lado, sin embargo, la recomendación de que se creen salas especializadas que atiendan estos casos. Esta es una pieza clave que incidiría en el trabajo de otras agencias como la Policía y la Fiscalía.

Ya entrando en la evaluación del desempeño judicial, la calificación de parte de la Policía de las ejecutorias de los jueces y las juezas no es la esperada de este funcionariado. La opinión de que el 42% de los jueces y las juezas muestran poco interés en las vistas de determinación de causa probable (Regla 6) se contradice con el dato que el 80% de este funcionariado considera que las determinaciones son justas. Examinando las determinaciones de los jueces y las juezas, el 31% fueron de culpables y en un 44% de los casos recomendaron desvío.

Esta información se une con la opinión y sentir de las víctimas/sobrevivientes según las cuales tienen que esperar mucho tiempo en los tribunales y no hay espacio para el cuido de los niños y las niñas. Además, esta situación las obliga a estar o a permanecer cerca del agresor mientras se desarrollan los procesos. Las víctimas/sobrevivientes opinaron que en 1 de cada 4 casos percibieron falta de interés en su caso por parte del juez o la jueza. A medida que continúan los procedimientos del caso esa atención se reduce, a la vez que limita la participación de la víctima. Al ser entrevistadas expresaron confusión sobre el proceso. No podían especificar los pasos. A las víctimas les resulta muy traumático, describen la experiencia como fatal, terrible y de extrema angustia. Expresaron lo difícil que resulta ante las actitudes y los comportamientos que exhibe la representación legal del del agresor.

Del Informe surge que el manejo de los casos en el tribunal es errático y débil en servicios a las víctimas/sobrevivientes. La dilación en los procedimientos en el sometimiento de los casos pone en riesgo mayor a la víctima, tanto en los casos criminales como en las órdenes de protección. Se recomienda que se otorgue

prioridad a los casos de violencia doméstica en las salas de investigaciones. Es muy importante velar que las órdenes de protección incluyan prioridades para atender todas las necesidades de las víctimas (pensión alimentaria, custodia, etc). La Ley 54 provee este tipo de remedio por la que no es aceptable que dichos asuntos se dejen sin resolver o se refieran a la sala del tribunal superior.

9. **El funcionamiento del Departamento de Corrección y Rehabilitación y los programas de desvío**

En cuanto al área del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y los programas de desvío el Informe señala varios hallazgos y conclusiones. Primero que todo, se identifica que el problema central es la falta de estadísticas del tiempo cumplido por el tipo de delito y que no hay disponible estadísticas que especifiquen la cantidad de confinados o confinadas por los casos de violencia doméstica.

Según se desprende de las entrevistas, parte del funcionariado alega que los servicios de rehabilitación se han afectado al reducirse los fondos federales y que en el 2003 sólo 142 agresores estuvieron acogidos a programas de desvío.

Un análisis del procedimiento para la concesión de pases extendidos a los residentes de los hogares de adaptación social refleja que el proceso de notificación a las víctimas y testigos de los casos de Ley 54 está ausente. Esta situación ya ha sido denunciada por muchas organizaciones no gubernamentales por poner en riesgo la seguridad de las víctimas/sobrevivientes.

En cuanto a los programas privados de desvío todos los componentes del sistema indican que existe una falta de evaluación, supervisión y fiscalización de estos programas. Como agravante a este hallazgo se señaló que entre los agresores atendidos por los programas se muestra un bajo entendimiento, aprovechamiento, modificación de pensamiento y conducta. Este dato se evidencia en las respuestas que los agresores ofrecieron en la investigación sobre lo que era el ciclo de violencia, ya que casi la mitad de los que han participado de un programa de desvío no fueron capaces de ofrecer la explicación sobre el ciclo de violencia doméstica.

Sin embargo, un grupo significativo de los agresores entrevistados valoraron la ayuda que se les ha brindado en el programa de desvío. Los agresores que no valoraron su experiencia en los programas indicaron tres razones para ello: conflictos económicos, mala organización y pobre calidad de servicios.

Entendemos que hay que actualizar y poner a funcionar las guías sobre los requisitos mínimos que deben reunir los programas de desvío a base de una evaluación exhaustiva del funcionamiento de estos programas, que ya llevan más de 10 años de funcionamiento sin que hayan sido evaluados externamente.

En el Informe vimos como la mayoría de las personas entrevistadas opinó que no están funcionando los programas de desvío y que se debe estudiar su efectividad. También opinaron que es un error que los participantes tengan que pagar, que los programas se han comercializado, que no dan abasto para la cantidad de casos que se presentan y que no se enfocan en la rehabilitación. Se plantea que el gobierno debe asumir los costos. Es preocupante que ante la evaluación negativa que se hace de los programas de desvío privados, el funcionariado que fue consultado plantea que la alternativa de desvío debe estar disponible en una etapa más temprana del proceso. La fiscalía enfatiza la necesidad de justicia terapéutica- a través del desvío más temprano, la mediación, o ambos recursos. También los jueces y las juezas recomiendan sacar los casos del proceso criminal.

Tal y como hemos ya señalado, esta posición deja ver que los funcionarios y las funcionarias que participaron en las entrevistas no han comprendido o no han querido aceptar que la violencia doméstica es un crimen en contra de la sociedad en general y es el producto de relaciones de poder y control basadas en la desigualdad por razones de género. Su posición se basa en la premisa incorrecta que la violencia doméstica es el producto de la falta de destrezas de negociación o una enfermedad mental. Por lo tanto, para un grupo significativo del funcionariado que fue entrevistado para este estudio los agresores lo que requieren es terapia y por ello se resisten a procesarlos como criminales. Nos parece que sería beneficioso que los agresores pudieran iniciar procesos de reeducación temprano

en el proceso judicial, pero de ninguna manera este proceso debe ser utilizado para "liberarlos" del procesamiento del delito que han cometido.

10. La falta de recursos para implantar la Ley 54

Como ya hemos señalado, uno de los ejes temáticos del Informe es que no existen los recursos suficientes y adecuados para atender los casos de violencia doméstica debido a que hay una falta de:

- fiscales en las Unidades Especializadas
- personal adiestrado, sensible y con peritaje
- vehículos
- taquígrafos o taquígrafas
- oficinistas
- materiales
- instalaciones físicas
- servicios correccionales

Nuevamente nos preguntamos hasta qué punto la falta de recursos responde a elementos fiscales de carácter general en la agencia o a la falta de interés en el asunto por parte del ente nominador de la agencia, pues entendemos que existe una desproporción notable entre el presupuesto que se asigna para intervenir en casos de violencia doméstica y el que se asigna a otros casos criminales.

11. Las alternativas no judiciales para manejar situaciones de violencia doméstica

Todos los componentes incluidos en este Informe coinciden que es difícil de implantar la Ley 54. Hay una diversidad de posiciones para justificar esta posición. Sin embargo, todas están basadas en actitudes de resistencia y de machismo, ya que plantearon que la Ley 54:

- abusa de los agresores,
- ha agravado los problemas de violencia doméstica,
- se ha llevado a un extremo,

- no está cumpliendo su propósito,
- es vaga e imprecisa,
- está mal enfocada,
- interfiere con las relaciones familiares,
- ayuda a las mujeres pero no a los agresores o
- es mal utilizada por las mujeres.

Ante esta posición crítica de la ley y su implantación, las personas entrevistadas parecieron ignorar los estudios e investigaciones que se han hecho a nivel nacional e internacional sobre la violencia doméstica, el comportamiento de las víctimas/sobrevivientes y los agresores, y las medidas de intervención que han sido exitosas en otras jurisdicciones **así como por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de Naciones Unidas (ONU)**. A pesar de todos estos datos y los protocolos disponibles para el desempeño de sus funciones, recomendaron lo opuesto a lo que se ha recomendado en todas las investigaciones señaladas: que exista un procedimiento fuera del sistema de justicia para manejar situaciones de violencia doméstica a través de alternativas no judiciales. Claramente esta recomendación refleja las interpretaciones incorrectas y los prejuicios ante la Ley 54 y la falta de seriedad que asume el cuerpo de profesionales de este sistema ante los casos de violencia hacia las mujeres. Algunas de las recomendaciones presentadas incluyen que se filtren los casos, que se ofrezca tratamiento, ayuda e intervención de la policía**, lo que evidencia una rampante confusión de la función ministerial de la Policía y las funciones que han de realizar profesionales de las ciencias humanas y sociales**. También se indica que los casos de violencia doméstica deben ser tratados como labor social y que los mismos deben descriminalizarse brindando orientación, asignándolos a las salas de familia y brindando mediación.

Nos preguntamos si este tipo de argumentación se aceptaría si se estuvieran discutiendo otras leyes.

12. Las víctimas entrevistadas

Para esta investigación fueron entrevistadas 298 víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica. Aunque estos datos no se puedan generalizar para todas las víctimas de violencia doméstica, dicha muestra nos arroja luz sobre la magnitud de todas las situaciones que éstas enfrentan. Reconocemos el esfuerzo que se hizo para poder conseguir mayor participación de las víctimas y a base de dicha muestra se comentará la investigación.

Las víctimas/sobrevivientes consultadas son en su mayoría mujeres bastante jóvenes. Sin embargo, hay un grupo importante de mujeres maduras. La participación de las adolescentes solamente fue un 4.8% aunque conocemos que hay un número sustancial de víctimas adolescentes. El 80% de las mujeres tiene un cuarto año o más.

Aunque la mayoría de las participantes eran relativamente jóvenes, el 40% de éstas informan haber convivido con dos o más parejas y 255 de un total de 298 participantes, tienen hijos e hijas. En la mayoría de los casos estudiados las víctimas eran menores de edad cuando comenzaron a convivir con su pareja. Si sumamos el 23.5% de las víctimas de 12 a 16 años y el 27.9% de las víctimas que tenían de 17 a 19 años se puede concluir que el 51.4% eran menores de edad. Esta cifra es sumamente alarmante; y más, cuando seis de cada diez identifican a su primera pareja de convivencia como un agresor. Esto nos indica que existe un porcentaje alto de víctimas menores de edad que muy probablemente no tienen la capacidad y madurez para manejar esta situación, menores a quienes el sistema tiene la responsabilidad de brindarles las herramientas necesarias para manejar de forma efectiva tales vivencias. Sin embargo, y a pesar de que la investigación no señala esto como un hallazgo, nuestra experiencia desde las organizaciones no gubernamentales también nos ha permitido ver que precisamente por su condición de menores de edad caen en brechas legales que entorpecen sus procesos, pues carecen de la capacidad legal para contratar y para tomar las decisiones relativas a vivienda, albergue e incluso otros aspectos vitales de sus vidas, sin que este sistema parezca tener presente esta situación.

El estudio nos revela que un 43% de las participantes cuentan con recursos propios para su manutención *vis à vis* un 57% que no cuentan con los recursos propios. Sin embargo, también se reflejó que el 31.9% de las participantes reciben ingresos del gobierno y un 23.7% de esta y otras fuentes. Si partimos de la premisa que para recibir ayudas económicas del gobierno no se puede tener un ingreso propio y sumamos el 31.9% más el 23.7%, tenemos que un total de 55.6% de participantes reciben ayudas del gobierno. Sin duda alguna, existen mujeres con recursos económicos que son víctimas de violencia. Sin embargo, la realidad es que los servicios que se han creado y se están creando no dan abasto con las necesidades de las víctimas/sobrevivientes que buscan servicios de orientación y asistencia legal, y que no tienen los recursos para contratar a una abogada o abogado o recibir ayuda sicológica o psiquiátrica.

Por otra parte, en el Informe se indica que según van aumentando los años de duración de una relación agresiva, va aumentado el porcentaje de víctimas que permanecen en dichas relaciones. Por ejemplo, las víctimas que mantuvieron una relación de un año de duración fueron tan solo 2.3%, mientras que las que mantuvieron una relación de más de diez años fue un 34.9%. Esto concuerda con la visión de las víctimas de tener que aguantar todo por su familia, tal y como indicaron en el cuestionario donde se incluyeron preguntas relacionadas a cómo una víctima se puede auto-describir. Las seis características con los porcentajes más altos son: luchadoras, se fajan por la familia, buenas, sociales, aguantan mucho y capaces.

A través de toda la investigación y evaluación se recogen los comentarios de comandantes, agentes, fiscales, juezas y jueces sobre el hecho de que las víctimas se relacionaban con el agresor mientras su caso criminal continuaba su curso en el sistema de justicia. Cuando se preguntó a las víctimas si continuaban con el agresor mientras el caso se ventilaba en los tribunales casi el 25% de éstas contestaron en la afirmativa (75 participantes no contestaron la pregunta). La realidad es que muchas víctimas/sobrevivientes continúan en el ciclo de violencia doméstica aunque haya un proceso criminal por violencia doméstica en contra del

agresor. Muchas de ellas dependen económicamente del agresor. Con relación a este tema, el estudio revela que el 28.1% aún depende económicamente del agresor; y con respecto a la dependencia de la víctima para mantener la vivienda, el 14.6% depende del agresor para esta finalidad.

Según las víctimas entrevistadas, el 82.6% ya no dependen emocionalmente del agresor y el 17.4% dependen del agresor. Por otro lado, el 73% de los agresores entrevistados revelan ya no dependen emocionalmente de la víctima y el 26.5% dependen emocionalmente de la víctima. Podemos notar que un porcentaje mayor de las participantes *vis à vis* al de los agresores ya no depende de la otra parte. Mientras un porcentaje más alto de agresores todavía depende emocionalmente de la pareja. Esta dinámica se ha estudiando como parte del patrón de acecho de los agresores.

En la investigación realizada se identificaron actos de violencia doméstica en manifestaciones múltiples. Los actos de violencia con los porcentajes más elevados resultaron ser: los insultos, las burlas, las humillaciones, el ignorar a la víctima, el tomar decisiones sin consultar con ella, el impedir que la víctima socialice y los empujones. Como si esto fuera poco, el 63% de las víctimas revelaron que los agresores las amenazan delante de sus menores y el 60% reportó que tales eventos ocurrían más de una vez. Nos es forzoso concluir que las niñas y los niños están participando pasivamente de estos eventos repudiados por la sociedad, lo que resulta en detrimento para su desarrollo.

Cuando se preguntó a las víctimas sobre lo que hacían durante el incidente de violencia doméstica, un bajo porcentaje señaló haber llamado a la policía o haber solicitado una orden de protección. Como es de esperarse, parte de la inacción de las víctimas/sobrevivientes al momento de un incidente de violencia doméstica, tal y como lo mencionamos anteriormente, se debe al temor que sienten (81.3%) en algún grado al agresor. Las razones que se establecieron con mayor porcentaje sobre por qué las víctimas le temían al agresor fueron: el carácter agresivo de la otra parte y el temor a ser agredidas.

Las víctimas indicaron que en la mayor parte de los casos (74%), los incidentes de violencia doméstica eran de parte del agresor. El 13.3% confesó haberse defendido y responderle en el momento de la agresión. Es importante mencionar que se debe indagar más la forma cómo el funcionariado judicial, policial y fiscal aprecia este comportamiento. En muchos casos cuando la víctima se defiende, el agresor utiliza dicho comportamiento en contra de la víctima y los jueces, juezas, policías y fiscales pierden de perspectiva este asunto. La incapacidad de poder ver el cuadro que precede a estos eventos concluye en múltiples consecuencias adversas para las mujeres.

Cuando se exploró el asunto de quién tiene la culpa de los incidentes de violencia doméstica la mayoría de las víctimas indicaron no tener culpa. Sin embargo, el 25.6% de las víctimas piensa haber tenido la culpa en algún momento.

Como parte de la consulta a las participantes, se les preguntó qué cambios sugerirían a la Ley 54. Las participantes sugirieron salas especializadas en violencia doméstica; que no se favorezca al agresor; mejorar las investigaciones criminales; mejorar la orientación y protección que se provee a las víctimas durante el proceso criminal; así como mejorar la sensibilidad y rapidez en los tribunales y en todo el sistema. Muchas de estas sugerencias han sido incluidas en el Informe final de la Investigación/evaluación del procesamiento de los casos de violencia doméstica dentro del sistema de justicia criminal y en nuestros comentarios.

13. Los agresores entrevistados

Como parte de la investigación realizada se entrevistaron a 357 agresores con el objetivo de determinar sus rasgos y percepciones sobre la violencia doméstica y de los diferentes componentes del sistema. La gran mayoría de ellos fueron entrevistados en una institución penal, algunos eran participantes en un programa de desvío y los otros estaban bajo la supervisión de técnicos del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

A base de los resultados de las entrevistas realizadas a los agresores que se presentan en el Informe podemos identificar un perfil de este grupo. La mayoría contaba con una educación formal de escuela superior o menos; tenía entre 26 y 40 años; era soltero o no convivía con una pareja; tenía descendencia; no contaba con recursos económicos propios; y dependía económicamente y para vivienda de la víctima. Además, este grupo indicó que había tenido más de dos parejas.

Hay varios elementos que destacamos de los resultados de las entrevistas. Entre ellos, nos llama la atención la falta de autocrítica que presentan estos entrevistados, ya que un porcentaje alto (42%) indica que la falta de comunicación entre la pareja fue la causa principal de la violencia doméstica; apenas el 2% se caracteriza como una persona con conciencia de los problemas de agresividad relativos a su carácter y la relación que esto tiene con la violencia doméstica; un 40% dice que la violencia fue de parte y parte; un 19% no reconoce su responsabilidad en los hechos y solamente un 38% reconoce y acepta su responsabilidad por lo ocurrido. Además, un 84% de los entrevistados se describe con las cualidades que el equipo de investigación definió como el “hombre modelo” y sólo el 2.2% indicó que se encontraba en un proceso de mejoría. Por un lado, esto es indicativo de una falta de efectividad de los programas de desvío; y, por otro lado, es muy preocupante que la posición de los agresores coincida con la posición de un grupo significativo del funcionariado del sistema que ha expresado que la violencia doméstica es el resultado de la falta de comunicación entre las parejas. El afirmar que la violencia se ejercía de parte y parte y el rechazar su responsabilidad en los hechos apunta nuevamente a una falta de autocrítica y una negación de los hechos.

En la entrevista se presentaron una serie de afirmaciones en torno a las mujeres y sobre las relaciones de pareja. Los resultados de esta parte de la entrevista señalan hacia percepciones tradicionales sobre los roles de las mujeres y de los hombres, y una falta de visión de equidad por género que claramente entran en contradicción con sus apreciaciones sobre su proceso de cambio o mejoría. El 52% de los agresores que respondieron a esta parte de la entrevista estaban “totalmente de acuerdo” o “de acuerdo” en que la responsabilidad de una mujer es atender a su marido e hijos; el 26% que las mujeres deben obedecer a sus maridos; 23% que las

mujeres no saben manejar el dinero; 23% que en una casa, el hombre debe ser el jefe; el 30% que las agresiones hacia las mujeres son provocadas por ellas; y un 25% dice que a algunas mujeres “hay que ponerlas en su sitio”. Esta situación es muy preocupante pues nos podría estar indicando que estos agresores continuarán su comportamiento agresivo y machista al no haber un verdadero proceso de reeducación.

Los resultados de las entrevistas a los agresores señalan que la mayoría de los agresores no presenciaron violencia doméstica en su hogar cuando eran niños. Esto coincide con otros estudios realizados y plantea que un porcentaje significativo de los agresores han interiorizado que las relaciones de pareja están basadas en relaciones de poder y control producto de la desigualdad por género. Estas actividades son el resultado de la socialización que reciben en todos los ámbitos de la sociedad y no necesariamente a lo aprendido en el seno de sus hogares de origen. Claramente, esta situación es indicativa de la necesidad de atender el problema de la desigualdad y opresión por razones de género en todos los ámbitos de nuestra sociedad como base para la erradicación de la violencia doméstica y para “liberarnos” de las ideas y estudios que indican que los agresores “aprendieron” este comportamiento en su familia de origen.

En las entrevistas a los agresores se les preguntó sobre lo que para ellos constituye la violencia doméstica. Un porcentaje significativo no reconoce la violencia emocional o psicológica como violencia doméstica, ya que un 39% indicó que ignorar a la pareja no constituye violencia doméstica; un 31.4% dice que las discusiones en tono alto de voz no es violencia doméstica; 22% indica que prohibir a la pareja que trabaje asalariadamente no es violencia doméstica; 21% dice que gritar a la pareja tampoco es violencia; y 19% indica que prohibir a la pareja que socialice tampoco es un acto de violencia doméstica.

En estas entrevistas a los agresores se incluyeron diversas preguntas relacionadas a la intervención y experiencias con la policía, fiscalía y en tribunales. Nos parece importante destacar los siguientes aspectos:

- Un 39% indicó que no fue contactado por la policía sino hasta días después del incidente.
- El 80% de los agresores informó que la policía no tomó declaraciones a otras personas que no fueran la víctima o el agresor. Además, 84% indica que no hubo otras personas como testigos durante la primera comparecencia al tribunal.
- El 60% indicó que la evidencia presentada se limitó al testimonio de la víctima.
- El 66% de los agresores estuvo acompañado por un abogado o una abogada en su primera comparecencia.
- Un 56% indicó que se le impuso una fianza por menos de $10,000.
- Un 85% indicó que en la vista preliminar aceptó los hechos de violencia doméstica que se le imputaban y así era elegible para los programas de desvío.

Todas estas situaciones nuevamente puntualizan lo ya señalado en otras partes de este documento sobre los problemas de las investigaciones de los casos de violencia doméstica y la dependencia casi exclusiva en el testimonio de la víctima en el proceso judicial.

Conclusiones

- La falta de recursos no parece ser la causa de que no se procesen adecuadamente los casos de violencia doméstica sino, más bien, uno de los elementos que evidencia y hace posible diagnosticar los problemas de las actitudes por parte del funcionariado del sistema y la perspectiva institucional existente ante el grave problema de la violencia doméstica en nuestro país.
- Entre los funcionarios y las funcionarias a cargo de implementar la Ley 54 existen actitudes negativas basadas en prejuicios y visiones machistas y/o el desconocimiento de la dinámica de la violencia doméstica y cómo deben atenderla; estas actitudes caracterizan a todos los componentes del sistema.
- Faltan procesos claros y efectivos para procesar los casos y evitar tanto la revictimización de las mujeres como la pérdida de información o evidencia vital

para lograr la convicción de los agresores y proteger a las víctimas/sobrevivientes durante el proceso.

- Los recursos asignados por el Departamento de Justicia para atender el problema de la violencia doméstica no guardan proporción con las estadísticas que esta misma agencia presenta sobre los casos atendidos por sus fiscalías en relación con los casos de violencia doméstica.
- Un componente que agilizaría y mejoraría los servicios a las víctimas/sobrevivientes son las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos y el apoyo de organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia. Sin embargo, la fiscalía no está refiriendo todos los casos de violencia doméstica a las Oficinas de Asistencia a Víctimas y Testigos a pesar de que es mandatario hacerlo, y ni siquiera consideran las organizaciones no gubernamentales como una posible alternativa de apoyo para las mujeres.
- A pesar de los adiestramientos y del tiempo que lleva la implantación de la ley, "subsisten valoraciones desacertadas y actitudes peyorativas hacia las víctimas".
- La mejor protección para una víctima de violencia doméstica es que su denuncia sea investigada según los principios básicos de investigación criminal, y que ella sea tratada con respeto en cada una de las etapas del proceso sin prejuzgarla a la luz de las ideas o actitudes personales de los funcionarios y las funcionarias que intervienen en su caso.
- Es preocupante que ante la evaluación negativa de los programas de desvío privados, el funcionariado que fue consultado plantee que la alternativa de desvío debe estar disponible en una etapa más temprana del proceso. La fiscalía enfatiza la necesidad de justicia terapéutica a través del desvío más temprano, la mediación o ambas opciones. La judicatura también recomienda sacar los casos del proceso criminal.

Recomendaciones

- Orientar a los funcionarios y las funcionarias y proveerles información escrita sobre todas las organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios a las mujeres que son víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica.

- Diseñar y distribuir un instrumento gráfico que explique el manejo de la solicitud de órdenes de protección y/o del incidente desde el momento en que se genera hasta su conclusión. Este instrumento debe estar disponible para todos los componentes del sistema, comenzando con la policía. Esto podría ser parte de una campaña educativa de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
- La Oficina de la Procuradora de las Mujeres podría publicar un tríptico que ilustre claramente las obligaciones de todos los componentes del sistema. Entre otros, en el mismo se debe incluir las obligaciones relativas a la protección, intervención, arrestos, referidos, y la redacción de los informes escritos. Este opúsculo se repartiría por igual entre las sobrevivientes -de manera que ellas puedan avaluar el proceso y reclamar sus derechos- y entre el personal de las diferentes agencias que intervienen directa e indirectamente en los casos.
- Desarrollar estrategias básicas de coordinación interagencial que promuevan la consolidación e integración de los formularios, la recopilación de las estadísticas y la uniformidad de los procesos usando lo más adelantado de la comunicación computadorizada.
- Desarrollar equipos multidisciplinarios que permitan ofrecer una respuesta verdaderamente comunitaria al problema de la violencia doméstica.
- La Policía de Puerto Rico debe asignar más agentes a las divisiones especializadas o establecer un negociado que trabaje de manera más efectiva y estructurada la investigación y procesamiento de estos delitos.
- Institucionalizar el sistema de consultas entre agentes, fiscales, jueces y juezas en etapas tempranas de los casos para poder adjudicar responsabilidades a la hora de evaluar estos servicios.
- Establecer las salas especializadas en violencia doméstica que fueron recomendadas en diversas consultas en esta investigación.
- Actualizar y poner a funcionar las guías sobre los requisitos mínimos que deben reunir los programas de desvío a base de una evaluación exhaustiva del funcionamiento de estos programas. Recomendamos, además, que se designe un organismo del Estado cuya responsabilidad sea velar por la efectividad de estos programas y por el cumplimiento del protocolo establecido en las guías.
- Adiestrar intensiva y más efectivamente a todos los funcionarios y todas las funcionarias del sistema e incluir la presentación de casos reales (como se hace

en varias escuelas de Derecho) o casos hipotéticos, y donde puedan recrear experiencias de trabajo. Estos adiestramientos deben tratar asuntos relativos a:

- Discreción en el proceso de citación
- Cómo manejar las diferentes situaciones, en especial para agentes interventores (varones y mujeres)
- Cómo eliminar la resistencia para atender adecuadamente los casos de violencia doméstica
- Elementos de sensibilidad y cambios de actitudes machista y paternalista
    - Aspectos de desarrollo emocional
    - Aspectos de construcción de la masculinidad, el machismo, la homofobia y la lesbofobia
- La violencia hacia las mujeres como un acto criminal, sus causas y consecuencias y las necesidades de las víctimas/sobrevivientes
- La violencia física y la violencia emocional
- Las etapas y los procedimientos de intervención con los casos de violencia doméstica (investigaciones)

TERCER CAPÍTULO

PLANES DE IMPLANTACIÓN